

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 340 - Año LXXXIV - Dep. Leg. 238.042/90
Florida 1178 Teléfonos: 91 59 25 - 91 65 83

Montevideo, Martes 3 de Julio de 1990 - Nº 23135

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANAZAS

Decreto 282/990.- Fija valor de la Unidad Reajustable de mayo 1990, y coeficiente de alquileres que se actualizan en junio de 1990.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Decreto 259/990. - Crea Comisión para estudiar reformas a introducir al Código del Niño.

Resolución 405/990.-Declara de Interés Nacional las X Jornadas de la Sociedad de Dislexia del Uruguay y III Jornadas Trasandinas sobre aprendizaje.

Resolución 407/990. - Declara Monumento Histórico, la Estación del Ferrocarril de Paso de los Toros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Decreto 231/990.- Considera las Tasas Globales Arancelarias que regían con anterioridad a la vigencia del decreto 179/990, referente a operaciones en admisión temporaria.

Resolución 399/990.-Declara de Interés <nacional actividad del proyecto de inversión presentado por METZEN y SENA S.A..

Resolución 401/990.-Declara Interés Nacional Primer Encuentro Regional de Creadores de Empresas Empetrec.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ley 16.114.- Autoriza al Banco de Previsión Social y Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones, a retener coutas de afiliados, según se determina.

Decreto 246/990. - Fija monto de salario mínimo nominal para trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.

Decreto 247/990. - Incrementa salarios para trabajadores de la actividad privada excluídos rurales y domésticos.

Decreto 265/990. -Dispone que el Banco de Previsión Social, efectúe ajuste de pasividades, aplicando el tope de aumentos previstos en artículo 4º de la ley 15.900.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 244/990. - Reglamenta disposiciones de la ley 16.082, referente a control y erradicación de la fiebre aftosa.

Decreto 266/990. -Incluye materias primas destinadas a la elaboración de inoculantes, dentro de los insumos comprendidos por el decreto 194/979.

Decreto 269/990. -Comete a la Sociedad Uruguaya de Criadores de caballos Deportivos formación y administración del Registro de Caballos Deportivos.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 249/990.- Comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente elaborar y remitir al Poder Ejecutivo informe anual.

AVISOS

REALIZADO POR IMPRENTA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 003, PROGRAMA 0.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANAZAS

Decreto 282/990.- Fija valor de la Unidad Reajustable de mayo 1990, y coeficiente de alquileres que se actualizan en junio de 1990.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de junio de 1990.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el decreto ley 14.219 de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 del citado decreto ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho decreto ley se aplicarán: a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, inciso 2º de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo y c) el Indice de Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 del decreto ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del decreto ley 15.154 establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajstable (U.'R.), de la Unidad Rajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) de mayo de 1990 y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera, Jurídica en Política de Vivienda y Arrendamientos y Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los decretos leyes 14.219 de 4 de julio de 1976 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la ley 15.799 de 30 de diciembre de 1985.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artíclo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 1990, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el decreto ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 7.198,44 (nuevos pesos siete mil ciento noventa y ocho con 44/100).

Art. 2º Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de mayo de 1990 en N$ 6.983,21 (nuevos pesos seis mil novencientos ochenta y tres con 21/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo, asciende en el mes de mayo de 1990 a 1.186,48 (mil ciento ochenta y seis con 48/100) sobre base diciembre de 1985 = 100.

Art. 4º El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 1990 es de 1,9178 (uno con nueve mil ciento setente y ocho diezmilésimas).

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.- LACALLE HERRERA.- ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Decreto 259/990. - Crea Comisión para estudiar reformas a introducir al Código del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 7 de junio de 1990.

Visto: la necesidad de revisar las disposiciones del Código del Niño.

Resultando: I) Los amplios cambios operados en las circunstancias sociales imperantes a la sanción de dicha norma;

II) Que la sanción de varias leyes en los últimos años han desactualizado también el referido Código.

Considerando: I) Que resulta conveniente estudiar la posibilidad de introducir en el referido cuerpo normativo todas las reformas que fuere menester aplicar a fin de actualizar su texto y procurar mejorar sus previsiones;

III) Que para ello se designará una Comisión que cuente con la más amplia representatividad con el cometido de analizar la citada reforma.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión que tendrá a su cargo el estudio de las reformas que fuere menester introducir al Código del Niño así como proponer al Poder Ejecutivo, en el plazo de un año a partir de su Constitución, el texto definitivo que luego sea sometido a consideración del Poder Legislativo.

Art. 2º La referida Comisión estará integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos en carácter de Presidente; dos delegados del Poder Judicial, dos delegados del Instituto Nacional del Menor, un delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y un delegado del Colegio de Abogados del Uruguay.

Art. 3º La Comisión sesionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, el que proveerá los elementos de Secretaría que requiera.

Art. 4º Comuníquese, requiérase de los Organismos mencionados la designación de sus representantes y posteriormente, archívese. - LACALLE HERRERA. - CARLOS RODRIGUEZ LABRUNA.

Resolución 405/990.-Declara de Interés Nacional las X Jornadas de la Sociedad de Dislexia del Uruguay y III Jornadas Trasandinas sobre aprendizaje.

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1990.

Visto: la nota de la Sociedad de Dislexia del Uruguay comunicando la realización de las X Jornadas de la Sociedad de Dislexia del Uruguay y III Jornadas Trasandinas sobre Aprendizaje, que se llevarán a cabo del 11 al 13 de octubre de 1990, en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: la importancia científica de los temas a tratar en los mencionados eventos y la participación de relevantes especialistas nacionales y extranjeros.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Declárase de Interés Nacional las X Jornadas de la Sociedad de Dislexia del Uruguay y III Jornadas Trasandinas sobre Aprendizaje, que se LLevarán a cabo del 11 al 13 de octubre de 1990, en el Centro de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo.

2º) Dicho acto se formula en el entendido que no devengará gastos al Estado.

3º) Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.-LACALLE HERRERA.- GUILLERMO GARCIA COSTA.- HECTOR GROS ESPIELL.

Resolución 407/990. - Declara Monumento Histórico, la Estación del Ferrocarril de Paso de los Toros.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de mayo de 1990.

Visto: lo establecido por la ley 10.040 en el sentido que podría ser declarados Monumentos Históricos los bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes a la evolución histórica nacional o a lo que se considera representativo de la cultura de una época.

Resultando: I) Que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación ha efectuado un relevamiento de los bienes culturales de la República procediendo a individualizar en el territorio nacional a todos aquellos bienes que son dignos de que se los declare Monumentos Históricos;

II) Que la estación de ferrocarril de Paso de los Toros, las oficinas regionales de A.F.E., la estación Canning, el corral de embarque, con la policlínica y un galpón que complementan el equipamiento edilicio de la estación de ferrocarril responden a la tipología empleada para sus edificios por las compañías ferrocarrileras;

III) Que dichos bienes se destacan por conservar en su totalidad sus valores originales.

Considerando: I) Que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación, que al asegurar la preservación de estos bienes se contribuye al mantenimiento de ejemplos testimoniales de carácter arquitectónico cultural.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la ley 14.040 de fecha 20 de octubre de 1971 y decreto reglamentario 536/972 de 1º de agosto de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase Monumento Histórico la Estación de Ferrocarril de Paso de los Toros, situada entre las calles Sarandí, Rivera y Carlos Berruti, Padrón 2150, Carpeta Catastral 45, Manzana 38 Sección Judicial 10, las Oficinas Regionales de A.F.E situadas sobre la calle Treinta y Tres Nº 205.211 y 245 entre Dr. Monestier y Rivera, Padrón 1109 Manzana 143, la Estación Canning, ubicada entre las calles Justa Rosas de Bálsamo y 25 de Agosto Padrón 2006 Rural del departamento de Tacuarembó y el corral de embarque, la policlínica y un galpón de dicha estación.

2º Dichos bienes quedarán afectados por las siguientes servidumbres:

a) Prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio, sin previo consentimiento de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación;

b) Prohibición de destinar el Monumento Histórico a usos incompatibles con las finalidades de la ley 14.040;

c) Obligación de proveer a la conservación del inmueble o de ejecutar las reparaciones necesarias para ese fin;

d) Obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación a los fines de la comprobación del estado de conservación del bien y del fiel cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones consagradas por la ley mencionada.

3º Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro, al Registro General de Inhibiciones, al Registro Traslaciones de Dominio, a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Secretaría de la Asamblea General del Poder Legislativo y a la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación.

4º Publíquese en el "Diario Oficial", cumplido, archívese. - LACALLE HERRERA. - GULLERMO GARCIA COSTA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 231/990.- Considera las Tasas Globales Arancelarias que regían con anterioridad a la vigencia del decreto 179/990, referente a operaciones en admisión temporaria.

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de mayo de 1990.

Visto: los artículos 11 y 12 del decreto 623/987 de 23 de octubre de 1987.

Resultando: I) Que por los mismos se fijan plazos improrrogables para el cumplimiento total de cada operación de admisión temporaria.

II) Que los plazos fueron establecidos en función de la Tasa Global Arancelaria que a los bienes introducidos en admisión temporaria les correspondía abonar en caso de introducción definitiva.

Considerando: I) Que el decreto 179/990, de 18 de abril de 1990, elevó, transitoriamente algunas Tasas Globales Arancelarias.

II) Que la elevación de tasas se resolvió atento a la necesidad de obtener transitoriamente recursos de origen tributario a efectos de reducir el déficit financiero global del sector público.

III) Que no existen motivos para que los plazos del decreto 623/987 sean modificados.

IV) Que el aumento de tasas influye en el artículo 10 del decreto 623/987.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º) A los efectos del artículo 10 del decreto 623/987 de 23 de octubre de 1987, se considerarán las Tasas Globales Arancelarias que regían con anterioridad a la vigencia del decreto 179/990, de 18 de abril de 1990.

Art. 2º) Publíquese en dos diarios de circulación nacional.

Art. 3º) Comuníquese, etc.-LACALLE HERRERA.-AUGUSTO MONTESDEOCA.-ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 399/990.-Declara de Interés <nacional actividad del proyecto de inversión presentado por METZEN y SENA S.A..

Ministerio de Industria y Energía
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de mayo de 1990.

Visto: la solicitud de la firma METZEN y SENA S.A. dedicada a la producción de azulejos y plaquetas, al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión, y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la ampliación y renovación del parque productivo de la empresa;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por METZEN y SENA S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando:I) Que el proyecto presentado por la firma METZEN y SENA S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto promueve una mayor eficiencia en la producción logrando aumentar sus exportaciones y mejora la calidad del producto final.

Atento: a lo expuesto lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma METZEN y SENA S.A. dedicada a la producción de azulejos y plaquetas, para ampliación y renovación del parque productivo de la empresa.

2º Exonérase en forma total a la empresa METZEN y SENA S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguinete equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional.

-Un (1) lavador de gas, completo, con motor eléctrico y acoplamiento y accesorios.

-Un (1) picador de chips y repuestos.

-Dos (2) palas cargadoras con repuestos.

-Una (1) bomba sumergible de pozo profundo, con motor, válvula de retención y cable.

-Una (1) instalación de trituración de minerales compuesta por 1 alimentador vibratorio con grilla y 2 motores, 1 trituradora primaria con motor, poleas y correas, 1 trituradora de cono con motor y accesorios, 1 zaranda vibratoria con motor a acceso-

rios, 1 elevador de cangilones centrífugo de correa, con motor y accesorios, 1 correa transportadora de 20 por 8 m, con motor y accesorios, 1 correa transportadora de de 20" x 5 m. con motor, una correa transportadora de 20" por 16m. con motor, 1 tablero de control, y 1 lote de repuestos.

-Un (1) autoelevador con repuestos.

-Cuatro (4) autoelevadores.

-Un (1) horno intermitente completo, con instalación de quemadores, ventiladores, sistema de control de temperatura y presión y demás accesorios..

-Una (1) línea de colado a media presión, completa, para artefactos sanitarios, incluyendo asistencia técnica.

-Dos (2) cabinas de discos, completas, con sus respectivos tanques de agitación, discos, filtros y accesorios.

-Una (1) cabina de aerógrafo, completa, con accesorios.

-Una (1) decoradora universal con accesorios.

-Dos(2) transportadores apiladores para prensas hidráulicas completos.

-Un (1) espectrofótometro de absorción atómica, completo.

-Un (1) viscosímetro rotatorio con unidad de procesamiento y accesorios.

-Un (1) horno de laboratorio con accesorios y repuestos.

-Una (1) máquina de filetear vajilla con repuestos.

-Un (1) compresor de aire portátil, a tornillo, con motor y accesorios.

-Una (1) prensa hidráulica para azulejos, con accesorios y repuestos.

-Una (1) retroexcavadora con pala mecánica, completa.

-Un (1) torno universal, completo, con accesorios y repuestos.

-Ochenta y dos (82) toneladas de bolas de acero.

-Un (1) sistema de distribución de electricidad, 4 celdas, con sus interruptores.

3º Otórgase a la firma METZEN y SENA S.A. la exoneración prevista en el artículo 1º del decreto ley 15.548 del 17 de mayo de 1984, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 2:994.000 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º de julio de 1989 y 30 de junio de 1992.

En virtud del artículo 3º del decreto ley 15.548, la firma METZEN y SENA S.A. no gozará dela beneficio de Canalización del Ahorro previsto en el decreto ley 14.178, artículo 9º.

La firma METZEN Y SENA S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites judiciales que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado , de acuerdo al Inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30 de junio de 1993.

4º El aumento de capital de la firma METZEN y SENA S.A. hasta un incremento equivalente a U$S 2:994.000 estará exonerado del Impuesto de Contralor creado por el artículo 69 de la ley 15.767, siempre que el hecho generador del tributo se cumpla antes del 30 de junio de 1992.

5º A los efectos de la liquidación del impuesto al Patrimonio, los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se consideraran activos exentos por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive y por un monto de hasta U$S 2:950.170.

6º A los efectos del control y seguimiento, la firma METZEN y SENA S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, así como de lo establecido en la resolución de la Administración Nacional de Puertos del 19 de marzo de 1987, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto.

Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º Comuníquese, etc. -LACALLE HERRERA.-AUGUSTO MONTESDEOCA. -HECTOR GROS ESPIELL. -ENRIQUE BRAGA SILVA.

Resolución 401/990. -Declara Interés Nacional Primer Encuentro Regional de Creadores de Empresas Empetrec.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 30 de mayo de 1990.

Visto: la solicitud de la Unión de Exportadores del uruguay tendiente a que sea declarado de interés nacional el Primer Encuentro Regional de Creadores de Empresas Empetrec, programado para el 2 y 3 de junio de 1990, a realizarse en el Hotel Nirvana, Departamento de Colonia.

Considerando: que el referido Encuentro procurará incentivar y aumentar el nivel de exportaciones en el ámbito empresarial nacional.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional el Primer encuentro Regional de Creadores de Empresas Empetrec organizado por la Unión de Exportadores del Uruguay, a realizarse en el Hotel Nirvana, Departamentto de Colonia, el 2 y 3 de junio de 1990.

2º Comuníquese, etc. -LACALLE HERRERA. -AUGUSTO MONTESDEOCA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ley 16.114.- Autoriza al Banco de Previsión Social y Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones, a retener coutas de afiliados, según se determina.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco de Previsión Social y a las Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones, a solicitud de cualquiera de las asociaciones de jubilados y pensionistas que tengan personalidad jurídica, a retener, previa conformidad de los interesados debidamente acreditada, las cuotas de sus afiliados.

Art. 2º El monto máximo de la suma a retener en cada jubilación o pensión no podrá ser superiór al 5% (cinco por ciento) la jubilación o pensión mínima vigente a la fecha de operarse el descuento.

Art. 3º La retención cesará en forma automática por renuncia del afiliado, la que deberá ser comunicada obligatoriamente por la asociación respectiva al organismo correspondiente en un plazo que no podrá exceder de treinta días desde que toma conocimiento de la misma.

Art. 4º Los montos recaudados se verterán mes a mes en las tesorerías de las respectivas asociaciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de junio de 1990.- Walter R. Santoro, Presidente.- Juan Harán Urioste, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de junio de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- LACALLE HERRERA.- ENRIQUE ALVARO CARBONE.

Decreto 246/990. - Fija monto de salario mínimo nominal para trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de mayo de 1990.

Visto: La necesidad de fijar el Salario Mínimo para el personal del Servicio Doméstico.

Resultando: Que los trabajadores domésticos han sido expresamente excluídos de las normas que establecieron los montos del Salario Mínimo Nacional.

Consideración: I) Que de acuerdo a las circunstancias económicas se estima conveniente la fijación de un salario mínimo para dichos trabajadores teniendo en cuenta las peculiaridades de este contrato de trabajo y la necesidad de no distorsionar el mercado laboral manteniendo los niveles de empleo del sector.

Atento: A los fundamentos expuestos y a lo dispuesto por el artículo 1º literal e) del decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el monto del salario mínimo nominal para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo, en règimen de seis días semanales de labor, en N$ 100.000,00 mensuales (nuevos pesos cien mil) o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe por veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del Interior del País dicho salario mínimo mensual será de N$ 85.000,00 o su equivalente diario de dividir dicho importe por veinticinco.

Art. 2º - Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos están exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral, cuando se trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para Montevideo será de N$ 500,00 y para el Interior del País de N$ 425,00.

Art. 3º - Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% del salario mínimo establecido; si recibe solo alimentación la deducción no podrá ser superior a un 10%.

Art. 4º - Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1º de junio de 1990 y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA - CARLOS A. CAT. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 247/990. - Incrementa salarios para trabajadores de la actividad privada excluídos rurales y domésticos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de mayo de 1990.

Visto: lo dispuesto por el artículo 1º literal e) del decreto ley 14.791 de fecha 8 de junio de 1978;

Resultando: que el decreto de fecha 12 de febrero de 1990, estableció los incrementos salariales a regir hasta el 31 de mayo de 1990. para los trabajadores de la actividad privada incluídos en el régimen de Consejos de Salarios;

Considerando: I) Que resulta necesario establecer los aumentos salariales a regir desde el 1º de junio de 1990;

II) Que resulta conveniente incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional, en forma simultánea a los restantes aumentos de salarios de la actividad privada;

Atento: A lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase en un 15% (quince por ciento) a partir del 1º de junio de 1990 y hasta el 30 de setiembre de 1990, los salarios vigentes al 1º de febrero de 1990 de todos los trabajadores de la actividad privada, excluídos los trabajadores rurales y domésticos.

Art. 2º Los precios de los bienes y/o servicios de la actividad privada comprendidos en el presente decreto no podrán ser incrementados en más del 15% de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa, por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgado por el presente decreto.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1990 ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas de la actividad privada comprendidas en el mismo.

Art. 4º Los trabajadores de la actividad privada, con excepción de los rurales o domésticos, que al 1º de junio de 1990 perciban un salario nominal inferior a N$ 120.000,00, mensuales o su equivalente diario de N$ 4.800,00, recibirán además un aumento de N$ 10.000,00 mensuales o su equivalente diario de N$ 400,00, que se incorpora a sus salarios, con las salvedades que se establecen en los dos artículos siguientes.

Art. 5º Cuando por aplicación del complemento salarial, el salario nominal mensual o diario superen respectivamente los N$ 120.000,00 y N$ 4.800,00, aquel deberá reducirse hasta equiparar estas sumas.

Art. 6º La determinación del complemento salarial a aplicar supone el cumplimiento de la jornada legal completa que corresponda a la actividad; cuando se trabajen jornadas parciales de labor, los topes salariales establecidos en el artículo 4º, así como el monto del complemento, se reducirán en proporción al tiempo de trabajo convenido por las partes integrantes de la relación laboral.

Art. 7º Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de junio de 1990 en N$ 85.100,00 mensuales o sus equivalentes resultantes de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Art. 8º Publíquese en dos diarios de circulación nacional, comuníquese, etc. - LACARRE HERRERA. - CARLOS A. CAT. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 265/990. -Dispone que el Banco de Previsión Social, efectúe ajuste de pasividades, aplicando el tope de aumentos previstos en artículo 4º de la ley 15.900.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de junio de 1990.

Visto: la necesidad de definir algunos aspectos interpretativos vinculados con la aplicación de la Reforma Constitucional plebicitada el 26 de noviembre de 1989.

Resultando: I) Que al respecto corresponde dilucidar la eventual subsistencia de topes de aumentos establecidos por el artículo 4º de la ley 15.900, de 21 de octubre de 1987, para las pasividades que sirven el Banco de Previsión social y los retiros y pensiones a cargo de otros organismos estatales.

II) Que asimismo y como consecuencia de la imposibilidad de obtener el valor definitivo de la variación del Indice Medio de salarios en tiempo útil para la liquidación y pago de las pasividades, corresponde adoptar las determinaciones que permitan efectuar el ajuste de acuerdo a la nueva normativa del modo más aproximado posible.

Considerando: I) Que con relación al primer aspecto se estima que existiendo un proyecto de ley reglamentario en la materia, confirmatorio de la subsistencia de dichos topes que cuenta con sanción de la Cámara de Representantes corresponde efectuar los ajustes con aplicación del referido tope, sin perjuicio de la solución legislativa que en definitiva prospere;

II) Que en cuanto al segundo punto, se estima necesario autorizar al banco de Previsión Social a emplear en esta oportunidad y en las subsiguientes el índice provisorio determinado por la Dirección General de Estadística y Censos, procediéndose a las reliquidaciones que puedan corresponder por aplicación del índice definitivo, en oportunidad del subsiguiente ajuste.
Atento: a lo dispuesto, precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Dispónese que el Banco de Previsión Social efectúe el ajuste de pasividades prescrito por el artículo 67, de la Constitución de la República, en la redacción dada por la reforma plesbicitada el 29 de noviembre de 1989, aplicando el tope de aumentos previsto en el artículo 4º de la ley 15.900 de 21 de octubre de 1987.

Art. 2º Autorízase asimismo al Banco de Previsión social para que toda vez que corresponda efectuar el ajuste de las pasividades y no esté fijado aún el Indice Medio de Salarios correspondiente al período que debe tomarse en cuenta, lo hagan en función del Indice Provisional que fije la Dirección General de Estadística y Censos, debiendo proceder a la reliquidación pertinente en oportunidad del aumento subsiguiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA. -ENRIQUE ALVARO CARBONE. -ENRIQUE BRAGA SILVA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 244/990. - Reglamenta disposiciones de la ley 16.082, referente a control y erradicación de la fiebre aftosa.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de mayo de 1990.

Visto: para su reglamentación la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989, sobre el control y erradicación de la fiebre aftosa.

Resultando: I) La Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en coordinación con la Dirección del Proyecto de Sanidad Animal-BID, convocó y constituyó un grupo de trabajo a los efectos de elaborar las bases para la reglamentación de la ley;

II) Dicho grupo de trabajo se integró con representantes de la Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Cooperativas Agropecuarias Federadas, Asociación Nacional de Productores de Leche, Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) Con fecha 6 de marzo de 1990 el aludido grupo de trabajo elevó las bases del anteproyecto de decreto correspondiente.

Considerando: I) Desde la sanción de la ley que se reglamenta, se viene cumpliendo la etapa preparatoria de la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa;

II) Conveniente, por tanto, dictar el decreto reglamentario de que se trata.

Atento: al informe favorable de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a lo preceptuado por el inciso 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, a la ley 3.606, de 13 de abril de 1910 y el artículo 21 de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989,

El Presidente de la República

DECRETA:

De las medidas sanitarias

Artículo 1º (Obligación de dar aviso). - En las circunstancias previstas en los artículos 4º y 5º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989, los obligados deberán efectuar el aviso en los Servicios Veterinarios preferentemente de la jurisdicción o, en su defecto, en la Comisaría, Seccional o Destacamento Policial más próximo.

En el caso de los médicos veterinarios, además, deberán disponer las medidas sanitarias tendientes a evitar la difusión del virus y a prestar asesoramiento de inmediato al propietario, tenedor, a cualquier título, del ganado hasta la intervención de la autoridad sanitaria.

Todos los funcionarios de la campaña de erradicación de la fiebre aftosa y los funcionarios técnicos y especializados de la Dirección General de Servicios Veterinarios están obligados a adoptar las medidas y asesoramientos a que refiere el inciso anterior.

El resto de los funcionarios de la nombrada Dirección General se encuentran obligados conforme a la ley y además a prestar asesoramiento y adoptar las medidas de acuerdo con sus facultades.

Art. 2º (Faena obligatoria). - La faena obligatoria es el envío de animales con destino único y exclusivo a las plantas de faena con inspección veterinaria, para su sacrificio y por resolución del veterinario oficial actuante.

Durante la etapa preparatoria de la campaña de erradicación, de considerarse oportuno, se dispondrá la faena obligatoria de aquellos animales idenfificados como de riesgo de difusión del virus.

En la primera etapa, serán enviados a la faena obligatoria los animales que se encuentran en la situación del inciso anterior, en un plazo máximo de treinta (30) días desde su identificación. Este plazo se aplicará también a aquellos animales sobre los cuales se haya dispuesto su faena en la etapa preparatoria y aún no se hubiere efectivizado.

En general el control sanitario directo de los predios será mantenido hasta tanto no se envíen a faena los animales identificados.

Las plantas de faena mencionadas deberán recibir y faenar los animales que se le envíen en cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas.

La autoridad sanitaria determinará, según las circunstancias del caso, los establecimientos agropiados y el destino final de lo producido en dichas faenas.

Art. 3º (Identificación de los animales). - La identificación de los animales que se refieren en el artículo precedente se hará por la mencionada autoridad sanitaria mediante la aplicación de caravanas de uso oficial.

De acuerdo al estudio epidemiológico podrán ser identificados con una marca a fuego o señal, labrándose un acta, en ambos casos que firmarán el funcionario actuante y el tenedor de los animales en representación del propietario, entregándose un ejemplar a este último.

Art. 4º (Areas de riesgo). - Son áreas de riesgo aquellas zonas declaradas por los Servicios Veterinarios de Sanidad Animal como tales, con la expresa determinación de sus límites geográficos y tiempo de duración, el que no excederá del plazo máximo de noventa (90) días.

Se tendrá en cuenta para proceder a dictar la declaración, la existencia de fiebre aftosa o su sospecha con riesgo de su propagación.

El área de riesgo tiene como finalidad minimizar la posibilidad de la difusión del virus a otras áreas, para lo cual los tenedores de animales, a cualquier título, comprendidos en la zona, sólo podrán realizar extracción y tránsito de animales, previa autorización de los Servicios Veterinarios intervinientes. La correspondiente solicitud deberá requerirse con una antelación mínima de siete (7) días a la fecha estimada.

La autorización de la extracción y tránsito se dictará de acuerdo a considerar los factores de: Antecedentes de vacunación, categoría, tipo, finalidad y destino de los animales; que luego de su estudio podrá disponerse las medidas de: Liberalización inmediata, observación, inspección o revacunación.

Art. 5. (Predios de riesgo). - Son aquellos establecimientos que, por sus antecedentes históricos sanitarios o de vacunación, tipo de explotación y ubicación geográfica, sean declarados predios de riesgo para fiebre aftosa a efectos de la realización de investigación epidemiológica y control sanitaria. La declaración de predio de riesgo se hará por la Dirección General de Servicios Veterinarios, a través de sus servicios departamentales.

Durante el período que se efectúen los estudios epidemiológicos sólo se podrá extraer hacienda de dichos establecimientos, previa inspección y autorización expresa extendida por el funcionario autorizado. El plazo legal podrá ser renovado hasta noventa (90) días más, si las condiciones sanitarias lo requieren.

Art. 6º (Primera etapa). - El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de Servicios Veterinarios, dispondrá el comienzo de la primera etapa de la erradicación de la fiebre aftosa, en base a la evaluación del desarrollo de la campaña anti-aftosa y de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989.

De las Comisiones

Artículo 7º (Creación de Comisiones Vecinales). - La autoridad sanitaria propenderá a la formación de comisiones vecinales de apoyo a la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa, las que serán nominadas y coordinadas por la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONHASA).

En la integración de las Comisiones Vecinales deberán estar representadas por un delegado como mínimo, los Servicios Veterinarios Departamentales y los productores a través de las instituciones mencionadas por el artículo 8º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989, pudiéndose otorgar a un solo delegado la representación conjunta de estas últimas.

A su vez, la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay podrá integrarse a las respectivas Comisiones a través de un delegado perteneciente al centro Veterinario correspondiente.

Cada delegado deberá contar con un alterno, que asumirá automáticamente a falta del titular.

Serán sus cometidos:

- Difundir en el medio el Programa de Control y Erradicación así como su importancia para el sector agropecuario;
- Dar apoyo a todas las actividades previstas en el marco de la campaña, especialmente en las de vacunación y control de movimientos de animales;
- Administrar los recursos que le sean asignados;
- Evaluar periódicamente la marcha de las actividades de la campaña y sugerir medidas a los efectos de mejorarla.

La CONHASA comunicará la constitución de las comisiones vecinales instaladas a la Dirección General de Servicios Veterinarios.

En su caso, la Dirección General de Servicios Veterinarios podrá requerir a las instituciones de productores, la instalación de Comisiones Vecinales, en determinadas zonas donde no hubiere, fijando un plazo para su constitución, vencido el cual procederá a formarlas de oficio con personas del paraje de reconocida versación.

Art. 8º (Comisión, designaciones). - El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca designará los delegados y sus respectivos alternos de la Comisión a que hace referencia el artículo 8º de la ley que se reglamenta.

Los delegados del sector público serán nombrados a propuesta de la Dirección General de Servicios Veterinarios e individualizando quien ejercerá la Presidencia de la Comisión.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca designará directamente a los delegados del sector privado cuando dichas entidades no hubieren formalizado su propuesta dentro del plazo de treinta (30) días de serle requerida, en tal caso, las designaciones de titular y alterno, recaerán en personas vinculadas al sector de que se trate.

El delegado alterno tendrá iguales derechos y atribuciones que su titular, pudiendo asistir a las reuniones con voz pero sin voto y ejercerá automáticamente el cargo en ausencia del titular.

Cualquiera de los delegados de la Comisión podrá proponer la iniciación de la segunda etapa de la campaña de erradicación, habida cuenta de alcanzarse las condiciones que la ley impone.

Art. 9º (Comisión, funcionamiento). - La Comisión del artículo 8º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989, adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de presentes, resolviendo el Presidente en caso de empate.

Asimismo, fijará su régimen de trabajo, pudiendo sesionar válidamente con un quórum mínimo de cuatro miembros.

La decisión del inicio de la segunda etapa de la campaña de erradicación se adoptará en consulta con el Comité de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa de la Cuenca del Plata y por unanimidad de sus integrantes presentes en reunión convocada a tales efectos.

Las medidas sanitarias aplicarse en la segunda etapa se reglamentarán oportunamente, respetando las consideraciones y recomendaciones de la Comisión, la experiencia recogida en las etapas anteriores y la situación general del país.

Art. 10. (Indemnización). - Cuando en aplicación de las medidas sanitarias se sacrifiquen animales, se los envíen a faena obligatoria, se eliminen productos y subproductos y derivados de origen animal o vegetal o se destruyan bienes muebles, los mismos serán indemnizados de acuerdo a los valores establecidos por las Comisiones Departamentales de Tasación respectivas con cargo al Fondo Permanente de Indemnización.

Art. 11. (De las Comisiones Departamentales de Tasación). - El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Veterinarios, designará los integrantes de las Comisiones Departamentales de Tasación de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la ley que se reglamenta. A esos efectos requerirá la nómina de los postulantes a las entidades señaladas en el artículo 8º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989.

Asimismo, se designarán alternos, los que ejercerán automáticamente el cargo en ausencia del titular.

En el caso de que no se hubiere formalizado la propuesta referida dentro del plazo de treinta (30) días de haberse requerido, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca designará directamente a los miembros, las que recaerán en personas vinculadas al sector en cuestión.

Dichas Comisiones fijarán su reglamento interno de funcionamiento el que será puesto a la aprobación de la Dirección General de Servicios Veterinarios.

Art. 12. (Cometidos). - Las Comisiones Departamentales de Tasación tendrán competencia dentro del ámbito del Departamento de que se trate.
Tendrá como cometido principal establecer el monto de la indemnización que percibirá el productor como consecuencia de la eliminación de animales, productos o subproductos o derivados y destrucción de bienes muebles.

Art. 13. (Criterios de Tasación). - Las Comisiones Departamentales de Tasación se pronunciarán sobre el monto a indemnizar mediante informe circunstanciado que remitirán a la dependencia del Servicio Veterinario de su jurisdicción teniendo en cuenta los siguientes criterios: Se hará con base a precios de mercado, a la fecha de la tasación y tomando como referencia la información suministrada por la Cámara Mercantil de Frutos y Productos del País.

Asimismo, podrán requerir asesoramiento especializado en los casos en que lo estimen oportuno. A esos efectos podrán solicitar, entre otras, a la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Asociación de Consignatarios de Ganado y Sociedades de Criadores, una nómina de sus asociados que puedan asesorar en la materia.

El productor podrá optar por el precio de reposición del ganado para lo cual la Comisión asistirá al acto de compra del mismo.

Art. 14. (Procedimiento de indemnización). - Cuando hubiese lugar a faena obligatoria o sacrificio de animales se labrará un acta circunstanciada por la autoridad sanitaria actuante la que, en su caso, indicará la fecha de faena o sacrificio y la remitirá, sin más trámite, a la Comisión Departamental de Tasación respectiva.

Dicha Comisión remitirá el informe conteniendo los montos a indemnizar y los criterios aplicados a la Dirección General de Servicios Veterinarios. Por su parte, en el caso de faena obligatoria, el interesado presentará la liquidación de las plantas de faena.

Por último, previa vista al interesado, que no implica la suspensión de la faena o el sacrificio, la dirección General de Servicios Veterinarios resolverá la cantidad a indemnizar, la que pondrá a disposición del interesado.
Dicha resolución admite los recursos administrativos correspondientes.

De las Habilitaciones

Artículo 15. (Habilitación de médicos veterinarios). - Para intervenir en los programas sanitarios, los médicos veterinarios deberán registrarse ante la Dirección General de Servicios Veterinarios a través de los respectivos servicios.

Los profesionales acreditarán su condición de tales con la presentación del título correspondiente.

Una vez inscriptos, serán considerados habilitados para intervenir en los aludidos programas.

De las Certificaciones

Art. 16. (Certificaciones obligatorias). - A los efectos de esta reglamentación, por certificación de la vacunación se entiende aquella que es realizada en todas sus operaciones por médico veterinario o en presencia de éste.

La Dirección de Sanidad Animal podrá exigir la certificación de la vacunación de la población animal por médico veterinario habilitado en los establecimientos con antecedentes irregulares de vacunación o en aquellos predios declarados de riesgo.

Los titulares o encargados de los predios mencionados en el inciso anterior serán notificados de la obligatoriedad de certificar la vacunación, con una antelación no menor de quince (15) días a la fecha prevista de vacunación.

Art. 17. (Certificaciones voluntarias). - Los productores, en forma singular o colectiva, podrán contratar uno o varios médicos veterinarios habilitados para que certifiquen la vacunación de la población animal de sus establecimientos.

A tales efectos, deberán solicitar, ante la Dirección de Sanidad Animal y con el consentimiento del profesional o profesionales de que se traten, la previa autorización de la programación de la vacunación, donde se incluirá máximo de animales y predios por día a vacunar.

Art. 18. (Médico veterinario responsable). - Serán responsables de la vacunación de animales, debiéndolo comunicar a la Dirección de Sanidad Animal, junto con el programa de vacunación y con una antelación mínima de siete (7) días al inicio del período correspondiente.

Art. 19. (Incumplimiento, sanciones). - En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por esta reglamentación por parte de los médicos veterinarios habilitados, serán suspendidos transitoria o definitivamente del registro de programas sanitarios, con prohibición de intervenir en ninguna campaña, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

Del Fondo Permanente de Indemnización

Art. 20. (Oficina Recaudadora). - El impuesto con destino al Fondo Permanente de Indemnización, establecido por el artículo 14 de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989, será recaudado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, que lo acreditará en dólares americanos en una cuenta denominada "MGAP - Fondo Permanente de Indemnización", a disposición de la Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y será fiscalizado y controlado por la referida Dirección General quien, semestralmente, informará a las instituciones referidas en el artículo 8º de la ley 16.082, de 18 de octubre de 1989 del estado del referido fondo.

Autorízase a la Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Aagricultura y Pesca a depositar, colocar o invertir los fondos de la presente cuenta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del decreto ley 14.867, de 12 de enero de 1979.

Art. 21. (Materia imponible). - El impuesto gravará toda exportación de los siguientes productos: Carne, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovinas y ovinas, así como el total de productos lácteos y sus derivados y de lanas, cualquiera sea su grado de industrialización.

Art. 22. (Hecho generador). - El hecho generador del impuesto estará constituido por toda exportación de los productos comprendidos en el artículo 21 de este decreto, en la fecha del conocimiento de embarque.

Art. 23. (Fiscalización y contralor). - La Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca fiscalizará y controlará las operaciones referidas en el artículo 21 del presente decreto reglamentario.

A tales efectos, la Dirección General de Servicios Veterinarios tendrá las atribuciones que, el respecto, establece la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Los funcionarios que realicen la fiscalización como los superiores competentes, deberán guardar absoluta reserva respecto de terceros.

Los funcionarios de la Dirección General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, tendrán libre acceso, para desempeñar funciones inspectivas, en los locales de comercio y sus dependencias, que no constituyan el hogar del patrono o de sus familiares.

Art. 24. (Tasa, monto imponible, contribuyente). - La tasa del impuesto será del 0.21% (cero punto veintiuno por ciento).
El impuesto se aplicará sobre el valor FOB declarado de las exportaciones detalladas en el artículo 21 de este decreto.
Son contribuyentes las firmas exportadoras de los productos referidos ut-supra.

De la Seguridad Biológica

Artículo 25. (Organo de control). - La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa dependiente de la Dirección General de Servicios Veterinarios, es el órgano encargado de controlar la seguridad biológica de los laboratorios productores de vacuna antiaftosa.

Dicha Dirección impondrá, para cada planta en particular, las condiciones de seguridad en que deberá elaborarse la referida vacuna, las que comunicará con la debida antelación.

Art. 26. (Habilitación). - El manejo de virus aftosa solo podrá realizarse en locales expresamente habilitados por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa.

Art. 27. (Plantas de elaboración). - La vacuna antiaftosa deberá producirse solo en plantas de elaboración ubicadas en el área urbana de la ciudad de Montevideo.

Aquellos laboratorios cuyas plantas de elaboración se encuentren fuera del área urbana de la capital deberán regularizar su situación, disponiendo de un plazo que va hasta el 1º de abril de 1991.

Art. 28. (Obligaciones de las plantas elaboradoras). - Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, las plantas elaboradoras están obligadas a:

a) Contar con locales aislados para la producción del virus aftoso con capacidad suficiente para permitir la toma de baños descontaminantes;

b) Tener un sistema de seguridad en los locales de producción que impida la difusión del virus de los mismos;

c) Mantener un control de acceso y salida de las personas de los locales mencionados, las cuales deberán tomar un baÑo descontaminante y cambiar toda su vestimenta previo a su retiro;

d) Proveer de vestimenta adecuada y fácilmente diferenciable para las personas que se encuentren dentro del citado local.

Art. 29. (Tratamiento de los efluentes). - Los desechos como consecuencia de la producción de virus aftoso deberán ser tratados, previo a su eliminación, con sustancias o métodos que aseguren la destrucción total del virus.

De la importación de vacunas

Artículo 30. (Importación de vacunas). - A los efectos de la importación de vacunas será aplicable lo dispuesto por el decreto 642/989, de 29 de diciembre de 1989.

Art. 31. Comuníquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ALVARO RAMOS. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 266/990. -Incluye materias primas destinadas a la elaboración de inoculantes, dentro de los insumos comprendidos por el decreto 194/979.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 13 de junio de 1990.

Visto: las gestiones realizadas a fin de que se incluyan las materias primas para la elaboración de inoculantes, dentro de los insumos comprendidos por el decreto 194/979, de 30 de marzo de 1979.

Resultando: I) Por el citado decreto se exoneran de determinados gravámenes a las importaciones de distintos insumos agropecuarios, entre ellos a los inoculantes.

II) En las gestiones de que se trata, se solicita la inclusión de las materias primas para la elaboración de incoulantes para el inciso d) del artículo 1º del decreto 194/979, de 30 de marzo de 1979,

III) Las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas, se pronunciaron en forma favorable.

Considerando: conveniente de acuerdo con los informes favorables incluir a las materias primas destinadas a la elaboración de inoculantes dentro de los insumos comprendidos por el decreto 194/979, de 30 de marzo de 1979.
Atento: a lo precedentemente expuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el literal d) del artículo 1º del decreto 194/979, de 30 de marzo de 1979, el que quedará redactado en la siguinete forma:

"d) inoculantes para leguminosas y materias primas destinadas a su elaboración".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA. -ALVARO RAMOS. - HECTOR GROS SPIELL. -ENRIQUE BRAGA SILVA.-WILSON ELSO GOñI. - AUGUSTO MONTESDEOCA.-

Decreto 269/990. -Comete a la Sociedad Uruguaya de Criadores de caballos Deportivos formación y administración del Registro de Caballos Deportivos.

Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de junio de 1990.

Visto: la gestión promovida por la Sociedad uruguaya de Criadores de Caballos Deportivos, en el sentido de crear un Registro de Caballos Deportivos.

Resultando: I) La mencionada Sociedad plantea la necesidad de llevar un Registro de Caballos Deportivos, como modo de fomentar y desarrollar tales tipos de equinos;

II) Dicha solicitud se inscribe en el marco de los cometidos que cumple la Sociedad de orientación técnica para el aprovechamiento racional de las razas extranjeras consideradas especializadas para la práctica de deportes hípicos (salto, adiestramiento, concurso completo, polo, etc.)

Considerando: de recibo las razones invocadas por la Sociedad Uruguaya de Criadores de Caballos Deportivos, se proveerá en consecuencia.

Atento: a lo preceptuado por el ordinal 4º del artículo 168 de la Constitución de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cométese a la Sociedad Uruguaya de Criadores de Caballos Deportivos, la formación y administración del Registro de Caballos Deportivos.
Art. 2º Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA. -ALVARO RAMOS.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 249/990.- Comete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente elaborar y remitir al Poder Ejecutivo informe anual.

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 31 de mayo de 1990.

Visto: la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
Resultando: que el día 5 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente.
Considerando: I) Que resulta necesario contar con información oficial actualizada sobre la situación general del medio ambiente en el país, a los efectos de conocer y divulgar su evolución:
II) Que se estima conveniente a tales efectos cometer al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la elaboración de un informe anual evaluatorio a ser presentado antes del día 5 de junio de cada año.
Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3º numerales 7 y 8 de la ley 16.112 de 3 de mayo de 1990,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente elaborar y remitir al Poder Ejecutivo un informe anual evaluatorio de la situación del medio ambiente en el país, el que deberá ser presentado antes del 5 de junio de cada año.

Art. 2º A los efectos de la elaboración de dicho informe, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá recabar de los demás Ministerios y Organismos públicos afines, las informaciones que estime necesarias.

Art. 3º Comuníquese, etc. LACALLE HERRERA.- RAUL LAGO.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEXTO TURNO

LILIA MARGARITA PORLEY FASANO, (Ficha A 166/90).
Montevideo, junio 20 de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

01) N$ 16.200,00 10/pub 23533 Jul 02- v Jul 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARGARITA ESTRADER COMPTE, (Ficha S. 127/990).
Montevideo, 26 de junio de 1990.
Habilitándose la Feria Judicial Menor.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 23463 Jun 29- v Jul 12

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación, y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Artigas , dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA DA ROSA o MARTIN PEREIRA CORREA o MARTIN PEREIRA DA ROSA DEMETRIO CORREA, (Ficha B. 225/987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de diez días, a deducir en forma sus derechos. - Habilítase la Feria Judicial Menor. - Artigas, 21 de junio de 1990. - Ana T. Cámara, Actuaria, Adjunta.

01) N$ 16.200,00 10/pub 23480 Jun 29- v Jul 12

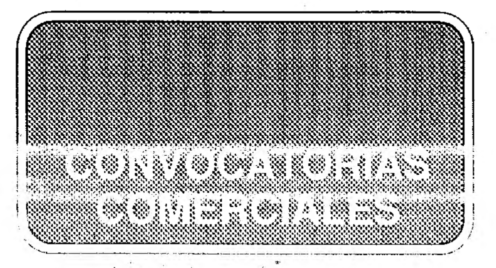
COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS CACHAZA IRAMONT, (Ficha B. 115/990). - Habilítase la Feria Judicial Menor.
Colonia, 12 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 16.200,00 10/pub 23165 Jun 27- v Jul 10

JOSE AGUSTIN BOMPADRE, (Ficha B. 113/990).
Habilítese la Feria Judicial Menor.
Colonia, 12 de junio de 1990.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

01) N$ 16.200,00 10/pub 23166 Jun 27- v Jul 10



RESIDENCIAL MEDANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1990 a las 19 horas en la Avda. Rivera 2153, Esc. 203, para tratar el siguiente orden del día:
1) Situación de los deudores por gastos comunes e inversiones.
2) Autorización de venta del padrón Nº 5170 ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, fijación de precio y designación de una persona para suscribir la escritura.
3) Planeamiento del futuro de la Sociedad.
4) Designación de un accionistas para firma el acta de la Asamblea.

03) N$ 27.500,00 5/pub 22967 Jun 29- v Jul 05

L.Y.F.A.S.A.
Laboratorio y Fábricas Asociadas S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de L.Y.F.A.S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de julio de 1990, a la hora 11:00 en el local social, calle Lima 1676 a fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1) Elección de tres miembros titulares de Directorio y cinco suplentes para los ejercicios 1990, 1991 y 1992.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3) Fijar la remuneración del Síndico.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que poseen en la Secretaría del Directorio. - El Directorio.

03) N$ 29.700,00 3/pub 23395 Jun 29- v Jul 03

MONTEGAL S. A.
42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los establecido en los estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 1990, a las quince horas, en el local Social de la calle Daniel Fernández Crespo 2442 E.P.

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea e intervenir en los escrutinios.
2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganacias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
3) Elección del Síndico titular y su suplente respectivo.
4) Distribución de Utilidades.
Se previene a los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o el Certificado que acredite el depósito de las mismas en el Banco con cinco días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la Asamblea. - El Directorio.

03) N$ 17.600,00 2/pub 23530 Jul 02- v Jul 03

TARIFAS
(Res. P.E. 394/990)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 540
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 1.100
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 5.800
Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 750
Edicto de matrimonio .... N$ 3.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Rectificaciones de partidas: 50% sobre tarifa judicial.
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, art 16.

SUSCRIPCIONES (Semestral)
Retirando los ejemplares en Diario Oficial o Agencias N$ 60.000
Con reparto a domicilio .... N$ 76.000
Exterior .... N$ 140.000

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... N$ 600
Atrasados .... N$ 750
De más de 15 días .... N$ 900
De más de un año .... N$ 1.350
Fotocopias la página .... N$ 550

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
Microfilmado y Revelado:
por imagen, Reliant 700, 16mm .... N$ 10
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm .... N$ 30
Enjaquetado por rollo .... N$ 3.000

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBIRAN ENTRE EL 25 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 1990

MUTUALISTA PASTEUR

Se convoca a todos los socios habilitados para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de julio próximo, a la hora 18 en 1a. convocatoria, ala hora 18 y 30 en 2a. y a la hora 19 y 30 en 3a. con los socios presentes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Informe de situación, actuación y análisis de perspectivas futuras.
2.- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta Maldonado No. 1474.- Comisión Interventora.
03) N$ 13.200,00 3/pub 23535 Jul 02- v Jul 04



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señora NATIVIDAD DE CORSO RODRIGUEZ, en su calidad de titular del Nicho No. 4, del Cementerio Central (2do. cuerpo) solicitando el traslado al Osario General procedente del local mencionado los restos: Benjamín Pereira, María Oyer de Suaya, José Pedro Troncoso, Sebastiana Y. de Haty; Juana María Aitos de Borras, Luis Ayris; Luisa Troncoso; Sebastiana Camejo de Castaño y Manuela Camejo de Alvarez. Se hace pública esta petición por el término de d iez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, setiembre 21 de 1989.- Carlos Santana, Subdirector..
04) N$ 77.000,00 10/pub 22942 Jun 29- v Jul 12

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: MICHELINE MADELEINE DEWAILLY BOYMIER de CIBILS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 595, 2º Cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular era Julio Lansac.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificatoria en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Montevideo, .- Esc. Gerardo Gómez Saravia.
04) N$ 2.640,00 4/pub 19500 Jul 02- v Jul 05

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: EDELMA DELIA DE ARMAS BERISSO; IRIS GLORIA y FABIO DEMETRIO DE ARMAS JACKSON; NESTOR GABRIEL DE ARMAS GOMEZ; DELMA GOMEZ HERNANDEZ; DELIA EMA y EDUARDO DANTE DE ARMAS VENDRELL; MARIA DEL ROSARIO, MARIA MATILDE y MARIA ELENA DE ARMAS PASO, solicitan título del Panteón Nº 24 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en su lápida a nombre de Paula B. de Armas en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 14664/85.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 49.500,00 5/pub 23254 Jun 27- v Jul 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

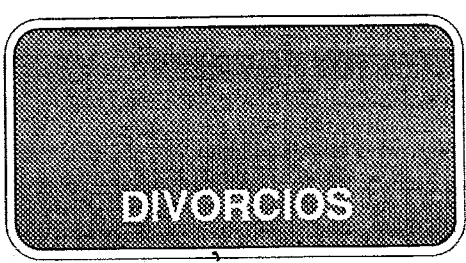
MIRIAM ELIZABETH BELZARENA y don MAXIMO PAIVA (Ficha: A. 33/90).
Artigas, 30 de mayo de 1990.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 10/pub 22416 Jun 20- v Jul 03

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RIVERO CELINTANO, BENJAMIN ANICETO C/ SCAGLIA CABRERA, EVANGELINA (Ficha: F 47/90).
Canelones, 20 de abril de 1990.
M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 35.000,00 20/pub 21857 Jun 11- v Jul 09

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NIRLEY RODRIGUEZ C/ DERSEO CARNEIRO. Dis. y Liq. de soc. cony. de bienes (Ficha: A/264/1989).
Rivera, 23 de abril de 1990.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) N$ 54.000,00 20/pub 23345 Jun 28- v Jul 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dictada en los autos caratulados: Correa Ricardo contra TEJO SONIA LILIAN. "Divorcio" (Ficha E. 448/989), se cita, llama y emplaza a Tejo Sonia Lilián, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 3 de noviembre de 1989.- Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 30/pub 45742 May 21- v Jul 03

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en los autos caratulados: "Borrelli Funes, Aldo Francisco c./FERREIRA GONZALEZ, ROSEMARIE - Divorcio por causal" (Ficha D/3/89), se cita y emplaza a la Sra. Rosemarie Ferreira González, a deducir sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. - Montevideo, 11 de diciembre de 1989. - Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
07) N$ 14.000,00 10/pub 22914 Jun 22- v Jul 05

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verón de Pascua, Haydée Raquel c./ YOZZI REUTLINGER, SERGIO LUIS - Divorcio" (D/ 110/90), se cita, llama y emplaza a: Sergio Luis Yozzi Reutlinger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 42415 Jun 22- v Jul 05

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

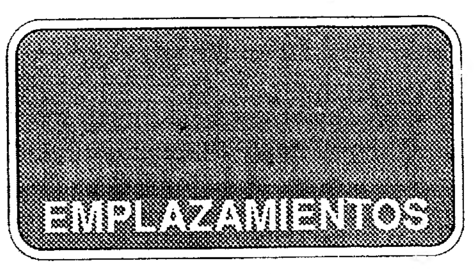
EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos caratulados: FLORENTINA FIALLO c/ HECTOR RUBENS SIMEONS, "Divorcio Sola Voluntad", (Ficha B/185/ 988), se cita llama y emplaza a Héctor Rubens Simeons para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Artigas, 15 de agosto de 1989. - Se le concedió auxiliatoria de Pobreza. - Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
07) (R. 20/04/55) 30/pub 45556 May 25- v Jul 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: Marín, Mónica Alejandra c/MARQUEZ, JOSE LUIS (Ficha F/22/990), se cita llama y emplaza a José Luis Márquez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Bella Unión, 21 de mayo de 1990.- Juan ctuario Escribano.
07) (R. 20/04/55) 30/pub 42121 Jun 01- v Jul 13

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos caratulados: Laura Antonia Vespa c/JUAN PEDRO ANDREANIS "Divorcio porcausal" (Ficha 278 del año 1989), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Andreanis, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Mercedes, 10 de octubre de 1989. - Martín Irisarri, Actuario.
07) N$ 33.000,00 30/pub 32771 May 24- v Jul 06



MONTEVIDEO
Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se cita y emplaza a los sucesores del maestro Emerson Klappenbach a efectos de que concurran a este Organismo, sito en Juan Carlos Gómez 1314 (División Jurídica) para autorizar la edición del libro "Las cuatro estaciones" o manifestar su oposición dentro del plazo de diez días. - Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 42520 Jul 02- v Jul 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.09.79 habilitado en Mercedes 862, Apto. 204. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 3/pub 23394 Jun 29- v Jul 03

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 3178 habilitado en la calle José Pedro Varela 1300 del departamento de Durazno. Deberá presentarse en la Oficina Regional de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.480,00 3/pub 23415 Jun 29- v Jul 03

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79-63-75, habilitado en Dr. Francisco Soca 1395, Apt. 701. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 3/pub 23531 Jul 02- v Jul 04

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91.95.70, habilitado en Colonia 979, Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.

08) N$ 6.600,00 3/pub 23532 Jul 02- v Jul 04



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Tercer Turno, dictada en autos: MERY LILIAN RIVOIR GONZALEZ - "Información de Vida y Costumbres" (Ficha VD/78/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mery Lilián Rivoir González, optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Alicia Davyt y Mariela Posada sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 27.000,00 10/pub 22802 Jun 22- v Jul 05



MONTEVIDEO

ANTEL

Rectificación fecha de apertura

Licitación Restringida Nº 840 en Plaza - R. Nº 485/90. - Pliego de condiciones A 800.
Objeto: Contratación de servicios de limpieza del edificio Ciudad Vieja, sito en Rincón y Treinta y Tres.
Apertura: donde dice: primer llamado: 10 de julio de 1990, hora 14; segundo llamado: 17 de julio de 1990, hora 15. - Debe decir: primer llamado: 4 de julio de 1990, hora 14. - segundo llamado: 11 de julio de 1990, hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 2.000,00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 8, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel.
Los pliegos podrán obtenerse en Licitaciones, Sede Central de Antel, piso 8, sector 16 en el horario de 13 a 18 horas los días hábiles. (Tel.: 40.94.96). - Prensa y Relaciones Públicas/90.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42517 Jun 29- v Jul 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio de Material y Armamento

Llamado a licitación pública Nº 42/90 para la adquisición de: 100.000 quilogramos de Nitrato de Amonio Prill sin anticaking.
Fecha de apertura: julio 27 de 1990.
El primer llamado será a la hora 10 y el segundo a la hora 10.30 en la sede del S.M.A.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. V Comercial en Avda. De las Instrucciones 1925 en el horario de 8 a 12.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42518 Jun 29- v Jul 03

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 116/990

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cubiertas para comprimidos en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, Sección Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11.
Apertura de las propuestas: 24 de julio de 1990 a las 9.30 y 10.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 42507 Jun 29- v Jul 05

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 117/990

Llámase a licitación pública para la adquisición de Blistendo en u todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055, sección Licitaciones, Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Apertura de las propuestas: 9 de julio de 1990 a las 9.30 ay 10.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 42509 Jun 29- v Jul 05

FUERZA AEREA

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica

LICITACION PUBLICA Nº 13/990

Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para contratar los servicios de una Empresa, que tome a su cargo la limpieza y conservación de las zonas libradas al uso de público y pasajeros del Edificio Terminal de la Aeroestación del Aeropuerto Internacional de Carrasco, con la excepción de locales ocupados por los concesionarios.
Apertura de las propuestas:
Primer llamado: Día 16 de julio de 1990 a la hora 10:00.
Segundo llamado; Día 16 de julio de 1990 a la hora 11:00.
Ambos actos serán llevados a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (Km. 18).
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil) de la Sección Licitaciones, Camino Carrasco 5519 (Cno. Carrasco Km. 18), los días hábiles de 8:30 a 13:00.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42420 Jun 25- v Jul 06

FUERZA AEREA

Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica

LICITACION PUBLICA Nº 12/990

Tercer Llamado

Se llama a Licitación Pública Nº 12/990 para "Adjudicar la Concesión relativa a la Instalación y Explotación de una Peletería en la Galería Comercial sita en el Aeropuerto Internacional de Carrasco".
Apertura de las ofertas:
Día 19 de julio a la hora 10:00.
Este acto será llevado a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (Aeropuerto).
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 30.000,0 (nuevos pesos treinta mil) de la Sección Licitaciones de esta Dirección General, los días hábiles de 8:30 a 13:00.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42421 Jun 25- v Jul 06

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2929

Plaza - Primer Llamado

Suministro de: Cámaras, Cubiertas y Protectores.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - Tercer Piso al precio de N$ 5.000,00.
Recepción y apertura el día 10/7/990 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000,00.
Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 42510 Jun 29- v Jul 03

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA Nº 115/990.

Llámase a licitación Pública para la adquisición de armazones para lentes en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055. - Sección Licitaciones. - Departamento de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 11:00.
Apertura de propuestas: 23 de julio de 1990 a las 9:30 y 10:30 respectivamente para el primer y segundo llamado.
Valor del Pliego de Condiciones N$ 10.000 (Nuevos pesos diez mil).

12) (Cta. Cte.) 5/pub 42508 Jun 29- v Jul 05

FUERZA AEREA

COMANDO GENERAL

LICITACION PUBLICA Nº 166/990

COMUNICADO

Se hace saber a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 166/990 para la adquisición de 2.700 buzos color verde y 800 buzos azul, prevista para el día 28 de junio de 1990 a la hora 9:45 ha quedado suspendida hasta nueva comunicación.- Montevideo, 14 de junio de 1990.

12) (Cta. Cte.) 10/pub 42387 Jun 21- v Jul 04



Montevideo, 2 de Julio de 1990

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FELIPE WALTER DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3850 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2526/9.

SERGIO ALESIO ARISMENDI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1484/401 y MARIA CARMEN FERRERA, 45 años, divorciada, empleada, argentina c/n, domiciliada en Cerro Largo 1484/401.

EDUARDO HEBERT DEL HORNO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Machado 1454 y MARIA VIRGINIA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4997.

JORGE DANIEL ACEVEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 4800, Apto. 9 y SANDRA AMALIA FALAGEAN, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Corrales 3773.

OFICINA N.o 2

JORGE DAVID BEIM, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chucarro 1148, Apto. 601 y JACQUELINE RAQUEL SCHEINOWITZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guayaquí 3306, apto. 602.

JORGE ENRIQUE ESTROZ, 22 años, soltero, enfermero, chileno, domiciliado en Of. 1 Nº2244 P. de la Arena y SANDRA LOURDES LA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paracela S. Fuentes 3293.

JOSE ANTONIO BEIROA, 26 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Monte Carlo 3488 y ANABELA GLORIA REY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vitorio 256.

JOSE BARRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brenda 5980 y DANIELA SUAREZ, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3070.

OFICINA N.o 3

RICARDO CORRAL, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2488/903 y MARIA ANGELICA DEL CARMEN ARISMENDES, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2488/903.

LUIS FRANCISCO CARLEO, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Av. San Martín 2248 y ANA GABRIELA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Abayubá 2854/105.

CARLOS RAUL CUSTODIO, 28 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado en Colorado 1657/2 y ROSANA CORTAZZO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Colorado 1657/2.

ALEJANDRO RAUL TRAVERSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 684 y PATRICIA PACILIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardina F. de Rivera 1698.

MIGUEL ANGEL CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1836 y SILVIA GRACIELA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1626.

OFICINA N.o 4

JORGE ARIEL FERRI, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4529 y MARIA de LOURDES REPETTO, 22años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. San Martín 2926, Apto. 3.

OFICINA N.o 5

JORGE GUEDIKIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 6636 y CARMEN LORENA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 6636.

CARLOS JORGE GARCIA MONTEJO, 27 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3519 y BEATRIZ BARREIRO, 23 años, soltera, artesana, española, domiciliada en Horacio Areco 3519.

TAUMATURGO GORGOROSO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1426 y OLGA RENEE CACERES, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 1426.

GONZALO HEIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 968/501 y LAURA DAVINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 968/501.

OFICINA N.o 6

OSCAR NESTOR MARQUEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4606 y MYRIAM GRACIELA BURGOS, 35 años, divorciada, comerciante, oriental domiciliada Clara 4606.

JUSTO MORA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza 4074 y OLGA BEATRIZ ACOSTA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Plaza 4074.

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3557 bis y MARIA TERESA GUARIERI, 40 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada en Tte. Galeano 3557 bis.

ALEJANDRO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Heras 1838 y MARIA DEL HUERTO SALABERRY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maipú 2040.

OFICINA N.o 7

ROBERTO PUGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3555 y AMELIA del CARMEN OTERO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Sebastián Elcano 3470.

ORLANDO ENRIQUE PEBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Abayubá 2587, Apto. 3 y RITA ORFILIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siria 5927.

FERNANDO CARLOS PEDEMONTE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4626 Block B 2/103 y CARMEN IVONNE CHARLONE, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4626/ Block B 2/103.

ALVARO PAZOS, 34 años, divorciado, analista, oriental, domiciliado en Luisa Luisi 1416 y NARA NIN SALDIVIA, 47 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Colonia 1707/602.

ANTONIO PALERMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5542 y ALICIA CRISTINA LUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirarajá 179 D.

JULIO CESAR PIÑEYRO, 35 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Fco. Romero 3855 y ANALIA SILVIA MARTONY, 22 soltera, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2780/2.

FABIAN WILSON PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2169 y MARGA YANET PAJARES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 1935/2.

OFICINA N.o 8

DARBIN SERGIO ROCHA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Huidobro 1333/1 y MARIELA ROSARIO COTELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Huidobro 1333/1.

SERGIO FABIAN YOVINE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1525 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Uspallata 1310/404.

GERARDO JORGE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Repetto 3761 y MARIA ISABEL SEOANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 4044.

PEDRO IRINEO RAMIREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alfonso Lamas 2570/4 B y MONICA ISABEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 5042/2.

WASHINGTON MARCELO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Azul 4590 y ADRIANA BEATRIZ FRAGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Azul 4578.

OFICINA N.o 9

EDGARDO JULIO BENLLE, 44 años, dicorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1140 apto. 303 y VICTORIA SIERPIEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4262.

ERNESTO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1378 y MARIELA LEONOR GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1965.

ALVARO SCARPA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Villagrán 2589 bis y MARIELA BEATRIZ RUIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 3332.

FREDDY ADRIAN SAAVEDRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Betete 378 y MARINA IVONNE TRINIDAD, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 4914.

OFICINA N.o 10

ALVARO JAVIER ULERY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3486 y MARIELA NAVASCWES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1278/501.

WILLIAM RAMON VARGAS, 40 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en José Olmedo 4131 y STELLA MARI VIACAVA, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Irlanda 2196, Apto. 602.

ROLANDO JUAN VALLARINO, 57 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2306 y GRACIELA DIAMIR MACHIN, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 5269/5.

HECTOR AROSTIDES VALIN, 55 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4556 y NELLY GLADYS NAVARRO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en De los Jockets 4700.

14) N$ 3.000.00 3 Pub.

Montevideo, 29 de Junio de 1990.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HECTOR WASHINGTON ALMONACID, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6145 y LAURA LUCIA MARTINEZ, 17 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada en Montecarlo 3503.

GUSTAVO DA SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acrópolis 3717 Apto. 1 y ALEJANDRA LIDIA DUARTE, 19 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en alsacia 3838 Apto. 5.

LUIS ANTONIO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 6318 y GLADYS RAQUEL MESONES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6318.

SERGIO OMAR ALPUY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 3987 y ROSSANA YOLLY RUSSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4032.

CARLOS ANIBAL DIAZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en B. Fragoso de Rivera 1692 y JUANA MAVEL QUINELEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Fragoso de Rivera 1692.

JORGE WALTER AGUERRE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2235 Apto. 5 y MONICA BOLO, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 2235 Apto. 5.

JAVIER ARIMON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Basagoyti 4724 y SILVANA BEATRIZ MARMOL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vicente Basagoyti 4724.

ELIAS ADLER, 29 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3233, Apto. 202 y MYRIAM NAHIR BONIFACINO, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3233, Apto. 202.

OFICINA N.o 2

EDGARDO OLDEMAR BALDOMIR, 43 años, viudo, transportista, oriental, domiciliado en Corrales 4149 y NILDA GLADYS MARTINEZ, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Florida 1408 Apto. 302.

JORGE EDUARDO BUELA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Clemenson 985 y MARIELA VIVIAN ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Géminis 6381.

WASHINGTON ANAMIN BACHINI, 39 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1267 y AZUCENA DELEOTI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2473.

OCTAVIO EDUARDO ESPINOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 2240, Apto. 228 y LETICIA BELEN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gaboto 1461, Apto. 602.

OFICINA N.o 3

ALVARO FEDERICO CURBELO, 51 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 2698 y ROSEMARY MOLINA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 2698.

LUIS ARMANDO COITO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3457 y LIDYA BEATRIZ CALO, 26 años, soltera, r, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1083 Apto. 22.

MARCOS AURELIO CEJAS, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Oficial 2 Nº 1040 Apto. 2 y ALICIA RAQUEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Calle 2 Nº 6883.

CHARLES PAOLO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Módena 3467 y BETTY ROSSANA FERNANDEZ, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en San José 1126.

RICARDO UMBERTO CANALE, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Agaces 3646, Apto. 7 y DESPINA ALEXIA GIOURGALIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Br. España 2282, Apto. 3.

OFICINA N.o 5

ALEJANDRO JUAN GARCIA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rousseau 3328 y GABRIELA TERESITA CLAVIJO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Williman 546.

ANTONIO FERMIN GARCIA, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cuaró 3363 y NERY ROSA GIMENEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3363.

OFICINA N.o 6

EDUARDO JOSE MORIS, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2460 Apto. 108 y VIRGINIA DIEGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2460 Apto. 108.

OFICINA N.o 7

GERMAN LUIS PIRIZ, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1671 y ALICIA RONGOLINO, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dr. Luis Surraco 2480.

OFICINA N.o 8

ELIAS YAVITZ, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Verdi 4470 y SILVIA CARMEN NAPOLI, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Thiebaut 1623, Apto. 001.

WINKELMIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cap. Lacoste 4481 y ZULMA MARIELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4520.

OFICINA N.o 9

JORGE STEINBERG, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Marsella 2670/103 y ETHEL FELISA FAINBLIT, 25 años, soltera, téc. laboratorísta, oriental, domiciliada en Galicia 2103.

ALDO BRUNO STRATTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3066, Apto. 402 y ANABEL ROCIO LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrientes 4435.

OFICINA N.o 10

CLAUDIO ALFREDO NAPOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2985 y GRACIELA GONÇALVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacabuco 1826.

CARLOS ALFREDO VERA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Trías 243 Apto. 401 y ADRIANA CECILIA LUS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Trías 243 Apto. 401.

GERARDO ANDRES NIGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 489 y ANA MARIA MANFRINI, 26 años, soltera, músico, oriental, domiciliada en Pilar Costa 237.

VICTOR EMILIO VELAZCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1931 y JANY ORQUERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 3927.

CARLOS ALFREDO VILA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Ravignani 2771, Apto. 1 y ALBA BEATRIZ CASQUETE, 30 años, soltera, empleada, ecuatoriana (ciud. legal estadounidense), domiciliada en Emilio Ravignani 2771, Apto. 1.

CARLOS JESUS UMPIERREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Messina 5277/5 y SYLVIA CRISTINA GONZALEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Messina 5277/5.

14) N$ 3.000.00 3 Pub.

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGELA ANDREA SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Aproximación a Alvaro Figueredo" de la cual se declara autora. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 22460 Jun 20- v Jul 03

EMEKA S. A. solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios, de los cuales se declara editora y propietaria: Botón, Tap dance, marca, Sonido, Camionero Japonés, Muchacho Ejecutivo, Mugido, Naturaleza, Espera, Va, Elegí, Voces, Etiqueta, director, Almendra, Tonto, Especiales del día, Diálogos 1 al 6, Naranja 1 al 5, Torre Varuna 1 y 2. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 22.000,00 10/pub 23477 Jun 29- v Jul 12

GUSTAVO ESTEBAN BERTOLINO DIAZ, solicita la inscripción de la parodia sobre "Peribáñez y el Comandador de Ocaña" de la cual se declara autor. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 23253 Jun 27- v Jul 10

MARIA TERESA TEREVINTO CHANS, solicita la inscripción de la obra titulada: "Identidades - Poemario", de la cual se declara autora. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 22609 Jun 21- v Jul 04

ROSA ESKENAZI, , solicita la inscripción de la obra titulada: "el azar no sosiega", de la cual se declara autora. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 22549 Jun 20- v Jul 03

SAMUEL FLORES FLORES, solicita la inscripción de la obra titulada "Proyecto Colonia", de la cual se declara autor. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 23453 Jun 29- v Jul 12

ALICIA SRABONIAN CHIEZA, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declaró autora: "EUNACIO Y LA GLONCA" (y otros cuentos), "...Y EL AMOR SE TERMINO Y OTROS POEMAS", y "EL LIBRO DEL MARPORMEDIO". - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 16.200,00 10/pub 23381 Jun 29- v Jul 12

FABIO ROSSI solipción del dibujo artístico denominado "Uruguay", del cual sedeclara autor. - Montevideo, 19 de marzo de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 23199 Jun 27- v Jul 10

GUILLERMO OCHOA por Orensur International S.A. solicita la inscripción de la obra titulada "Mr. Simple, Curso práctico del D.O.S."; de la cual se declara editora la mandante. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 22965 Jun 25- v Jul 06

LILA BEZRUKOV de VILLALBA solicita la inscripción de la obra titulada: "Implicaciones socio-económicas del envejecimiento de la Población en Uruguay"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 23355 Jun 28- v Jul 11

MARIA LUISA MACIA LETE solicita la inscripción de la obra titulada "Cuaderno de Ejercicios - Curso de Taquigrafía", del cual se declaró autora. - Montevideo, 5

de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 11.000,00 10/pub 22525 Jun 20- v Jul 03

SUSANA FUTTERWEIT de ROSTKIER solicita la inscripción de la obra titulada "Semillas de trueno", y del seudónimo denominado "Susana Rostkier"; de los cuales se declara autora. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

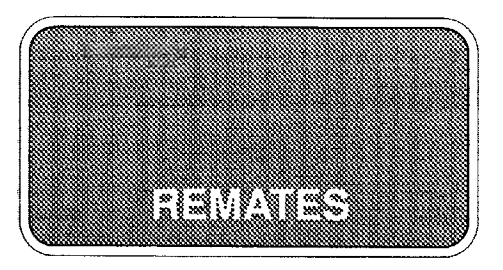
17) N$ 16.500,00 10/pub 23244 Jun 27- v Jul 10

SUSANA OLAONDO solicita la inscripción de las obras tituladas: "Te lo dije Nino...!!", y "La Tía Merelde"; de las cuales de declara autora. - Montevideo, 18 de junio de 1990.- Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 23230 Jun 27- v Jul 10

Wilber Yuán Nuñez Machado solicita la inscripción de seis modelos en cerámica denominados "Cabeza torcida", "Cabeza derecha", "Pato pico grande", "Bolita Nº 1", "Chiquito A" Y "Pato Chico "; de los cuales se declara autor.- Montevideo, 7 de mayo de 1990.- Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 10.500,00 10/pub 23125 Jun 26- v Jul 09



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE ADUANA SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición de la señora Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, en los autos: "Fisco c./GALVAN, MARIA NELLY - Imputación de Infracción Aduanera" (Ficha: 11/88), el próximo 23 de julio a partir de las 15:00 horas en la calle Chuy Nos. 3465 al 71, el martilleo Michel Mauad Seba, procederá a la venta en remate público, sobre las bases fijadas en las 2/3 partes de las tasaciones, de las mercaderías incautadas en dichos procedimientos.
Se previene: a) El mejor postor de cada lote abonará en el acto y en efectivo el precio de lo ofertado;
b) También será de su cargo la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma e impuesto de la ley 13.640, todo lo cual asciende al 12,40% de la oferta;
c) Procederá al retiro de lo adquirido, sin otro gasto, dentro de las 48 horas del remate. - A los efectos legales se efectúa la publicación del presente Edicto. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 16.200,00 3/pub 23260 Jun 28- v Jul 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO E. MARTINEZ JUIDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Salvatierra, Julio Enrique c./VILLAFAN DORGAN, MARIA DELIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha C.3/321/88), se hace saber que el día 26 de julio del corriente a las 15:00 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, a la venta en pública subasta, al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 110.506, solar Nº 21 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23/9/1924, el cual consta de una superficie de 218 mts. 85 dms., deslindándose así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle Nilo señalada su puerta con el Nº 3887, al Suroeste con padrón Nº 110.505, al Noroeste parte de los padrones Nº 77.621 y 77.622, a Noreste padrón Nº 110.507.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como también la comisión e I.V.A. del Rematador o sea el 3.66%.
III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1.22%.
IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 40.500,00 5/pub 23306 Jun 28- v Jul 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de Tercer Turno dictada en autos: "Aquiles López en autos Marenghi de Busanello Rosa c/BUSANELLO VIANELLO ADO - Medidas Cautelares y Juicio Ejecutivo" (Ficha E 1027/86); se hace saber que el día 17 de julio del corriente a las 14 horas en el local de la calle Zabala Nº 1328 por el martillero Eduardo Olmedo Alvariza Matrícula Nº 616 RUC.210340140011; asistido por la señora Alguacil del Juzgado; se procederá a la venta en remate público, sobre la base de N$ 10:307.500,00 2/3 de la tasación realizada, el siguiente inmueble; Padrón 55.306 y las mejoras que contiene; de la Octava Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Omar Paganini inscripto en Catastro con el Nº 37.803 posee una superficie de mts. c. 337,70 dms.; de forma triangular, y linda al Noroeste a la calle Asencio números 1368 y 1370; al Sudoeste con padrón Nº 57.816 y al estenoreste con Padrón Nº 55.307.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en carácter de seña, así como la comisión de compra del rematador del 3.66 % incluido I.V.A. en el acto y en efectivo; 2º) Que serán de cargo de los vendedores el 1,22 % incluido I.V.A.; 3º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que por Ley le correspondiera; 4º) Los títulos se encuentran a disposición en la Actuaria del Juzgado, calle Paysandú Nº 935.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria judicial menor a estos efectos. - En Montevideo, 26 de junio de 1990. - Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

20) N$ 51.300,00 5/pub 23392 Jun 29- v Jul 05

DE SEPTIMO TURNO

VICENTE ADAMI OLIVERA JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "WOLF FECHTER - Herencia Yacente" (Ficha 626/84), el día 25 de julio a las 16:00 horas en 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, matrícula 203, R.U.C. 210310930014, a la venta en remate público, sobre las 2/3 partes de su tasación los bienes muebles inventariados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma.
2) Serán de cargo del comprador la comisión I.V.A. e impuesto del Rematador (12%) y de cargo del beneficiario el 2,22% del precio. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

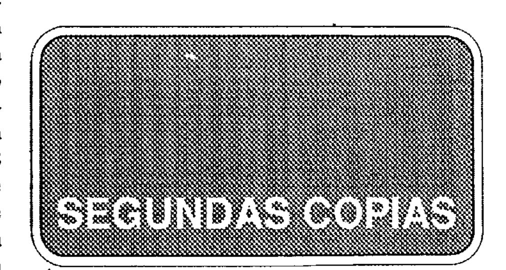
20) N$ 11.340,00 3/pub 23304 Jun 28- v Jul 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

VICENTE ADAMI OLIVERA JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Séptimo turno, en autos caratulados; "Shoe Export c./CARLOS MARQUEZ - Juicio Ejecutivo' (ficha 252/83), el día 25 de julio a las 15:00 horas en 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Vicente Adami Olivera, matrícula 203, R.U.C. 210310930014 a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.
2) Serán de cargo del comprador la Comisión, I.V.A. e impuesto del Rematador (12%) y de cargo del actor el 2,22% del precio. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria.

20) N$ 11.340,00 3/pub 23305 Jun 28- v Jul 02



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, en autos caratulados: "BARDANCA DUARTE, IRIS MYRIAM - Expedición de Segunda Copia" (Ficha D/35/90), se hace saber que se presentó Iris Myriam Bardanca Duarte, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada el dos de junio de 1974 por la Escribana Martha E. Lasserre, por la cual adquirió de Magdalena Gubitosi de Sio, el siguiente inmueble: Unicamente el edificio construido sobre el terreno padrón 153.501, situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, del cual la vendedora es promitente compradora, el que según plano del Agr. Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 5/XI/930, se señala con el Nº 20 de la manzana B, tiene una superficie de 560 m}, con 16 mts. de frente al suroeste, sobre la calle Justino Jiménez de Aréchaga.
La primera copia de la referida escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 21, al folio 252 del Libro 681; y se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse esto procedimientos sin su intervención. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 59.400,00 10/pub 22903 Jun 22- v Jul 05



DISTRIFILMS URUGUAY S.R.L.
Contrato: 14/6/89.
Inscripción: Nº 751 Fº 2800 Lº Nº 2.
Socios: RAUL JOSE BARBARITA MILINESKY y MARTHA CLAUDIA ROCA DUTRA.
Capital: N$ 504.000.
Administración: Raúl José Barbarita Milinesky.
Objeto: Cinematografía.
Domiciliio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 48.000,00 10/pub 16849 Jun 21- v Jul 04

ALFAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de diciembre de 1989.
Inscripto: Nº 59 al folio 225 Vto. del Libro 1.
Socios: JORGE NESTOR PRESTO DE LEON y MARIA DEL HUERTO LARAGNOU INNAMORATO.
Capital: N$ 2:000.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de productos químicos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 48.000,00 30/pub 17690 Jun 12- v Jul 25

JASPE LTDA.
CESION y MODIFICACION
Contrato: 14/9/989.
Inscripción: Registro P. y General de Comercio Nº 116, folio 441/443 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: MARGARITA LARRAURI SCAGLIA.
Cesionario: Francisco Javier Alvarez Larrauri, 1 cuota cedida.
Administración y Dirección: Margarita Larrauri y Alicia Alonso en forma conjunta o Francisco Javier Alvarez Larrauri actuando individualmente.
22) N$ 48.000,00 10/pub 17772 Jun 21- v Jul 04

<CENT>LEM S.R.L.
Cesión de Cuota
Fecha: 1.8.88
Cedentes: Eva Lijtenstein Fruhman
Cesionarios: Silvia Miedzowicz Lijtenstein
Inscripción: Nº 1422 Fº 5246 v. Lº 2.
22) N$ 32.000,00 10/pub 19042 Jun 22- v Jul 05

NORTON Y CIA. LTDA.

Socios: DANIEL y ALFREDO REGUEIRA DIAZ.
Capital: N$ 1:000.000 c/soc. 5 cuotas.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura, trabajo aéreos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Monzón 1859.
Inscripción: Nº 377, folio 1424, libro 1, Legajo 1352.
Contrato: 24/5/990.
Administración: Indistinta.
22) 10/pub 22362 Jun 26- v Jul 09

STABILE Y BOCES S.R.L.
Contrato: 17/8/89.
Domicilio: Montevideo, con sucursales.
1268 del folio 4927 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALBERTO BOCES CABRERA y FRANCISCO STABILE PERDOMO.
Capital: N$ 700.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: comercialización maquinaria agroindustrial.
Administración: conjunta.
22) N$ 174.000,00 10/pub 22447 Jun 20- v Jul 03

BERSANA II S.R.L.- Cesión de Cuota Social

Contrato: Montevideo, 9 de enero de 1989
Inscripción: Nº 91 Fo. 339/341 Canelones.
Cedente: JULIO GALARRAGA Y SONIA CONTARDI.

Cesionarios: Rubén y Alvaro Braga.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22602 Jun 21- v Jul 04

COTECH S.R.L.
Contrato Nº 15 de enero de 1990.
Socios: DANIEL CABEDA PEREZ e HILDA ROMERO DORTA.
Objeto: Herrería de obra.
Inscripto: Nº 53 Fo. 190. Lo. 2.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Cabeda e Hilda Romero en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital
N$ 700.000 en partes iguales.
22) N$ 17.400,00 10/pub 22736 Jun 22- v Jul 05

PERCUS LIMITADA
Contrato: 12 de diciembre de 1989.
Registro: Nº 265, folios 1048 al 1052, Tº 28 (28/12/89).
Socios: HERLEY CARIO FERNANDEZ y EDISON GONZALEZ BACCINI.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta, madera, leña y ladrillo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 518.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22864 Jun 22- v Jul 05

MILANO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 4 de enero de 1989.
Registro: Nº 255 del Fº 1015 al Fº 1017 T. Nº 28, Maldonado, 19 de diciembre de 1989.
Cedentes: AIDA JUSTO BERMUDEZ y OSCAR CUNEO.
Cuotas Cedidas: 9 (nueve) V/N N$ 500,00 c/u.
Cesionario: Isabel Justo Bermúdez.
Precio: N$ 90.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22865 Jun 22- v Jul 05

MILANO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 4 de enero de 1989.
Registro: Nº 254 del Fº 1012 al Fº 1014 T. Nº 28. Maldonado, 19 de diciembre de 1989.
Cedentes: MARIBEL DA CUNHA HERNANDEZ.
Cuotas Cedidas: 1 (una) V/N N$ 500,00.
Cesionario: Isabel Justo Bermúdez.
Precio: N$ 10.000,00.
22) N$ 48.000,00 10/pub 22866 Jun 22- v Jul 05

HERNANDEZ LIMITADA
Contrato: 15/8/1989.
Inscripción: Nº 59, Fo. 268/271, 28/9/1989.
Socios: MARIA, SILVIA Y HERMAN: HERNANDEZ ROCHON.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Palmitas, Soriano.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22909 Jun 22- v Jul 05

BARDU S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 7/8/989.
Inscripción: Nº 207, folio 774/776, año 1989.
Cedente: Matilde Corbo.
Cesionarias: María Mozzone y Ana Duarte.
Administración: Matilde Corbo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 22979 Jun 25- v Jul 06

BARRACA LA PIEMONTESA S.R.L.-
Modificación Contrato Social

Contrato: 25 de julio de 1989.
Registro: No. 1659 Fo. 6434 v Lo. 1 Contratos. Nuevo domicilio social: Luis Batlle Berres 4291 Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23056 Jun 26- v Jul 09

PHAROS S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1990.
Inscripción: 11/10/989, 180, folio 716/720, tomo 28.
Socios: CESAR SPAGNUOLO LOPEZ; ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ; LUIS ALBERTO FUENTES.
Objeto: Todo sobre construcción, explotación muebles e inmuebles.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 960.000,00.

Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 48.000,00 10/pub 23164 Jun 27- v Jul 10

RAYMOND S.R.L.
Contrato: 25/6/985.
Inscripción: Nº 433, folio 1610 al 1613 vto., libro 2 de Contratos.
Socios: MICHEL STRAWCZYNSKI WINTER; PERLA WINTER JAION y NEHEMIAS STRAWCZYNSKI SZTARK.
Objeto: Negcios inmobiliario s
a comisión, administración de propiedades.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Perla Winter y Nehemías Strawczynski indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23215 Jun 27- v Jul 10

ERNESTO PANZERA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 89, folio 332, vuelto, Libro 3.
Cedente: JORGE ERWIN SUPPARO.
Cesionario: Ernesto Ricardo Panzera Pampín.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23297 Jun 28- v Jul 11

INVERCAR S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 11/7/89.
Inscripción: Nº 547 Fº 2053 Lº 3 Legajo 1997.
Cedente: EDUARDO ANDRES HERNANDORENA MORAÑA.
Cesionario: Israel Elías Bluth Eder.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23311 Jun 28- v Jul 11

WILMAN BORGNO & CIA. LTDA.
29/12/89.
Inscripción: Nº 322, folio 1194 a 1200, libro 3 de Contratos.
Socios: WILMAN BORGNO BUSCHIAZZO y ALBA BONET MENONI.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de hormigón, importación, exportación.
Administración: Wilman Borgno.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23370 Jun 28- v Jul 11

DEPOSITO DON CARLOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7/12/89.
Inscripción: Nº 60, folios 224/226, libro 3.
Cedentes parciales: Carlos Otero, María del Carmen Alberti.
Cesionarios: PEDRO ALBERTI, LORELEY BAUBETA.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23483 Jun 29- v Jul 12

G. C. Y ASOCIADOS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 16 de enero de 1987.
Inscripción: Nº 1274, folio 4949, libro 1.
Cedente: Pedro Advíncula Leoncio Wurtember Jater Farat.
Cesionario: CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23487 Jun 29- v Jul 12

G. C. Y ASOCIADOS LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1089, folio 4090 vto. libro Nº 3.
Cedente: Guillermina Graffigna Flores.
Cesionarios: CARLOS MANUEL GONZALEZ CAMPOS; ELISABEL LOMBARDO VOLPE y PATRICIA GONZALEZ GRAFFIGNA.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23488 Jun 29- v Jul 12

TECNOFIBRA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Cesión: 9/3/89.
Nro. 1624 Fo. 6298 vto. Lo. 1.
Cedente: JORGE ELUEN.
Cesionario: Carlos Milans.
Cantidad: 32 cuotas.
Modificación: Unico administrador: Carlos Milans.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23516 Jun 29- v Jul 12



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 237.650. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Con esta fecha ASSAD HAJJOUI, solicitó registro de la marca: "EMPRESUR", clase/s Int. 35 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 21155 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.656. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Norman Fox por Oscar H. Pena (Montevideo) solicita marca



clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 43.200,00 10/pub 21547 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.736. - Montevideo, 1º de junio de 1990. - Con esta fecha Eduardo Goldberg (Uruguay) solicitó registro de la marca EUFFORIA, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21835 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.792. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Gina María Bustos Innocenti (Uruguay) solicita marca TOCATOC DESIGN by G.B.I. clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21896 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.798. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Gonzalo Fernández Secco, por MAISON ROSELOT S.R.L., (Uruguay), solicita marca: "3.C. PENNEY", clase/s Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22469 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.820. - Montevideo, junio 6 de 1990. - Alcides y Bolivar Hernandez Ltda. (Uruguay), solicita marca: H E R N A N D E Z H N O S., clase/s Int. 29, 30, 42. -
23) N$ 22.000,00 10/pub 22518 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.821. - Montevideo, junio 6 de 1990. - Mauricio Fojgel (Montevideo), solicita marca: LEGA GILOTTI, clase/s Int. 25. -
23) N$ 11.000,00 10/pub 22519 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.891. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Center Ltda. (Montevideo), solicita maraca: L U M I E R E, clase/s Int. 25. -
23) N$ 11.000,00 10/pub 22520 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.892. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Daniel Gallo (Montevideo), solicita marca:



clase/s Int. 25.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22521 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.893. - Montevideo, junio 8 de 1990. - Center Ltda. (Montevideo), solicita marca: L U I Z A B R U N E T, clase/s Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 22522 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.771. - Montevideo, junio 4 de 1990. - Horacio Durán por Enrique Bruno, solicita marca M I U R A clase int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22523 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.770. - Montevideo, junio 4 de 1990. - Horacio Durán por Enrique Bruno, solicita marca J U M B O clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22524 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.840. - Montevideo, 6 junio, 1990. - Rodolfo Pilas por Salomón Najson e Hijo (Uruguay) solicit renovación marca: ISLEÑA clase/s Int. 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 (detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub. 22531 Jun 20- v Jul 03

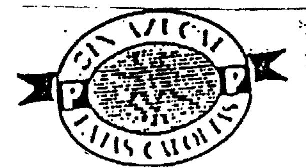
ACTA Nº 237.838. - Montevideo, 6 junio 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Daniel Scorza (Uruguay) solicita marca: PEGGY SUE clase/s Int. 3 y 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22532 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.839. - Montevideo, 6 junio 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Carlos Alberto Canillas (Uruguay) solicita marca: MEDIMPORT clase/s Int. 5.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22533 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.640. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) por Albany Producciones Limitada (Uruguay) solicita marca: FANTASY clase/s Int. 16.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22534 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.644. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Rodolfo Pilas (hijo) representando a Antonio Puig S.A. (España) solicita marca: BOSTON MAN clase/s Int. 3 (detalle).
23) N$ 22.000,00 10/pub 22535 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.639. - Montevideo, Rodolfo Pilas por Idala Sociedad Anonima (Uruguay), solicita marca



clase/s Int. 5, 29, 30. -
23) N$ 44.000,00 10/pub 22536 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.899. - Montevideo, junio 11 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S.A. (Uruguay) solicita marca: KAWASUMI clase/s Int. 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22537 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.926. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Howald y Krieg S.A. (Uruguay) solicita marca: ALPA clase/s Int. 32, 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22538 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.925. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Howald y Krieg S.A. (Uruguay) solicita marca: ALPA clase/s Int. 29, 30, 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22539 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.929. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S.A. (Uruguay) solicita marca: DISPROL clase/s Int. 1, 10 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22541 Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 237.928. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira por Enrique Escardo Barbe. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 35, 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ [illegible] 10/pub [illegible] Jun 20- v Jul 03

ACTA Nº 236.940. - Montevideo, abril 30 1990. - Pase [illegible] Gracia S.A. (Montevideo) solicita marca: DI LUCIA-[illegible] clase/s Int. 25.
23) N$ 14.400,00 10/pub 18290 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.463. - 23 de mayo, 1990. - Miriam Corbellini (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 36.000,00 10/pub 21437 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.566. - Montevideo, 29 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Trade & Commerce Bank (Islas Caimán), solicita marca: TCB BANK Clases Int. 16, 35, 36, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21675 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.564. - Montevideo, 29 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Trade & Commerce Bank (Islas Caimán), solicita marca: TCB MANDATOS S. A. Clases Int. 16, 35, 36, 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21677 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.515. - Montevideo, 28 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca: MONOLINES clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21681 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.514. - Montevideo, 28 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Cuenca S. A. (Montevideo), solicita marca: COUNTRY HATS clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21682 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.590. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Manfredo A. Cikato por Asociación Cristiana de Jóvenes (Montevideo), solicita marca: ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES Clases Int. 16, 25, 28, 35, 41 Y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21686 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.703. - Montevideo, 31 de Mayo de 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo) solicita marca
CORUMBA, clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21881 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.570. - Montevideo, 29 de mayo de 1990. - Manfredo A. Cikato por Fendi Paola & S. lle. S.a.s. (Italia) solicita marca

FF FENDI

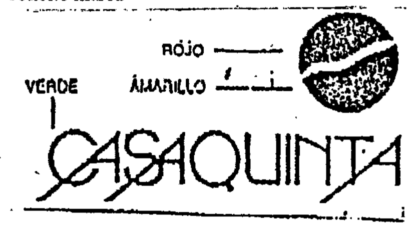
clase Int. 34. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 21886 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.912. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - José L. Guichón, por HECTOR GIACOBBE, solicita marca:



clase/s Int. 11 y 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22604 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.970. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - José L. Guichón, por Casaquinta S. A. de Uruguay, solicitó marca



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 22605 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.971. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Héctor Lusich, por MARKETS IN MOTION, INC., de (U.S.A.), solicita marca: "DANIEL DE FASSON", clase/s Int. 3. 14. 18 y 25 s/d. Reivindica prioridad en U.S.A. Acta Nº 74/014,777 el 28/12/989. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22606 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.972. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Héctor Lusich, por HAW PAR BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED de (Singapur), solicita marca: "TIGER BALM", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 22607 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.973. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - José L. Guichón, por LABORATORIOS DOMINGUEZ S. A. de (ARGENTINA), solicita marca: "DESMOPRESIN", clase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22608 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 238.017. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía. Ltda. solicitó registro la marca HEALTH TEX, de las clases 18, 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22687 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 237.678. - Montevideo, 31 de mayo de 1990. - Gustavo Martinoni, Transportadora DM S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22724 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº 2542. - Montevideo, 15 de diciembre de 1989. - Juan Miguel Freira por Temis S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Nuevo diseño de empanada". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
23) N$ 16.200,00 10/pub 22785 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.868. - Montevideo, junio 7, 1990. - Juan Miguel Freira por Q-Refres-Ko S.A. (Brasil) solicita marca:



, clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22786 Jun 22- v Jul 05

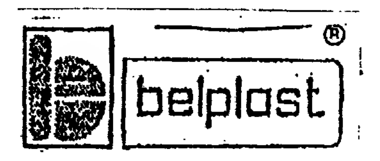
ACTA Nº 237.869. - Montevideo, junio 7, 1990. - Juan Miguel Freira por Q-Refres-Ko S.A. (Brasil), solicita marca:

PLOC

, clase int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22787 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.833. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Ch. M. Rajchman & Hno. S. A. solicita marca PEREGO, clase Int. 24. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22788 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.737. - Montevideo, junio 1º de 1990. - Con esta fecha Dispesa S.A. de la República Argentina, solicitó Registro, la marca:



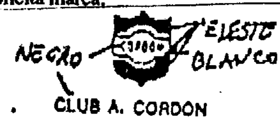
, de la clase 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 29.000,00 10/pub 22791 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 238.025. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Con esta fecha Roma Lia Musetti Ghelfi, Adriana María M. Musetti Dávila, solicitó Registro la marca: ZUCCHERO E MELE de las clases 24, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22803 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.964. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca: VSE denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 6195 - Nice de fecha 20/2/90 clases Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22805 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.965. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca MVSE denunciando prioridad solicitud Francesa Nº 6196 - Nice de fecha 20/2/90, clase Int. 9 y 16 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22806 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.887. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Club Atlético "Cordón" (Uruguay), solicita marca:



Clases Int. 16, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22812 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.908. - Montevideo, 11 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Anne Paloma Ruiz Picasso (Francia), solicita marca:

Paloma Picasso

Clases Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22813 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.888. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Redbanc S. R. L. (Uruguay), solicita marca: DINELCO (DINERO ELECTRONICO) Clases Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22814 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.889. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Julio César Sánchez Padilla (Uruguay), solicita marca: DESDE EL MUNDIAL clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22815 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.886. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay), solicita marca: FESTICHOP Clases Int. 32 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22816 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.885. - Montevideo, 8 junio 1990. - Guzmám González Ruiz por Martínez Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca: ALLSUMMER clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22817 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.863. - Montevideo, 7 junio 1990. - Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: FANUCID CELSIUS clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22818 Jun 22- v Jul 05

ACTA 237.963. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Grain S. R. L. (Uruguay), clase/s Int. solicita marca:



clase: Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22819 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.962. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Grain S. R. L. (Uruguay), solicita marca: CASCADE clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22820 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 238.036. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía Ltda., solLANCE de la clase 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22891 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.907. - Montevideo, junio 8 1990. - Gonzalo Fernández Secco - Tofir S. A. (Uruguay), solicita marca:



Clases Int. 35 y 42. - Publíquese 10 días. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22892 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.956. - Montevideo, 13 junio 1990. - Manfredo A. Cikato por Jocar Ltda. (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 16 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22894 Jun 22- v Jul 05

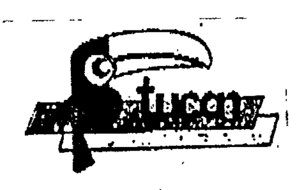
ACTA Nº 237.944. - Montevideo, 12 junio 1990. - Manfredo A. Cikato por Tom Mix S. A. (Montevideo), solicita marca: SUPERGA clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22895 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.974. - Montevideo, junio 14, 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo), solicita marca: BANCA OFF SHORE SERVICE CLases Int. 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22896 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.975. - Montevideo, junio 14, 1990. - Manfredo A. Cikato por Agustín Jorge Couto Maggiolo (Montevideo), solicita marca: PUERTO CACERES - CORUMBA - ASUNCION - CORRIENTES - FRAY BENTOS - BUENOS AIRES - NUEVA PALMIRA - MONTEVIDEO. Clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 33.000,00 10/pub 22897 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.808. - Montevideo, 6 de junio de 1990. - Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez Quinteros solicitó la marca: EGGO ZUN de la clase 41 int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22898 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.807. - Montevideo, mayo 2 de 1990. - Con esta fecha: Fernando Gioscia y Claudia Ramírez, solicitó la marca:



de las clases Int. 9 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22899 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 237.909. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 24 y 25. -
23) N$ 55.000,00 10/pub 22970 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.946. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca PITT, clase Int. 25.
23) N$ 11.000,00 10/pub 22971 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.957. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 21, 24 y 25.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22972 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.906. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Con esta fecha Serrana Vignale. solicitó la marca VERO, de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23013 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.993. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Ausimont S.R.L. (Italia) solicita marca GALDEN, clases Int. 1 y 4 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23014 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.994. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas sociedad Anónima) solicita marca VIP', clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23015 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.995. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca AMBITIONS, clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23016 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.996. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (MOntevideo) solicita marca OMAR SHARIF, clase Int. 3 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23017 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.013. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Jackson National Life Insurance Company (USA) solicita marca JACKSON, clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23018 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.014. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Norman Fox por Jackson National Life Insurance Company (USA) solicita marca



clase Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23019 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.023. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Norman Fox por Sandoz S. A., también comerciando como Sandoz AG y Sandoz Ltd. solicita marca LEUCOMAX, clase 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23020 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 238.024. - Montevideo, 18 de enero de 1990. - Norman Fox por Ralston Purina Company (USA) solicita marca ETAPAS, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23021 Jun 25- v Jul 06

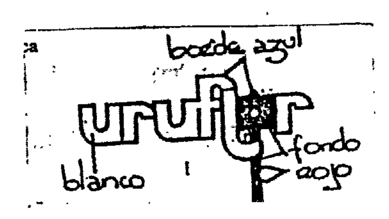
ACTA Nº 238.031. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Billy Fox por Sperry Rand Corporation (USA) solicita renovación



clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 34 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23022 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.999. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Soumar Limitada (Uruguay) solicita marca NEW CLASS, clases Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23038 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 237.930. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - María Inés Mar... z Vivas -Uruflor S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 31. -
23) N$ 66.000,00 10/pub 23040 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 236.883.- Montevideo, 25 de abril de 1990. - Guzmán González Ruiz por Francisco Di Ciancia, Adela Di Ciancia de Fiorellino, Alicia Fiorellino de Aguirre y Felipe Fiorellino (Argentina) solicitan marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 36.000,00 10/pub 18282 Jun 26- v Jul 09

Acta Nº 237.499.- Montevideo, 25 de mayo de 1990.- Guzmán González Ruiz por BERES EXPORT-IMPORT R.T. (Hungría). Solicita marca: BERES CSEPP. Clase Int. 30 y 32.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 21360 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.617. - Montevideo, 30 mayo 1990. - Gustavo Martinoni, por Coronal S. A. (Montevideo), solicita:

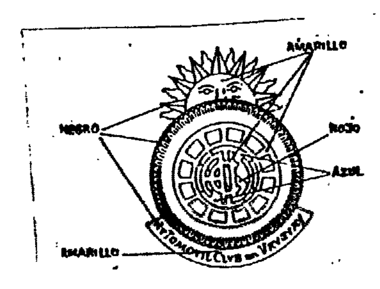


Clases Int. 9,16 y 41. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 21670 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.978. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita marca: "MANET", clase/s Int. 9.
23) N$ 11.000,00 10/pub 23058 Jun 26- v Jul 09

SACTA Nº 238.019. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Rodolfo Pilas, representando a Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay), solicita marca: HEPARINA CALCICA ARMSTRONG, clase/s Int. 5.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23059 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 238.062. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Con esta fecha "Automóvil Club del Uruguay", solicitó registro de la marca:



de las clases 37 y 42. - Publíquese, diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 77.00),00 10/pub 23131 Jun 26- v Jul 09

ACTA Nº 237.903. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por GLAXO GROUP LIMITED, (Inglaterra), solicita marca: "SEREVENT MINIDISK", clase/s Int. 5 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22274 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.041. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Alvaro Crocco por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca BARBIE, clase Int. 25 (calzado). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 27.000,00 10/pub 23188 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.977. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por CARGILL S.A.C.I. (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 29 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23200 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.976. - Montevideo, 14 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DALJU S.R.L. (Argentina), solicita marca: "ACQUA E SAPONE", clase/s Int. 25&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23201 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.952. - Montevideo, 13 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por BENJAMIN CUSNIR (Uruguay), solicita marca: "TELEFICADOS", clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23202 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.943. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "CUDDELS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23203 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.940. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "LINA", clase/s Int. 3&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23204 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.938. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por DESCARTABLES ARGENTINOS S. A. (Argentina), solicita marca: "DAYS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23205 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.939. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por LA CRUZ DEL CAMPO S. A. (España), solicita marca:



clase/s Int. 32&. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 23206 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.917. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Pedro Gelos Medina (Uruguay) solicita marca PBT SHOP. clase 5.
23) N$ 11.000,00 10/pub 23207 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.945. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Stella Núñez y Francisco Rodríguez (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23210 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.004. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Juan Miguel Freira por Lamanyl S. A. (Montevideo) solicita marca BEBE CORAZON, clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23211 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.071. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por METALURGICA y PISTONES S. A. MEPI (Uruguay), solicita marca: "ALNO", clase/s Int. 20. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23218 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.072. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por HERON COMMUNICATIONS, INC. (Estados Unidos). - solicita marca:

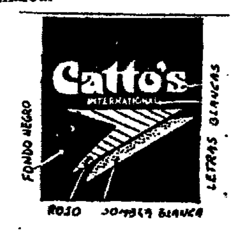


clase/s Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23219 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.884. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por ALVARO LOPEZ NAVARRO (Uruguay), solicita marca: "SAIDA", clase/s Int. 32 Y 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23226 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 237.883. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Juan A. Pittaluga, por ALVARO LOPEZ NAVARRO (Uruguay), solicita marca: "ARACHANA", clase/s Int. 30, 32 y 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23227 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 238.009. - Montevideo, junio 15 de 1990. - Ana María Stezano por Catto's S. R. L. (Uruguay), solicitó la marca:



de la clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 66.000,00 10/pub 23347 Jun 28- v Jul 11

ACTA Nº 237.391. - Montevideo, 21 de mayo de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Fleischmann Uruguaya S.A. (Uruguay), solicita marca: SILUETA, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 14.400,00 10/pub 20451 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.789. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Mihail Brosnov & Có. (Panamá) solicita marca BROSNOV, clase Int. 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 21898 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.871. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por MIHAIL BROSNOV & CO. (República de Panamá), solicita marca:



Clase/s Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22216 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.873. - Montevideo, 8 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por BEL-RAY COMPANY INC. (Estados Unidos), solicita marca:

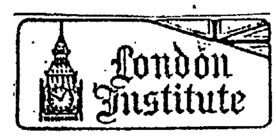


clase/s Int. 1, 3 y 4, s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22217 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.897. - Montevideo, 11 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S. A. (Uruguay) solicita marca CAMBRIDGE, clases Int. 1 y 10. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22340 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.927. - Montevideo, Junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (Uruguay) solicita marca: GLENOVEN clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 22540 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.924. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Instituto London (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 22543 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.959. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca

O L I T T A ' S

clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22682 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.960. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca

F R E N C H I T A S

clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22683 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.961. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Norman Fox por Mita Industrial Co., Ltd., (Japón) solicita marca



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22684 Jun 29- v Jul 12

ACTA 23.024.- Montevideo, 28 de diciembre de 1989. BILLY FOX por PROTEIN DESIGN LABS, Inc. (USA), solicita patente de invención para: NOVELES INMUNOGLOBULINAS HUMANAS ESPECIFICAS PARA RECEPTOR DE IL-2, reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 290975 de fecha 28/12/88 y 310252 de fecha 13/2/89, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.- La Dirección.

23) N$ 33.000,00 10/pub 22685 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 237.919. - Montevideo, junio 12 de 1990. - Claudio Morgade, por The Gillette Company, (EUA), solicita marca: JAFRA clase Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 22804 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.082. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: LERTUS-BIOTIC, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23070 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.094. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Claudio Morgade por A. W. Chesterton Company (EUA) solicita marca MULTI-LON, clase Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23382 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.095.- Montevideo, junio 22 de 1990. Alvaro Crocco, por Empresa Cubana del Tabaco, comerciando como: Cuba Tabaco (Cuba), solicita marca:



clase/s Int. 34 s/d.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 55.000,00 10/pub 23383 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.096.- Montevideo, junio 22 de 1990. Alvaro Crocco, por Credit Lyonnais (Francia), Commerzbank Aktiengesells Chaft (Alemania), Banco Di Roma S.P.A. (Italia), Banco Hispano Americano (España), solicita marca:



clase/s Int. 35 y 36.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 55.000,00 10/pub 23384 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.097. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Al Crócco, por Societe Jas Hennessy & Co. (Francia) solicita marca PRIVILEGE, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23385 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.098. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Disgal S. A. (Uruguay) solicita marca KETTAL CHIP, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23386 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.038.- Montevideo, junio 1º de 1990. Gonzalo Fernández Secco Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "FORTIDIME", clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 3/pub 23389 Jun 29- v Jul 03

ACTA Nº 238.144. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Con esta fecha Ariel Montandón (Uruguay) solicita registro marca RALTON, de las clases 1 y 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23391 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.003. - Walter Jones por Alcides Miguel Muniz y Carlos Llofrin Ferraz (Uruguay) solicita marca: VIATON'S, clase 12 Int. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23446 Jun 29- v Jul 12

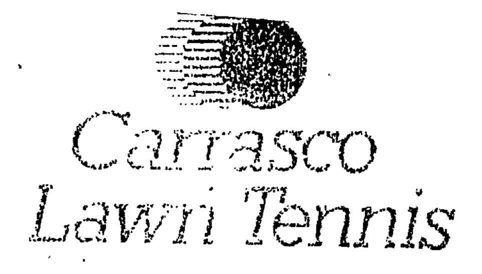
ACTA Nº 238.102. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Iskra Herramientas Electromecánicas del Ecuador Iskraemec S. A. (Ecuador) solicita marca:

ISKRA PERLES

clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23447 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.101. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Carrasco Lawn Tennis (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 66.000,00 10/pub 23448 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.056. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo) solicita renovar marca PINSAR, clase Int. 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23449 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.100. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Reldir S. A. (Montevideo) solicita marca: STAR MICRONICS, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23450 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.099. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Abarly S. A. (Montevideo) solicita marca: ADILEN, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23451 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.089. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por, The Procter & Gamble Company (USA) solicita marca: ECOPOSITIVO, clases 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23456 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.090. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por, The Procter & Gamble Company (USA) solicita marca: VERDECOLOGICO, clases Int. 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23457 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.091. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Norman Fox por The Procter & Gamble Company (USA) solicita marca ECOCOMPATIBLE, clases Int. 3, 5, 16 y 25 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23458 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.122. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Norman Fox por, Sandoz S. A. también comercializando como (Sandoz Ltd.) (Sandoz AG) (Suiza) solicita marca: NAVOBAN, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23459 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.123. - Montevideo, 25 de junio de 1990. - Norman Fox por, Walter Jesús Resala Fabani (Montevideo) solicita marca: STRUTURA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23460 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.084. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Igorel S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 12 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 44.000,00 10/pub 23464 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.088. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Xerox Corporation (Estados Unidos) solicita marca: TELECOPIA, clase Int. 38. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23465 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.087. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Xerox Corporation (Estados Unidos) solicita marca: TELECOPIER, clases Int. 9 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23466 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.086. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Uruguay) solicita marca: SANHERB, clases Int. 5 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23467 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.085. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: NORA-TEL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23468 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.083. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Emarlan S. A. (Uruguay) solicita marca: BAUMER, clases Int. 10 y 20 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23469 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.081. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: ELVETIUM, clases Int. 1, 3 ynsecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23471 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.080. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: DANTOINAL, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23472 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.079. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: CAMPOZIN, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 290.690,00 10/pub 23473 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.078. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Elvetium S. A. (Argentina) solicita marca: BROMERGON, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23474 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.077. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Eden S. A. (Uruguay) solicita marca: NATALE SESTINI, clases Int. 16, 20 y 21. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23475 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 238.076. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Colgate Palmolive Company (Estados Unidos) solicita marca: RESPONS, clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 22.000,00 10/pub 23476 Jun 29- v Jul 12

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.026. - Montevideo, 5 de enero de 1990. - Billy Fox por Víctor A. Salas Campos (Costa Rica) solicita patente para: "Sistema efervescente para rótulos acrílicos" reválida de la patente de Costa Rica Nº 2407 de fecha 7/1/87. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 22686 Jun 21- v Jul 04

ACTA Nº U 2761. - Montevideo, 15 de diciembre de 1989. - Juan Miguel Freira por Bleik S. A. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Juego de cucharas para servir". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.

24) N$ 16.200,00 10/pub 22784 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº 23.090. - Montevideo, 15 de junio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Darío Miguel Méndez, solicita patente de invención "Protector de seguridad para teléfono digital o similar". - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.

24) N$ 16.500,00 10/pub 22922 Jun 22- v Jul 05

ACTA Nº U-2746. - Montevideo, 19 de octubre de 1989. - Gustavo Martinoni, por DE LEON y MOURAT LTDA. (Uruguay), solicita Modelo de Utilidad "CUNA-CORRAL PLEGABLE". - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 22925 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº U 2763. - Montevideo, 4 de enero de 1990. - M. Dubou.g por Aleimpor Ltda. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Nuevo dispositivo para limpieza de pisos". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 22973 Jun 25- v Jul 06

ACTA Nº 23.091. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Composiciones con efecto contra enzimas dañinas", denunciando prioridad solicitud es Inglaterra Nº 8914168. 3-Nº 8927051, 6 de fecha 20/6/89, 30/11/89. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección'.

24) N$ 66.000,00 10/pub 23187 Jun 27- v Jul 10

ACTA Nº 23.083. - Montevideo, 5 de junio de 1990. - Alvaro Crocco, por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Composiciones que contienen isotiazolinona" denunciando prioridad solicitud Inglaterra Nº 8913513.1 de fecha 13/6/89. - Publíquese conforme ley Nº 10.089. - La Dirección.

24) N$ 33.000,00 10/pub 21979 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.087. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Manfredo A. Cikato por Everite S. A. (Francia) solicita patente de invención:"Mejoras de aparatos para la fabricación de tanques monolíticos y similares (prioridad argentina del 13/6/89 presentada bajo Nº 314.152). - Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 23452 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.032. - Montevideo, 23 de enero de 1990. - Norman Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invención, para :"Agentes ansiolíticos bis-aza-bicíclicos", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses PCT/US89/00275 de fecha 23/1/989 y PCT/US89/03811 de fecha 1/9/989. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 23461 Jun 29- v Jul 12

ACTA Nº 23.034. - Montevideo, 24 de enero de 1990. - CPC International Inc. (USA) solicita patente de invención, para :"Un condimento para ensaladas libre de colesterol" reivindicando prioridad solicitud estadounidense acta Nº 07/302163 de fecha 25/1/89. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.

24) N$ 24.750,00 10/pub 23462 Jun 29- v Jul 12



Ley 26 de setiembre de 1904.- "MERCADITO YATAY S.R.L.", prometió vender a Varela-Cid S.R.L. la carnicería sita en Avda. San Martín 2141 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en dicho comercio.

25) N$ 28.800,00 20/pub 20207 Jun 05- v Jul 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a María Acuña Méndez, quisco Millán 4562. - Acreedores: allí. - CARLOS CARDOZO.

25) N$ 14.400,00 20/pub 21496 Jun 07- v Jul 05

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Edinson Lavandera, almacén, Avda. Italia 4299 bis. - PASCUAL PERRONE ZARRILLO.

25) N$ 14.400,00 20/pub 21497 Jun 07- v Jul 05

Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometí vender a pedro Adhemar González Ramos el salón de venta de golosinas y quiniela que gira en la calle Santa Fe Nº 1303 bis. Los acreedores al mismo. Adela Beatriz Mastrogiovanni Mastrogiovanni - Pedro Giordano Peluffo.

25) N$ 43.200,00 20/pub 20688 Jun 08- v Jul 06

Ley 26 de setiembre de 1904.- DOBAR LTDA., cedió derechos de promesa de compraventa sobre Estación de Servicio, Avda. Italia 4304 a Melta Ltda. - Acreedores al comercio.

25) N$ 44.000,00 20/pub 21774 Jun 08- v Jul 06

Ley 26/9/904. - Prometimos vender a "June Ltda." Carnicería en Miguelete Nº 2254. - Acreedores al mismo.

25) N$ 14.400,00 20/pub 20381 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- Según compromiso de 22/5/990, GONZALEZ y GASTELLU Sociedad Colectiva, prometió vender a "Miyol Ltda.", la casa de comercio en 18 de Julio 2005 bis. - Acreedores al mismo.

25) N$ 28.800,00 20/pub 20397 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de diciembre de 1904.- Prometí vender a "Independencia Limitada" provisión, sita en Ituzaingó 900 de la ciudad de Paysandú. - Acreedores: a la misma. - FAVER LIMITADA.

25) N$ 28.800,00 20/pub 21781 Jun 12- v Jul 10

Ley 26 de setiembre de 1904.- ELENA MARTINEZ RAMOS e ISMAEL PERNAS, prometieron vender a Agencia Carrasco Ltda. comercio sito en Alejandro Schroeder Nº 6447 "A". - Acreedores al mismo.

25) N$ 28.800,00 20/pub 20704 Jun 14- v Jul 12

LUIS EDINSON BEDEK LEIVA y MARTA AUGEROT MENDEZ, prometieron vender comercio de carnicería instalado en La Gaceta Nº 1275. - Acreedores, presentarse en la citada dirección.

25) N$ 44.000,00 20/pub 22241 Jun 15- v Jul 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ UMPIERREZ y MARIA TERESA MORGADANES GIACOBBE prometimos vender a Gustavo Bentancourt Perdigón café y bar "Liberty" sito en calle Ejido 1237. Acreedores en el mismo.

25) N$ 44.000,00 20/pub 22028 Jun 21- v Jul 19

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender comercio, almacén calle Paysandú 1655. - Montevideo. - Acreedores al mismo.

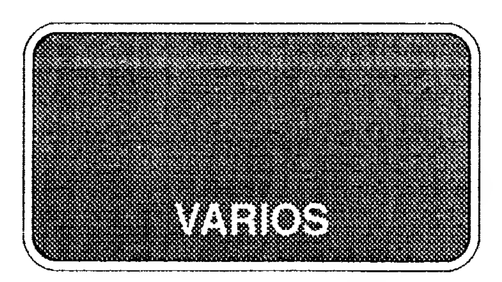
25) N$ 22.000,00 20/pub 23143 Jun 26- v Jul 24

Ley 26 de setiembre de 1904.- SADEL LIMITADA prometió vender a Abella Limitada (en formación) carnicería, sita en Avda. Gral. Rivera 3588. - Acreedores: presentarse en la misma.

25) N$ 44.000,00 20/pub 23148 Jun 27- v Jul 25

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometí vender a Milton Dardo Lagos Díaz y Elsa García Hernández, comercio en Iturria esquina Luis Alberto de Herrera (Pando). - Acreedores al mismo. - MILTON OSCAR CURBELO CAMEJO.

25) N$ 44.000,00 20/pub 23192 Jun 27- v Jul 25



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personería Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del Club Atlético Chacarita Rojo, con sede en esta ciudad (Exp. 5440/84), para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, bajo apercibimiento de dejar sin afecto el trámite de rehabilitación de la personería jurídica de la citada institución. - Ana María Balparda de Garín, Directora General de Secretaría de Estado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42512 Jun 29- v Jul 03

DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

... e intima a las autoridades del Instituto Médico Mutualista Santa Lucía (4622/82), con sede en la ciudad del mismo nombre, Departamento de Canelones, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías jurídicas), sita en Montevideo, Avda. 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. - Ana María Balparda, Directora General de Secretaría de Estado.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42513 Jun 29- v Jul 03

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA

Intímase al Sr. JOSE PEDRO CUENCA GOMEZ, a presentarse al desempeño de sus tareas en el plazo de 3 días o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a las reglamentaciones vigentes.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42511 Jun 29- v Jul 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEXTO TURNO
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ANTEL c/ FERNANDO PALLA MONTAÑEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 666/987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fernando Palla Montañez a que comparecen a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. - En fe de ello, y de mandato Judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo. - Montevideo, 15 de mayo de 1990. - Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 42164 Jun 06- v Jul 19

DE DECIMOSEXTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados DANEISA S.R.L. concordato, (Ficha 2478/82), se ha dispuesto citar a los acreedores para el día 26 de julio de 1990 a las 15 horas a los efectos de lo determinado por el artículo 1767 del Código de Comercio. - Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. - En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo. - Montevideo, 12 de junio de 1990. - Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 27.000,00 10/pub 23145 Jun 27- v Jul 10

VARIOS
"SUCESION CARLOS M. MACAZAGA"

Notificamos a Ignacia Tajes y a sus sucesores a cualquier título y demás interesados que vencidos los plazos, ha caducado la promesa inscripta 9 de abril de 1959, con No. 560, Fº 1205, Lº 104, referente solar de terreno en 21a. Sección de Montevideo, padrón No. 196.174, anterior en mayor área 50.371, plano del agrimensor Francisco A. Kolto, inscripto en Dirección Gral. de Catastro el 8 de octubre de 1958, solar señalado con el No. 6. Area: 582 m. 5 dm. Ley 8733 y 9099.

27) N$ 54.000,00 15/pub 19328 Jun 15- v Jul 06

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura 30/IV/1990.
Insc. R.G.T.D. Nº 7, Fº 7. L.922
Constituyentes: Faustino Cipriano Raymond Boffa y Elsa María Teresa Rodríguez Fontana, casados entre sí, constituyen en bien de familia en beneficio de ambos la unidad de propiedad horizontal padrón 18.173/002, 7. Sec. Jud. Dpto. Montevideo con frente a la calle Inca 2108.
Tasación B.H.U.: U.R. 1.862 del 28.2.1990.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42478 Jun 28- v Jul 11

ALAR S.A.

El Directorio de Alar S.A. pone en conocimiento de los señores accionistas de que en sesión de fecha 22 del corriente ha resuelto la emisión de nuevas acciones. A esos efectos los invitado a suscribir las mas mismas dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación.

Dicha suscripción deberá efectuarse en el Esc. 103 del edificio ubicado en H. Gutirrez Ruiz No. 1296 de esta ciudad, en el horario de 9 a 11.- El Directorio.

27) N$ 13.200,00 3/pub 23536 Jul 02- v Jul 04

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO
LEGITIMACION ADOPTIVA

EDICTO. - El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en auto: "Amaro Larrosa, Washington - NATALIA DELMA TORRES PELLEREY - Solicita Legitimación Adoptiva" (F.C. 149/88), citar y emplazar a Vilma Dornell, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. - Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955. - Florida, 2 de mayo de 1990. - Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) (R. 20/04/55) 10/pub 42372 Jun 20- v Jul 03

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL
ESCRITURACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "SILVIA YUDITH BACHINO y Otros, Escrituración Judicial" (Fa. 136/90) solicitando la Escrituración Judicial; Silvia Yudith Bachino Fasiolo, Roberto Antonio Bachino Beltrame, Enrique Bartolomé Bachino Beltrame, Pablo Bachino Krebs, y Silvio Ricardo Bachino Beltrame y Mercedes Grosso, en representación de su hijo menor de edad Ricardo Bachino Grosso, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 639. Según documento privado inscrito en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de agosto de 1978 con el Nº 8.840, Fº 31646, Lº. 156, Benjamín Feliciano Morán Miranda, viudo de María Del Carmen Prego y sus hijos Luis Alberto, Hamlet Wáshington y Freddy Daniel Morán Prego, prometieron vender a Elmo Tydeo, Roberto Antonio, Enrique Bartolomé, Silvio Ricardo y Nelson Enrique Bachino Beltrame, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Duodécima Sección Judicial de Lavalleja, padrón 513, con un área de trece hectáreas cinco mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta y dos decímetros y el siguiente deslinde; al O línea quebrada sobre Camino Nacional; al NE Beatriz Miranda de Morán; al SE A. Sarandí y al S línea quebrada con propiedad Municipal y Juan Pedro Calleja. En cumplimiento de la promesa de referencia, Benjamín Feliciano Morán Miranda, Hamlet Wáshington y Fredy Daniel Morán Prego, otorgaron la correspondiente escritura de venta en favor de los señores Bachino Beltrame, y quedando sin escriturar la sexta parte indivisa correspondía a Luis Alberto Morán.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión a deducirlos ante este Juzgado y se emplaza a Luis Alberto Morán por el término legal bajo apercibimiento. - Minas, mayo 31 de 1990. - Dr. Gerardo Martínez Adipe, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

27) N$ 97.200,00 10/pub 22836 Jun 22- v Jul 05

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "Crizul Fernández, María de Lourdes c./OSCAR DANIEL AGUIAR - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A/256/990), se cita, llama y emplaza a Oscar Daniel Aguiar por el plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. - Treinta y Tres, 5 de junio de 1990. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 42378 Jun 21- v Jul 04

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.



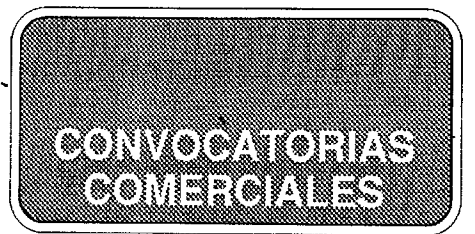
APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMONOVENO TURNO

LUISA CARMEN THOMAS DE BOGGIA, (Ficha A. 162/990).
Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. - Montevideo, 11 de junio de 1990.
Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
01) N$ 16.200,00 10/pub 23596 Jul 03- v Jul 16



C.O.M.E. S. A.

En la edición del Diario Oficial de fecha 13 de junio ppdo., nuestra Empresa publicó una Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a realizarse el pasado día viernes 22.
En la señalada Convocatoria y en el primer pun4o del Orden del Día se dijo "reforma Art. 38 de los Estatutos Sociales", en lo que debió decir "33". - Domingo R. Vázquez, Secretario.
03) N$ 6.600,00 1/pub 23380 Jul 03- v Jul 03

MACLEAN & STAPLEDON S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 12 de julio de 1990, a las 18:00 horas, en el local social ubicado en la calle Colón 1486 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2) Elección de Directorio y síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: - Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados supletorios con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. - El Directorio.
03) N$ 26.400,00 3/pub 23539 Jul 03- v Jul 05

GROPPER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1990 a la hora 8.30 en el local social de la Avda. Uruguay 872, piso 7, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2) Designación de Directorio.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
03) N$ 27.500,00 5/pub 23545 Jul 03- v Jul 09

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 al 40 de nuestros Estatutos, se convoca a los Delegados habilitados, según normas estatutarias y reglamentarias a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el sábado 14 de julio de 1990, en la Sala de Comisiones "B" de la Intendencia Municipal de Montevideo (entrada por 18 de Julio), a partir de la hora 8.30; para considerar el siguiente
Orden del Día

1) Actas anteriores (Asambleas Ordinarias 13.5.89 y 12.8.89 y Asamblea Extraordinaria del 12.8.89).
2) Consideración de: Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31.12.89, Informes de Comisión Fiscal y Auditoría Externa.
3) Compensación a dirigentes.
4) Acuerdo con ACAC para la formación de UNICOOP.
5) Creación de la Unidad Coordinadora de Servicios (UNICOOP).
6) Autorización para transformar UNICOOP en una Sociedad Cooperativa.
7) Tarjeta de crédito. Convenio con el I.M.F.C. (Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos).
8) Establecimiento de cuotas mínimas de integración de capital, a partir del 1º.1.91.
9) Aportes patronales.
10) Informe sobre sede Paysandú.
11) Elección Comisión Electoral Nacional.
12) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
03) N$ 60.500,00 5/pub 23583 Jul 03- v Jul 09

RINCON DE LOS TAPES S. A.

De acuardo al Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 16 de julio de 1990, a la hora 11:00 en el local social de la calle Plaza Independencia 811, P.B. con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma de los estatutos sociales.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
03) N$ 13.200,00 3/pub 23589 Jul 03- v Jul 05

RINCON DE LOS TAPES S. A.

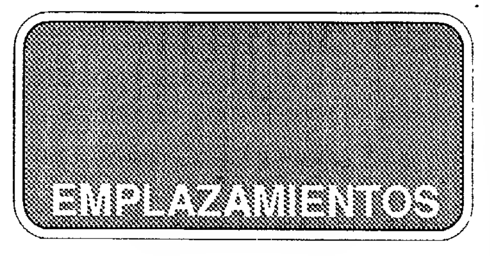
De acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 16 de julio de 1990 a las diez horas en el local social de la calle Plaza Independencia 811, P.B. de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989.
2) Aprobación de Dividendos Provisorios y Distribución de Utilidades.
3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido.
4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
03) N$ 23.100,00 3/pub 23590 Jul 03- v Jul 05

F.U.C.A. S. A.
FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S.. A.
De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de julio de 1990, a las 9:00 horas, en Bvar. José Batlle y Ordoñez 6079, para considerar el siguiente:
Orden del Día

1) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, Fondo de Reserva e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Enero de 1990. (Art. 15 del Estatuto)
2) Determinar el número de integrantes del Directorio y elegir a sus titulares. (Art. 15 del Estatuto)
3) Elección del Síndico y suplente respectivo. (Art. 22 del Estatuto)
4) Remuneración del Síndico. (Art. 22 del Estatuto)
5) Designación de dos (2) Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente. (Art. 20 del Estatuto)
Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones o Certificados de Instituciones Bancarias en las Oficinas de la Sociedad, Bvar. José Batlle y Ordoñez 6079. Montevideo. El Registro de Accionistas se abrirá con cuatro (4) días hábiles de anticipación y cerrará veinticuatro (24) horas antes de iniciarse el Acto. (Art. 18 del Estatuto)
La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de Accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) del Capital Integrado, no logrado dicho quórum y transcurridos treinta (30) minutos quedará habilitada con los Accionistas presentes. (Art. 19 del Estatuto)
El Directorio.
03) N$ 46.200,00 3/pub 23608 Jul 03- v Jul 05

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
JUNTA LOCAL DE JUAN L. LACAZE
Se lleva a conocimiento del público en general que se ha presentado ante la Junta Local de Juan L. Lacaze, el señor Nelso Pérez, solicitando trasladar los restos de Eliseo Pérez y Juan Santi del nicho Nº 4 Secc. J segunda fila de la Necrópolis Local.
De no presentarse oposición a su petitorio, se previene que en el plazo de treinta días se accederán a lo solicitado. - Juan L. Lacaze, 17 de mayo de 1990. - La secretaria.
04) N$ 13.200,00 3/pub 23407 Jul 03- v Jul 05



MONTEVIDEO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 7945 habilitado en Brasil manzana 95, solar 12 (Solymar). Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23560 Jul 03- v Jul 05

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 29-97-00, habilitado en Marcelino Sosa 2520, Apto. 003. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23595 Jul 03- v Jul 05

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60.24.28 habilitado en Gral French 2154. Deberá presen-

tarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23606 Jul 03- v Jul 05

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90.70.15 y 90.68.25, habilitado en 18 de Julio 927, local 47 y 49. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23612 Jul 03- v Jul 05

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78.97.24, habilitado en Pedro Berro 1167 Apto. 901. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 6.600,00 3/pub 23613 Jul 03- v Jul 05

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Se emplaza al funcionario Sr. HOMERO MELGAREJO, Padrón Nº 26.476, que deberá comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el Art. D. 58 del Volumen III del Digesto Municipal. - Montevideo, junio de 1990.
08) (Cta. Cte.) 5/pub 42528 Jul 03- v Jul 09



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS
Licitación pública Nº 14/990

Objeto: Adquisición de cámaras y cubiertas.
Apertura: 31 de julio de 1990, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15.30 horas, que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicados en el sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles de 13 a 18 horas, previo pago de N$ 35.000,00 (nuevos pesos treinta y cinco mil).
12) (Cta. Cte.) 2/pub 42529 Jul 03- v Jul 04

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 1999
1er. Llamado

Contratación de Flete Internacional para el Traslado de Tubería de Fundición Ductil, (Desde Barra Manza - Río de Janeiro - Brasil, hasta la Usina de O.S.E., en Cno. Melilla 7274, Montevideo).

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. Piso, al precio de N$ 5.000,00.

Recepción y apertura el día 24/7/90 a las 15:30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto. La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes de la mencionada (14:30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

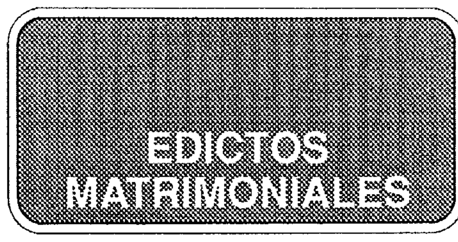
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 2.000,00. - Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 3/pub 42525 Jul 03- v Jul 05

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA
Nº 831/90

Plaza y Exterior

Objeto: Suministro de Caja tipo para Acometidas Subterráneas en la Red de Baja Tensión.
Apertura: 20 de agosto de 1990, hora 15:00. - 21 de agosto de 1990, hora 16:00 (2º llamado)

Precio del Ejemplar: N$ 20.000.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 7º Piso, ventanilla 725 en el horario de 12:30 a 17:30 los días hábiles.
La venta de pliegos, se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas.
Montevideo, 26 de junio de 1990. - Departamento de Compras. - Gerencia de División Abastecimientos. - Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 2/pub 42524 Jul 03- v Jul 04



Julio 3 de 1990

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARCELO LEONARDO DE LA ZOTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Castro 143 y RAQUEL ANAHI FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lanús 5678.

ELBIO DARIO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B.ᵗᵃ Ordóñez 1603 Apto. 303 y MARIANELA DEL LUJAN SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4953.

LUIS PEDRO ACOSTA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Gral. French 1641 y MARIA INES CABRAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2187 Apto. 3.

RICARDO ARIEL ALVEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albéniz 5798 y SANDRA KARINA MAIANTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en BADARACO 1281.

OFICINA N.o 2

ALVARO ENRIQUE KURZBACH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1810 Apto. 3 y MONICA JEANNETTE ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2321.

ALVARO JULIO BELTRAN, 40 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Avda. Italia 4481 Apto. 1005 y SILVIA LOURDES BRALS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Avda. Italia 4481 Apto. 1005.

PABLO ELENTER, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Rbla. República del Perú 1475 Apto. 201 y DENISE LITWIN, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2976 Apto. 301.

OFICINA N.o 3

ARIEL GERARDO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3842 Apto. 402 y LARA GRIZEL VALLEDOR, 24 años, oriental, domiciliada en Comandiyú 4522.

JORGE WILSON CARTAGENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipané 5345 y ROSARIO JENET MIRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caracé 5725.

LEONEL RAUL CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2240 Apto. 1 y ANAHIR TERRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2240.

OFICINA N.o 4

WALTER FELIPE LOPEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 622 y GRACIELA ELIZABET ALPUY 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Paullier 1378/1.

DANIEL GUSTAVO LORIA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno. Maldonado 7612/2 y JACQUELINE EDITH PLEVAR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7612/2.

BERNARDO RAFAEL LEVY, 30 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3776 y CRISTINA GIMENEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jujuy 2931.

CARLOS ANIBAL LANER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horizonte 5625 y SYLVIA GLADYS RABOSTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leal de Ibarra 5575.

JOSE NOLBERTO LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M& Ramírez 1178 Apto. 2 y ESTELA VIRGINIA GUERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1245 Apto. 1404.

LUIS ALEJANDRO LAVAGGI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1441 Apto. 801 y MARIA JULIA CALVEUTO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Guardiazabal 1615.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4722 y MARIA CRISTINA CANEPA, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Nicolás Piaggio 1168.

OFICINA N.o 5

RAUL EDUARDO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 2969 y MARIA GABRIELA OUTEIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 234 Apto. 1.

FABIAN EDUARDO IUELE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 4918 y GISSEL CAROLINA AQUINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4895.

OFICINA N.o 6

DOMINGO ANTONIO MONTALDO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Soca 1346 Apto. 2 y SERRANA MARIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Azarola 2258.

OFICINA N.o 7

JORGE AYRTON PACHECO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4636 Apto. 003 y MARIA VIRGINIA GASTESI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Foch 1159 H.

DOMINGO ALBERTO PANGUSSI, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Oficial 4 Pasaje A. Nº 3945 y TERESA D'AMBROSIO, 87 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1438.

JOSE LUIS PANDOLFO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2190 Apto. 405 y SANDRA MARIEL ROMERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Salto 1054.

DANIEL PAIS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Milán 3472 y GRACIELA BEATRIZ RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 6724.

EDUARDO FRANCISCO QUAGLIATA, 34 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2231 y PATRICIA FERNANDA ALONSO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicaragua 1516.

OFICINA N.o 8

ERNESTO ESTEBAN WINKLER, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 1835 Apto. 2 e IRIS RAQUEL MALZONI, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1835 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

PABLO IGNACIO SANGUINETTI, 32 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3389 y ELENA MARIA YOUNG, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1017.

CARLOS EDGAR SUAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3477 y GLADYS MURDOCH, 31 años. divorciada, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1263 Apto. 801.

OFICINA N.o 10

ALVARO MANUEL USHER, 28 años, soltero médico, oriental, domiciliado en Bvar. España 2761 Ap'to. 602 y GABRIELLA GRUA, 23 años, soltera, sicomotricista, oriental, domiciliada en Minas 2127.

RAUL ALBERTO DIAZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3384 y GABRIELA MONICA MARCORA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Ceibal 1764.

JORGE DANIEL VELAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3459 y MONICA CESPEDES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belastiquí 1418.

WASHINGTON RAUL VILLEGAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1470 y MONICA BEATRIZ SUM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. French 1704.

RICARDO JAVIER NOVELLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tobas 3824 Apto. 3 y MARIA DEL ROSARIO CHANQUET, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1704 Apto. 14.

14) N$ 3.000.00 3 Pub.



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEONEL RENE FALCO FROMMEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Cuenca del río Tacuarembó - Capacidad de uso de los suelos de Tacuarembó y Rivera", de la cual se declara autor. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

17) N$ 16.500,00 10/pub 23585 Jul 03 - v Jul 16

M. DUBOURG por MARITZA CAMACHO, solicita la inscripción de la obra titulada "Itza I", de la cual se declara autora la mandante. - Montevideo, 26 de junio de 1990. - Luis Alberto Musso Director General.

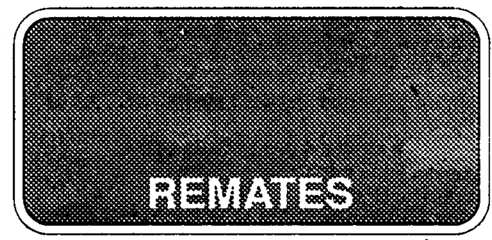
17) N$ 16.500,00 10/pub 23578 Jul 03 - v Jul 16

Renvar S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:

Número - Sello - Artista - Título

260.A98, Variety, Riki Maravilla, La Marca.
269.A99, Variety, Varios, Rock 'N' Roll Greats.
447.B00, Variety, Varios, Amore Mío.
269.B02, Variety, Frank Sinatra, Radio Days.
206.B04, Variety, Orq. Billo's Caracas Boys, Viva la Salsa.
243.B05, Variety, César Pueyrredón, Exitos de Oro.
260.B06, Variety, Varios, Los Reyes del Baile (Majestuoso).
221.B07, Variety, Facundo Cabral, El Mundo estaba bastante tranquilo cuando yo nací.
221.B08, Variety, Varios, Memories.
221.B09, Variety, Varios, Nostalgia 100 Años de Bolero.
221.B10, Variety, Leo Masliah, Buscado Vivo.
282.B11, Variety, Palito Ortega, Sus más grandes éxitos (Registro Digital).
243.B12, Variety, Maracaibo Ensemble, El Super Enganchado para tus fiestas.
243.B13, Variety, Los Pasteles Verdes/ Germain y sus Angeles Negros, Duelo de románticos.
243.B14, Variety, Orq. Sinfónica dirigida por Joseph Von Konrad, Orq. Hallé dirigida por Sir John Barbirolli, Valses para soñar, Valses Vieneses.
207.B15, Variety, Piero, Grandes éxitos/20 años.
284.B16, Variety, Varios, Salsamanía.
275.B17, Variety, Samba Pop, Samba Pop Vol. 2.
243.B18, Variety, Grupo Lambada, Bailando Lambadas.
221.B19, Variety, Los Amaya, Bohemio.
221.B20, Variety, Leonardo Favio, Más que un loco.
243.B21, Variety, Edmundo Rivero, Exitos de Oro.
243.B22, Variety, Fausto Papetti & Philippe Lamour, Bajo los puentes de París, Música de Francia.
421.B23, Variety, The Beatles, Rarities.
469.B24, Variety, Mantovani Orchestra, Some Enchanted Evening.
821.000, Variety, Sergio Denis, Eras como el mar.
821.001, Variety, Gianfranco Pagliaro, La vida Consciente.
821.002, Variety, Los abuelos de la Nada, Los abuelos en el Opera.
821.003, Variety, Varios, Larga Vida al Rock.
821.004, Variety, Viudas e Hijas de Roque Enroll, Viudas e Hijas de Roque Enroll.
821.005, Variety, Los Twist, Lo peor de los Twist.
821.006, Variety, Los Fabulosos Cadillacs, Los Fabulosos Cadillacs
821.007, Variety, Carlos Javier Beltrán, Fuego y Pasión (18 temas de amor).
821.008, Variety, Eydie Gorme, Tómame o Déjame.
821.009, Variety, Alejandro Lerner, El Album.
821.010, Variety, Tina Turner, soy una tonta enamorada.
806.011, Variety, Los del Bohio- Los del fuego, 2 Estrellas.
806.012, Variety, Grupo Miramar- Los Galos, 2 Estrellas; de los cuales se declara productora fonográfica. - Montevideo, 11 de mayo de 1990. - Luis Alberto Musso, Director General.

17) N$ 108.000,00 10/pub 23565 Jul 03 - v Jul 16



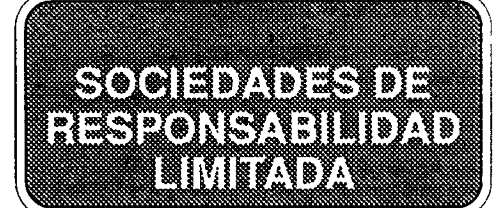
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: LATORRE EDGARDO c/BEATRIZ LUCHINETTI y BLANCA LAMELA DE LUCHINETTI.- Juicio Ejecutivo. F.C. E. 182/983, se hace saber al público que el día 26 de julio de 1990, a partir de la hora 14 y en las puertas del Juzgado, calle B. Brum 583, el Rematador Sr. Washington González Luoni, asistido del Oficial Alguacil se procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación N$ 760.372, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus consejoras, ubicada en la manzana número veintiocho de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil setecientos treinta y uno, que según plano del Agr. Carlos A. Neve de abril de mil novecientos sesenta y uno, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número tres mil ciento ochenta y cinco el veintiuno del mismo mes y año, consta de una superficie de trescientos diecinueve metros tres mil setecientos centímetos, que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros al noroeste, dando frente a la calle Tabaré (antes Independencia) entre las de Dieciocho de Julio y Dr. Legnani (antes Libertad), distando el punto medio veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros al noroeste, limitando con el solar Padrón mil setecientos treinta y dos de Juan R. Cabara; doce metros cincuenta centíemtros al sureste, limitando con el Padrón tres mil seiscientos veintitres de Nilda E. Solari; y veinticinco metros sesenta y tres centímetros al suroeste, confinando con el Padrón mil setecientos veintinueve de René Hackenbruch y con el padrón mil setecientos treinta de Juan A. Mengado y otra.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de 90 días, bajo las responsabilidades de ley. B) Que serán de cargo del comprador, la comisión de compra del Sr. Rematador, más IVA e Impuesto Dptal, o sea el 6,66 % del precio del remate, honorarios, gastos de escrituración y todo lo demás que la ley pone a su cargo. C) Que sera de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta más IVA o sea, el 1,22% del precio del remate. D) Que los títuljos y antecedentes del caso, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor para las publicaciones correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, 22 de junio de 1990.- Esc. Matilde Terni Machín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 64.800,00 5/pub 23588 Jul 03 - v Jul 09



LA YUNTA S.R.L.

Socios: MARIA ELENA CARRAU, LUIS MICHELINI.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 524, folio 1989, libro Nº 2 de Contratos.
Contrato: 25/4/990.
Capital: N$ 4:000.000 integrados en partes iguales por c/ u. de los socios.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo alimenticio.

22) N$ 17.400,00 1/pub 23528 Jul 03 - v Jul 03

DIAGO LIMITADA

Contrato: 1/6/90.
Registro: Nº 627, folio 2378 al 2381 del libro 2 de Contratos, legajo 2405.
Socios: NELSON BOLLATI BENZI (28 cuotas); VICENTE LUIS SAMPIETRO (28 cuotas) y ANDRES LUIS SAMPIETRO (28 cuotas).
Capital: N$ 420.000,00 dividido en 84 cuotas de N$ 5.000,00 c/u.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Objeto: Ramo principal, Construcción y compra venta de bienes inmuebles.

22) N$ 23.200,00 1/pub 23538 Jul 03 - v Jul 03

ARTIA S.R.L.
Contrato: 8 de junio de 1990.
Socios: ABRAHAM ALISKEVICH y CARLOS RIZZARDINI.
Inscripción: Nº 629, folio 2366 al 2369 vto. libro 1 de Contratos.
Objeto: Ser estudio fotográfico, filmaciones, laboratorio de revelados, comercialización de productos fotográficos, videos y afines.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23559 Jul 03- v Jul 03

GRAND RITZ LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 22/2/90.
Registro: Nº 578, folio 2174, libro 2177.
Cedente: Pepita Renée Varela.
Cesionario: EDUARDO PIREZ VARELA.
Administración: Nora María del Luján Di Bello Lapetina conjuntamente con Jorge Espina Urruspil.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23561 Jul 03- v Jul 03

ODINO Y MUIÑO S.R.L.
Contrato: 10 de mayo de 1990.
Inscripción: Nº 602, folios 2262/2265, libro 3.
Capital: 100 cuotas de N$ 100.000,00 c/u.
Integración: David Homero, Odino: 50% y Yolanda Muiño Cancelo 50%.
Objeto: Bazar y ferretería.
Plazo: 5 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Orinoco 5039.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23564 Jul 03- v Jul 03

HEMA LIMITADA
Contrato: 1º de abril de 1986.
Inscripción: Nº 31, folio 106, libro 4, Reg. Comercio Lavalleja.
Socios: LUIS GALLOTTI MACHIN y LEONIDAS CAJARVILLE BAZTERRICA.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Lavalleja.
22) N$ 174.000,00 10/pub 23579 Jul 03- v Jul 16

VOLF S.R.L.
Contrato: 18/4/90.
Registro: Nº 423 al 593 del libro 1 de Contratos.
Socios: EVA LIJTENSTEIN FRUHMAN; SILVIA MIEDZOWICZ LIJTENSTEIN; HEBER COSTA PEREZ y ANGELA MARSIGLIA PIZZORNO.
Administración: Heber Costa Pérez y/o Eva Lijtenstein Fruhman indistintamente.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Objeto: Distrib. de art. de bazar, Imp. Exp. Repres.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23580 Jul 03- v Jul 03

CARHU S.R.L.
Denominación: "Carhu S.R.L.".
Socios: CARLA BEATRIZ MAMBRETI ETIEZ y HUGO BINCHI HONORIO.
Capital: N$ 1:000.000,00 100 cuotas; - Carla Mambretti: 50 cuotas; Hugo Bianchi: 50 cuotas.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Plazo: un año.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: el 4 de junio de 1990 con el Nº 600 del folio 2262 al 2264 vto. de libro 1 de Contratos.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23581 Jul 03- v Jul 03

CASTAL S.R.L.
Contrato de fecha 28 de mayo de 1990. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 58 al folio 231/234 del libro de Canelones.
Socios: MARIA DEL CARMEN SILVA; STELLA MARIS BUENO y ALICIA SUSANA MACHADO.
Capital: N$ 432.000,00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Las Piedras.
Objeto: Intermediación, comercialización y producción de todo tipo de mercaderías, bienes y servicios dentro y fuera del país.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23584 Jul 03- v Jul 03

ALARMAS SAM S.R.L.
Por documento privado del 30 enero 1990, inscripto: Registro Público y General de Comercio: Nº 30, folio 111, libro 3 Contratos, 5 febrero siguiente. Gloria María Ferrari cedió su cuota parte indivisa en cuota social de HARRY SAUERHAGEN a EDUARDO ALBERTO ABENIA.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23593 Jul 03- v Jul 03

CONSORCIO SAN JOSE
Integrantes: Constructora Mendes Junior S. A. y Pérez Mackinnon & Martielli S. A.
Objeto: Licitación Ruta 1
Duración: Plazo de ejecución obra.
Domicilio: Francisco Simón 2004.
Otorgamiento: 10/5/90,
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 555, folio 2081, libro 3 de Contratos.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23594 Jul 03- v Jul 03

MAGISTRAL S.R.L.
Contrato: 29 diciembre 1989.
Inscripción: Nº 141, folio 535/39, libro 1.
Socios: FELIPE DRAPER; RUBENS SZYMBERG y DANIEL SZYMBERG.
Objeto: Farmacia, Homeopática, Importación, Exportación.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23597 Jul 03- v Jul 16

SERVITEX LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 16/4/90.
Inscripción. Nº 623, folio 2345 al 2347, libro 1 de Contratos. Legajo Nº 2463.
Administración: N. Schlumberger & Cie, cesa Carlos Fresnedo.
22) N$ 11.600,00 1/pub 23598 Jul 03- v Jul 03

TODOCOPIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 30/5/90.
Inscripción: Nº 628, folio 2360 al 2365 v., libro 3 de Contratos.
José Raymundo Pérez Píriz y Assunta Trápani Musto cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a GERMAN RODOLFO GAMBA SAINT-HILAIRE y ALBERTO ANGEL PORTE CARRAL.
Administración: indistinta.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23599 Jul 03- v Jul 03

A y C S.R.L.
Contrato: 28/5/90.
Inscripción: Nº 35, folio 137 a 141, libro 4.
Socios: JOSE LUIS QUERALTO MUÑOZ y LOLA MARGARITA GOMEZ NUÑEZ.
Capital: N$ 400.000,00 - 50 cuotas de N$ 4.000 cada socio.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Construcción, servicio de mantenimiento industrial y/o de edificios.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23600 Jul 03- v Jul 03

BARRACA PALMARES LTDA.
Contrato: junio 4 de 1990.
Inscripción: Nº 635, folio 2409, libro 2.
Socios: HUGO DE MARCO GONZALEZ, RUBEN WALTER DE MARCO CHODES y GISELLE IVONNE DE MARCO CHODES.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: indistinta.
Objeto: Venta de materiales de construcción, sanitaria, electricidad, artículos de ferretería y bazar.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23601 Jul 03- v Jul 03

FRUTOS EXOTICOS S.R.L.
Contrato de fecha 20 de febrero de 1990, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 292 al folio 1083/86 del libro 3 de contratos.
Socios: MARTIN SAXEL BERRIO y RODRIGO ANGUITA RAMIREZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Ejercicio del comercio y explotación ramo trámites de importación y exportación, distribución y comercialización de frutos y frutas del país y/o del exterior. Agente del comercio.
22) N$ 29.000,00 1/pub 23602 Jul 03- v Jul 03

WILLIMAN LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 13/1/88.
Inscripción: Nº 797, folio 2975 vto. libro 2.
Cedentes: Rafael Artagaveytia y Amparo Barruti.
Cesionarios: CELIDA BASSO y JUSTINO MUNIZ.
22) N$ 116.000,00 10/pub 23604 Jul 03- v Jul 16

GACETA COMERCIAL S.R.L.
CESION
Por documento privado del 30 de abril de 1990, Eduardo Francisco Martínez Devita, cede la cuota que le pertenece en la empresa, a MILTON SANS, quien adquiere.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 617, folio 2317 al 2320, libro Nº 3 de Contratos, legajo 2493 el 11 de junio de 1990.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23607 Jul 03- v Jul 03

ATOM EI S.R.L.
Cesión y Modificación: 8/8/89.
Cedentes: I) Horacio Nelson Calviño y Sylvia Lilian Fernández: 24 cuotas y II) José Cifre: 6 cuotas.
Cesionarios: I) WALTER HUMBERTO PINTOS: 24 cuotas y II) ANA M& PINTO: 6 cuotas.
Administración: representación y uso de la firma social: Walter Humberto Pintos y/o Klaus Federico Spiker, indistintamente y ambos socios para enajenar, afectar vehículos, inmuebles y establecimientos, comerciales o industriales y para constituirla fiadora.
Inscripción: Nº 158, folio 691/694, libro 2.
22) N$ 232.000,00 10/pub 23609 Jul 03- v Jul 16

ARNALDO C. CASTRO (nietos) LTDA.
Contrato: 30 de abril de 1990.
Objeto: Venta de máquinas de oficinas, service y afines, Importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 18:000.000,00 dividido en 180 cuotas sociales.
Socios: JAVIER FRANCISCO CASTRO QUINTELA (80 cuotas sociales); MARIA ESTHER CASTRO QUINTELA (80 cuotas sociales) y MARIA TERESITA CAMEJO MENDOZA (20 cuotas sociales).
Administración: María Esther Castro Quintela y Javier Francisco Castro Quintela indistintamente.
Inscripción: Nº 422, folio 1589/1592 vto. libro 1.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23610 Jul 03- v Jul 03

CARROUSEL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Cedentes: Juan Carlos Iglesias González y Ana Cristina Rodríguez Piña.
Cesionarios: EVER EDUARDO ANTUNEZ; JUAN MANUEL VASINI LAYERA; ARTEMIO FITIPALDI CLAVIJO; y MARIO ELIO TEXEIRA FERNANDEZ de OLIVEIRA por partes iguales.
Inscripción: Nº 1450, folio 5480, Lo. 2 Contratos.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23611 Jul 03- v Jul 03

PEREIRA Y TAPIA S.R.L.
Denominación: "Pereira y Tapia S.R.L."
Socios: JULIO CESAR TAPIA FERNANDEZ y LUIS MARIO PEREIRA MENCHACA.
Capital: N$ 400.000,00; 20 cuotas de N$ 10.000,00 cada socio.
Objeto: Operaciones de importación y exportación en general, de control, balanza en el Puerto de Montevideo y Aeropuerto Internacional de Carrasco para toda la República Oriental del Uruguay.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Inscripción: Registro Comercio: Nº 648, folio 2456 al 2459 vto., libro 2, legajo 2446.
22) N$ 23.200,00 1/pub 23616 Jul 03 - v Jul 03

SISTERS S.R.L.

Contrato: 14/5/90.
Inscripción: Nº 567, folio 2129 al 2131 v., libro 1.
Socios: MARIA MAGDALENA DEFFEMINIS MUXI; MARIA GRACIELA DEFFEMINIS MUXI y MARIA MERCEDES DEFFEMINIS MUXI.
Capital: N$ 504.000,00.
Administración: María Magdalena Deffeminis Muxi.
Objeto: Comercialización e industrialización de vestimenta. Representaciones.
Domicilio: Plaza Independencia 811, planta baja.
Plazo: 20 años.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23617 Jul 03 - v Jul 03

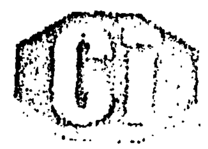
MIGUELITO LIMITADA

23/4/90.
Inscripción: Nº 603, folio 2272, libro 1.
Objeto: Comercialización en el ramo de restaurante, bar, quiosco, salón de té, cafetería, cervecería, sandwichería, cocktelería.
Socios: MIGUEL ANGEL TRIGO MARTINEZ y MARIA ELIA COTELO ARNAUD.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 17.400,00 1/pub 23618 Jul 03 - v Jul 03



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 237.963. - Montevideo, junio 14 de 1990. - Oscar Bacot Silveira, por Grain S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase: Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 22819 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.023. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Norman Fox por Sandoz S. A.(Suiza), también comerciando como Sandoz AG y Sandoz Ltd. solicita marca LEUCOMAX, clase 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23020 Jul 03 - v Jul 16

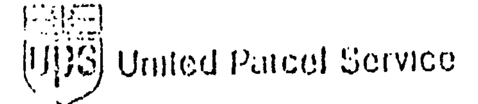
ACTA Nº 238.126.- Montevideo, 26 de junio de 1990. Daniel Natalio Vareika Wilf, Uruguay, solicita marca:



clase/s Int. 81.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23537 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.034. - Montevideo, junio 18 de 1990. - Néstor Vassalucci y Andrés Arregui (Montevideo) solicita marca FOCS, clase Int. 25.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23574 Jul 03 - v Jul 16

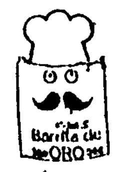
ACTA Nº 238.129. - Montevideo, junio de 1990. - Norman Fox por, United Parcel service of América, Inc. (USA) solicita marca



clases Int. 16, 38 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23562 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.130. - Montevideo, junio de 1990. - Norman Fox por, Sipelsa Ltda. (Montevideo) solicita marca EPELSA, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23563 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.037. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por Osvaldo Argentino Verdecchia (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23566 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.070. - Montevideo, 21 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por MOTOCICLO S. A. (Uruguay), solicita marca: "BACI", clase/s Int. 12. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23567 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.106. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Guzmán González Ruiz, por MONTE CARLO TV S. A. (URUGUAY), solicita marca: "CINE NINJA", clase/s Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23568 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.022. - Montevideo, 18 de junio de 1990. - José L. Guichón, por CASAQUINTA S. A., de (Uruguay), solicita marca: "QUINTERO", clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23570 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.145. - Montevideo, junio 26 de 1990. - Héctor Lusich, por Isaac Erdman, de Uruguay, solicitó marca CLAUDIO SPAGGIARI, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23571 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.146. - Montevideo, junio 26 de 1990. - Héctor Lusich, por Isaac Erdman, de Uruguay, solicitó marca TIMMI, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23572 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.033. - Montevideo, junio 18 de 1990. - Karavell S. A. (Uruguay) solicita marca HANDICAP, clases Int. 6, 12, 19, 20, 22, 24, 26 a 28.
23) N$ 22.00000 10/pub 23573 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.035. - Montevideo, junio 18 de 1990. - Pedro Nossovitch & Cía. SAICAFI (Argentina) solicita marca

NOSSA

clase Int. 9.
23) N$ 33.000,00 10/pub 23575 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.047. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Jacques Gabriel Allinquant (Paraguay) solicita marca SCORPION, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23586 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.039. - Montevideo, junio 20 de 1990. - Mazda Motor Corporation (Japón) solicita marca



clases Int. 12 y 37.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23576 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.075. - Montevideo, junio 21 de 1990. - El Galo S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23577 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.199. - Montevideo, junio 26 de 1990. - Luis Wilkorwski (Uruguay) solicita marca FAÇONNABLE, clase Int. 18 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 22.000,00 10/pub 23582 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.048. - Montevideo, 20 de junio de 1990. - Gustavo Martinoni, por Richel S. A. (España) solicita marca



RICHEL ROYAL

clases Int. 14, 18, 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23587 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.216. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía. Ltda. solicitó registro de marca

KIDS"R"US

de las clases 18, 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 44.000,00 10/pub 23591 Jul 03 - v Jul 16

ACTA Nº 238.215. - Montevideo, 28 de junio de 1990. - Con esta fecha Polakof y Cía. Ltda. solicitó registro de marca



de las clases 18, 24 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 55.000,00 10/pub 23592 Jul 03 - v Jul 16

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que el Diario Oficial tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

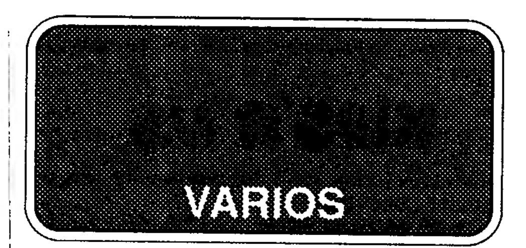
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 23.094. - Montevideo, junio 27 de 1990. - Héctor Lusich, por SANOFI, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de derivados fenilacéticos de tienopiridinas y de ácidos-alfa-bromo-fenilacéticos intermediarios", reivindica prioridad en FR el 29-9-89 Nº 89 12 787. - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23569 Jul 03- v Jul 16

ACTA Nº 23.073. - Montevideo, abril de 1990. - Con esta fecha Armando Miguel Regusci, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para: "Motor de gas a pistón cadena y piñón" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 24.750,00 10/pub 23614 Jul 03- v Jul 16



Ley 26 de setiembre de 1904.- SUSANA CHINELLI prometió vender a Rafael Lessa Terra, salón, Tristán Narvaja 1712 el 16/5/84. RAFAEL LESSA prometió vender el mismo a Alfredo Pessina el 4/6/90. Acreedores en el mismo comercio.
25) N$ 44.000,00 20/pub 23615 Jul 03- v Jul 31



MONTEVIDEO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Despacho

(Exp. Nº 865.958 adj. 893.609). - Se notifica a la Dra. Ma. Esther Kusminsky de la resolución Nº 34 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de febrero de 1990:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ma. Esther Kusminsky al cargo de Asistente del Departamento de Medicina Preventiva y Social (A. P. S.) (Nº 2084, Esc. G, Gdo. 2, 20 horas.), a partir del 2 de octubre de 1989".
(Exp. Nº 882.075). - Se notifica al Sr. Luis Moreira Lombardo de la resolución del Sr. Rector de fecha 23 de marzo de 1990:
"Atento a lo solicitado y a lo informado precedentemente el suscrito Rector resuelve:
Rectifícase la resolución de este Rectorado de fecha 29 de agosto de 1988 (Fs. 3) en donde dice: "Auxiliar I (Pto. Nº 3.684, Esc. F, Gº 5, 36 horas)...", debe decir: "Auxiliar I (Pto. Nº 3684, Esc. F, Gº 6, 36 horas)...", por así corresponder".
(Exp. Nº 900.052). - Se notifica a la Br. Patricia González Díaz de la resolución Nº 29 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de marzo de 1990:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Br. Patricia González Díaz al cargo de Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería (N 2515, Esc. G, Gdo. 1, 20 horas), a partir del 8/1/90".
(Exp. Nº 893.693). - Se notifica a la Dra. Graciela Bangueses de la resolución Nº 31 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de marzo de 1990:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Dra. Graciela Bangueses al cargo de Asistente del Dpto. de Medicina Nuclear (Nº 3.354, Esc. G, Gdo. 2, 24 horas) a partir del 1º/11/89".
(Exp. Nº 893.083). - Se notifica a la Psic. Ema C. Quiñones Díaz de la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 29 de marzo de 1990:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Psic. Ema C. Quiñones al cargo de Asistente de Laboratorio de Psicología de la Clínica Psiquiátrica (Esc. G, Gdo. 2, 20 horas rubros Facultad de Medicina), a partir del 23/11/89".

(Exp. Nº 893.507) Se notifica al Sr. Osvaldo Bovino Girard de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 19 de febrero de 1990:
"Prorrogar la contratación como suplente de Administrativo II (Esc. C, Gdo. 7,30 horas) al funcionario de la Facultad de Medicina -Escuela de Nutrición y Dietética, Sr. Osvaldo Bovino Girard, por el período 1º de enero al 30 de junio de 1990".

(Exp. Nº 893.613) Se notifica a los siguientes funcionarios de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 12 de febrero de 1990:
"Prorrogar la contratación de los funcionarios de la Facultad de Medicina en los cargos y por el período que se detalla:

Período 1º/1/90 - 31/12/90

Washingtón Villasante Esc. F, Gdo. 5, 30 horas
Fernando Sanabria Esc. F, Gdo. 5, 30 horas
Paulito Saravia Esc. F, Gdo. 5, 30 horas

(Exp. Nº 892.268) Se notifica a los Dres. Jorge Kleinman y Felipe Scivoli de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de marzo de 1990:
"Rectificar el numeral 2º de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo en sesión del pasado 1º de febrero en el sentido que las designaciones en ella dispuestas son los siguientes números de cargo:
Dra. Emma Teresita Da Silva en el cargo Nº 2388 - Asistente de Clínica Quirúrgica Pediátrica con toma de posesión inmediata y los Dres. Jorge Kleinman y Felipe Scivoli en los cargos Nos. 151 y 1228 de Asistentes en la misma Clínica debiendo tomar posesión a partir del próximo 1º de junio.
Se deja constancia que en la resolución precedente en donde dice: "Dres. Jorge Kleinman y Felipe Scivoli", debe decir: "Dres. Jorge Oscar Kleinman Nobre y Felipe Scivoli Tuttobene".
(Exp. Nº 892.484). - Se notifica al Br. Leonardo Anzalone Cantoni de la resolución Nº 63 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de marzo de 1990:
"Rectificar la resolución Nº 23 del pasado 15 de febrero en el sentido que corresponde designar al Br. Leonardo Anzalone Cantoni en el cargo Nº 559 y Nº 554 como se indica en dicha resolución".
(Exp. Nº 865.688). - Se notifica al Dr. Alberto Irigaray de la resolución Nº 14 adoptada por el Consejo de la resolución Nº 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21 de diciembre de 1989:
"Rectificar la resolución Nº 47 del 4 de noviembre en el sentido que el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cirugía Plástica y Centro de Quemados (con orientación en Microcirugía) para el que fue designado con carácter titular el Dr. Alberto Irigaray es el Nº 3099 (ex PG 50, Esc. G, Gdo. 3, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas) por así corresponder".

(Exp. Nº 865.687). - Se notifica al Dr. Carlos Carriquiri Kayel de la resolución Nº 15 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 21 de diciembre de 1989:
"Rectificar la resolución Nº 48 del 4 de noviembre de 1989 en el sentido que el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cirugía Plástica y Centro de Quemados para el que fue designado con carácter titular el Dr. Carlos Carriquiri Kayel es el 3135 (Ex PG 51, Gdo. 3, Esc. G, 24 horas, rubros Hospital de Clínicas) por así corresponder".

(Exp. Nº 883.656-2º). - Se notifica a la Dra. Blanca Tasende de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de junio de 1989:
"Conceder a la Dra. Blanca Tasende, 273 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Encargado del Curso de Física Médica de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 920, Esc. G, Gdo. 3, 6 horas, rubros Facultad de Medicina) a partir del 1º.11.88, motivada por Beca en Francia".

(Exp. Nº 873.068). - Se notifica al Dr. Sergio Battistessa de la resolución Nº 41 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de junio de 1989:
"Conceder al Dr. Sergio Battistessa, 224 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el cargo de Asistente de Guardia de Cirugía Cardíaca del Departamento de Cirugía Cardíaca (Nº 2356, Esc. G, Gdo. 2, 24 horas, contratado provisional) a partir del 22.5.87".

(Exp. Nº 892.668). - Se notifica a las Bres. Silvia González Antonuccio y Mariel Montenegro Vázquez de la resolución Nº 54 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 18 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de inscripción en el concurso de Biología Celular realizada por las Bres. Silvia González Antonucci y Mariel Montenegro Vázquez".

(Exp. Nº 892.303(2º). - Se notifica a la Dra. Verónica Fernández del informe de Sección Concursos de fecha 13.11.89:
"Concursos informa que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de Gdo. 2 de Materias Clínicas, no se puede tener más de 8 años de egresado a la fecha de inscripción.
Dicho plazo podrá ser modificado con el voto conforme de los 2/3 de integrantes del Consejo, cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.
Se informa que la Dra. Fernández no se inscribió en forma condicional.
El concurso de Gdo. 2 de Clínica Psiquiátrica Infantil venció el 9.10.89, pero aún no se ha fijado fecha de iniciación de las pruebas".

(Exp. Nº 892.293-2º). - Se notifiva al Dr. Alvaro Laens de la resolución Nº 14 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de inscripción en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de la Clínica de Nutrición y Digestivo, presentada por el Dr. Alvaro Laens, por no encontrarse comprendido en las circunstancias excepcionales a las que se refiere el Art. 3º de la ordenanza para la provisión de cargos de grado 2 de Materias Clínicas".

(Exp. Nº 892.288-2º). - Se notifica a la Dra. Adriana Fasanello Echarte de la resolución Nº 23 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de la Dra. Adriana Fasanello Echarte, de inscripción en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de cargos de Asistente de Neuropediatría, por no encontrarse comprendido en las circunstancias de excepción a las que se refiere el Art. 3º de la Ordenanza para la provisión de cargos de grado 2 de Materias Clínicas".

(Exp. Nº 892.287-2º). - Se notifica a la Dra. Menda Amaral Rocha del informe de la Comisión de Reglamento de fecha 18 de enero de 1990:
La Comisión de Reglamento -entiende que en la presente

solicitud no se configuran las circunstancias excepcionales que establece la Ordenanza respectiva.

(Exp. Nº 892.269(3ª). - Se notifica a la Dra. Marisa Renée González Alves de la resolución Nº 17 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de inscripción en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de cargos de Asistente del Dpto. de Neonatología, de la Dra. Marisa Renée González Alves, por no encontrarse comprendida en las circunstancias excepcionales a las que se refiere el Art. 3º de la Ordenanza para la provisión de cargos de grado 2 de Materias Clínicas".

(Exp. Nº 892.296 (3ª). - Se notifica a la Dra. Giovanina Galleno de la resolución Nº 16 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de inscripción en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de Cardiología de la Dra. Giovanina Galleno, por no encontrarse comprendida en las circunstancias excepcionales a las que se refiere el Art. 3º de la Ordenanza para la provisión de cargos de grado 2 de Materias Clínicas".

(Exp. Nº 892.266(3ª). - Se notifica a la Dra. María Beatriz Romero Souto de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 11 de octubre de 1989:
"No acceder a la solicitud de inscripción en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de cargos de Asistentes de las Clínicas Pediátricas, presentada por la Dra. María Beatríz Romero Souto, por no encontrarse comprendida en las circunstancias excepcionales a las que se refiere el Art. 3º de la Ordenanza para la provisión de cargos de grado 2 de Materias Clínicas".

(Exp. Nº 884.377). - Se notifica a la Br. Ma. Serrana Varela Viñuela de la resolución Nº 10 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de noviembre de 1989:
"No acceder a la solicitud de la Br. Ma. Serrana Varela Viñuela, en el sentido que se revaliden las materias aprobadas en la Facultad de Medicina de la Universidad de la República por las correspondientes que se dictan en la Escuela Universitaria de Enfermería, por cuanto actualmente los cursos de Anatomía de la Escuela se dictan en forma integrada dentro del Ciclo de Estructuras y Funciones Normales".

(Exp. Nº 891.229(2ª). - Se notifica al Dr. Carlos Brignoni Zuvaldi de la resolución Nº 22 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1990:
"Conceder al Dr. Carlos Brignoni Zuvaldi prórroga hasta el 1.3.90 para tomar posesión en el cargo de Médico Residente del Departamento Clínico de Radiología para el que fuera designado por resolución Nº 6 del 8.11.89".

(Exp. Nº 891.005 (2ª). - Se notifica al Sr. Rafael Spósito Balzarini de la resolución Nº 32 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1990".

(Exp. Nº 893.275). - Se notifica a la Br. Silvia Susana Romero del informe del Coordinador del Ciclipa de fecha 16 de noviembre de 198
9:
"La petición de la estudiante, que realizó el curso en el año 1988, no puede ser contemplada por la resolución Nº 9 del 4.10.89 del Consejo, porque esta resolución se refiere a los estudiantes que están cursando en el año 1989. La estudiante tiene que regirse por el programa aprobado por el Consejo para el año 1988, que establece repetición del curso con todas las pruebas correspondientes".

(Exp. Nº 890.607(2ª). - Se notifica al Sr. Jorge Spatakis del informe de Sección Personal de fecha 17 de noviembre de 1989:

"Sección Personal informa que por Exp. Nº 890607 corresponde aplicar el descuento de sueldo de 12 horas al Dr. Darwin Jorge Spatakis, ya que en nuestro primer informe de fecha 15/3, se informaba un descuento de 6 días que no se efectivizó, atento a que el Dpto. de Farmacología informa que el mencionado docente debía cumplir 10 horas semanales a razón de 2 horas diarias, descuento este que se aplicará a través del Exp. Nº 890607. Cabe señalar que el Br. Darwin J. Spatakis registra su asistencia en esta Facultad con el Nº de tarjeta 282, controlándose solamente las 20 horas asignadas al cargo de Ayud. del Dpto. de Fisiología.
Esta Sección nunca llevó el control de las tarjetas de los funcionarios docentes y no docentes que desempeñan sus tareas fuera del efificio Central, solo se remite a efectuar los descuentos que corresponden y que los mismos son comunicados por los respectivos Servicios".

(Exp. Nº 893.615). - Se notifica al Dr. Juan Andrés Castiglioni de la resolución Nº 27 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de marzo de 1990:
"Vista la solicitud del Dr. Juan Andrés Castiglioni entender que no corresponde la convalidación del cargo de Profesor Adjunto del Servicio de Cirugía Infantil que ejerció con carácter honorario en el Hospital Pereira Rossell; se reconoce sí su actuación honoraria en dicho cargo".

(Exp. Nº 893.019). - Se nofifica a la Dra. Teresita Menini de la resolución Nº 33 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de noviembre de 1989:
"Conceder a la Dra. Teresita Menini, 365 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Asistente de la Repartición Bioquímica del Dpto. de Laboratorio Clínico (Nº 1725, Esc. G, Gdo. 2, 24 horas, titular) a partir del 1.1.90, motivada por una beca de estudios en Francia".

(Exp. Nº 893.660). - Se notifica a la Dra. Beatríz Ma. Paladino de la resolución Nº 35 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de marzo de 1990:
"Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 42 de la Ley Orgánica y de acuerdo a la resolución Nº 13 del Consejo de fecha 6 de agosto de 1987, resolvió aceptar la renuncia de la Dra. Beatriz Ma. Paladino Rivero, al cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Emergencia (Nº 1711, Esc. G, Gdo. 3, 30 horas) a partir del 30/12/89".

(Exp. Nº 856.913). - Se notifica al Sr. Sergio Sosa Ramos de la resolución de la Dirección General de Secretaría de fecha 25 de enero de 1990:
"El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1989, adoptó la resolución Nº 87 cuyo tenor es el siguiente:
Visto: El sumario administrativo decretado al funcionario de la Facultad de Medicina, Sr. Sergio Sosa Ramos, con fecha 30/7/86; Atento: a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, al dictamen de la Dirección General Jurídica y a lo dispuesto por resolución Nº 330/89 del 3/10/89 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; El Consejo Directivo Central resuelve: 1º) Destituir al Sr. Sergio Sosa Ramos, Auxiliar II, (Puesto Nº 3972, Esc. F. Gdo. 5, 30 horas), por la causal de omisión".

(Exp. Nº 893.724). - Se notifica al Dr. Héctor Emilio Purtscher Dalmas de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 8 de febrero de 1990:
"Atento a lo solicitado por el Dr. Héctor Emilio Purtscher Dalmas y considerando la resolución Nº 29 adoptada por el Consejo el pasado 1º de noviembre de 1989, reconocerle el desempeño del período previo en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "B" a efectos de completar en forma anticipada el período total de desempeño, con reconocimiento pleno de mérito".

(Exp. Nº 893.832). - Se notifica al Dr. Daniel Areco Geymonat del informe de fecha 15 de enero de 1990:
"Dejar constancia que la designación efectuada por resolución Nº 28 de fecha 18/9/86 del Consejo de Facultad, debe entenderse como designado al Dr. Daniel Alvaro Areco Geymonat y no al Dr. Daniel Alvaro Geymonat como indica la misma".

(Exp. Nº 900.716). - Se notifica al Dr. Nelson Reissenweber de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 22 de febrero de 1990:
"Atento a que a partir del próximo 8 de marzo cesa por límite de edad el Dr. Walter Acosta Ferreira en su cargo de Profesor Director del Departamento de Anatomía Patológica, encargar la Dirección del mismo al Profesor Agregado con mayor antigüedad en el cargo, Dr. Nelson Reissenweber".

(Exp. Nº 872.811). - Se notifica a la Sra. Martha Pita que atento a lo solicitado que se le considere efectiva en el cargo de Directora del Dpto. de Contaduría, no se accede a lo solicitado".

(Exp. Nº 900.016). - Se notifica a los Dres. Antonio Galiana, Pablo Giordano y Lic. Alicia Pisano de la resolución Nº 7 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28 de diciembre de 1989:
"Atento a la resolución Nº 101, del Consejo Directivo Central del pasado 18 de diciembre a lo solicitado por la Dirección del Departamento de Bacteriología y Virología del Instituto de Higiene Prof. Dr. Raúl Somma, el Consejo resuelve:
1º) Prorrogar del 1º de enero al 30 de junio de 1990 a los docentes que se indican a continuación con cargo al Proyecto
"Perfiles plasmidiales de cepas aisladas de brotes infecciosos intra hospitalarios y de N. gonorrhoeae productores de Beta lactamasas:
Dr. Antonio Galiana (Nº 5012, Esc. G, Gdo. 2, 20 horas).
Dr. Pablo Giordano (Nº 5010, Esc. G, Gdo. 2, 30 horas).
Lic. Alicia Pisano (Nº 5028, Esc. G, Gdo. 1, 20 horas)".

(Exp. Nº 891.109 (3ª) -). - Se notifica a la Dra. Carmen Rovira de la resolución Nº 9 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 7 de diciembre de 1989:
"Ratificar la resolución Nº 62 del pasado 6 de noviembre y en consecuencia no acceder a la solicitud de la Dra. Carmen Rovira de inscripción en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Asistente del Departamento de Psiquiatría Infantil por no encontrarse comprendida dentro de las circunstancias de excepcionales a las que se refiere el Art. 3º de la Ordenanza respectiva".

(Exp. Nº 857.093). - Se notifica a la Dra. Edita Falco de Torres que no se accede a lo solicitado por Exp. Nº 857.093)".

(Exp. Nº 892.300). - Se notifica a la Dra. Alicia Santandreu Duela del informe de Sección Personal de fecha 22 de febrero de 1990:
"Con respecto a la resolución precedente, cúmplenos informar que el cargo Nº 1322 para el que fuera designada la Dra. Alicia Santandreu Duela, se encuentra ocupado en titularidad por Liliana Calandria con vencimiento el 26/3/90, por lo que la toma de posesión de la Dra. Santandreu no podrá hacerse efectiva hasta esa fecha".

(Exp. Nº 900.316). - Se notifica al Sr. Sergio Sosa Ramos de la resolución Nº 87 adoptada por el Consejo Directivo Central de fecha 18 de diciembre de 1989:
"Visto: El sumario administrativo decretado al funcionario de la Facultad de Medicina, Sr. Sergio Sosa Ramos, con fecha 30/7/86; Atento: A lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, al Dictamen de la Dirección General Jurídica y a lo dispuesto por resolución Nº 330/89 del 3/10/89 de la Comisión Nacional del Servicio Civil; El Consejo Directivo Central resuelve: 1) Destituir al Sr. Sergio Sosa Ramos, Auxiliar II, (Puesto Nº 3972, Esc. F, Gdo. 5, 30 horas) por la causal de omisión".

(Exp. 893.453). - Se notifica al Br. Gustavo Quinteros de la resolución Nº 48 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 14 de diciembre de 1989:
"No reelegir al Br. Gustavo Quinteros en su cargo de Ayudante de Clase (Gdo. 1, interino) del Departamento de Farmacología y Terapéutica".

(Exp. Nº 892.786). - Se notifica al Dr. Víctor Davezac de la resolución Nº 33 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1989:
"No acceder a lo solicitado por el Dr. Víctor Davezac, debido a que el pedido de prórroga para la presentación de la Tesis de Doctorado, fue presentado varios meses después de expirado el plazo de cinco años post-graduación".

(Exp. Nº 891.142). - Se notifica al Dr. Andrés Montaño Paz de la resolución Nº 33 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15 de febrero de 1990:
"No acceder a lo solicitado por el Dr. Andrés Montaño Paz en el sentido de concederle una prórroga para la presentación de su Tesis de Doctorado, atento a que no

está comprendido dentro de lo dispuesto en la resolución Nº 21 del Consejo de Facultad de fecha 19 de julio de 1985".

(Exp. Nº 891.288 (2º). - Se notifica a los Bres. Omar Alonso Núñez y Amparo Casella de la resolución Nº 19 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de octubre de 1989:
"Tomar conocimiento del desestimiento del Br. Omar Alonso Núñez a tomar posesión del cargo de Ayudante de Metodología Científica con orientación Estadística y Métodos Cuantitativos de la Escuela Universitaria de enfermería Nº 2.513, Esc. G, Gdo. 1, 20 horas rubros Facultad de Medicina y designar atento a su calidad de suplente a la Br. Amparo Casella para desempeñar dicho cargo con carácter interino hasta la provisión interina o titular del cargo y no más allá del 31/12/89"

(Exp. Nº 892.181). - Se notifica al Dr. Mario (Olazábal Calvete de la resolución Nº 70 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28 de diciembre de 1989:
"Visto que es de interés para la enseñanza el desempeño simultáneo del cargo de Adjunto de Clínica Ginecotológica y homólogo del Departamento (Básico) de Cirugía, establecer el horario del cargo de Asistente de Clínica Ginecotológica que desempeña el Dr. Mario Olazábal Calvete (Esc. G, Gdo. 2, Nº 1438 en 40 horas semanales".

(Exp. Nº 892.504). - Se notifica a la Dra. Vida Patiño Charutti de la resolución Nº 14 adoptada por el consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de noviembre de 1989:
"Atento a lo solicitado por la Dra. Lina Alfonso, designar a la Dra. Vida Patiño Charrutti como miembro alterno ante el comité Nacional de Habilitación y Rehabilitación como suplente a la Dra. Graciela Borelli quién fuera designada para integrar dicha comisión por el Consejo de Facultad el 9/9/89".

(Exp. Nº 880.648). - Se notifica a la Téc. Fonoaud. Martha Alegre Cónsul de la resolución Nº 10 adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 28 de diciembre de 1989:
"Atento a que la Téc. Fonoaud. Martha Alegre Cónsul no tomó posesión del cargo de Ayudante del Curso de Fonoaudiología (Nº 1847, Esc. G, Gdo. 1, 10 horas), dejar sin efecto la resolución Nº 36 adoptada por este Consejo en sesión del 13/7/88 en lo que se refiere a su designación".
(Exp. Nº 982.702). - Se notifica a la Dra. Alicia Pisano Rodríguez de la resolución del Sr. Decano de fecha 18 de diciembre de 1989:
"Siendo uno de los principios de la administración que todo trabajo debe ser remunerado, se autoriza el pago de los haberes devengados por la Dra. Alicia Pisano Rodríguez por concepto de extensión horaria (15 horas) cumplidas durante el mes de julio en el cargo Nº 5.028, para el Proyecto "Perfiles Plasimidiales" (Area Biotecnología)".

(Exp. Nº 890.382). - Se notifica a las funcionarias docentes María Elida Delgado y Patricia Etorena de la resolución del Presidente de la República de fecha 3 de octubre de 1989:
1º) Autorízase a la Universidad de la República (Facultad de Medicina) a disponer de la suma total de N$ 1:144.136,00) para hacer efectivo el pago de haberes adeudados a los funcionarios:
"María Elida Delgado N$ 253.003,00) aguinaldo incluido, por los períodos 27 de octubre al 30 de octubre de 1988, 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1989 y deol 27 de octubre al 30 de noviembre de 1988 respectivamente Patricia Etorena, N$ 376.496,00, aguinaldo incluido, por los períodos 15 de octubre al 31 de octubre de 1988, 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1989 y 15 de octubre al 30 de noviembre de 1988 respectivamente;
2º) Dicha erogación se imputará con el cargo al Inciso 26, Programa 001, Renglón 0.9.4".

(Exp. Nº 881.167). - Se notifica a los siguientes -funcionarios de la Facultad de Medicina de la resolución del Presidente de la República de fecha 19/9/89:
"1º) Autorízase a la Universidad de la República (Facultad de Medicina) a disponer de la suma total de N$ 80.170,00, para hacer efectivo el -pago de haberes adeudados a los funcionarios: Wilver R. Trivel Coelho, N$ 7.406,00 y Humberto Lacoste Olivera N$ 21.508,00, por concepto de licencia generada y no gozada.
2º) Dicha erogación se imputará con cargo al Inciso 26, Programa 001, Renglón 0.9.4".

(Exp. Nº 870.846). - Se notifica a la Sra. Gladys Oyamburu Fernández de la resolución del Presidente de la República de fecha 19 de setiembre de 1989:
"Autorízase a la Universidad de la República a disponer de la suma total de N$ 3.725,00, para hacer efectivo el pago de haberes adeudados a la Sra. Gladys Oyamburu Fernández por concepto de horario nocturno desempeñado en los meses de noviembre de 1986.
2º) Dicha erogación se imputará con cargo a financiación 1.1., Inciso 26, Programa 001, Renglón 0.9.1.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 42137 Jul 03 - v Jul 05

FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
Carteleras Nº 35/90

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva de 1 cargo de Profesor Grado V de la asignatura Teoría Social III, de la Licenciatura de Sociología.
Por resolución del Consejo de la Facultad de Derecho, se llama a aspirantes para la provisión efectiva de 1 (un) cargo de Profesor Gr. V de la asignatura Teoría Social III, de la Licenciatura de Sociología (Exp. 1122/90).
La asignación horaria será de 5 (cinco) hs. semanales.
Vencimiento del plazo de inscripciones: viernes 7 de setiembre de 1990, hora 12.
Requisitos para la presentación de aspirantes:
Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción, así como las pautas para la presentación de sus méritos, en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) Su aspiración en el formulario proporcionado por la Sec. Concursos, por duplicado;
b) Relación de méritos, por cuadruplicado;
c) Documentación probatoria de la misma, mediante un ejemplar fotocopiado; y
Exhibir: Céd. de Identidad, Cred. Cívica, constancia de Biblioteca y de Elec. Universitarias.
Lugar de presentación de las aspirantes: Sec. Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. - sec. Concursos.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 42527 Jul 03 - v Jul 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: LINLEY S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha V. 873/982) se convoca a Junta de Acreedores la cual se realizará el día 20 de julio de 1990, a las 14.30 horas en la sede del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 521, tercer piso.
Se deja constancia que están a disposición de los acreedores en el local del Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 27 de la ley 2230 y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista.
A los efectos de la realización de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Menor. - Montevideo, 22 de junio de 1990. - Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 32.400,00 10/pub 23603 Jul 03 - v Jul 16

VARIOS

CAPITALIZACION DE RESERVAS
CHIRANA S.A.

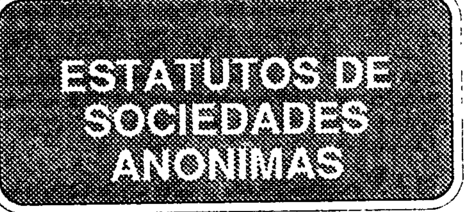
En cumplimiento de los dispuesto por el Art. 288 de la Ley 16.060, el Directorio, con fecha 12 de marzo de 1990, resolvió capitalización de reservas por la suma de N$ 4:050.000.
El Art. 3º del Estatuto Social, quedó redactado de la siguiente forma:
"Capital. - Art. 3º: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la cantidad de N$ 4:100.000 (nuevos pesos cuatro millones cien mil m/n.)"
Registro Público y General de Comercio: Montevideo, 14 de mayo de 1990; comunicación Nº 107, en 2 fojas del Libro Nº 1; se agrega al legajo Nº 1800.

27) N$ 6.600,00 1/pub 23605 Jul 03 - v Jul 03

A.M.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA Nº 4/0849, convocada para el suministro e instalación de una Central Telefónica Electrónica.
Sobre el particular cúmplenos comunicarles que esta Administración resolvió prorrogar la apertura de la misma para el día:
6 de julio de 1990 a las 10:30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta Principal del Edificio A.N.C.A.P., sito en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8º piso del mismo Edificio en horario de 9:00 a 15:30.

27) (Cta. Cte.) 2/pub 42321 Jul 03 - v Jul 04



TOMORROWLAND SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, 11.06.1990, Nº 213, Fº 2045 al Fº 2050v, Lº 3, Legajo 2570.
Denominación: TOMORROWLAND SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00.
Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23540 Jul 03 - v Jul 03

HIGH TECNIC SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 11/6/1990, Nº 209, Fº 2020 al Fº 2025 v., Lº 3, Legajo 2566.
Denominación: HIGH TECNIC SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo. Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23541 Jul 03 - v Jul 03

BIGHOF SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, 11/6/1990, Nº 200, Fº 2002 al Fº 2007 v., Lº 3, Legajo 2563.
Denominación: BIGHOF SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00 Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en

los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23542 Jul 03- v Jul 03

INVERSORA BLUSTON SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, 11/6/1990, Nº 210, Fº 2026 al Fº 2031 v., Lº 3, Legajo 2567. Denominación: INVERSORA BLUSTON SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o admin istrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debèntures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindcados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23543 Jul 03- v Jul 03

TECHNICAL MARKET SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro público de Comercio, 11/6/1990, Nº 214, Fº 2051 al Fº 2056 v, Lº 3, Legajo 2571. Denominación: TECHNICAL MARKET SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo. Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073; Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23544 Jul 03- v Jul 03

INFORTIL SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio, 13/6/1990, Nº 231, Fº 1962 al Fº 1967 v., Lº 1, Legajo 2603. Denominación: INFORTIL SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 5:000.000,00.
Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23546 Jul 03- v Jul 03

EUROPEAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 13/6/1990, Nº 227, Fº 1938 al Fº 1943, Lº 1, Legajo 2599. Denominación: EUROPEAN SERVICES SOCIEDAD ANONIMA. Capital: u$s 200.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23547 Jul 03- v Jul 03

GRUPO INVERSOR SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio,12.06.90, Nº212, Fº1846 al Fº1851v, Lº2, Legajo 2596.
Denominación: GRUPO INVERSOR SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importaciones, exportaciones, reaseguros, seguros, comisiones , representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23548 Jul 03- v Jul 03

GRUPO DE MADRID SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio,12.06.1990, Nº 211, Fº 1840 al Fº 1845 v., Lº 2 Legajo 2595.
Denominación: GRUPO DE MADRID SOCIEDAD ANONIMA.
Capital: U$S 200.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23549 Jul 03- v Jul 03

ANDALAR SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 12/6/1990, Nº 210, Fº 1833 al Fº 1839, Lº 2, Legajo 2594. Denominación: ANDALAR SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23550 Jul 03- v Jul 03

TRADING WORLD SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 11/6/1990, nº 212, Fº 2038 al Fº 2044, Lº 3, Legajo 2569. Denominación: TRADING WORLD SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23551 Jul 03- v Jul 03

REBIRD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 11/6/1990 Nº 211, Fº 2032 al Fº 2037, Lº 3, Legajo 2568. Denominación: REBIRD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00
Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23552 Jul 03- v Jul 03

HERMONT SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 11/6/1990, Nº 208, Fº 2014 al Fº 2019, Lº 3, Legajo 2565 Denominación: HERMONT SOCIEDAD ANONIMA Capital: U$S 200.000,00. Duración: 100 año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y administrar operaciones comerciales e industriales los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficin automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible

cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23553 Jul 03- v Jul 03

DITANIL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 11/6/1990, Nº 207, Fº 2008 al Fº 2013, Lº 3, Legajo 2564. Denominación: DITANIL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23554 Jul 03- v Jul 03

ENDOR TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 13/6/1990, Nº 228, Fº 1944 al Fº 1949, Lº 1, Legajo 2600. Denominación: ENDOR TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00 Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23555 Jul 03- v Jul 03

NATIONAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 12/6/1990, Nº 215, Fº 1865 al Fº 1870 v., Lº 2, Legajo 2599. Denominación: NATIONAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00. Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23556 Jul 03- v Jul 03

ISILAND SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción: Registro Público de Comercio 12/6/1990, Nº 213, Fº 1852 al Fº 1857 v., Lº 2, Legajo 2597. Denominación: ISILAND SOCIEDAD ANONIMA. Capital: U$S 200.000,00.

Duración: 100 años. Domicilio: Montevideo.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

28) N$ 52.200,00 1/pub 23557 Jul 03- v Jul 03

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 20 de Junio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,67750
Argentina	Austral	0500		5.296,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,265800
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,80000
Bélgica	Francos Belgas	0800		34,465000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000		56,500000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,171900
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,383500
España	Pesetas	2100		103,450000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,639000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,887100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,723000
Italia	Liras	3500		1.230,750000
Japón	Yens	3600		153,880000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,451000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,712300
Portugal	Escudo Portugués	5200		147,300000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,666000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,071500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,412000
Venezuela	Bolívar	6200		47,600000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,227800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,317360

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,216	0,221
Brasil	Nuevo Cruzado Bill.	1001	12,900	13,400
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1159,000	1161,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1159,000	1161,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1159,000	1161,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	22/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	22/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	22/6/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	22/6/90	8 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	22/6/90	8 5/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	22/6/90	9 1/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	22/6/90	14 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	22/6/90	8/
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	22/6/90	8 7/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	22/6/90	7 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	347,7500
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	114,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,8000
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	470,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42500

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 21 de Junio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,676000
Argentina	Austral	0500		5.245,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,265800
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,82000
Bélgica	Francos Belgas	0800		34,430000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000		56,700000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,176400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,381500
España	Pesetas	2100		103,330000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,626500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,88500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,721500
Italia	Liras	3500		1.228,250000
Japón	Yens	3600		154,650000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,460000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelándeses	1490		1,700700
Portugal	Escudo Portugués	5200		147,250000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,663000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,072500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,413000
Venezuela	Bolívar	6200		47,700000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,231100
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,315750

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Austral Billete	0501	0,219	0,224
Brasil	Nuevo Cruzado Bill.	1001	13,000	13,500
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1163,000	1165,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1163,000	1165,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1163,000	1165,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	25/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	25/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	25/6/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	25/6/90	8 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	25/6/90	8 5/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	25/6/90	8 15/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	25/6/90	14- 15/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	25/6/90	8/
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	25/6/90	8 7/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	25/6/90	7 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	350,4000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	115,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,8500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	480,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42501

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 22 de Junio de 1990

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,674500
Argentina	Austral	0500			5.280,000000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,272300
Austria	Chelín Austríaco	0700			11,77000
Bélgica	Francos Belgas	0800			34,400000
Brasil	Nuevo Cruzado	1000			58,300000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,178400
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,376000
España	Pesetas	2100			103,200000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,623000
Holanda	Florines Holandeses	3100			1,88300
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,732500
Italia	Liras	3500			1.227,250000
Japón	Yens	3600			154,930000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,448000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490			1,706500
Portugal	Escudo Portugués	5200			146,700000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620			2,664000
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,063500
Suiza	Francos Suizos	5900			1,411700
Venezuela	Bolívar	6200			47,700000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,231200
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,316160
	Cotizaciones interbancarias				
			COMPRA N$	**VENTA N$**	
Argentina	Austral Billete	0501	0,220	0,225	
Brasil	Nuevo Cruzado Bill.	1001	13,000	13,500	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	1167,000	1169,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	1167,000	1169,000	
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	1167,000	1169,000	
	Euro-mercado				
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	-----	8 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	26/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	26/6/90	8 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	26/6/90	8 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	26/6/90	8 7/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	26/6/90	8 9/16
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	26/6/90	9 /
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	26/6/90	15/
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	26/6/90	8 1/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	26/6/90	8 7/8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	26/6/90	7 1/2
	Metales preciosos				
Londres	Oro	9000		Onza Troy U$S	349,7000
Londres	Paladio	9600		Onza Troy U$S	115,2500
Londres	Plata	9300		Onza Troy U$S	4,8200
Londres	Platino	9400		Onza Troy U$S	477,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 42502

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.0[illegible] al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 al 14.622
Año 1977
Del número 14.623 al 14.753
Año 1978
Del número 14.754 al 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985
Año 1980
Del número 14.986 al 15.101
Año 1981
Del número 15.102 al 15.239
Año 1982
Del número 15.240 al 15.365
Año 1983
Del número 15.366 al 15.516
Año 1984
Del número 15.517 al 15.698
Año 1985
Del número 15.699 al 15.799
Año 1986
Del número 15.800 al 15.853

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 02/04/90 06/04/90
ART.3VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
01.01.01.04	CABALLOS PARA REPRODUCCION	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5.100,00
01.01.01.07	CABALLO DE CARRERA	UNID	1	ARGENTINA	2.120,00
01.01.01.07	CABALLO DE CARRERA	UNID	1	ARGENTINA	1.870,00
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES	DOC	990	BRASIL	8,17
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES	DOC	1140	ESTADOS UNIDO	24,03
05.15.01.00	SEMEN BOVINO CONGELADO	UNID	1015	ESTADOS UNIDO	10,90
06.03.01.00	GLADIOLOS,EN PTE.DE 100 UNID.	UNID	250	ARGENTINA	1,87
07.01.02.00	TOMATES	KG.	12100	BRASIL	0,59
07.05.05.04	LENTEJAS ARGENTINAS	KG.	45000	ARGENTINA	0,42
08.01.01.00	BANANAS	KG.	210000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	56000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	34000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	20000	BRASIL	0,12
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	12000	SRI LANKA	0,82
08.01.02.19	COCO RALLADO	KG.	4000	SRI LANKA	0,82
09.01.01.11	CAFE EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	2,10
09.01.01.11	CAFE CRUDO BOLSAS DE 60 KGS.	UNID	150	PARAGUAY	61,17
09.01.01.11	CAFE	KG.	21000	BRASIL	1,50
09.01.01.11	CAFE	KG.	21000	PARAGUAY	1,56
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	6000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	38820	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,94
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	1,20
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	28500	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	22020	BRASIL	1,35
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS 60 KGS.	KG.	21000	PARAGUAY	0,75
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KG.	KG.	21000	PARAGUAY	0,75
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	25000	BRASIL	1,56
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	5000	ARGENTINA	0,85
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	5000	ARGENTINA	0,85
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA.PTE. 1 KG. YERBA MATE ELABORADA. PTE. 1/2 KG. YERBA MATE ELABORADA. BOLSAS 5 KGS.	UNID UNID UNID	60000 72000 4800	BRASIL	1,53 0,80 7,15
10.05.89.99	MAIZ	KG.	1350000	ARGENTINA	0,11
10.05.89.99	MAIZ	KG.	100000	ARGENTINA	0,11
12.03.01.99	SEMILLA DE TREBOL BLANCO	KG.	5000	ARGENTINA	2,80
12.03.02.01	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	200	REINO UNIDO	1,94
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	3200	REINO UNIDO	1,42
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	555	JAPON	11,42
12.03.02.99	SEMILLAS DE TOMATE P/SIEMBRA	KG.	3	ESTADOS UNIDO	2.866,67
12.03.04.01	AT SEMILLAS P/INJERTOS PARA CITRUS	KG.	215	ESTADOS UNIDO	94,08
13.02.02.99	MAT.PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	8,68
13.03.01.15	EXTRACTOS VEGETALES MEDICINALES	KG.	100	R.F.ALEMANIA	28,06
14.03.01.00	RAIZ DE ZACATON (IXTLE)	KG.	1000	MEXICO	3,75
15.04.02.19	AT ACEITE DE MAMIFERO MARINO	KG.	48600	PAISES BAJOS	1,29

Z N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
15.05.02.11	LANOLINA PARA USO MEDICINAL	KG.	1000	REINO UNIDO	2,54
15.05.02.11	LANOLINA	KG.	1000	REINO UNIDO	2,87
15.05.02.11	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	8,54
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL CRUDO	KG.	53000	ARGENTINA	0,46
15.07.09.00	ACEITE DE COCO	KG.	8000	SINGAPUR	1,06
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10070	BRASIL	1,27
15.07.89.01	ACEITE DE MAIZ CJAS.12 BOT.1,5 LT. ACEITE DE MAIZ CJAS.12 BOT.DE 1 LITRO	CAJA CAJA	400 200	ARGENTINA	12,19 8,96
15.07.89.16	ACEITE ALMENDRA DE COCO EN BRUTO, NO COMESTIBLE A GRANEL	KG.	25000	PARAGUAY	0,70
15.08.89.03	ACEITE DE RICINO	KG.	908	ESTADOS UNIDO	2,79
15.10.02.00	ALXCOHOL CETO ESTEARILICO	KG.	3000	BELGICA	1,70
15.11.01.00	GLICERINA	KG.	3	ARGENTINA	34,02
15.12.01.01	GRASA PALMINA A	KG.	6040	BRASIL	0,73
15.12.01.01	GRASA VEGETAL	KG.	5076	BRASIL	0,71
16.04.01.07	SARDINAS C/CHAMPIÑON EN CAJAS X 30 LATAS DE 230 GRS.	CAJA	20	ESPAÑA	33,75
16.04.01.07	SARDINAS GRATED EN ACEITE EN CAJAS X 48 LATAS C/U	UNID	124800	PERU	0,27
16.05.89.00	BERBERECHOS AL NATURAL EN CAJAS X 50 LATAS DE 170 GRS.	CAJA	20	ESPAÑA	52,40
17.04.01.00	CARAMELOS	KG.	4424	R.DE SUDAFRIC	0,94
17.04.89.01	GOMA DE MASCAR	KG.	2000	ARGENTINA	0,82
17.04.89.01	GOMA DE MASCAR EN CAJAS X 100 UNID.	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	33,25
17.04.89.99	GOLOSINAS	KG.	3140	ESPAÑA	1,85
17.04.89.99	CONFITURAS	KG.	2022	R.DE SUDAFRIC	1,01
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	20000	BRASIL	0,53
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	0,69
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	5000	BRASIL	0,69
18.06.89.99	COLORANTES	KG.	4374	R.DE SUDAFRIC	1,46
18.06.89.99	CHOCOLATE(PTES.X 70 GRS.=	UNID	5600	R.F.ALEMANIA	0,23
18.06.89.99	CHOCOLATE	KG.	3254	PAISES BAJOS	4,10
19.05.00.00	CEREALES PARA DESAYUNO	KG.	223	REINO UNIDO	4,12
19.08.02.00	GALLETITAS EN CAJAS	CAJA	1300	ARGENTINA	4,39
20.02.89.05	EXTRACTO DE TOMATE	KG.	22000	ARGENTINA	0,88
20.02.89.05	CONSERVA DE TOMATE PELADO EN LATAS	KG.	12960	ARGENTINA	0,50
20.02.89.05	TOMATE CUTEADO EN CAJAS X 6 LATAS DE 2,890 KG.	CAJA	1000	ARGENTINA	10,93
20.02.89.99	LATAS DE ARVEJAS VERDES	UNID	33600	ARGENTINA	0,14
20.02.89.99	POROTOS EN CONSERVA-CAJAS X 24 LATAS DE DE 380 GRS.	CAJA	300	ARGENTINA	7,00
20.06.89.02	LATAS DE DURAZNOS EN ALMIBAR	UNID	4800	ARGENTINA	0,44
20.06.89.99	ENSALDAS DE FRUTAS EN ALMIBAR CHILENAS EN CAJAS X 24 LATAS 850 GRS.C/U	CAJA	800	CHILE	18,97
21.04.01.99	SALSAS.(FCOS.X 330 GRS.)	UNID	1804	SUECIA	0,90
21.07.89.04	PALMITOS EN LATAS 1 KG. PALMITOS EN LATAS 1/2 KG.	UNID UNID	4800 2400	BRASIL	1,75 0,96
21.07.89.99	PURE DE PAPA INSTANTANEO SOBRES 155 GRS.	UNID	23760	R.F.ALEMANIA	0,39
21.07.89.99	CONSERVAS DE CREMA DE CHOCLO	KG.	912	ARGENTINA	0,55
22.05.01.99	VINOS	LT.	180	R.F.ALEMANIA	1,29
22.05.03.00	VINOS	LT.	360	R.F.ALEMANIA	1,27
22.09.02.01	WHISKY EN CASCOS DE 20 LTS.	UNID	1044	REINO UNIDO	73,87
22.09.02.04	WHISKY EN BOT.DE 1 LT.	LT.	1200	REINO UNIDO	2,80
22.09.02.04	WHISKY	LT.	2400	REINO UNIDO	4,32
22.09.02.04	WHISKY	LT.	8640	REINO UNIDO	3,70
22.09.02.04	WHISKY	LT.	10200	REINO UNIDO	4,90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
22.09.02.04	CAJAS DE WHISKY DE 6 BOTELLAS/ 1 LT.	CAJA	500	REINO UNIDO	42,44
22.09.02.13	COGNAC	LT.	252	FRANCIA	24,46
23.04.01.02	PELLETS DE HARINA DE SOJA	KG.	250000	ARGENTINA	0,22
23.07.01.03	PREMEZCLA MIN.B PREMEZCLA MIN.A	KG. KG.	6000 4000	ESTADOS UNIDO	1,00 0,97
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	19800	R.F.ALEMANIA	0,40
25.07.89.01	CHAMOTA P/FAB.MAT.REFRACTARIOS	KG.	20000	BRASIL	0,20
25.10.02.01	FOSFORITA	KG.	6000000	PANAMA	0,06
25.10.02.01	AT FOSFORITA	KG.	5000000	PANAMA	0,06
25.15.03.04	TRAVETINO ASERRADO	KG.	22000	ARGENTINA	0,14
25.19.03.00	AT OXIDO DE MAGNESIO	KG.	3200	R.F.ALEMANIA	2,27
25.24.00.00	ASBESTO	KG.	30000	NO DECLARADOS	1,01
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	90000	BRASIL	0,50
25.24.00.00	AMIANTO	KG.	10000	BRASIL	0,68
25.31.89.01	FELDESPATO	KG.	50000	ARGENTINA	0,14
27.04.01.01	COQUE DE HULLA	KG.	25000	ARGENTINA	0,19
27.10.09.12	MAT.PRIMA P/PROD.VETERINARIO	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	6,14
27.10.09.12	MAT.PRIMA P/PROD.VETERINARIO	KG.	3850	R.F.ALEMANIA	2,44
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	52000	CHILE	0,57
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	24000	CHILE	0,83
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	41600	CHILE	0,80
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	19872	ESTADOS UNIDO	0,98
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	LT.	3135	BELGICA	0,86
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	49528	ESTADOS UNIDO	1,13
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE	KG.	13200	ESTADOS UNIDO	1,29
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES	KG.	8240	ESTADOS UNIDO	1,16
27.10.09.29	GRASA MULTIUSO GRASA P/RODAMIENTOS OTRAS GRASAS	KG. KG. KG.	2700 3600 14400	CHILE	1,44 1,10 0,99
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	13600	CHILE	1,10
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	8500	CHILE	1,28
27.10.09.29	GRASA LUBRICANTE	KG.	6460	ESTADOS UNIDO	1,59
27.10.09.49	LIQUIDO HIDRAULICO	LT.	10400	CHILE	0,59
27.10.09.49	LIQUIDO HIDRAULICO	LT.	8320	CHILE	0,84
27.10.09.49	ACEITES LUBRICANTES	KG.	3090	ESTADOS UNIDO	0,97
27.10.09.69	AT ACEITE ANTIESTATICO	KG.	1992	REINO UNIDO	2,45
27.10.09.69	AT ACEITE ANTIESTATICO	KG.	504	REINO UNIDO	2,45
27.10.09.69	AT ACEITE ANTIESTATICO	KG.	336	REINO UNIDO	2,45
27.10.09.69	AT ACEITE ANTIESTATICO	KG.	7168	REINO UNIDO	2,45
27.10.09.93	ACEITES LIGEROS P/LAVADO DE MOTORES	LT.	29310	ARGENTINA	0,29
27.10.09.99	ACEITE LUBRICANTE PARA BOMBA, EN LATA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	33,35
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	ARGENTINA	0,67
27.13.89.13	CERA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	29,30
28.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	112	R.F.ALEMANIA	19,98
28.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	14	R.F.ALEMANIA	43,92
28.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	11,28
28.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	38	R.F.ALEMANIA	53,26
28.00.00.00 28.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS REACTIVOS PARA ANALISIS	KG. KG.	104 120	R.F.ALEMANIA ARGENTINA	7,17 8,29
28.00.00.00	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	80	ARGENTINA	9,59
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	10000	ARGENTINA	0,59
28.03.00.00	CARBONO	KG.	1300	R.F.ALEMANIA	3,91
28.04.03.29	GAS HELIO	KG.	27	ESTADOS UNIDO	39,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	23,46
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	40000	ARGENTINA	0,64
28.13.01.31	ARSENICO BLANCO MIN. 99%	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,78
28.20.01.10	AXIDO DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,44
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	10000	BRASIL	0,29
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO VERDE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	10,04
28.25.01.00	MAT.PRIMA P/MEDICAM.USO HUMANO	KG.	192	ESTADOS UNIDO	5,99
28.28.89.01	HIDROXIDO DE CALCIO	KG.	10800	R.F.ALEMANIA	0,43
28.36.01.01	AT HIDROSULFITOS	KG.	6000	SUIZA	3,80
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	53000	ESPAÑA	0,12
28.[illegible]	SODIO TIOSULFATO PENTAHIDRATO	KG.	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
28.38.01.05	SULFATO DE POTASIO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	14,74
28.39.02.02	FERTILIZANTE AGRICOLA	KG.	10000	ISRAEL	0,36
28.39.02.02	FERTILIZANTE AGRICOLA	KG.	10000	ISRAEL	0,36
28.40.01.22	MAT.PRIMA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	32,04
28.40.02.09	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	KG.	20000	ARGENTINA	0,72
28.40.02.22	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,94
28.40.02.22	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,59
28.40.02.99	FOSFATO TRICALCICO	KG.	2160	R.F.ALEMANIA	1,45
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	25000	BRASIL	1,14
28.42.89.99	SODIO HIDROGENOCARBONATO	KG.	12	R.F.ALEMANIA	10,11
28.45.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	11,63
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	750000	U.R.S.S.	0,93
28.50.00.00	IODO RADIACTIVO P/USO MEDICINAL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	194,94
29.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	48	R.F.ALEMANIA	23,51
29.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	31	R.F.ALEMANIA	11,54
29.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	9	R.F.ALEMANIA	42,69
29.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	15	R.F.ALEMANIA	36,30
29.00.00.00	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	273	R.F.ALEMANIA	9,10
29.00.00.00	MAT.PRIMA P/ELABORAC.MEDICAMENTOS	KG.	16	FRANCIA	1.027,82
29.00.00.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	1	FRANCIA	2.120,00
29.01.02.02	TOLUENO	KG.	24000	BRASIL	0,28
29.02.01.03	GAS FREON 12	KG.	3300	ARGENTINA	1,76
29.02.01.04	FREON 11	KG.	1200	ARGENTINA	1,53
29.02.01.04	TRICLOROMONOFLUORMETANO	KG.	3000	ARGENTINA	1,42
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	4	ARGENTINA	15,94
29.02.01.99	TRICLOROETANO 1.1.1	KG.	1000	ARGENTINA	1,20
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	20130	BRASIL	0,62
29.04.02.01	PROPANOL E ISOPROPANOL	KG.	22000	ARGENTINA	0,62
29.04.03.02	MAT.PRIMA P/PRODUC.P/COMBATIR PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	5175	BRASIL	1,42
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	8280	BRASIL	1,26
29.04.03.02	MONOPROPILENGLICOL	KG.	3010	MEXICO	1,39
29.04.03.02	PROD.QUIMICOS P/ELABORAC.DE MEDICAMENT.	KG.	215	SUIZA	1,90
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	1	R.F.ALEMANIA	1,06
29.05.02.01	ALCOHOL BENCILICO NO MAT.PRIMA	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,28
29.06.01.01	FENOL	KG.	20000	BRASIL	1,30
29.08.04.05	AT BUTILGLICOL	KG.	4500	BRASIL	1,31
29.08.04.99	AT DILUYENTE CORIAL P	KG.	540	R.F.ALEMANIA	2,22
29.08.05.03	EUGENOL	KG.	20	R.F.ALEMANIA	15,80
29.08.07.00	MAT.PRIMA P/FABRICAC.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	25	SUIZA	60,62
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	15,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	29000	CHILE	0,25
29.14.01.02	FORMIATO DE SODIO	KG.	29000	CHILE	0,25
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	50	ARGENTINA	16,58
29.14.01.23	AT ACETATO DE BUTILO	KG.	345000	MEXICO	0,84
29.14.01.26	ACETATO DE VINILO (MONOMERO=0	KG.	23000	BRASIL	0,99
29.14.01.26	ACETATO DE VINILO (MONMERO)	KG.	56000	MEXICO	1,01
29.14.01.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS	KG.	30	ARGENTINA	50,65
29.14.01.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	5,86
29.14.02.03	AT METACRILATO DE METILO	KG.	28500	ESTADOS UNIDO	1,75
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	2000	JAPON	6,10
29.14.03.01	ACIDO MANZOICO	KG.	45	ESTADOS UNIDO	13,63
29.14.03.01	ACIDO BENZOICO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,86
29.14.03.41	ACIDOS SATURADOS	KG.	100	ESPAÑA	45,00
29.15.01.65	ACIDO FUMARICO	KG.	5000	ARGENTINA	1,48
29.15.02.04	DBP	KG.	1600	ARGENTINA	1,16
29.15.02.04	AT FTALATO	KG.	1600	ARGENTINA	1,16
29.15.02.06	D.O.P	KG.	1600	ARGENTINA	1,00
29.15.02.06	AT FTALATO	KG.	1600	ARGENTINA	1,00
29.16.01.15	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	0,59
29.16.01.24	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	5,71
29.16.02.43	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	8,15
29.16.02.45	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,75
29.19.02.01	MAT.PRIMA P/PROD.FITOSANITARIO	KG.	750	R.F.ALEMANIA	4,99
29.22.01.99	ADINOL CT 95	KG.	50	REINO UNIDO	29,13
29.22.04.35	DERIVADO ALQUILICO DE POLIAMINAS AROMATICAS	KG.	4000	BELGICA	6,29
29.22.05.99	MAT.PRIMA P/FABRIC.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	9	SUIZA	2.104,21
29.23.01.01	MONOETANOLAMINA	KG.	10070	BRASIL	1,24
29.23.02.85	AMINOQUINONAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,16
29.23.03.99	TRILON	KG.	280	R.F.ALEMANIA	2,89
29.23.89.00	AGENTE BETABLOQUEANTE	KG.	1	SUIZA	14.500,00
29.25.01.99	CRODAMIDE OR, AMIDAS PRIMARIAS	KG.	250	REINO UNIDO	2,86
29.25.02.59	MAT.PRIMA P/USO MEDICINAL	KG.	700	R.F.ALEMANIA	6,61
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	250	R.F.ALEMANIA	4,72
29.27.89.00	MAT.PRIMA P/ELABORAR PROD.P/COMBATIR LAS PLAGAS DE LA GANADERIA	KG.	500	PAISES BAJOS	101,25
29.27.89.00	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	250	PAISES BAJOS	99,86
29.31.03.30	SOLUCION DE DIMETIL DITIOCARBANATO DE SODIO	KG.	3360	ARGENTINA	0,89
29.31.89.99	AT COMPUESTO ORGANICO	KG.	8900	REINO UNIDO	16,50
29.35.03.00	ANTIHIPERTENSIVO	KG.	4	ESTADOS UNIDO	4.554,97
29.35.03.00	MAT.PRIMA P/FABRICAC.MEDICAMENTOS	KG.	5	ESPAÑA	1.750,00
29.35.09.00	AT MAT.PRIMA P/PROD.AGRICOLA	KG.	17040	R.F.ALEMANIA	44,68
29.35.11.00	VELTOL	KG.	4	ESTADOS UNIDO	100,00
29.35.13.04	MAT.PRIMA P/ELABORAR MEDICAM.USO HUMANO	KG.	50	ESTADOS UNIDO	19,50
29.35.13.99	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	3	SUIZA	784,44
29.35.13.99	MATERIAS PRIMAS USO MEDICINAL	GRMS	300	BRASIL	6,10
29.35.13.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS	KG.	5	IRLANDA	1.232,00
29.35.13.99	INSECTICIDA	KG.	45	REINO UNIDO	30,91
29.35.16.00	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	70	BELGICA	125,70
29.35.18.99	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTOS	KG.	6	BELGICA	1.837,33
29.35.18.99	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS	KG.	300	DINAMARCA	49,50
29.35.18.99	MAT.PRIMA P/FABRICAR MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	KG.	300	ARGENTINA	93,20

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.35.89.19	MAT.PRIMA USO MEDICAMENTOSO HUMANO	KG.	10	REINO UNIDO	375,69
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/FABRIC.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	7	SUIZA	2.104,21
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENT.USO HUMANO	KG.	7	SUIZA	1.022,05
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELAB.PRODUCT.VETERINARIOS	KG.	300	ARGENTINA	55,75
29.35.89.99	ALPRAZOLAN ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	500	ARGENTINA	3,38
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/PROD.VETERINARIOS	KG.	50	ARGENTINA	38,94
29.36.01.06	CLORPROPAMIDA	KG.	150	DINAMARCA	10,85
29.36.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/FABRIC.MEDICAMENTOS	KG.	20	HUNGRIA	27,95
29.38.01.09	ACIDOS ASCORBICO	KG.	1000	SUIZA	11,60
29.42.89.15	MAT.PRIMA P/USO MEDICINAL	GRMS	100000	ESTADOS UNIDO	0,07
29.42.89.15	TEOFILINA	GRMS	150000	DINAMARCA	0,01
29.43.01.99	XYLITOL	KG.	100	ESTADOS UNIDO	14,65
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	50	AUSTRIA	61,50
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	40	ESPAÑA	103,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS	KG.	250	AUSTRIA	61,50
29.44.01.99	MAT.PRIMA P/FAB.MEDICAM.USO HUMANO	GRMS	25000	SUIZA	0,09
29.44.01.99	PENICILINA	GRMS	100000	SUIZA	0,07
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS	KG.	75	ITALIA	263,00
29.44.02.90	MAT.PRIMA P/ELAB.MEDICAMENTOS	KG.	25	ARGENTINA	403,95
29.44.02.90	AT COFOTAXIME	GRMS	43000	ITALIA	3,80
29.45.89.00	ALCOHOLATO DE ALUMINIO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	7,51
30.01.02.99	MAT.PRIMAS P/ELAB.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	12	ARGENTINA	394,17
30.02.03.28	MEDICAMENTO USO HUMANO FRASCOS AMPOLLA	UNID	200	FRANCIA	4,42
30.02.03.49	VACUNA DE USO VET.CJA.DE 1100 UNID.	CAJA	1	BRASIL	5.015,95
30.02.03.55	REACTIVOS DE ORIGEN MICROBIANO	UNID	10	ARGENTINA	7,17
30.03.01.16	MEDICAM.USO VETERINARIO AMP.5 MG.	UNID	200	ITALIA	14,40
30.03.02.15	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	30000	BRASIL	0,10
30.03.02.15	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	15000	BRASIL	0,12
30.03.02.15	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	1500	BRASIL	0,10
30.03.02.15	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA	GRMS	750	BRASIL	0,12
30.03.02.15	MEDICAM.USO HUMANO CJAS.DE 27900 UNID.	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	1.913,99
30.03.02.16	UNASYN 1,5 GM.	GRMS	38000	BELGICA	0,08
30.03.02.16	MEDICAM.USO HUMANO CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA	3	R.F.ALEMANIA	821,13
30.03.02.16	MAT.PRIMA DE USO MEDICAMENTOSO	GRMS	32000	ARGENTINA	0,03
30.03.02.16	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	20	ARGENTINA	44,58
30.03.02.16	MEDICAMENTO USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	ITALIA	11,50
30.03.02.19	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	20	ESPAÑA	320,00
30.03.02.22	CORTICOTERAPICOS DE USO HUMANO	UNID	300	ESTADOS UNIDO	5,07
30.03.02.23	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	40	ARGENTINA	14,21
30.03.02.23	MAT.PRIMAS DE USO MEDICAMENTOSO	GRMS	7500	ARGENTINA	0,05
30.03.02.27	INSULINA	UNID	1500	DINAMARCA	14,15
30.03.02.27	INSULINAS	KG.	30	DINAMARCA	246,13
30.03.02.28	MEDICAMENTOS G. COLIRIO	KG.	7	FRANCIA	61,43
30.03.02.30	MEDICAMENTOS USO HUMANO CJA.X 1000 UNID.	CAJA	500	BRASIL	6,52
30.03.02.99	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA,USO HUMANO	KG.	156	R.F.ALEMANIA	86,17
30.03.02.99	ESPECIALIDAD FARMACEUTICA,USO HUMANO	KG.	42	R.F.ALEMANIA	76,54
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	120	FRANCIA	43,56
30.03.02.99	ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	KG.	5	BRASIL	360,00
30.03.02.99	AT MEDICAMENTO USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	160	FRANCIA	3,16
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS	UNID	150	FRANCIA	27,00
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO.CAJAS X 100 UNID.	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	430,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.99	MEDICAMENT.USO HUMANO. CAJAS X 50 UNID.	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	110,00
30.03.02.99	MEDICAMENT.USO HUMANO. CAJAS X 50 UNID.	CAJA	10	ESTADOS UNIDO	75,00
30.03.02.99	MEDICAMENT.USO HUMANO. CAJAS X 50 UNID.	CAJA	3	ESTADOS UNIDO	213,33
30.03.02.99	MEDICAMENT.USO HUMANO. CAJAS X 50 UNID.	CAJA	4	ESTADOS UNIDO	287,50
30.03.02.99	INDOCIO	KG.	6	FRANCIA	256,67
30.03.02.99	DORALINE	KG.	27	FRANCIA	46,30
30.03.02.99	LACTULON JARABE	KG.	400	ARGENTINA	8,25
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	4000	ARGENTINA	0,63
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	20000	ARGENTINA	0,58
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	UNID	13000	ARGENTINA	0,64
30.03.02.99	MEDICAM.USO DENTAL (CAJAS X 300 GRS.)	UNID	135	FRANCIA	7,12
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	63	SUIZA	141,02
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	60	SUIZA	144,73
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	10	SUIZA	162,51
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	GRMS	396	SUIZA	1,07
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	12	SUIZA	215,49
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	1	SUIZA	509,36
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	500	ARGENTINA	2,14
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	30	ARGENTINA	95,27
30.03.02.99	MEDICAMENTO HUMANO EN CAPSULAS	UNID	60000	ARGENTINA	0,21
30.03.02.99	MEDICAM.CITOSTATICO EN CJAS.DE 25 MG.	CAJA	800	ARGENTINA	12,45
30.03.02.99	ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS	KG.	9	ARGENTINA	1.501,84
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO. FCO. 100 ML.	UNID	1242	PAISES BAJOS	23,69
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO. FCO.X 500 ML.	UNID	3600	ESTADOS UNIDO	3,72
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO. FCO. 20%	UNID	1500	ESTADOS UNIDO	7,10
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO. FCO. 10 ML.	UNID	3000	BRASIL	3,07
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO. FCO. 10 ML.	UNID	686	ARGENTIÑA	1,25
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO. FCO.X 250 ML.	UNID	864	PAISES BAJOS	36,18
30.03.02.99	MEDICAM.USO HUMANO EN FCOS. 500 MC. MEDICAM.USO HUMANO EN FCOS. 50 MG.	UNID UNID	100 1000	CHILE	13,50 2,50
30.04.01.99	APOSITOS MEDICINALES	UNID	1200	DINAMARCA	0,08
30.04.02.21	VENDA ELASTICA AUTOADHESIVA EN CAJAS	CAJA	16	ESTADOS UNIDO	13,24
30.04.02.91	TELA ADHESIVA	KG.	1375	ARGENTINA	3,89
30.04.02.91	CINTA QUIRURGICA MICROPOROSA	UNID	3500	ESTADOS UNIDO	2,28
30.04.02.99	MICROESPONJAS	UNID	30	SUIZA	26,67
30.04.02.99	CAMPOS QUIRURGICOS AUTOADHESIVOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	13,71
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS	UNID	1452	BRASIL	0,86
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES	UNID	72	BRASIL	0,40
30.05.89.30	MEDICAMENT.USO HUMANO. CAJAS X 12 UNID.	CAJA	30	ESTADOS UNIDO	16,00
30.05.89.30	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	750	R.F.ALEMANIA	31,90
30.05.89.50	CEMENTO	UNID	650	BRASIL	3,11
30.05.89.50	PRODUCTOS DE OBTURACION DENTAL	KG.	223	ESTADOS UNIDO	8,36
30.05.89.50	CEMENTOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	13	R.F.ALEMANIA	239,35
31.05.01.00	FERTILIZANTE AGRICOLA	KG.	1000	ISRAEL	0,64
32.01.01.04	EXTRACTO DE CASTAÑO	KG.	500	ITALIA	1,15
32.01.01.04	AT DULCOTAN SPECIAL	KG.	1000	ITALIA	1,27
32.03.01.00 32.03.01.00	AT AUXILIAR PARA CUEROS AT TANINO PARA CUEROS.	KG. KG.	20020 3000	SUIZA R.F.ALEMANIA	1,38 3,53
32.03.01.00	CURTIENTE SINTETICO	KG.	450	ITALIA	1,65
32.03.01.00	AUXILIAR DE CURTIDURIA	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	1,85
32.03.01.00	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	2,10
32.03.02.99	AT TANINOS SINTETICOS	KG.	3000	R.DE SUDAFRIC	2,55

NABDI	DESCRIPCION	UI	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	120	R.F.ALEMANIA	11,73
32.05.01.10	COLORANTE AZUL	KG.	60	R.F.ALEMANIA	41,87
	COLORANTE VIOLETA	KG.	180		36,98
	COLORANTES VARIOS	KG.	570		14,49
32.05.01.10	COLORANTE AZUL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	20,80
	COLORANTE AMARILLO	KG.	50		14,20
	COLORANTES VARIOS	KG.	2100		9,41
32.05.01.10	AT PIGMENTOS	KG.	2000	REINO UNIDO	11,98
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	BRASIL	15,90
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	50	R.F.ALEMANIA	24,23
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	250	R.F.ALEMANIA	37,09
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	400	REINO UNIDO	14,44
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	50	SUIZA	24,63
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	150	BELGICA	25,66
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	23,39
32.05.01.90	AT COLORANTE	KG.	1980	ESPAÑA	9,09
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	845	SUIZA	23,19
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	175	SUIZA	31,63
32.05.01.90	AT COLORANTE EN POLVO	KG.	600	PAISES BAJOS	18,96
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	3000	ARGENTINA	5,10
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	210	SUIZA	15,90
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	145	SUIZA	35,04
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	25,80
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	SUIZA	19,29
32.05.01.90	MAT.PRIMA P/MEDICAM.USO HUMANO	KG.	11	ESTADOS UNIDO	147,27
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	27,47
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	24,29
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	13,85
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	14,81
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	17,15
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	10,06
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGAN.EN TAMB.D/ 30 KGS.	KG.	600	SUIZA	6,98
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	25	SUIZA	75,72
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	120	SUIZA	24,70
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO SINTETICO USO TEX-TIL	KG.	50	SUIZA	39,40
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	875	SUIZA	23,86
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	275	SUIZA	34,39
32.05.02.19	COLORANTES	GRMS	185	ESPAÑA	0,01
32.05.02.41	MASTERBACH	KG.	300	R.DE SUDAFRIC	4,75
32.05.02.71	BETACAROTENO	KG.	24	SUIZA	112,72
32.05.02.72	MEDICAMENT.USO VETERINARIO	KG.	300	SUIZA	83,42
32.05.02.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	30	SUIZA	13,39
32.05.03.90	BLANQUEADORES OPTICOS	KG.	500	SUIZA	36,84
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO	KG.	85	SUIZA	26,45
32.05.03.90	UVITEX 2BT	KG.	35	ARGENTINA	7,44
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO OPTICO NO MAT.PRIMA	KG.	380	ARGENTINA	8,01
32.05.03.90	AGENTES DE BLANQUEO	KG.	100	ARGENTINA	18,15
32.05.03.90	AT AGENTES DE BLANQUEO	KG.	600	SUIZA	6,98
32.07.01.99	AT MILORI BLUE	KG.	1125	JAPON	4,00
32.07.01.99	AZUL DE PRUSIA	KG.	500	REINO UNIDO	4,20
32.07.01.99	MATERIA COLORANTE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,88
32.07.89.41	MASTERBACH	KG.	4525	R.DE SUDAFRIC	2,53
32.07.89.42	COLORANTES	KG.	400	R.F.ALEMANIA	16,39

NABI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUEROS LATAS DE 2 KGS.	KG.	42	REINO UNIDO	24,36
32.09.07.02	AT BARNICES P/CUEROS EN TAMB.100 KGS.	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,15
32.09.07.09	BINDER	GRMS	900	PAISES BAJOS	0,C3
32.09.07.09	BINDER	UNID	1	PAISES BAJOS	22,60
32.09.07.99	BARNIZ P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	229	BRASIL	4,71
32.09.C7.99	BARNICES	KG.	360	R.F.ALEMANIA	2,94
32.09.09.12	ESMALTES P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	3299	BRASIL	5,92
32.09.09.19	PINTURA BLANCA REFLECTIVA LTAS.D 1 LIBRA	UNID	40	ESTADOS UNIDO	11,89
32.09.09.99	PINTURAS AL OLEO	KG.	73	R.F.ALEMANIA	20,56
32.09.09.99	LACAS P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	295	BRASIL	7,48
32.09.13.11	PIGMENTOS SOLIDOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	11,60
32.09.13.15	ESENCIA DE PERLAS	KG.	100	ARGENTINA	11,46
32.10.89.00	TEMPERAS	KG.	34	R.F.ALEMANIA	33,91
32.10.89.00	COLORES P/LA PINTURA ART. DE 12 C/U	CAJA	480	BRASIL	2,20
32.12.01.02	MASILLA P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	1750	BRASIL	4,29
32.12.01.99	PEGAMENTOS	KG.	13	ARGENTINA	59,44
32.12.01.99	GRASA EN POTE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	8,66
32.13.01.99	TINTA	KG.	500	ARGENTINA	6,70
32.13.01.99	POLVO RELIEVE PLATA Y TINA ORO	KG.	45	REINO UNIDO	19,54
33.01.01.99	ACEITE ESENCIAL (CITRAL)	KG.	190	ESTADOS UNIDO	22,63
33.04.01.99	ESENCIA	KG.	20	SUIZA	32,05
33.04.01.99	BOUQUET AQ 22065	KG.	20	ARGENTINA	66,32
	BOUQUET AR 22194	KG.	38		31,40
33.04.01.99	FRAGANCIA MZ 32034	KG.	360	ARGENTINA	18,29
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	50	ESTADOS UNIDO	52,97
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	810	ESTADOS UNIDO	24,25
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS (FLORAL)	KG.	150	SUIZA	25,44
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/PERFUMERIA	KG.	200	SUIZA	26,78
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	200	REINO UNIDO	13,72
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	100	REINO UNIDO	25,80
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	60	REINO UNIDO	50,43
33.04.02.99	SABOR CUSTARD	KG.	600	ESTADOS UNIDO	20,30
33.04.02.99	ESENCIAS PARA YOGUR	KG.	100	ARGENTINA	18,62
33.06.01.10	VARIOS INCIENSO	UNID	144	ESTADOS UNIDO	0,58
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	4610	CHILE	0,60
33.06.01.90	MUESTRA DE PERFUMES	UNID	1070	FRANCIA	0,11
33.06.01.90	MUESTRA D PERFUME	UNID	5	SUIZA	1,30
33.06.01.90	MUESTRA DE PERFUME	UNID	87	FRANCIA	1,25
33.06.01.90	MUESTRA DE PERFUMES	UNID	301	FRANCIA	0,38
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	2025	FRANCIA	0,10
33.06.01.90	COLONIAS	UNID	19188	CHILE	0,67
33.06.01.90	PERFMES	UNID	1090	FRANCIA	9,97
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	1,10
33.06.01.90	MUESTRA DE PERFUME	UNID	1454	FRANCIA	0,04
33.06.02.99	TALCOS	UNID	1690	CHILE	0,41
33.06.02.99	PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	72	ARGENTINA	1,C4
33.06.02.99	PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	582	FRANCIA	2,04
33.06.03.01	LAPICES GRASOS DELINEADORES	UNID	168	ESTADOS UNIDO	0,30
33.06.03.01	LAPICES COSMETICOS	UNID	1410	FRANCIA	C,88
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	4600	ESTADOS UNIDO	1,86
33.06.03.99	PROD.DE MAQUILLAJE	UNID	400	CHILE	0,53
	DESODORANTES	UNID	1520		0,50
	CREMAS	UNID	4480		0,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
33.06.03.99	MUESTRA DE COSMETICOS	UNID	102	FRANCIA	0,15
33.06.03.99	COSMETICO	UNID	205	SUIZA	0,08
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	1362	ARGENTINA	1,13
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	4030	FRANCIA	2,37
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	10036	FRANCIA	0,37
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	1201	FRANCIA	7,75
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	205	FRANCIA	5,32
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	708	FRANCIA	7,61
33.06.03.99	COSMETICOS	UNID	306	FRANCIA	0,67
33.06.04.00	PRODUCTO AROMATICOS	KG.	13	ARGENTINA	8,47
34.02.01.29	AT PRODUCTOS P/LAVAR	KG.	480	SUIZA	5,57
34.02.01.29	UNGEROL LES 3-70	KG.	4000	NORUEGA	1,37
34.02.01.29	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO	KG.	5060	REINO UNIDO	1,36
34.02.01.39	SETANOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,98
34.02.01.40	AT PROD.AUXILIARES PARA CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,67
34.02.01.40	AT AUXILIAR PARA CUEROS	KG.	1020	SUIZA	2,59
34.02.01.90	AT LIOGENO V LIQUIDO	KG.	200	SUIZA	6,59
34.02.01.90	MARLOPHEN	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,47
34.02.01.90	UNIPEROL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,20
34.02.01.90	NONILFENOL ETOXILADO	KG.	20160	BRASIL	1,32
34.02.01.90	NONILFENOL ETOXILADO	KG.	2520	BRASIL	1,49
34.02.01.90	AT MAT.PRIMA P/PROD.AGRICOLA	KG.	10290	R.F.ALEMANIA	3,40
34.02.01.90	PROD.TENSOACTIVO	KG.	90	ESTADOS UNIDO	5,07
34.02.02.11	LEONIL UN	KG.	400	ARGENTINA	2,86
34.02.02.11	AUXILIAR P/IND.TEXTIL	KG.	2400	ARGENTINA	2,66
34.02.02.11	DESAIRANTE Y ACELERANTE DE PENETRACION	KG.	300	SUIZA	6,58
34.02.02.11	DESAIRANTE Y ACELERANTE DE PENETRACION	KG.	240	SUIZA	9,42
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	1837	ESTADOS UNIDO	2,99
34.02.02.11	AGENTE DE MERCERIZADO	KG.	2000	SUIZA	2,91
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO USO TEXTIL	KG.	120	SUIZA	3,25
34.02.02.19	AUXILIAR DE TINTURA P/CUEROS	KG.	120	SUIZA	9,59
34.02.02.19	ERICFOM	KG.	600	SUIZA	3,37
34.02.02.19	PREPARADOS TENSOACTIVOS	KG.	600	ARGENTINA	2,08
34.02.02.29	DISOLVENTES ORGANICOS	KG.	20	R.F.ALEMANIA	2,85
34.02.02.29	PREAPRADO TENSOACTIVO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	9,79
34.02.03.99	SHAMPOO EN FRASCOS	UNID	1000	CHILE	0,48
34.02.03.99	DETERGENTE	KG.	60	ARGENTINA	3,50
34.02.03.99	PREPARADO PARA LAVAR	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,10
34.03.03.11	LEOMINA	KG.	220	R.F.ALEMANIA	4,40
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,91
34.03.03.90	AT PREPARACIONES CURTIENTES	KG.	41470	R.F.ALEMANIA	2,33
34.03.03.90	AT DESENGRASANTE PARA CUEROS	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,63
34.04.01.20	CERA ARTIFICIAL	KG.	158	ESTADOS UNIDO	12,38
34.04.01.20	PLURIOL	KG.	400	R.F.ALEMANIA	2,80
34.04.01.90	CERAS ARTIFICIALES	KG.	150	ARGENTINA	6,45
34.04.02.90	CERA	KG.	475	REINO UNIDO	1,96
34.04.02.90	PLAGUICIDA AGRICOLA.	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,18
34.07.02.00	CERA DENTAL	UNID	84	BRASIL	6,74
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	10000	ARGENTINA	3,49
35.04.89.91	REACTIVOS DE LABORATORIO	UNID	20	ARGENTINA	4,92
35.04.89.93	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	25	SUIZA	32,70

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
35.06.01.99	ADHESIVO P/BANDEJAS	KG.	400	BRASIL	5,43
35.06.01.99	ADHESIVO EN BARRAS	UNID	660	ESTADOS UNIDO	2,21
35.06.89.19	GOMA DE PEGAR EN POTES	UNID	100	COREA DEL SUR	0,66
35.06.89.94	SOLUCIONES PARA PARCHES	UNID	201	ARGENTINA	1,06
35.06.89.95	PEGAMENTOS	KG.	163	ARGENTINA	18,18
35.06.89.99	ADHESIVO PARA ANIMAS	KG.	2	R.F.ALEMANIA	49,34
35.07.89.11	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	8	FRANCIA	6,03
35.07.89.11	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	340	ARGENTINA	27,67
35.07.89.99	PECTINEX 3 X L	KG.	150	SUIZA	45,68
35.07.89.99	ENZIMA B-500	KG.	200	FRANCIA	19,25
36.08.01.01	PIEDRA ENCENDEDORES EN CAJITAS X 100 UN.	CAJA	250	CHINA	12,72
37.01.01.00	PELICULAS RADIGRAF.CJAS.DE 10 UNID.	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	589,65
37.01.89.49	PELICULAS RADIOGRAFICAS PLANAS	UNID	100	BELGICA	37,10
37.02.02.00	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS	UNID	64	BELGICA	79,71
37.02.89.10	PELICULAS PARA MICROFILMACION	UNID	100	BELGICA	42,23
37.02.89.91	PELICULA B Y N	UNID	100	ESTADOS UNIDO	12,74
37.02.89.93	PELICULA B Y N	UNID	320	ESTADOS UNIDO	1,44
37.02.89.99	PELICULA COLOR	UNID	305	ESTADOS UNIDO	4,81
37.03.01.12	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	66	ESTADOS UNIDO	9,78
37.03.01.12	PAPEL P/ARTES GRAFICAS	UNID	210	ESTADOS UNIDO	14,90
37.03.01.40	PAPELES SENSIBILIZADOS	UNID	100	BELGICA	5,10
37.03.01.50	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICO COLOR	UNID	100	JAPON	41,18
37.03.01.50	ROLLOS PAPEL FOTOGRAFICOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	73,19
37.08.01.15	QUIMICOS COLOR	UNID	132	ESTADOS UNIDO	2,32
37.08.01.15	REVELADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	33,25
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORA	KG.	104	JAPON	31,20
37.08.01.30	TONER REVELADOR	UNID	372	BRASIL	16,14
37.08.01.30	TONER	UNID	535	JAPON	8,45
37.08.01.30	TONER P/FOTOCOPIADORAS ENV.DE 310 GRS.	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,50
37.08.01.93	ENDURECEDOR	UNID	60	BELGICA	3,27
37.08.01.95	REVELADORES P/FOTOCOPIADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,72
37.08.02.10	QUIMICO COLOR	UNID	10	ESTADOS UNIDO	25,72
38.11.01.19	INSECTICIDA DE USO AGRICOLA	KG.	3700	CHINA	2,48
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	275	REINO UNIDO	32,46
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	140	REINO UNIDO	16,95
38.11.01.99	INSECTICIDAS	LT.	150	ESTADOS UNIDO	44,65
38.11.01.99	INSECTICIDAS	LT.	996	ARGENTINA	5,65
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	6500	ESTADOS UNIDO	4,73
38.11.01.99	BROMURO DE METILO	KG.	762	BELGICA	3,29
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1000	SUIZA	11,66
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	2000	PAISES BAJOS	2,50
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	450	PANAMA	7,16
38.11.02.21	FUNGICIDAS	LT.	50	BELGICA	112,60
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	350	JAPON	22,75
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	10	BELGICA	2,42
38.11.02.49	AT CONDENSADORES USO INDUSTRIAL	KG.	2940	BRASIL	7,86
38.11.02.49	FUNGICIDAS	LT.	240	SUECIA	25,77
38.11.02.49	FUNGICIDAS	KG.	72	BELGICA	157,71
38.11.03.03	HERBICIDA	LT.	3000	REINO UNIDO	2,69
38.11.03.15	INSECTICIDAS	LT.	1000	SUIZA	10,60
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	4008	ARGENTINA	9,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UM	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.11.03.99	HERBICIDAS	LT.	300	SUIZA	17,31
38.11.04.29	DESINFECTANTES PARA ODONTOLOGIA	KG.	12	R.F.ALEMANIA	3,74
38.11.06.29	FUNGICIDA	KG.	998	ESTADOS UNIDO	4,65
38.12.01.12	AT EMULSIONES EN TAMBOR.100 KGS.	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,91
38.12.01.19	IMPERMEABILIZANTES EN FRASCOS	UNID	1000	CHILE	0,58
38.12.01.19	AT APRESTOS P/CUEROS EN TAMB.25 KGS.	KG.	200	R.F.ALEMANIA	31,85
38.12.01.19	HIDRO OLEO REPELENTE	KG.	17	ESTADOS UNIDO	6,86
38.12.01.29	PRODUCTO QUIMICO	KG.	910	R.F.ALEMANIA	2,72
38.12.01.29	PRODUCTO QUIMICO	KG.	600	ARGENTINA	1,50
38.12.01.93	SYNTHARESIN	KG.	700	R.F.ALEMANIA	2,40
38.12.01.93	SATESSA	KG.	180	R.F.ALEMANIA	3,86
38.12.01.93	SOFTINOL N	KG.	980	ARGENTINA	2,55
38.12.01.93	ULTRATEX	KG.	120	SUIZA	8,19
38.12.01.93	AUXILIAR TEXTIL	KG.	3900	ITALIA	2,60
38.12.01.94	AT CORIAL EN FINISH KN	KG.	2310	R.F.ALEMANIA	3,40
38.12.01.94	AT CORIAL EM FINISH M	KG.	2530	R.F.ALEMANIA	3,98
38.12.01.94	DESLIZANTES P/CUEROS	KG.	60	ITALIA	1,48
38.14.01.00	ADITIVOS	KG.	5160	FRANCIA	2,18
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO	KG.	32	ESTADOS UNIDO	79,37
38.19.01.01	AT CATALIZADOR DE NIQUEL	KG.	2000	PAISES BAJOS	10,18
38.19.01.17	PRODUCTO QUIMICO	KG.	55	R.F.ALEMANIA	10,24
38.19.01.99	AT CATALIZADORES	KG.	1000	PAISES BAJOS	6,00
38.19.01.99	CATALIZADORES P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	10	BRASIL	4,78
38.19.02.01	MAGNESITA CALCINADA	KG.	12000	BRASIL	0,42
38.19.02.01	MASAS REFRACTARIAS	KG.	2000	BRASIL	0,52
38.19.02.05	CEMENTO REFRACTARIO	KG.	363	ESTADOS UNIDO	3,77
38.19.89.04	ESTABILIZANTE DE PVC	KG.	1000	ARGENTINA	2,06
38.19.89.04	AT ESTABILIZANTE P/RESINA TVC	KG.	1200	ARGENTINA	3,03
38.19.89.04	ESTABILIZANTE P/RESINA PVC	KG.	2320	ARGENTINA	2,51
38.19.89.05	PREPOLIMERO DE ISOCIANATO	KG.	660	R.F.ALEMANIA	4,39
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	25000	BRASIL	0,81
38.19.89.12	ALQUILBENZOL	KG.	7560	R.F.ALEMANIA	1,96
38.19.89.15	PARAFINA CLORADA	KG.	4160	REINO UNIDO	0,98
38.19.89.16	POLIALQUILENGLICOL	KG.	3960	R.F.ALEMANIA	1,75
38.19.89.23	LIQUIDO INHIBIDOR DE INCRUSTACIONES EN EL MOTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	14,38
38.19.89.29	LIQUIDO DE FRENOS EN VASES DE 1/4 LT.	UNID	1000	BRASIL	1,70
38.19.89.34	ESCAYOLAS	UNID	44	BRASIL	44,28
38.19.89.34	PREPARACIONES P/USO DENTAL	KG.	45	R.F.ALEMANIA	9,60
38.19.89.59	CONDENSOL	KG.	840	R.F.ALEMANIA	2,68
38.19.89.59	AUXILIARES TEXTILES	KG.	500	ARGENTINA	2,13
38.19.89.59	PREPARADOS DE LA INDUST.TEXTIL	KG.	600	ARGENTINA	1,37
38.19.89.59	ALBATEX	KG.	220	SUIZA	9,32
38.19.89.59	AT FIJADOR ESTABILIZADOR	KG.	300	SUIZA	2,91
38.19.89.59	FIJADOR ESTABILIZADOR (AT)	KG.	50	SUIZA	4,63
38.19.89.69	AT CURTIENTES EN SACOS 25 KGS.	KG.	6000	R.F.ALEMANIA	1,50
38.19.89.69	AT APRESTOS P/CUEROS EN TAMB.100 KGS.	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	3,65
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	LT.	20	R.F.ALEMANIA	29,92
38.19.89.74	BALSAMO DEL CANADA, REACTIVO P/ANALISIS	UNID	294	R.F.ALEMANIA	0,92
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	UNID	98	ESTADOS UNIDO	21,95
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	20	FRANCIA	6,03
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	1171	ARGENTINA	9,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.74	REACTIVO P/LABORATORIO EN FRASCOS	UNID	79	ESTADOS UNIDO	19,58
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	20	REINO UNIDO	47,94
38.19.89.75	LAPICES DE BORRAR CHAPAS	UNID	48	REINO UNIDO	5,20
38.19.89.82	GOMA BASE	KG.	7200	BRASIL	1,88
38.19.89.82	GOMA BASE P/FAB.GOMA DE MASCAR	KG.	4800	ESPAÑA	1,33
38.19.89.99	PRODUCTO ODONTOLOGICO	UNID	10	BRASIL	4,91
38.19.89.99	METAX FLOC VP	UNID	26	BRASIL	82,52
38.19.89.99	POLVO ANTIRREANTE Y RELIEVE TRANSPARENTE	KG.	87	REINO UNIDO	5,20
38.19.89.99	CALCIO SILICIO	KG.	1000	BRASIL	2,76
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS P/IND.FOTOGRAFICA	KG.	7	BELGICA	34,84
38.19.89.99	CONJUNTO MANTENIMIENTO	UNID	1	FRANCIA	89,28
38.19.89.99	LIMPIA INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UNID	48	ESTADOS UNIDO	5,62
38.19.89.99	EMULSION CATIONICA	KG.	400	ESTADOS UNIDO	11,07
38.19.89.99	PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	257	ESTADOS UNIDO	5,37
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	1100	R.F.ALEMANIA	2,50
39.01.07.99	BAYSILONE	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	8,66
39.01.08.08	RESINAS POLIESTER RESAPOL	KG.	6820	BRASIL	1,40
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	115000	VENEZUELA	1,07
39.01.08.11	CHIP DE POLIESTER	KG.	105400	VENEZUELA	1,20
39.01.09.13	PLASTICO P/DOCUMENTOS	KG.	550	ESTADOS UNIDO	6,95
39.01.09.13	PLATICO TERMOSELLABLE P/DOCUMENTOS	KG.	873	ESTADOS UNIDO	6,94
39.01.09.15	ROLLOS DE LAMINAS REFLECTIVA AUTOADHESIV	UNID	2	ESTADOS UNIDO	339,87
39.01.11.05	RESINA POLIAMIDA 725	KG.	100	MEXICO	2,48
	RESINA POLIAMIDA 756	KG.	1000		2,48
	RESINA POLIAMIDA VARIAS	KG.	5000		2,48
39.01.12.17	BANDA	UNID	1	PAISES BAJOS	5.056,92
39.01.14.01	AT DESMOCOL	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	6,00
39.01.14.01	AT DESMOCOL	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	6,00
39.01.14.05	IMPRANIL	KG.	1560	R.F.ALEMANIA	5,62
39.01.14.05	DISPERSION DE POLIURETANO P/REVESTIMIENTO EN TEXTILES	KG.	1440	R.F.ALEMANIA	5,68
39.01.17.99	PINTURAS EN POLVO	KG.	1500	ARGENTINA	4,87
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	600	ARGENTINA	1,65
39.01.18.19	PRODUCTO QUIMICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	12,96
39.01.18.19	SILOPREN	KG.	500	R.F.ALEMANIA	15,66
39.01.18.19	AT SILICONAS	KG.	240	R.F.ALEMANIA	5,26
39.01.18.19	SILICONAS	KG.	195	ESTADOS UNIDO	11,93
39.01.18.29	CINTA SILICONA P/ENVASADORA	UNID	1	AUSTRIA	118,38
39.01.19.01	POLIESTER LIQUIDO	KG.	3150	BRASIL	2,15
39.01.19.01	RESINA POLIESTER	KG.	60	R.F.ALEMANIA	2,88
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS	KG.	5000	ARGENTINA	1,68
39.01.19.01	POLIOLES POLIETERES	KG.	25000	ARGENTINA	1,37
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	8000	BRASIL	1,08
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,96
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	21000	BRASIL	0,93
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	5000	BRASIL	0,95
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	15000	BRASIL	0,90
39.02.02.10	RESINA SINTETICA EN POLVO	KG.	9000	BRASIL	0,95
39.02.03.00	MANGUERA P/AUTOMOTORES	UNID	9	BRASIL	0,45
39.02.03.00	LINEA DE COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	15,65
39.02.04.01	FILM DE POLETILENO STRECH	UNID	420	ARGENTINA	9,00
39.02.04.99	CINTA ENGOMADA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,92
39.02.04.99	PELICULA DE POLIETILENO (AT)		134000	ARGENTINA	0,22

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.04.99	CINTA P/BICICLETA	KG.	24	MEXICO	53,86
39.02.04.99	BURLETE VINILICO,EN ROLLOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	2,58
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO EN GRANULOS	KG.	100000	ARGENTINA	1,28
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	25000	ARGENTINA	0,85
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,93
39.02.06.10	POLIPROPILENO EN GRANO	KG.	10000	BRASIL	0,94
39.02.06.10	AT POLIPROPILENO	KG.	100000	BRASIL	0,82
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	8000	BRASIL	0,89
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	20000	ARGENTINA	0,92
39.02.07.03	FILM DE POLIRPOPILENO	KG.	1000	ARGENTINA	4,81
39.02.07.03	PELICULAS DE POLIPROPILENO	KG.	1500	REINO UNIDO	4,54
39.02.07.03	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	5232	ARGENTINA	2,60
39.02.07.99	HOJAS DE POLIPROPILENO	KG.	3	CHILE	35,75
39.02.07.99	ROLLOS DE CINTA DE POLIURETANO	UNID	2592	ESTADOS UNIDO	1,10
39.02.07.99	FILM DE POLIPROPILENO	KG.	1606	ARGENTINA	4,43
39.02.08.99	TUBOS DE PLASTICO	UNID	4800	BRASIL	1,47
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	20000	PAISES BAJOS	1,41
39.02.09.19	RESINA P/MOLDEO	KG.	20000	BRASIL	1,88
39.02.13.11	RESINA PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,68
39.02.13.11	AT CLORURO DE POLIVINILO	KG.	10500	SUECIA	1,27
39.02.16.11	ROLLOS DE PAPELES VINILICOS DE 10 X 0.50	UNID	76	REINO UNIDO	3,19
39.02.16.17	ROLLOS DE CINTA AISLANTE DE PVC	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,90
39.02.16.99	FILM DE PVC ENGOMADO	KG.	10848	ITALIA	2,97
39.02.16.99	PERFILES PLASTICOS	KG.	72	BRASIL	9,89
39.02.23.23	RESINAS SINTETICAS C/MAT.PRIMA.	KG.	10127	ESTADOS UNIDO	1,39
39.02.23.23	RESINAS ACRILICAS TAMBORES DE 125 KGS.	KG.	2000	BRASIL	1,33
39.02.23.23	EMULSION ACIOSA	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,94
39.02.23.27	NALCO 8181	KG.	2000	BRASIL	2,09
39.02.26.21	ADHESIVOS	KG.	100	ARGENTINA	4,70
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	3500	JAPON	3,25
39.02.27.11	ALCOHOL POLIVINILICO	KG.	10000	MEXICO	2,49
39.02.27.12	MAT.PRIMA P/ELABORAC.MEDICAM.USO HUMANO	KG.	45	R.F.ALEMANIA	22,67
39.02.27.19	POLIETILENO	KG.	8000	ARGENTINA	0,90
39.02.27.19	AT POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	11000	FRANCIA	1,54
39.02.27.19	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	18000	ARGENTINA	0,90
39.02.27.19	AT HYPALON	KG.	1500	ESTADOS UNIDO	4,03
39.02.27.22	AT LEPTON BINDER SD	KG.	1760	R.F.ALEMANIA	3,06
39.02.27.22	AT LIGANTE LEPTON WB	KG.	2530	R.F.ALEMANIA	3,20
39.02.27.22	LATEX COPOLIMERO	KG.	9945	BRASIL	1,41
39.02.27.22	VIBATEX	KG.	520	SUIZA	3,67
39.02.27.71	CINTA TEFLON P/ENVASADORA	UNID	3	AUSTRIA	76,15
39.03.02.29	ROLLOS DE CINTA DE CELOFAN CON ADHESIVO	UNID	72	ESTADOS UNIDO	0,40
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	50000	REINO UNIDO	2,93
39.03.06.37	ROLLOS DE BIO CINTA ACETATO DE CELULOSA	UNID	864	ESTADOS UNIDO	0,36
39.03.06.39	ACETATOS PARA ODONTOLOGIA	KG.	12	R.F.ALEMANIA	21,61
39.03.06.39	PERFILES PLASTICOS	KG.	100	BRASIL	8,35
39.03.07.12	MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	25	SUIZA	8,80
39.03.07.12	METILCELULOSA COMO MAT.PRIMA P/7ELABORAR MEDICAMENTOS	KG.	2	ARGENTINA	43,70
39.03.07.13	ETILCELULOSA	KG.	113	ARGENTINA	21,89
39.03.07.14	DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA	KG.	1000	MEXICO	3,01
39.03.07.19	DERIVADOS QUIMICOS DE LA CELULOSA	KG.	200	MEXICO	4,40

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.05.02.10	RESINA GOMA SICLIZADA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	5,77
39.06.89.09	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	480	BRASIL	3,05
39.07.02.00	BOTELLAS GRADUADAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	25,35
39.07.02.00	INSTRUMENTAL DE LABORATORIO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	10,34
39.07.03.99	AT BOLSAS SUPER CRYOVAC..P.R.1,70/KG.	KG.	1900	ARGENTINA	5,64
39.07.03.99	AT SOBRES POLIPROPILENO	UNID	115000	R.F.ALEMANIA	0,04
39.07.03.99	ENVASES PLASTICOS DESCARTABLES	UNID	300000	BRASIL	0,03
39.07.03.99	AT BOLSAS	KG.	950	ARGENTINA	4,93
39.07.03.99	BOLSAS DE PLASTICO	UNID	500	FRANCIA	0,02
39.07.03.99	BOLSAS VINILICAS	UNID	5000	JAPON	0,24
39.07.03.99	POTES PLASTICOS DESCARTABLES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	1500	ARGENTINA	2,11
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC	UNID	71316	ARGENTINA	0,12
39.07.03.99	AT BOLSAS DE PLASTICO EN CAJAS X 600 UN.	CAJA	75	ARGENTINA	123,43
39.07.04.99	MANTELES PLASTICOS DE COCINA	UNID	1560	ESTADOS UNIDO	1,88
39.07.04.99	BANDEJAS	UNID	200	PANAMA	2,12
39.07.04.99	BANDEJAS PLASTICAS	UNID	1500	CHILE	0,64
39.07.04.99	SOPORTE PLASTICO P/FIBRA DE LIMPIEZA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17,69
39.07.05.00	GUANTES DE PROTECCION OBRERA	PAR	500	CHECOSLOVAQUI	1,72
39.07.06.01	ARANDELAS DE APOYO	UNID	20	BRASIL	0,26
39.07.06.01	JGO.DE SELLOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,06
39.07.06.99	SELLOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	14,88
39.07.06.99	ASIENTO D/TOBERA D/ESTRANGULACION ASIENTO PARA BOLILLO DE TEFLON	UNID UNID	5 20	ESTADOS UNIDO	6,38 0,40
39.07.07.99	CINTAS P/MAQ.DE ESBRIBIR	UNID	3180	JAPON	0,58
39.07.07.99	JUEGO ESCOLAR	UNID	288	CHILE	0,71
39.07.07.99	CINTA CORRECTORA	UNID	96	ESTADOS UNIDO	0,57
39.07.08.01	UÑAS POSTIZAS	UNID	3600	ESTADOS UNIDO	0,24
39.07.08.99	MARCO DE PLASTICO	UNID	72	CHILE	1,16
39.07.08.99	JOYEROS DE PLASTICO	UNID	792	CHILE	0,57
39.07.10.00	APARATOS DE ALUMBRADO	UNID	1735	PANAMA	0,63
39.07.10.00	ARTEFACTO ILUMINACION	UNID	60	BRASIL	5,89
39.07.10.00	LAMPARA CON FLORES	UNID	220	CHILE	6,82
39.07.10.00	LAMPARAS PARA LIBRO	UNID	720	HONG KONG	1,17
39.07.89.06	TUERCA	UNID	110	BRASIL	0,49
39.07.89.26	CAÑOS	UNID	100	BRASIL	0,79
39.07.89.33	CENICEROS	UNID	300	COREA DEL SUR	1,02
39.07.89.35	ARTICULOS RELIGIOSOS DE PLASTICO	UNID	174	ITALIA	3,82
39.07.89.49	ACCESORIOS DE OSTOMIA	UNID	2300	ESTADOS UNIDO	11,39
39.07.89.49	BOLSA DE COLOSTOMIA CJAS.DE 100	CAJA	100	ARGENTINA	5,12
39.07.89.72	BANDA TRANSPORTADORA	UNID	1	ESPAÑA	1.733,11
39.07.89.88	CONEXIONES	UNID	300	CHILE	0,19
39.07.89.88	PARTES LAVARROPAS	UNID	6	ARGENTINA	0,24
39.07.89.89	LLAVE DE PLASTICO	UNID	12000	ARGENTINA	0,15
39.07.89.89	VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,15
39.07.89.89	CINTAS TRANSPORTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	184,23
39.07.89.89	SELLOS DE POLIURETANO	UNID	360	CANADA	1,16
39.07.89.99	AT PRECINTOS PLASTICOS EN CAJAS 10000 UN	CAJA	40	JAPON	14,14
39.07.89.99	AT CONOS	UNID	24000	BRASIL	0,13
39.07.89.99	SOPORTES P/TELEFONOS	UNID	32	ESTADOS UNIDO	1,89
39.07.89.99	TAPA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12	R.F.ALEMANIA	21,41
39.07.89.99	PANTALLAS PARA MONITOR	UNID	54	ESTADOS UNIDO	16,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.07.89.99	ALMOHADILLA DE ALFILERES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,83
39.07.89.99	PLAQUETAS	UNID	240	BRASIL	0,11
39.07.89.99	PORTAMADERAS	UNID	816	PANAMA	0,93
39.07.89.99	DISPLAY DE PLASTICO	UNID	46	FRANCIA	2,52
39.07.89.99	RESPALDO PLASTICO DE INYECTOR	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,93
39.07.89.99	DISPLAY DE PLASTICO	UNID	10	SUIZA	0,20
39.07.89.99	DISPLAY DE PLASTICO	UNID	6	FRANCIA	5,00
39.07.89.99	DOSIFICADORES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	0,10
39.07.89.99	ETIQUETAS	UNID	200	JAPON	0,18
39.07.89.99	CALCOMANIAS EN CAJAS X 100 UNID	CAJA	20	CHILE	8,58
39.07.89.99	LLAVEROS PLASTICOS	UNID	2880	TAIWAN	0,24
39.07.89.99	DEPOSITOS P/LIQUIDO DE FRENO	UNID	220	BRASIL	4,53
39.07.89.99	MONTURAS PLASTICO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	251,35
39.07.89.99	LIMPIADOR	UNID	1	FRANCIA	50,45
39.07.89.99	BANDEJAS PLASTICAS	UNID	250	COREA DEL SUR	0,76
39.07.89.99	RUEDA FREEZER	UNID	2	ITALIA	1,41
39.07.89.99	TRANSPARENCIAS P/FOTOCOPIAS CJAS.DE 1000 REGATONES PLASTICOS CJAS.DE 1000 UNID.	CAJA CAJA	20 15	ESTADOS UNIDO	93,51 13,65
39.07.89.99	TAPAS E INSERTOS	UNID	200000	R.F.ALEMANIA	0,02
39.07.89.99	CHAVETA LAVARROPAS	UNID	4	ARGENTINA	0,12
39.07.89.99	VASOS PLASTICOS DESCARTABLES	UNID	2300000	ARGENTINA	0,02
40.01.01.00	LATEX	KG.	10250	MALASIA	1,02
40.01.01.00	LATEX	KG.	5125	MALASIA	0,95
40.02.01.99	DOW LATEX DDL 8569 53% SOLIDOS	KG.	2250	ARGENTINA	1,09
40.02.01.99	LATEX	KG.	9000	ARGENTINA	0,91
40.02.02.99	LATEX	KG.	1000	ARGENTINA	1,65
40.02.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10000	ESTADOS UNIDO	1,24
40.02.04.00	LATEX DE CAUCHO	KG.	3681	BRASIL	1,16
40.02.04.00	POLLIBUTADIENO	KG.	10000	MEXICO	1,05
40.05.01.99	ROLLOS CINTA AISLANTE DE CAUCHO	UNID	400	ESTADOS UNIDO	1,95
40.06.01.02	CEMENTO ADHESIVO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,15
40.06.01.07	PROD.P/REPARACION DE PINCHADURAS E/SPRAY	UNID	144	ARGENTINA	1,70
40.06.89.99	CAJA ARANDELA DE GOMA 100 UNID.	CAJA	250	ARGENTINA	1,36
40.08.01.01	CAUCHO LITOGRAFICO 3 TELAS CAUCHO LITOGRAFICO 4 TELAS	KG. KG.	65 75	ITALIA	68,58 68,58
40.08.89.01	BURLETES	UNID	10	BRASIL	7,81
40.08.89.01	GOMA P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	24,32
40.08.89.01	BURLETE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	24	BRASIL	3,49
40.08.89.01	GOMA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,45
40.08.89.99	CUERDA DE GOMA	MTL	20	ITALIA	4,70
40.09.01.00	MANGUERA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	16,88
40.09.01.00	MANGUERA LAVAPRESS 1344	MTL	200	ARGENTINA	2,86
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	10	BRASIL	7,48
40.09.02.00	TUBO FLEXIBLE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	9	BRASIL	3,13
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	63	BRASIL	2,52
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA AUTOS	UNID	36	JAPON	12,29
40.09.02.00	CORREAS EN V	UNID	63	ESTADOS UNIDO	8,39
40.09.02.00	CAÑO FLEXIBLE DE GOMA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	235,11
40.09.02.00	MANGUERAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	84	BRASIL	5,04
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA	UNID	11	BRASIL	15,74
40.09.02.00	CAÑO DE GOMA DEL EMBRAGUE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,79
40.09.02.00	MANGUERA	UNID	3	REINO UNIDO	2,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	6	REINO UNIDO	23,90
40.09.02.00	CAÑO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	75,01
40.09.89.00	TUBO VENTILACION	UNID	30	JAPON	1,68
40.09.89.00	TUBO P/CALEFACCION DE AVION	MTL	77	ESTADOS UNIDO	9,73
40.09.89.00	MANGUERA LAV.	UNID	19	ITALIA	5,13
40.09.89.00	MANGUERA LAVARROPAS	UNID	4	ARGENTINA	1,73
40.10.01.00	CORREAS ESP.P/CENTRIFUGA	UNID	36	ARGENTINA	22,03
40.10.01.00	CORREAS P/MAQ.DE COSER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	32,78
40.10.01.00	CORREA PLANA DE ENFARDADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	32,84
40.10.01.00	CORREA DE GOMA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	4,07
40.10.01.00	CORREAS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	3,12
40.10.01.00	CORREA SECARROPA	UNID	2	ITALIA	4,22
40.10.01.00	CORREAS LAVARROPAS	UNID	2	ARGENTINA	1,07
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	10	BRASIL	3,93
40.10.89.00	CORREAS	UNID	9	ESTADOS UNIDO	15,63
40.10.89.00	CORREA TRAPEZOIDAL P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	30	BRASIL	5,74
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA	UNID	6	JAPON	16,00
40.10.89.00	CORREAS EN V PARA AUTOS	UNID	350	JAPON	12,36
40.10.89.00	CORREA P/AUTO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	38,26
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,60
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	26	BRASIL	30,33
40.10.89.00	CORREAS	UNID	50	ITALIA	9,94
40.10.89.00	CORREA	UNID	20	REINO UNIDO	2,94
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,61
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	39,67
40.11.01.01	CUBIERTAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	54,32
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV.185-R-14-RF CUBIERTAS P/AUTOMOV.185-R-14	UNID UNID	5 10	R.F.ALEMANIA	42,31 41,74
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV.185-R-14	UNID	10	R.F.ALEMANIA	42,52
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV.195/60 HR-14 CUBIERTAS P/AUTOMOV.155/R/13 CUBIERTAS P/AUTOMOV.135/R/13	UNID UNID UNID	2 12 10	R.F.ALEMANIA	63,93 29,32 23,75
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV. 215/75-R-16 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 175/R/ 14 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 155-R-12	UNID UNID UNID	6 19 10	R.F.ALEMANIA	94,79 37,99 27,63
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV. 205/70-R-14 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 185/70-R-14 CUBIERTAS P/AUTOMOV. OTRAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	15 8 9	PAISES BAJOS	66,01 51,15 32,32
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV. 165/70-R-13 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 155-R-12 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 145-R-13	UNID UNID UNID	20 6 8	PAISES BAJOS	40,62 35,40 32,50
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV. 185-R-14 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 165-R-15 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 175-R-13	UNID UNID UNID	10 10 50	PAISES BAJOS	54,88 42,86 42,80
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTOMOV. 165-SR-13 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 155-SR-13 CUBIERTAS P/AUTOMOV. 155-SR-13	UNID UNID UNID	20 15 15	PAISES BAJOS	29,15 27,04 27,04
40.11.02.00	CUBIERTAS P/AUTO	UNID	50	ESPAÑA	81,49
40.11.03.99	NEUMATICOS.PME 4,10/KG.	KG.	443	BRASIL	5,92
40.11.03.99	CUBIERTAS NUEVAS P/CAMIONES MOD.750 R 16 /8 Y 16/10.PME.4,10/KG.	UNID	150	COREA DEL SUR	103,20
40.11.04.00	CUBIERTOS PARA AVION	UNID	36	ESTADOS UNIDO	63,36
40.11.04.00	CUBIERTAS P/AVION	UNID	48	ESTADOS UNIDO	57,99
40.11.05.01	CUBIERTAS P/BICICLETAS.PME 4,50/KG.	UNID	500	MEXICO	4,68
40.11.06.41	CUBIERTAS P/AUTOELEVAD.8,25X15 12 TELAS Y 6,50X 10 10 TELAS	UNID	4	BRASIL	168,86
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE	UNID	7	BRASIL	23,71
40.11.07.06	CAMARAS DE AIRE P/NEUMATICOS	UNID	150	COREA DEL SUR	3,00
40.11.07.08	CAMARAS PARA AVION	UNID	18	ESTADOS UNIDO	25,85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.11.07.08	CAMARAS PARA AVION	UNID	48	ESTADOS UNIDO	24,93
40.11.07.18	CAMARAS 8,25X 15 Y 6,50 X 10	UNID	4	BRASIL	5,12
40.11.07.22	CAMARAS P/TRACTORES AGRICOLAS	UNID	7	ESTADOS UNIDO	16,12
40.11.07.26	CAMARAS P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	7,73
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	123,39
40.11.89.00	PROTECTORES	UNID	7	BRASIL	14,14
40.11.89.00	FLAPS P/CAMARAS Y CUBIERTAS 750R 16/8 Y 16/10	UNID	150	COREA DEL SUR	1,50
40.13.89.01	GUANES P/MEDICINA	PAR	1300	ARGENTINA	0,72
40.13.89.02	GUANTES P/USO DOMESTICO	PAR	14400	ARGENTINA	0,12
40.14.01.11	ANILLOS	UNID	15	BRASIL	1,76
40.14.01.11	JUNTAS	UNID	100	JAPON	0,79
40.14.01.11	JUNTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	13,64
40.14.01.11	JUNTAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	1550	ARGENTINA	1,92
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	15	BRASIL	1,13
40.14.01.19	AROS	UNID	14	ESTADOS UNIDO	5,36
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	100	CHILE	0,41
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	1	ARGENTINA	37,93
40.14.01.19	GUARNICIONES	UNID	34	ITALIA	5,78
40.14.01.19	JUNTA DE PUERTA DE LAV.	UNID	10	ITALIA	5,94
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA	UNID	112	ESTADOS UNIDO	3,51
40.14.01.19	PARTES LAVARROPAS	UNID	5	ARGENTINA	2,30
40.14.01.21	RETEN P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	4	BRASIL	0,08
40.14.01.21	RETENES	UNID	23	BRASIL	20,21
40.14.01.21	RETENES P/AUTOS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	3,54
40.14.01.21	ANILLO DE GOMA DE ACCION RADIAL	UNID	480	ESTADOS UNIDO	1,28
40.14.01.21	RETENES	UNID	200	TAIWAN	0,25
40.14.01.21	ANILLOS DE GOMA DE ACCION RADIAL	UNID	71	ESTADOS UNIDO	11,57
40.14.01.21	AROS DE GOMA	UNID	110	REINO UNIDO	0,83
40.14.01.21	RETEN PARA MOTO	UNID	2	JAPON	0,83
40.14.01.22	ANILLOS DE GOMA ACCION FRONTAL	UNID	123	ESTADOS UNIDO	0,52
40.14.01.22	ANILLOS DE GOMA DE ACCION RADIAL	UNID	9	BRASIL	4,86
40.14.01.29	RETENES	UNID	17	JAPON	0,26
40.14.01.29	RETENES	UNID	34	ESTADOS UNIDO	3,79
40.14.01.29	RETENES	UNID	7	ITALIA	24,87
40.14.01.29	SELLOS DE GOMA	UNID	24	ESTADOS UNIDO	14,85
	SELLOS DE GOMA	UNID	110		2,53
40.14.01.29	RETEN DE GOMA	UNID.	2	ESTADOS UNIDO	1,32
40.14.01.31	AT RETENES DE GOMA CJAS.DE 100 UNID.	CAJA	45	FRANCIA	16,89
40.14.01.31	RETEN SOLO GOMA INYECTOR	UNID	48	ESTADOS UNIDO	0,21
40.14.01.31	RETEN P/TRACTORES	UNID	4	REINO UNIDO	6,26
40.14.01.32	RETENES DE GOMA P/TRACTORES	UNID	5750	BRASIL	0,24
40.14.01.39	ARO	GAMb.	0.150	ESTADOS UNIDO	1,21
40.14.01.39	CASQUETE SELLADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,87
40.14.01.39	SELLOS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	35,03
40.14.02.01	MANGUITO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	0,37
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	5	BRASIL	1,18
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	25	JAPON	2,69
40.14.02.01	GOMAS	UNID	7	BRASIL	0,85
40.14.02.01	FUELLE DE CARDAN	UNID	10	FRANCIA	11,32
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE GOMA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	3,20
40.14.02.01	AT FUELLES	UNID	800	FRANCIA	2,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.02.01	AT FUELLES DE GOMA	UNID	1000	FRANCIA	2,39
40.14.03.90	JUEGO EMPAQUETADURA	UNID	150	BRASIL	9,67
40.14.03.90	REPARADOR DE CILINDRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	88,21
40.14.03.90	EMPAQUETADURA P/ENVASADORA	UNID	1	AUSTRIA	126,69
40.14.89.05	DIAFRAGMA DE FRENO DE AIRE	UNID	80	REINO UNIDO	2,63
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS	UNID	32000	ARGENTINA	0,04
40.14.89.13	PARCHES	UNID	400	TAIWAN	0,39
40.14.89.85	BLADDERS	UNID	125	ESTADOS UNIDO	237,49
40.14.89.85	GOMAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	2,04
40.14.89.85	BANDA DE GOMA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9.481,87
40.14.89.85	SACOS INTEGRALES	UNID	34	ARGENTINA	60,29
40.14.89.85	CORDON LILICONADO	MTL	5	R.F.ALEMANIA	15,78
40.14.89.85	BANDAS DE GOMA P/MAQ.INDUST.TEXTIL	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	1,77
40.14.89.85	CARACTERES DE GOMA	UNID	1680	ESTADOS UNIDO	0,63
40.14.89.89	FUELLE DELANTERO BUJE DE GOMA	UNID UNID	6 24	BRASIL	209,99 14,50
40.14.89.89	BUJES DE DIRECCION	UNID	20	JAPON	0,40
40.14.89.89	TOPE DE GOMA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	19	BRASIL	1,43
40.14.89.89	PARCHES PARA CUBIERTAS	UNID	6180	ARGENTINA	0,08
40.14.89.89	TAPA GOMA CONTROL REMOTO TACO GOMA MONTAJE CABINA	UNID UNID	30 4	ESTADOS UNIDO	0,58 9,36
40.14.89.89	CUBETA DE GOMA	UNID	7500	ITALIA	0,08
40.14.89.89	TAPONES DE SUSPENSION	UNID	200	TAIWAN	0,36
40.14.89.89	CAPUCHONES DE GOMA	UNID	2355	FRANCIA	0,50
40.14.89.89	ARANDELAS DE GOMA	UNID	720	FRANCIA	2,07
40.14.89.89	JUEGO REPARAC.BOMBA DE FRENO	UNID	400	BRASIL	2,32
40.14.89.89	MANGUITO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	2,26
40.14.89.89	SOPORTE DE GOMA	UNID	40	BRASIL	0,34
40.14.89.99	ALFOMBRAS DE GOMA	UNID	720	ESTADOS UNIDO	0,47
40.14.89.99	ZAPATAS	UNID	30	JAPON	1,86
40.14.89.99	AMORTIGUADOR DE GOMA P/AVION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	6,76
40.14.89.99	TAPONES D/CAUCHO EN CAJAS X 8000 UNID.	CAJA	39	ARGENTINA	55,95
40.14.89.99	PASACABLE Y BANDA PROTECTORA DE CAUCHO	UNID	21	ARGENTINA	2,14
41.01.04.00	CUEROS OVINOS CRUDOS SECOS	UNID	11190	CHILE	3,95
41.01.04.00	CUEROS OVINOS CRUDOS SECOS	UNID	7590	CHILE	3,33
41.01.04.00	CUEROS OVINOS CRUDOS	UNID	7115	CHILE	3,51
41.02.89.00	CUERO BOVINO CURTIDO	MT2	109	ITALIA	18,97
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	KG.	28800	ARGENTINA	19,20
41.10.00.00	CUERO REGENERADO	MT2	15	ITALIA	19,19
42.02.01.90	BOLSOS	UNID	62	CHILE	3,50
42.02.01.90	BOLSOS	UNID	200	COREA DEL SUR	0,91
42.02.02.93	COSTUREROS DE VIAJE	UNID	192	PANAMA	0,73
42.02.02.99	BOLSOS P/VIAJE	UNID	2400	PANAMA	2,86
42.02.03.91	CARTERAS P/DAMA	UNID	5736	PANAMA	1,12
42.02.03.92	MALETINES EJECUTIVOS	UNID	100	PANAMA	6,05
42.02.03.99	BOLSO ESCOLAR	UNID	240	PANAMA	1,68
42.02.04.99	BILLETERAS	UNID	6500	PANAMA	0,35
42.02.04.99	CARTUCHERAS	UNID	2500	CHILE	0,47
44.03.89.99	POSTES DE MADERA DURA	UNID	1300	ARGENTINA	3,08
44.05.01.11	ARAUCARIAS	M3	40	BRASIL	344,00
44.05.89.99	MADERA DE LAPACHO	M3	28	PARAGUAY	313,03
44.05.89.99	MADERA CEPILLADA DE IPE	M3	7248	BRASIL	0,18

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
44.05.89.99	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	261,84
44.14.C2.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	350,CO
44.15.01.00	MADERA CONTRACHAPADA LAMINAS DEBOBINADAS	KG.	32000	ARGENTINA	0,42
44.15.01.00	MADERA COMP.CONTRACHAPADA EN LAM.DEBOB.	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
44.21.00.00	TABLAS PARA BINS	UNID	29000	ARGENTINA	0,08
44.21.C0.00	TABLAS PARA CAJAS	UNID	504000	ARGENTINA	0,01
44.24.89.99	DESCALZADORES	UNID	200	CHILE	0,25
44.27.87.20	CRUCIFIJOS	UNID	60	ITALIA	1,27
44.28.89.99	AT MADERA PARA PALLETE	M3	153	ARGENTINA	42,48
45.01.01.00	CORCHO NATURAL EN BRUTO	KG.	5000	ESPAÑA	1,48
45.03.01.01	JUEGOS DE JUNTAS DE CORCHO	UNID	180	BRASIL	1,89
45.04.02.01	JUNTAS	UNID	10	BRASIL	0,19
45.04.02.01	JUNTA DE CORCHO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,06
45.04.02.01	JUNTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	48	BRASIL	0,23
45.04.89.01	TAPONES CORCHO AGLOMERADO CJAS.2500 UNID	CAJA	8	ARGENTINA	212,75
47.01.05.20	PASTA DE MADERA P/FAB.DE TOALLAS	KG.	15000	CHILE	1,C0
47.01.05.20	CELULOSA	KG.	40000	BRASIL	0,53
47.02.01.00	RECORTES DE PAPEL	KG.	200000	ESTADOS UNIDO	0,24
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	25168	BRASIL	0,60
48.C1.C1.01	PAPEL PRENSA	KG.	3366	ARGENTINA	0,50
48.01.01.01	PAPEL PRENSA D/DIARIO P/EMP.PERIODISTICA	KG.	150778	BRASIL	0,58
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	17000	BRASIL	0,70
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	25000	BRASIL	0,56
48.01.02.01	BOBINAS DE PAPEL	UNID	181	ARGENTINA	325,03
48.01.02.01	BOBINAS DE PAPEL	UNID	117	ARGENTINA	374,47
48.01.89.15	PAPEL FILTRO CAJA DE 100 HOJAS	CAJA	10	REINO UNIDO	27,64
48.01.89.54	AT CARTON DURO	KG.	5000	BRASIL	1,20
48.01.89.54	CARTON FIBRA	KG.	6000	REINO UNIDO	0,80
48.05.01.99	CARTON CORRUGADO.P.REF. U$S 640/TON.	KG.	6	FRANCIA	5,93
48.05.89.00	PAPEL FILTRO(CORRUGADO).CAJAS X 500 HOJA	CAJA	10	REINO UNIDO	48,08
48.07.01.05	CARTULINA METALICA	KG.	106	R.F.ALEMANIA	5,18
	CARTULINA CREMA	KG.	53		4,83
	CARTULINA VARIAS	KG.	3799		2,78
48.07.04.02	PAPEL DESPEGUE	KG.	1750	ESTADOS UNIDO	3,00
48.07.07.34	MASTERS	UNID	100	JAPON	3,12
48.07.07.99	CARTULINA M3 EXTRACOT	KG.	15000	BRASIL	0,64
48.07.89.99	PLANCHAS D/CARTON P/PLANTILLAS	UNID	1311	BRASIL	2,39
48.08.00.00	CARTUCHOS EXTRACCION C/CJA.25 CARTUCHOS	CAJA	30	REINO UNIDO	16,99
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES PINTADOS DE 10X0.50 MT	UNID	1360	REINO UNIDO	5,76
48.14.89.00	PAPEL CARTA EN PAQUETES DE 500 HOJAS	UNID	200	COREA DEL SUR	3,18
48.15.01.07	PAPEL REACTIVO PH 1-14 CJA.DE 4 ROLLOS	CAJA	25	REINO UNIDO	5,10
48.15.01.16	PAPEL FILTRO TERMOSOLDABLE	KG.	500	ESTADOS UNIDO	6,C0
48.15.C1.16	PAPEL FILTRO TERMOSOLDABLE	KG.	1073	REINO UNIDO	4,80
48.15.01.99	PAPEL P/FAXIMILES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	1,75
48.15.01.99	PAPEL TERMOSENCIBLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	28,90
48.15.01.99	PAPEL DE BIOXIDO DE TITANIO P/ENVOLTURA DE CHICLES	KG.	1203	ARGENTINA	3,13
48.15.03.01	PAPEL FILTRO EN CIRCULOS CJA.1000 HOJAS	CAJA	68	REINO UNIDO	19,98
48.15.05.99	ROLLOS DE CINTA DE PAPEL	UNID	864	ESTADOS UNIDO	0,63
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	UNID	29386	BRASIL	0,40
48.16.C1.00	AT BOLSAS DE PAPEL KRAFT	UNID	30000	BRASIL	0,43
48.16.C1.00	AT BOLSAS DE PAPEL KRAFT	UNID	40000	BRASIL	0,45
48.16.C1.00	CAJAS CARTULINA PARDA P/PESCADO	UNID	48000	BRASIL	0,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO.PME.800/TON	UNID	7459	BRASIL	1,89
48.16.01.00	BOLSAS DE PAPEL KRAFT	UNID	22300	BRASIL	0,36
48.16.01.00	CAJAS DE CARTON	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,03
48.16.01.00	BOLSAS C/CEMENTOS IMPRESOS,FORMATO 1010 X 760 MMS.	UNID	150000	BRASIL	0,15
48.18.89.11	ALBUM DE FOTOS	UNID	1668	CHILE	0,78
48.18.89.90	FORMULARIOS EN PAT. DE 1000 UNID.	CAJA	500	ARGENTINA	6,20
48.18.89.90	DIARIO DE VIDA	UNID	144	CHILE	1,27
48.18.89.90	BLOCKS EN PQTES.X 10 UNID.	UNID	8000	COREA DEL SUR	0,42
		UNID	96	HONG KONG	3,23
48.18.89.90	MEMO	UNID	24	BRASIL	0,08
48.19.00.00	ETIQUETAS	UNID	95600	R.F.ALEMANIA	0,03
48.19.00.00	AT TARJETAS DE PRESENTACION	UNID	3060	ESTADOS UNIDO	0,30
48.19.00.00	BLOCK DE PAPEL AUTOADHESIVO	UNID	10000		0,11
	BLOCK DE HOJAS ENGOMADAS	UNID	5	BRASIL	0,29
48.21.02.01	JUNTA	UNID	16	ESTADOS UNIDO	2,66
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL	UNID	8	REINO UNIDO	2,80
48.21.02.01	JUNTAS	CAJA	210	CHILE	14,65
48.21.06.01	PAÑOS HIGIENICOS	CAJA	1000	ARGENTINA	16,08
48.21.06.02	PAÑALES DESECHABLES TIPO CALZON	CAJA	600	CHILE	22,27
48.21.06.02	\AÑALES TIPO CALZON	UNID	1100	ARGENTINA	2,73
48.21.89.15	PAPELES REACTIVOS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	271,07
48.21.89.15	INDICADOR UNIVERSAL DE VARILLAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	14,15
48.21.89.15	PAPEL PARA ANALIZAR	UNID	10000	ESTADOS UNIDO	0,07
48.21.89.19	PAPEL GRAFICO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	16,62
48.21.89.19	PAPEL P/REGISTRADORES	CAJA	10	REINO UNIDO	4,67
48.21.89.99	PAPEL REACTIVO PH 6.0.8.1 CJA.200 TIRAS	UNID	517	MEXICO	4,99
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	12	BRASIL	2,60
49.11.01.99	MANUAL DE PROPIETARIO	UNID	38	FRANCIA	2,37
49.11.01.99	DISPLAY DE CARTON	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,25
49.11.01.99	IMPRESOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	143,75
49.11.01.99	IMPRESOS PUBLICITARIOS	UNID	12	FRANCIA	1,40
49.11.01.99	DISPLAY DE CARTON	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,14
49.11.01.99	POSTER PUBLICITARIOS	UNID	30		0,65
	FOLLETOS	UNID	20	FRANCIA	2,00
49.11.01.99	DISPLAY DE CARTON	UNID	500	JAPON	0,18
49.11.89.99	PANFLETOS	UNID	38	FRANCIA	15,37
49.11.89.99	PANCARTAS PUBLICITARIAS	UNID	10	FRANCIA	13,63
49.11.89.99	PANCARTAS PUBLICITARIAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	46,51
49.11.89.99	PLANO DE DISTRIBUCION	KG.	746	JAPON	18,02
50.04.00.00	AT HILADO DE SEDA	KG.	986	ARGENTINA	4,10
51.01.01.19	AT HILADO DE NYLON 210 DENIER.P.R.US$ 3,50/KG				
51.01.01.29	HILO DE NYLON PARA CALZADO	MTL	6136	BRASIL	0,04
51.01.01.99	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	10000	BRASIL	5,00
51.02.01.13	MONOFILAMENTO POLIAMIDICO	KG.	230	ARGENTINA	14,42
51.02.01.21	TIRILLA DE RASGAR	MTL	305000	ESTADOS UNIDO	0,00
51.02.01.21	TIRILLA DE ARRANQUE	KG.	120	BRASIL	9,18
51.04.01.00	TELA NYLON	KG.	19660	ARGENTINA	5,78
51.04.01.00	TELA NYLON	KG.	5723	ARGENTINA	5,82
51.04.01.00	TELA NYLON	KG.	2377	ARGENTINA	5,87
51.04.03.99	TELAS P.REF. US$ 15/KG.	MT2	115	ARGENTINA	8,68
51.04.03.99	TEJIDO 100%RAYON.P.REF.US$15./KG.	MT2	37093	COREA DEL SUR	1,20
51.04.03.99	TELAS EN POL.100%.ANCHO 1,50 MT.80-90-126-GRS./M2.P.R.15/KG.	MTL	1387	ESTADOS UNIDO	2,03

NADI	DESCRIPCION	UT	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
51.04.03.99	TELAS EN POL.100% VS.GR/M2.P.R.10/KG.	MTL	3982	ESTADOS UNIDO	1,80
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLIESTER	MT2	587	FRANCIA	5,29
51.04.06.99	AT FORRO PARA TRAJES Y SACOS	MTL	9144	ESTADOS UNIDO	2,21
53.08.02.00	HILADO DE PELOS FINOS	KG.	100	ARGENTINA	30,99
53.11.04.00	TEJIDOS DE LANA	MT2	979	ITALIA	11,76
53.11.89.00	TEJIDOS DE LANA	MT2	446	ITALIA	14,50
53.11.89.00	AT TEJIDO DE LANA.	MT2	1017	ITALIA	7,59
55.01.01.00	ALGODON	KG.	20000	ARGENTINA	1,61
55.05.01.01	HILADO DE ALGODON .P.REF.U$S3/KG.	MTL	500000	ARGENTINA	0,00
55.05.03.01	AT HILADOS DE ALGODON EN CONOS D/76142 M	UNID	9333	ARGENTINA	4,62
55.09.89.91	TEJIDOS 1100% ALGODON.ANCHAO 90/140 CM./ 103 GR/M2.P.REF.13/KG.	MTL	24900	HUNGRIA	0,74
55.09.89.91	TEJIDOS 100% ALGODON.ANCHO140 CM.130/GR. /M2.P.REF. U$S 13/KG.	MTL	8350	HUNGRIA	1,14
55.09.89.91	TELAS DE ALGODON .P.REF.U$S 13/KG.	MT2	1208	ARGENTINA	2,23
55.09.89.91	LONA TRANSPORTADORA DE ALGODON	MTL	100000	REINO UNIDO	21,39
55.09.89.91	LONA TRANSPORTADORA. PR. 6/KG.	MTL	100	REINO UNIDO	5.053,75
55.09.89.91	TEJIDOS P.REF. U$S 9/KG.	MTL	552	ARGENTINA	2,29
55.09.89.99	TEJIDO 100=% ALGODON.P.REF.U$S 13/KG.	MT2	10181	COREA DEL SUR	1,20
56.01.01.02	AT FIBRA POLIESTER	KG.	25000	YUGOSLAVIA	1,64
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	9776	BRASIL	2,00
56.01.01.99	FIBRA CORTADA DE POLIPROPILENO	KG.	9000	BRASIL	1,60
56.04.04.00	TOPS DE FIBRA ACRILICA	KG.	13000	FRANCIA	2,42
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA	KG.	18500	ITALIA	2,18
56.05.01.08	HILADOS POLIESTER,ROLLOS X 1000 MTS.	UNID	2243	REINO UNIDO	3,16
56.07.01.99	TELAS POLYESTER RAYON.P.R.15./KG.	MT2	80	ESTADOS UNIDO	7,89
56.07.03.99	TEJIDOS 67% POLIESTER 33% ALGODON.ANCHO. 140 CM.:/10GR/M2.P.R.U$S 15/KG.	MTL	7249	HUNGRIA	1,18
56.07.03.99	TEJIDOS 67% POLIESTER.33% ALGODON. ANCHO 140 CM./104-GR/M2.P.REF.U$S 15/KG.	MTL	7520	HUNGRIA	1,21
56.07.03.99	TEJIDO 50% POLIESTER 50% ALGODON	MT2	2346	BRASIL	1,17
56.07.03.99	TELAS 65% POLIESTER,35% ALGODON.P.REF. U$S 15/KG.	MT2	764	ARGENTINA	1,95
56.07.03.99	TEJIDOS PR.U$S 15/KG.	MTL	144	ARGENTINA	1,66
56.07.08.99	TEJIDO 100% VISCOSA DISCONTINUO,ANCHO 1,5 MT. 130 GR/M2	MTL	456	ARGENTINA	3,22
56.07.08.99	TEJIDO 100% VISCOSA DISCONTINUO,ANCHO 1,4 MTS. 130 GR/M2	MTL	897	ARGENTINA	3,17
56.07.11.99	AT ENTRETELA SIN TEJER.P.R.U$S 360/KG.	MT2	4500	ARGENTINA	0,80
57.03.01.10	AT FIBRA DE YUTE	KG.	150000	BANGLADESH	0,42
57.06.01.01	HILADO DE YUTE (en cajas de 1000 mts.)	CAJA	10400	BANGLADESH	1,14
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	297290	BANGLADESH	0,26
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	135306	BANGLADESH	0,28
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	118916	BANGLADESH	0,27
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	92903	BANGLADESH	0,27
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	92903	BANGLADESH	0,28
57.10.01.20	ARPILLERA	MT2	118916	BANGLADESH	0,28
59.01.02.02	AT FLOCK	KG.	1300	ITALIA	6,76
59.02.01.99	FIELTROS P/PRENSA DE CUEROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.089,29
59.03.01.99	MATERIAL NO TEJIDO TERMOADHESIVO P/CONTRAFUERTE DE CALZADO	MT2	156	BRASIL	2,38
59.03.01.99	MATERIAL NO TEJIDO IMPREGNADO TERMOADHESIVO P/CONTRAFUERTE DE CALAZADO	MT2	91	BRASIL	2,67
59.03.01.99	TELAS SIN TEJER	MT2	7000	ARGENTINA	0,32
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER USADA COMO ENTRETELA	KG.	104	ARGENTINA	14,33
59.03.01.99	AT ENTRETELA	KG.	423	ARGENTINA	7,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
59.03.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	44,04
59.04.89.59	CUERDAS P/CARETAS MAQ.DE COSER	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,56
59.08.89.99	SARGAIMPREGNADA C/MATER.TERMOADHESIVO P/ REFORZAR CAPELLADA	MT2	168	BRASIL	1,31
59.13.00.00	AT ELASTICO 1"		50000	ESTADOS UNIDO	0,25
59.14.89.91	MANTILLAS	UNID	39600	CHINA	0,08
59.16.01.00	CINTA TRANSPORTADORA	UNID	2	ITALIA	1.978,51
59.17.89.15	AROS DE FIELTRO	UNID	6	ITALIA	7,05
59.17.89.89	JUEGO DE FRANELAS	UNID	100	BRASIL	1,77
59.17.89.89	FORROS MOJADORES	KG.	40	REINO UNIDO	28,03
59.17.89.89	FIELTRO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2.398,00
59.17.89.89	MANCHON	UNID	3	SUIZA	428,92
59.17.89.99	FILTROS ANTI REFLEJO PARA MONITORES	UNID	100	ESTADOS UNIDO	13,87
59.17.89.99	BOLSAS DE TELA	UNID	105	BRASIL	2,30
60.01.03.99	POLIAMIDA 420 DENIERS 68 FILAMENTOS	MTL	600	ARGENTINA	2,51
60.01.03.99	JERSEY DE NYLON 100%	KG.	500	ARGENTINA	11,93
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MTL	96	ITALIA	7,14
60.01.03.99	TELA DE LYCRA.PR.U$S 10/KG.	KG.	176	ITALIA	14,41
60.01.03.99	TEJIDO DE PUNTO DE POLIAMIDA.PR.15/KG.	MTL	6000	ARGENTINA	0,54
60.03.00.00	ZOQUETES DE POLIESTER.PR.U$S 22,50/KG.	UNID	60	ESTADOS UNIDO	0,36
60.03.00.00	SOQUETE DE ALGODON	KG.	8	ESTADOS UNIDO	15,04
60.04.03.00	PRENDAS VESTIR TIPO PORTMAN 100% ALGODON	UNID	42	REINO UNIDO	25,04
60.04.03.00	PRENDAS VESTIR TIPO ETOILE 7680 Y OTRAS	UNID	56	REINO UNIDO	21,12
60.04.05.00	MEDIAS PANTI.PR. U$S 30/KG.	UNID	354	ESTADOS UNIDO	0,83
60.05.16.99	OREJERAS DE LANA	UNID	756	ESTADOS UNIDO	0,36
60.06.89.01	GUANTES DE LANA EN CAJAS X 12 UNID.	CAJA	128	CHILE	5,01
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	1000	ARGENTINA	6,58
61.01.04.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	310	ARGENTINA	6,72
61.01.89.90	IMPERMEABLES DE NYLON	UNID	3	ITALIA	3,21
61.02.02.30	CHAQUETAS.P.REF. 22,50/KG.	UNID	8	INDIA	4,28
61.02.04.20	VESTIDOS ALGODON.P.REF.U$S 19,50/KG.	UNID	3	ESTADOS UNIDO	3,29
61.02.04.30	VESTIDOS POLYESTER	KG.	19	ESTADOS UNIDO	32,43
61.02.04.30	GUANTES	KG.	69	ESTADOS UNIDO	25,67
61.02.04.30	VESTIDOS .P.R.15/KG.	UNID	225	INDIA	6,43
61.02.04.30	VESTIDOS DE RAYON.P.REF.22,50/KG.	UNID	143	ESTADOS UNIDO	16,15
61.02.05.20	POLLERAS ALGODON.P.REF. 19,50/KG.	UNID	15	ESTADOS UNIDO	2,19
61.02.05.30	FALDAS RAYON.PR.22,50/KG.	UNID	24	ESTADOS UNIDO	12,00
61.02.05.30	FALDAS.P.REF. U$S 22,50/KG.	UNID	302	INDIA	4,82
61.02.06.30	BLUSAS.P.REF. U$S 22,50/KG.	UNID	104	INDIA	2,68
61.02.06.30	BLUSA RAYON. PR.22,50/KG.	UNID	23	ESTADOS UNIDO	5,10
61.02.89.20	SHORT	UNID	2	PAISES BAJOS	13,38
61.02.89.30	PANTALONES'.P.REF.U$S 22,50/KG. CHALECOS.P.REF. U$S 22,50/KG.	UNID UNID	50 30	INDIA	3,75 1,61
61.02.89.30	CONJUNTOS RAYON.P.REF. 22,50/KG.	UNID	32	ESTADOS UNIDO	19,79
61.03.01.20	CAMISAS DE ALGODON	UNID	1310	ARGENTINA	8,08
61.06.01.02	PAÑUELES DE ALGODON	UNID	240	ESTADOS UNIDO	0,54
61.06.01.02	PAÑUELES DE SEDA	UNID	120	ESTADOS UNIDO	0,23
61.06.01.02	PAÑUELOS DE POLYESTER	KG.	30	ESTADOS UNIDO	28,73
61.06.01.02	PAÑUELES 100% POLIESTER	UNID	270	ITALIA	1,86
61.06.01.02	PAÑUELOS DE ALGODON.PR. 13,50/KG.	KG.	35	ESTADOS UNIDO	6,88
61.06.01.02	PAÑOLETA SEDA	UNID	84	ESTADOS UNIDO	3,02
61.06.01.02	PAÑUELOS DE ALGODON.P.REF. 19,50/KG.	UNID	300	INDIA	0,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.04.01.09	PAÑUELOS.P.REF. U$S [illegible]/KG	UNID	323	INDIA	0,56
61.06.01.03	BUFANDAS	UNID	120	ITALIA	3,71
61.06.01.04	MANTONES	UNID	520	ITALIA	3,71
61.06.01.04	MANTONES	UNID	1225	ITALIA	2,87
61.10.01.01	GUANTES P/PROTECCION OBRERA	PAR	600	ARGENTINA	0,91
61.11.01.00	AT GRIFAS	UNID	30742	ESTADOS UNIDO	0,18
61.11.89.00	AT HOMBRERAS	PAR	10000	ARGENTINA	0,36
62.01.01.00	MANTAS ELECTRICAS	UNID	1000	ARGENTINA	9,04
62.03.89.00	REDES TUBULARES	KG.	1260	BRASIL	3,74
62.05.89.99	CARGADORES PARA NIÑOS	UNID	180	PANAMA	4,93
64.01.89.00	BOTAS DE GOMA.P.REF. 5,62/PAR	PAR	1000	ARGENTINA	12,41
64.02.01.00	CALZADO P/DAMA PR U$S 4,50 EL PAR	PAR	130	CHILE	6,50
64.02.01.00	CALZADO PARA DAMA	PAR	349	CHILE	6,50
64.02.01.00	CALZADO P/CABALLERO	PAR	20	CHILE	13,00
64.02.01.00	CALZADO PARA CABALLERO	PAR	482	CHILE	10,00
64.02.01.00	CALZADO PARA DAMA	PAR	45	CHILE	8,00
64.02.01.00	CALZADO DE GOMA CON CAPELLADA DE CUERO	PAR	360	ARGENTINA	5,15
64.02.89.99	CALZAZDO DE LONA C/SUELA DE GOMA.P.REF. U$S 5,62/PAR	PAR	13060	ARGENTINA	5,12
64.02.89.99	CALZADO GOMA C/CAPELLADA LONA	PAR	170	ARGENTINA	3,45
64.05.89.01	CAMBRILLONES.CAJAS X 100 PARES	CAJA	1000	R.F.ALEMANIA	1,89
64.05.89.99	AT PLANTILLAS	PAR	45000	R.F.ALEMANIA	0,08
65.03.00.00	SOMBREROS DE FIELTRO	UNID	216	CHINA	0,81
65.04.00.00	SOMBREROS DE PAJA	UNID	1092	CHINA	0,22
65.05.02.00	GORROS DE ALGODON	UNID	660	CHINA	0,08
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	576	PANAMA	1,26
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	255	FRANCIA	18,12
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	5400	CHILE	0,73
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	3000	HONG KONG	1,15
66.01.01.00	PARAGUAS	UNID	1080	TAIWAN	2,22
67.04.00.00	PESTAÑAS POSTIZAS	UNID	672	ESTADOS UNIDO	0,19
68.04.89.00	PIEDRA DESBASTE	UNID	600	R.F.ALEMANIA	7,85
68.04.89.00	LIMAS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	4,26
68.06.01.99	DISCOS ABRASIVOS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,24
68.06.03.99	DISCOS ABRASIVOS	UNID	1000	ESTADOS UNIDO	0,74
68.06.89.99	TIRAS DE METAL P/ODONTOLOGIA	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,13
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANA BITUMINOSA DE 1MX15 M	UNID	250	ARGENTINA	17,00
68.13.03.99	CUERDA DE AMIANTO	KG.	320	R.DE SUDAFRIC	11,11
68.13.04.01	JUNTA TAPA DE CILINDRO	UNID	50	ITALIA	2,84
68.13.04.01	EMPAQUETADURAS	UNID	15	ESTADOS UNIDO	3,02
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS	UNID	50	JAPON	0,52
68.14.01.01	CINTAS DE FRENO	UNID	24	BRASIL	1,09
68.14.01.01	CINTA DE FRENO DE MANO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	13,78
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO P/AVION	UNID	120	ESTADOS UNIDO	4,86
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO PARA AVION	UNID	120	ESTADOS UNIDO	4,76
68.16.01.99	SELLOS MECANICOS TIPOS CE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	132,68
69.02.89.00	PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	1420	BRASIL	10,07
69.03.89.01	PLACAS INFRARROJAS LISAS	UNID	1000	ARGENTINA	1,00
69.05.00.00	TEJAS	UNID	300	BRASIL	0,72
69.07.01.00	CERAMICA MONOCOCCION	KG.	27000	BRASIL	0,06
69.07.01.00	CERAMICA MONOCOCCION	KG.	27000	BRASIL	0,06
69.07.01.00	BALDOSAS	UNID	22000	BRASIL	0,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
69.08.89.00	BOLDOSAS	KG.	340	ESPAÑA	1,29
69.08.89.00	BALDOSAS	MT2	5319	ARGENTINA	6,76
69.08.89.00	REVESTIMIENTO MONOCOCCION	KG.	3913	BRASIL	0,36
69.09.89.05	MOLDES DE CERAMICA	UNID	170	CUBA	16,01
69.13.02.00	ADORNOS DE PORCELANA	UNID	30	ITALIA	10,29
69.13.02.00	VAJILLA DE PORCELANA	UNID	17840	HONG KONG	1,04
69.13.89.00	TAZAS CERAMICAS	UNID	48	ESTADOS UNIDO	3,60
70.03.04.00	TUBO EXHAUST.	GRMS	990	ARGENTINA	3,03
70.03.04.00	TUBO WXHAUST	GRMS	990	ARGENTINA	3,16
70.03.04.00	TUBO FLEUR	KG.	1400	ARGENTINA	1,60
70.06.01.01	CRISTALES EN PLANCHAS PARA TEMPLAR	MT2	2025	ARGENTINA	4,65
70.06.01.02	CRISTAL 10 MMS.	MT2	190	ARGENTINA	14,15
70.06.01.05	CRISTAL COLOR	MT2	1180	ARGENTINA	7,54
70.08.01.01	PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	6	BRASIL	22,99
70.08.01.01	VIDRIO PTA.AUTOMOTOR	UNID	51	BRASIL	7,28
70.08.01.01	LUNETAS	UNID	15	JAPON	26,99
70.08.01.01	VIDRIOS P/AUTO	UNID	16	R.F.ALEMANIA	33,48
70.08.01.01	LUNETA TEMPLADOS	UNID	10	PAISES BAJOS	18,63
70.08.01.01	TEMPLADOS LATERALES	UNID	761	PAISES BAJOS	13,33
70.08.01.01	CRISTALES P/AUTO	UNID	80	ESPAÑA	18,30
70.08.01.01	CRISTAL P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,95
70.08.01.02	PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	183,02
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	3	JAPON	140,87
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOS	UNID	13	JAPON	181,32
70.08.01.02	PARABRISAS LMINADOS	UNID	1826	PAISES BAJOS	45,15
70.08.01.02	PARABRISA P/AUTO	UNID	10	ESPAÑA	23,06
70.08.01.02	PARABRISAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	274,84
70.08.01.99	LUNETAS	UNID	1	JAPON	285,10
70.08.89.01	VIDRIOS TEMPLADOS 10 MMS.	KG.	601	BRASIL	1,75
70.09.01.00	RETROVISORES	UNID	15	BRASIL	15,40
70.09.01.00	ESPEJO DE PUERTA, RETROVISORES	UNID	10	JAPON	15,18
70.09.01.00	ESPEJO P/AUTO	UNID	40	R.F.ALEMANIA	10,21
70.09.01.00	ESPEJOS	UNID	1000	TAIWAN	0,92
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	50,35
70.10.01.00	FRASCO VIDRIO C/TAPA	UNID	15	FRANCIA	3,00
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA	UNID	60	FRANCIA	0,40
70.11.01.01	BULBOS	UNID	46200	ARGENTINA	0,10
70.11.01.99	TUBOS VIDRIO P/LAMPARAS CJAS.30 UNID.	CAJA	866	BRASIL	9,84
70.13.01.00	COPAS DE VIDLRIO (ADORNO)	UNID	3000	ARGENTINA	0,20
70.13.02.19	ESPECIEROS DE VIDRIO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	15,31
70.13.02.19	COMPOTERA GDE.VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	120	ARGENTINA	0,70
	JGOS. DESAYUNO AMABAR VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	540		0,30
	OBJETOS VARIOS P/MESA VIDRIO IRROMPIBLE	UNID	57434		0,17
70.13.02.90	COPAS DE VIDRIO P/AGUA	UNID	3840	ARGENTINA	0,20
	COPAS DE VIDRIO P/VINO	UNID	3024		0,18
	ARTS.DE VIDRIO VARIOS P/MESA	UNID	4380		0,14
70.13.89.00	COPAS DE VIDRIO	UNID	1200	ARGENTINA	0,24
70.14.05.00	SEMIOPTICAS	UNID	11	BRASIL	2,50
70.20.02.20	TUBOS AISLANTES DE POLIURETANO	MT2	800	ESPAÑA	10,36
70.20.02.90	ROLLOS DE CINTA DE VIDRIO	UNID	1080	ESTADOS UNIDO	1,89
70.20.39.90	BANDAS DE TEFLON P/MAQ.DE CORTAR MOLDES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.321,39
71.16.89.99	BIJUTERIA	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	2,63
71.16.89.99	PULSERAS	UNID	107	ESTADOS UNIDO	0,45

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.02.89.00	FERROSILICIO-MANGANESO	KG.	40000	BRASIL	0,62
73.02.89.00	FERROMOLIBDENO	KG.	1000	CHILE	7,14
73.03.89.00	DERRAME DE ACERIA	KG.	500000	PARAGUAY	0,05
73.03.89.00	CHATARRA DE LAMINACION A GRANEL	KG.	500000	PARAGUAY	0,10
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	50000	ARGENTINA	0,33
73.10.01.00	ALAMBRON. PME. 330/TON.	KG.	23000	ARGENTINA	0,36
73.10.03.12	BARRAS HIERRO REDONDAS 14.29 22,23 25,40	KG.	14935	BRASIL	0,32
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO	KG.	44000	BRASIL	0,33
73.11.02.10	PERFILES HIERRO LAMINADOS EN CALIENTE	KG.	70000	POLONIA	0,39
73.11.04.99	PERFILES ACABADOS EN FRIO	KG.	1	BRASIL	10,21
73.12.01.90	CHAPAS DE HIERRO EN FLEJES	KG.	12300	R.F.ALEMANIA	2,32
73.12.89.00	FLEJES	KG.	5000	ARGENTINA	0,89
73.13.01.00	CHAPA DE HIERRO DE 6 MM	KG.	79252	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.13.02.00	CHAPA DE HIERRO DE 4 MM	KG.	37900	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.13.02.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	42	BRASIL	320,00
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	250	ARGENTINA	350,00
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO	KG.	20000	BRASIL	0,47
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE 1,5 MM	KG.	27480	R.DE SUDAFRIC	0,28
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	110	BRASIL	320,00
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS 3 MMS.	KG.	1	BRASIL	13,61
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	KG.	250000	ARGENTINA	0,45
73.13.03.00	CHAPA NEGRA	KG.	20000	BRASIL	0,49
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO	KG.	40000	BRASIL	0,61
73.13.03.00	CHAPA NEGRA	KG.	26500	BRASIL	0,51
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	50000	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	8636	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA LAMINADA EN FRIO	TON.	8	BRASIL	513,76
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 4 COATING 0,25 Y MEJ.MED.0,28 X 762 X 762 MMS.	KG.	4500	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 Y 4 COA-TING 025 Y MEJ.MED.022X876X640 MMS.	KG.	15342	BRASIL	0,60
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 COATING 0,25/0,50 MED. 021X852X720 MMS.	KG.	30583	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA ESP.0,25 MED.885X 651 MM. COATING. 0,25 Y 0,50 TEMPLE 3Y4	KG.	32772	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3Y4 COAT-ING 0,25/0,50 MED. 021X876X714 MMS.	KG.	32495	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	7720	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	15065	BRASIL	0,63
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA	KG.	43695	BRASIL	0,63
73.14.01.11	ALAMBRE	KG.	3000	CHILE	1,72
73.15.07.00	FERMACHIN	KG.	30000	ARGENTINA	0,58
73.15.10.10	BARRAS MACIZAS ACERO INOX.REDONDAS	KG.	330	BRASIL	3,28
73.15.10.90	BARRAS MACIZAS DE ACERO ALEADO	KG.	4565	BRASIL	1,85
73.15.10.90	BARRAS ACEROS ALEADOS	KG.	3176	AUSTRIA	2,45
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0,60 MM.DE ESPESOR	KG.	675	BRASIL	1,83
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	6000	BRASIL	1,99
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	28725	ESPAÑA	1,88
73.15.45.21	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	KG.	450	BRASIL	11,71
73.15.45.29	ALAMBRE DE ACERO DIAM 035 MM	KG.	40	FRANCIA	11,81
	ALAMBRE DE ACERO DIAM. 040 MM	KG.	50		9,55
	VARIOS ALAMBRES DE ACERO	KG.	585		8,61
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO REVESTIDOS EN COBRE SOL-DADOS	MTL	21250	BRASIL	0,32
73.18.89.99	TUBOS DE ACERO INOX.C/COSTURA	KG.	1287	R.DE SUDAFRIC	4,65

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.18.89.99	TUBOS ACERO INOX.CON COSTURA	KG.	1325	TAIWAN	4,24
73.18.89.99	TUBOS CON COSTURA		180	ARGENTINA	26,06
73.20.01.11	TE HF DIAM.400 CON RAMAL DIAM 350 MM	UNID	2	BRASIL	1.069,68
	CURVA 1/4 DIAM.350MM HF	UNID	4		803,00
	PIEZAS ESPECIALES VARIOS DIAM.Y DISTINTOS MODELOS	UNID	191		158,81
73.20.01.19	JUEGO DE MODIFICACION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	192,85
73.20.01.19	CONEXION DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5,24
73.20.01.19	CODOS H.H. 90 1/2	UNID	90	ARGENTINA	0,55
	TEES 1/2	UNID	650		0,40
	ACCESORIOS VARIOS	UNID	5000		0,61
73.20.89.00	UNION ROTATIVA	KG.	1	ESTADOS UNIDO	504,09
73.20.89.00	ACOPLE RAPIDO	UNID	8	BRASIL	10,24
73.20.89.00	ACCESORIOS D/TUBERIAS,D/HIERRO FORJADOS TE NORMAL DE 8"	UNID	3	ARGENTINA	42,77
	ACCESORIOS DE TUBERIAS,D/ACERO FORJADO CODOS A 90 G.DE 10"	UNID	6		39,15
	ACCESORIOS DE TUBERIAS,D/ACERO FORJADO VARIOS	UNID	1898		1,93
73.20.89.00	ACCESORIOS P/TUBERIAS DE ACERO	UNID	32	ESTADOS UNIDO	96,80
73.20.89.00	ADAPTADOR DE ACERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,35
73.23.89.00	TAMBORES DE ACERO	UNID	1275	ESTADOS UNIDO	32,49
73.24.01.00	CILINDROS PARA GAS HELIO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	201,08
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	34,22
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	KG.	7100	ARGENTINA	1,28
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	5,79
73.29.01.01	CADENA P/MAQ.DE COSER	UNID	26	ESTADOS UNIDO	1,11
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION	UNID	290	ITALIA	4,19
73.29.01.01	CADENA DE ESLABONES ARTICULADA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	78,78
73.29.01.01	CADENAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	54,82
73.29.01.01	CADENAS DE TRANSMISION	MTL	1580	R.F.ALEMANIA	10,28
73.29.01.01	CADENAS P/BICICLETAS	UNID	500	MEXICO	2,02
73.29.01.01	CADENAS P/MOTOCICLETAS	UNID	1200	TAIWAN	1,55
73.29.90.01	CADENAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	21,07
73.29.90.01	ESLABON DE CADENA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,80
73.29.90.01	UNION P/CADENA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,86
	REDUCCION P/CADENA	UNID	100		1,42
	OTROS RPTOS.P/CADENAS	UNID	1395		0,85
73.31.01.11	CLAVOS P/HERRAR	KG.	6500	COLOMBIA	2,59
73.31.89.39	CHINCHESEN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	500	CHINA	7,55
73.32.01.00	PITONES	CAJA	1583	JAPON	1,76
73.32.02.05	TUERCA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	189,24
73.32.02.05	TORNILLOS P/LENTES MOD.2540 CJAS.100 UND	UNID	40	FRANCIA	4,00
	TORNILLOS P/LENTES 2538 CJAS.DE 100 UNID	UNID	5		4,40
73.32.02.11	TORNILLOS ALLEN	UNID	22	ESTADOS UNIDO	0,59
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	50	BRASIL	1,30
73.32.02.99	PERNOS	UNID	10	BRASIL	8,67
73.32.02.99	TORNILLOS P/MAQ.DE COSER	UNID	19	ESTADOS UNIDO	6,06
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	4214	BRASIL	0,08
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	3	SUECIA	24,08
73.32.02.99	TORNILLO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	21	BRASIL	0,28
	TUERCA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	52		0,52
73.32.02.99	TUERCAS	UNID	48	BRASIL	0,39
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	146	BRASIL	0,15
73.32.02.99	TORNILLOS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1,48
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	100	BRASIL	3,55
73.32.02.99	TUERCAS CAJA	UNID	50	ARGENTINA	0,68
73.32.02.99	TORNILLOS Y TUERCAS	UNID	60	BRASIL	0,26

A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.02.99	TORNILLOS	UNID	85	ESTADOS UNIDO	1,75
32.02.99	TUERCAS DIAM. 3/4" TUERCAS DIAM. 3/4" BAJAS	UNID UNID	90000 39000	ARGENTINA	0,06 0,03
32.02.99	PERNOS	UNID	200	TAIWAN	0,53
32.02.99	TORNILLO	UNID	60	JAPON	0,03
32.02.99	TORNILLO DE LA TRACCION DELANTERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	60,76
32.02.99	TORNILLOS	UNID	400	ARGENTINA	0,11
32.02.99	TUERCAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	82,00
32.02.99	TORNILLOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,36
32.02.99	TORNILLOS PARA TRACTORES	UNID	38	REINO UNIDO	2,30
32.02.99	GRAMPA U ROSCADA EJE FINAL	UNID	4	BRASIL	1,41
32.02.99	TORNILLOS	UNID	116	ITALIA	13,03
32.02.99	TORNILLOS	UNID	162	REINO UNIDO	1,28
32.02.99	TORNILLOS P/TELARES	UNID	34	FRANCIA	0,17
32.02.99	TORNILLOS P/AUTOS	UNID	60	ESPAÑA	0,06
32.02.99	TUERCAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,75
32.02.99	TORNILLOS TUERCA	UNID UNID	30 5	ESTADOS UNIDO	3,94 8,36
32.02.99	TORNILLOS PARA MOTO	UNID	5	JAPON	0,08
32.02.99	TORNILLO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	0,54
32.02.99	PIE DE REFRIGERACION	UNID	4	ARGENTINA	0,32
32.03.99	REMACHES	UNID	100	BRASIL	0,02
32.04.01	SEGUROS	UNID	135	BRASIL	0,22
32.04.01	CHAVETA SINCRONIZADA P/CJA.CAMBIOS AUTO	UNID	30	JAPON	0,54
32.04.01	PASADOR	UNID	14	JAPON	0,46
32.04.01	SEGURO DE CAJA DE CAMBIOS SEGURO DE ENGANCHE	UNID UNID	1 30	ESTADOS UNIDO	0,76 10,52
32.04.01	CHAVETAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	2,27
32.04.01	SEGUROS DE LA TRACCION DELANTERA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,02
32.04.01	SEGURO PARA MOTO	UNID	10	JAPON	0,19
32.04.01	CHAVETA CLIP	UNID	5	ESTADOS UNIDO	0,03
32.04.01	SEGUROS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	0,72
32.05.07	ARANDELAS	UNID	106	BRASIL	1,80
32.05.07	ARANDELA	GRMS.	0.05	ESTADOS UNIDO	1.57
32.05.07	CERRAMIENTOS P/REDUCTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,76
32.05.07	AROS DE RETENCION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	15,09
32.05.07	AROS DE RETENCION	UNID	29	ESTADOS UNIDO	2,18
32.05.07	ARANDELAS P/TORNILLOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	8,19
32.05.07	ARANDELA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	2,07
32.05.07	ARANDELAS	UNID	120	BRASIL	0,02
32.05.07	ARANDELAS	UNID	100	BRASIL	1,26
32.05.07	ANILLOS	UNID	30	RUMANIA	7,29
32.05.07	ARANDELAS	UNID	30	JAPON	0,29
32.05.07	ARANDELA REGULADOR DEL CINCEL ARANDELA DE LOS DISCOS	UNID UNID	5 20	ESTADOS UNIDO	4,25 6,02
32.05.07	ARANDELAS P/TRACTORES	UNID	8	REINO UNIDO	1,66
32.05.07	ARANDELAS	UNID	16	ESTADOS UNIDO	1,16
32.05.07	ARANDELAS	UNID	20	REINO UNIDO	1,83
32.05.07	ARANDELA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	7,26
32.05.07	ARANDELA P/AUTO	UNID	90	ESPAÑA	0,01
32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1,62
32.05.07	ARANDELAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1,59
32.05.07	ARANDELAS PARA MOTO	UNID	5	JAPON	0,19

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	SECCION DE CUCHILLA	UNID	150	ESTADOS UNIDO	0,78
73.32.05.99	ESPACIADOR LUSTRASPIRADORA	UNID	5	ARGENTINA	0,75
73.33.01.99	AGUJAS	UNID	2870	R.F.ALEMANIA	0,49
73.33.01.99	AGUJAS EN CAJAS X 12 UNID.	CAJA	166	CHILE	1,03
73.33.89.00	AGUJAS PARA COSER A MANO	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,74
73.34.01.99	AGUJAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,16
73.35.04.00	RESORTES	UNID	49	BRASIL	0,31
73.35.04.00	RESORTE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	48	BRASIL	0,84
73.35.04.00	AT RESORTES	UNID	3200	FRANCIA	0,31
73.35.04.00	RESORTES	UNID	14	BRASIL	0,06
73.35.04.00	AT RESORTES EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	12	FRANCIA	31,07
73.35.04.00	REPUESTOS P/AUTOMOVILES	UNID	10	JAPON	29,79
73.35.04.00	RESORTES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,20
73.35.04.00	RESORTES	UNID	143	ESTADOS UNIDO	0,75
73.35.04.00	RESORTES	UNID	2	REINO UNIDO	8,62
73.35.04.00	ELASTICO P/AUTO	UNID	40	ESPAÑA	33,81
73.35.04.00	RESORTE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,95
73.35.05.00	VASTAGO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	18,15
73.35.05.00	RESORTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7,87
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINAS	UNID	24	BRASIL	1,42
73.35.05.00	RESORTES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	12,63
73.35.06.00	RESORTE	UNID	50	BRASIL	0,14
73.35.06.00	RESORTE ESCOBA LUSTRASPIRADORA	UNID	18	ARGENTINA	0,02
73.35.89.99	RESORTE	UNID	50	FRANCIA	0,17
73.35.89.99	RESORTE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	0,02
73.36.01.00	CALEFACTORES A GAS	UNID	50	ARGENTINA	41,40
73.38.01.19	CALDERAS	UNID	908	ESTADOS UNIDO	4,72
73.38.01.19	UTILES ACERO INOX.P/COCINA R 003	UNID	2	BRASIL	48,49
	UTILES ACERO INOX.P/COCINA T 056	UNID	8		17,29
	OTROS UTILES ACERO INOX.PARA COCINA	UNID	277		5,45
73.38.01.20	JUEGO DE POSTRE METALICO	UNID	120	CHILE	5,46
73.38.01.90	ESTANTES	UNID	308	ESTADOS UNIDO	1,55
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	1000	BRASIL	0,02
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	2	JAPON	1,73
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1,58
73.40.89.23	AT ABRAZADERAS	UNID	2600	FRANCIA	0,23
73.40.89.23	RPTOS.VARIOS	UNID	148	BRASIL	0,12
73.40.89.23	ABRAZADERA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,52
73.40.89.23	ABRAZADERAS P/AUTO	UNID	20	ESPAÑA	0,70
73.40.89.53	LLAVEROS EN CAJAS X 100 UNID.	UNID	100	COREA DEL SUR	8,16
73.40.89.89	BOBINAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	45,26
73.40.89.89	KANAL AUTOPOL P/TROQUELAR	KG.	73	ESPAÑA	33,09
73.40.89.89	CARRETELES P/MAQ.DE COSER	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,89
73.40.89.89	PERNOS CORTOS	UNID	98	ARGENTINA	0,25
73.40.89.99	AROS,TAPAS Y FONDOS EN CAJAS X 100 UNID.	CAJA	1000	BRASIL	7,31
73.40.89.99	TAPON P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,19
73.40.89.99	GANCHOS P/SEGURIDAD OBRERA	UNID	2	BRASIL	40,05
73.40.89.99	EXHIBIDORES	UNID	50	ARGENTINA	1,40
73.40.89.99	COFRES DE METAL	UNID	2	ARGENTINA	18,20
73.40.89.99	AT PERCHAS DE METAL	UNID	70000	ESTADOS UNIDO	0,12
73.40.89.99	CARTERAS	UNID	60	CHILE	4,28
73.40.89.99	CLAVOS P/ZAPATOS	UNID	20000	BRASIL	0,06

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.40.89.99	EJE RUEDCA LUSTRASPIRADORA	UNID	10	ARGENTINA	0,14
73.40.89.99	CLIPS CUBIERTA LAVARROPAS	UNID	6	ARGENTINA	6,2M
74.03.01.90	LAMBRE DE COBRE ELECTROLITICO	KG.	10000	CHILE	2,99
74.04.89.99	CHAPA DE COBRE	KG.	2000	BRASIL	3,51
74.05.01.00	FLEJES	KG.	4000	BRASIL	3,21
74.15.02.10	REMACHES DE COBRE DE DISCO DE FRENO	UNID	450	ESTADOS UNIDO	0,08
75.02.01.00	NICHROME 80 WIRE	KG.	5	FRANCIA	27,51
75.02.01.00	ALAMBRE DE NIQUEL	KG.	59	FRANCIA	17,92
75.03.01.99	NICHROME 80 RIBRON	KG.	24	FRANCIA	35,92
76.02.01.01	ALUMINIO ALEACION	KG.	50000	ARGENTINA	2,12
76.02.01.01	ALUMINIO PURO	KG.	1278	ARGENTINA	2,27
76.04.89.16	LAMINAS DE ALUMINIO	KG.	5000	ARGENTINA	4,48
76.04.89.99	ETIQUETA P/VHS	UNID	1600	ARGENTINA	0,10
76.08.89.99	PERFILES DE ALUMINIO	UNID	144	BRASIL	3,70
76.10.01.01	POMOS DE ALUMINIO	UNID	75000	CHILE	0,09
76.10.01.99	TACHOS DE ALUMINIO P/VAPORIZADOR	UNID	10	ITALIA	240,00
76.10.89.01	ENVASES P/AEROSOLES	UNID	20000	REINO UNIDO	0,11
76.11.89.00	BIOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	840,07
76.16.89.99	ACCESORIOS P/TABLAS DE WINDSURF	KG.	87	ITALIA	4,66
76.16.89.99	TEJOS DE ALUMINIO	KG.	4100	ARGENTINA	2,44
79.01.02.00	CINC ELECTROLITICO	KG.	5000	BELGICA	1,71
80.01.02.99	AT ESTANO	KG.	1000	BRASIL	7,13
81.04.02.99	ANTIMONIO	KG.	3000	MEXICO	1,72
81.04.02.99	ANTIMONIO	KG.	2000	MEXICO	1,72
81.04.03.99	VARILLAS PARA SOLDADURA	KG.	50	ESTADOS UNIDO	49,52
82.02.03.91	CADENA P/MOTOSIERRAS	MTL	1824	BRASIL	5,71
82.02.03.91	CADENAS PARA MOTOSIERRAS	UNID	42	ESTADOS UNIDO	144,41
82.03.01.04	PINZA DE DEPILAR	UNID	156	BRASIL	0,55
82.03.01.99	PINZA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	95,79
82.03.01.99	PINZA P/TELEFONIA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	16,37
82.03.01.99	ALICATE	UNID	5	FRANCIA	44,02
82.03.89.07	LLAVE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,43
82.03.89.07	CAJAS METALICAS CON BOCALLEVES SH CAJAS METALICAS CON BOCALLAVES SX LLAVES DE AJUSTE VARIAS	UNID UNID UNID	5 5 16972	ARGENTINA	183,25 131,17 3,02
82.03.89.07	SACA FRESA	UNID	12	ARGENTINA	1,29
82.03.89.07	JUEGOS DADOS	UNID	100	TAIWAN	5,36
82.03.89.07	LLAVE DE AJUSTE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	53,70
82.03.89.07	JUEGOS DE LLAVES PARA MECANICOS	UNID	15	ARGENTINA	110,31
82.03.89.07	CAJAS DE DADOS	UNID	500	TAIWAN	2,26
82.03.89.99	CORTATUBOS	UNID	100	TAIWAN	1,48
82.03.89.99	HERRAMIENTA ESPECIAL P/TELEFONIA	UNID	58	ESTADOS UNIDO	36,12
82.04.01.30	JUEGOS DE DESTORNILLADORES	UNID	30	ARGENTINA	100,02
82.04.01.30	DESTORNILLADORES IMPACTOS	UNID	50	TAIWAN	3,52
82.04.01.90	EXTRACTOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	67,70
82.04.01.90	RECOJEDOR DE RECIDUOS	UNID	6	BRASIL	191,28
82.04.01.90	PALETAS ACRILICOS	KG.	16	R.F.ALEMANIA	12,40
82.04.01.90	PERFORADORA Y ENGRAMPADORA DE MANO P/CO-RREA DE ENFARDADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	77,52
82.04.01.90	ESPATULAS	UNID	4390	CHECOSLOVAQUI	0,71
82.04.01.90	REMACHADORAS	UNID	300	TAIWAN	2,88
82.04.01.90	HERRAMIENTAS	UNID	1	TAIWAN	64,83
82.04.02.99	PISTOLA VAPORIZADORA	UNID	5	ARGENTINA	2,86

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.04.02.29	PRENSA PAPAS	UNID	240	CHILE	1,34
82.05.89.00	DADOS	KG.	1	ESTADOS UNIDO	213,26
82.05.89.00	PUNTA P/RECOGEDOR DE RESIDUOS CJAS.D 100	CAJA	1	BRASIL	10,52
82.05.89.00	MATRICES DE COMPACTADO	UNID	12	ARGENTINA	55,38
82.06.90.90	CUCHILLOS P/MAQUINAS	UNID	30	PAISES BAJOS	61,09
82.06.90.90	CUCHILLAS P/LA INDUST.DEL CUERO	UNID	408	REINO UNIDO	10,96
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	140	R.F.ALEMANIA	43,38
82.06.90.90	CUCHILLAS P/REDONDEADORAS	UNID	4	ITALIA	40,47
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE PELETERIA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	13,54
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	200	ESTADOS UNIDO	2,42
82.06.90.90	CUCHILLA NO CIRCULAR DE PICAD FORRAJE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	23,07
82.06.90.90	CUCHILLA SUP. CICHOLLA INF.	UNID UNID	1 1	JAPON	21,57 4,77
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	24	ARGENTINA	14,58
82.07.00.00	PLACAS DE VIDIA	UNID	2940	R.F.ALEMANIA	2,27
82.09.01.91	CUCHILLOS P/FRIGORIFICO	UNID	1284	BRASIL	2,90
82.09.01.91	CUCHILLOS MANGO BLANCO	UNID	1560	BRASIL	2,29
82.09.01.94	CUCHILLO P/CAMPING MANGO PLASTICO	UNID	250	CHILE	0,88
82.09.01.99	CUCHILLAS DE COCINA	UNID	250	BRASIL	2,43
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS 10000 UNID.	CAJA	12	BRASIL	264,08
82.11.03.91	1/2 HOJASX ZOLINGEN P/PELETEROS	UNID	29400	R.F.ALEMANIA	0,05
82.12.00.00	TIJERAS P/UÑA -CUTICULAS	UNID	60	BRASIL	1,93
82.12.00.00	TIJERAS P/SASTRE POLUQUERO	UNID	384	BRASIL	2,75
82.12.00.00	TIJERAS P/BORDAR	UNID	360	BRASIL	4,27
82.13.89.39	AFILALAPICES	UNID	12000	CHINA	0,25
82.13.89.39	SACAFUNTAS EN CAJAS X 100 UNID.	UNID	16	COREA DEL SUR	9,79
82.13.89.41	ALICATES	UNID	156	BRASIL	2,49
82.13.89.41	ALICATES	UNID	192	CHILE	0,65
82.13.89.49	SEPARADOR DE CUTICULA	UNID	36	BRASIL	0,67
82.13.89.90	CORTAMANZANAS	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,23
82.13.89.90	ROMPE COSTURAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,75
82.14.01.10	CUBIERTAS ACERO INOX.S/010 CUBIERTOS ACERO INOX.S/009 OTROS CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE	UNID UNID UNID	10 24 26010	BRASIL	29,57 23,76 0,81
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS	UNID	63	BRASIL	65,12
82.14.01.90	CUBIERTOS DE MESA	UNID	180	ESTADOS UNIDO	3,81
82.14.01.90	TENEDOR	UNID	48	BRASIL	0,70
82.14.89.10	PINZAS P/HIELO 6619 PINZAS P/HIELO 6609 OTRAS PINZAS P/HIELO	UNID UNID UNID	240 400 500	BRASIL	1,06 0,53 0,45
83.01.01.01	CERRADURAS P/AUTOMOTORES	UNID	26	BRASIL	5,25
83.01.01.01	CERRADURA PTA.PARA AUTOS	UNID	20	JAPON	11,36
83.01.01.01	CERRADURAS	UNID	50	BRASIL	5,80
83.01.01.01	CERRADURA P/AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	17,29
83.01.01.01	RETENES	UNID	100	TAIWAN	1,42
83.01.01.01	CERRADURAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	56,70
83.01.01.17	CERRADURAS.CAJAS X 30 UNID.	CAJA	100	SUIZA	9,68
83.01.01.99	CERRADURA	UNID	5	JAPON	26,86
83.01.01.99 83.01.01.99	CERRADURAS CERRADURAS	UNID UNID	100 714	BRASIL BRASIL	40,27 2,30
83.01.01.99	CERRADURAS COMPLET.C/LLAVES	UNID	100	ARGENTINA	58,28
83.01.02.01	CANDADOS	UNID	3000	CHINA	0,51
83.01.02.99	CANDADOS DE LATON	UNID	1912	BRASIL	1,93
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	12780	CHINA	0,49

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.13.90.39	DISPLAY P/TELEFONOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	10,68
85.13.90.39	PULSADOR DIGITAL	UNID	6000	TAIWAN	0,20
	PROTECTOR P/PULSADOR DIGITAL	UNID	6000		0,17
85.13.90.90	TARJETAS P/TELEFONOS	UNID	35	ESTADOS UNIDO	40,02
85.13.90.90	TARJETAS MANOS LIBRES P/TELEFONOS	UNID	10	JAPON	39,31
85.13.90.90	CONTADOR DE IMPULSOS	UNID	9	ESPAÑA	44,37
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	6	JAPON	18,50
85.14.01.99	MICROFONOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	6,98
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	63,98
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	42,08
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	85	JAPON	101,03
85.14.02.05	PARLANTES P/AUTOS	UNID	180	ESTADOS UNIDO	2,75
85.14.02.99	AURICUALRES	UNID	3400	HONG KONG	0,34
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	20	JAPON	84,45
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDO	77,50
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	10	JAPON	189,38
85.14.90.99	ESPONJAS PARA AURICULARES.	UNID	100	HONG KONG	0,11
85.15.01.16	TELEVIRORES	UNID	36	CHILE	32,17
85.15.01.16	TV B Y N 12"	UNID	1750	COREA DEL SUR	51,56
85.15.01.16	TV BLANCO Y NEGRO 5"	UNID	210	ESTADOS UNIDO	54,01
85.15.01.21	KITS DE TV COLOR	UNID	621	COREA DEL SUR	165,73
85.15.01.21	KITS DE TELEVISORES DE 20"	UNID	500	R.F.ALEMANIA	216,10
85.15.01.21	KITS DE T.V. COLOR	UNID	500	BRASIL	130,68
85.15.01.21	KITS DE T.V. COLOR	UNID	500	BRASIL	146,04
85.15.01.22	TELEVISORES	UNID	30	CHILE	182,32
85.15.01.22	T.V. COLOR	UNID	1000	BRASIL	144,93
85.15.01.22	MONITOR COLOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	306,46
85.15.01.23	T.V. COLOR	UNID	150	BRASIL	234,74
85.15.01.23	T.V. COLOR	UNID	1000	BRASIL	213,42
85.15.01.23	T.V. COLOR	UNID	1000	BRASIL	187,27
85.15.01.29	TV COLOR 27" C/CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	959,70
85.15.01.29	TV COLOR 32" CON CONTROL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	872,75
85.15.02.00	MONITOR DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	332,86
85.15.02.00	MONITORES TC 1810 AX	UNID	4	ESTADOS UNIDO	161,61
85.15.02.00	MONITORES	UNID	50	TAIWAN	105,50
85.15.09.99	RADIOS PARA AUTOS	UNID	312	ESTADOS UNIDO	16,55
85.15.09.99	AUTO RADIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.052,02
85.15.09.99	RADIOS	UNID	48	BRASIL	52,33
85.15.13.01	RADIOS C/C DISC.	UNID	96	SINGAPUR	123,25
85.15.13.01	RADIO C.C. DISC.	UNID	42	SINGAPUR	154,30
85.15.13.09	RADOGRABADOR	UNID	64	ESTADOS UNIDO	29,57
85.15.13.09	RADOGRABADORES DOBLE CASETERO	UNID	25	ESTADOS UNIDO	55,13
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	1242	SINGAPUR	24,07
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	200	PANAMA	48,38
85.15.13.09	WALKMANS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	83,19
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	304	HONG KONG	14,60
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	198	HONG KONG	19,35
85.15.13.09	RADIO-GRABADOR S/TOCADISCO CFSW 3505	UNID	4	ESTADOS UNIDO	60,65
85.15.13.09	MINI COMPONENTES S/TOCADISCO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	228,48
85.15.13.99	RADIOS WAKLMAN	UNID	260	ESTADOS UNIDO	6,39
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	800	CHILE	1,62
85.15.13.99	RADIOS AM FM	UNID	5	ESTADOS UNIDO	77,83

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
85.09.90.95	ESCOBILLAS	UNID	2000	CANADA	1,
85.09.90.95	ESCOBILLAS PARA AUTOMOTORES	UNID	68	BRASIL	1,
85.09.90.95	RPTOS.P/AUTOS	UNID	15	JAPON	0,
85.09.90.95	RPTOS.P/AUTOS (RETENES=	UNID	30	JAPON	0,
85.09.90.95	ESCOBILLA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	122,
85.09.90.99	SOPORTE DE FARO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	66,
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	1440	CHILE	0,
85.10.00.00	LINTERNA	UNID	864	HONG KONG	0,
85.10.00.00	LINTERNA	UNID	576	HONG KONG	0,
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	3804	HONG KONG	1,4
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	980	TAIWAN	2,1
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLOS	UNID	108	ESPAÑA	9,6
85.12.03.00	SECADORES	UNID	1560	CHILE	1,7
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	504	BRASIL	18,10
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	504	BRASIL	11,6
85.12.03.00	SECADORES DE PELO	UNID	750	BRASIL	10,50
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	174	R.F.ALEMANIA	16;56
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	54	R.F.ALEMANIA	10,63
85.12.03.00	SECADOR DE PELO	UNID	252	HONG KONG	5,41
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	156	ESPAÑA	29,18
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	395	ARGENTINA	13,24
85.12.04.[illegible]	PLANCHAS	UNID	2274	BRASIL	6,73
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	200	ARGENTINA	8,15
85.12.05.23	TOSTADORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	26,24
85.12.05.99	CALENTADORES DE CERA	UNID	54	ESPAÑA	22,44
85.12.05.99	CAFETERAS	UNID	1000	BRASIL	17,87
85.12.05.99	TOSTADORAS DE PAN	UNID	170	R.F.ALEMANIA	27,10
85.12.06.05	RESISTENCIA P/MAQ.ENVASADORA	UNID	1	AUSTRIA	62,31
85.12.06.05	RESISTENCIAS	UNID	185	ITALIA	8,74
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS P/BUJIAS	UNID	20000	ITALIA	2,30
85.12.06.99	RPTOS.SISTEMA CALEFACCION P/LAVAVAJILLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	23,15
85.12.06.99	RESISTENCIA CALENTADORA DEL AIRE ACONDI- CIONADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	6,36
85.12.06.99	RESISTENCIA	UNID	4	ITALIA	22,60
85.12.90.02	CARCAZA SUP.MOTOR VENTILADOR	UNID	5	BRASIL	3,17
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	39	ESTADOS UNIDO	192,99
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	JAPON	6.410,23
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA	UNID	41	ESTADOS UNIDO	911,91
85.13.01.22	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	74,04
85.13.01.22	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	110,43
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	216	ESTADOS UNIDO	50,59
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED	UNID	20	ESTADOS UNIDO	16,36
85.13.01.29	TELEFONOS MULTILINEA	UNID	24	JAPON	172,52
85.13.01.29	APTO.TELEF.AUTOMATICO	UNID	68	ESTADOS UNIDO	172,01
85.13.01.39	INTERCOMUNICADORES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	13,05
85.13.01.90	INTERFASES TELEFONICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	278,50
85.13.01.90	CONSOLA TELEFONICA	UNID	13	ESTADOS UNIDO	155,87
85.13.89.00	FAX	UNID	1	ESTADOS UNIDO	534,48
85.13.89.00	APARATO FAX	UNID	42	JAPON	794,05
85.13.89.00	FAXIMILES	UNID	30	ESTADOS UNIDO	285,81
85.13.89.00	TELEFAX	UNID	15	ESTADOS UNIDO	467,63
85.13.89.00	DATA MODEM	UNID	3	ESTADOS UNIDO	5.766,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.07	TOPO DISTRIBUIDOR	UNID	20	BRASIL	2,44
85.08.89.07	TAPA DEL DISTRIBUIDOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,34
85.08.89.07	PLATINO DE DISTRIBUIDOR	UNID	15	FRANCIA	19,84
85.08.89.07	PLATINOS 036	UNID	100	BRASIL	0,59
	PLATINOS 044	UNID	600		0,56
	VARIOS PLATINOS	UNID	1150		0,55
85.08.89.07	PLATINOS PARA DISTRIBUIDOR	UNID	2180	ARGENTINA	0,98
85.08.89.09	MAGNETO	UNID	1	SUECIA	146,83
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	5	REINO UNIDO	24,71
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	39,83
	TAPA DEL AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	2		24,60
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE P/AUTOMOTORES	UNID	2730	BRASIL	3,95
85.08.89.14	AUTOMATICO ARRANQUE	UNID	100	TAIWAN	2,40
85.08.89.14	SOLENOIDES DE ARRANQUE	UNID	450	ARGENTINA	4,31
85.08.89.99	REGULADOR	UNID	1	BRASIL	92,99
	LLAVE DE ARRANQUE	UNID	4		40,78
85.08.89.99	AUTOMALTICO DE ARRANQUE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	BRASIL	48,83
85.08.89.99	ROTOR	UNID	3	JAPON	20,08
85.08.89.99	RECTIFICADOR DEL ALTERNADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	67,77
	REGULADOR VOLTAJE NO ELECT.SIN DISYUNTOR	UNID	6		32,18
85.08.89.99	ALTERNADOR P/TRACTOR	UNID	4	REINO UNIDO	91,44
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	3	BRASIL	4,10
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	300	TAIWAN	1,16
[illegible].09.01.11	BOCINA PARA MOTO	UNID	2	JAPON	6,14
85.09.01.19	ZUMBADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	6,49
85.09.01.91	PROYECTOR	UNID	1	ARGENTINA	66,73
85.09.01.91	OPTICA DE FARO	UNID	95	ESTADOS UNIDO	7,06
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	154	ARGENTINA	10,43
85.09.01.91	OPTICA DE FARO	UNID	40	ESTADOS UNIDO	4,87
85.09.01.91	FARO DELANTERO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	292,63
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	200	TAIWAN	1,31
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	5	BRASIL	4,77
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO Y TRASERO	UNID	335	BRASIL	8,32
85.09.01.94	SEÑALERO	UNID	1	ARGENTINA	12,67
85.09.01.94	FAROLES PARA AUTOMOVILES	UNID	60	BRASIL	22,09
85.09.01.94	FAROL	UNID	150	ITALIA	4,52
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	1100	TAIWAN	1,10
85.09.01.94	SEÑ6ALEROS	UNID	367	ARGENTINA	5,12
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	20	BRASIL	5,25
85.09.01.94	SEÑALERO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	65,89
85.09.01.99	LAMPARA DE TECHO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	4	BRASIL	1,55
85.09.01.99	FARO MATRICULA	UNID	53	BRASIL	1,25
85.09.01.99	FARO DE TRABAJO	UNID	5	BRASIL	13,43
85.09.01.99	FAROL DELANTERO	UNID	9	ESTADOS UNIDO	10,28
85.09.01.99	FAROLES TRASEROS	UNID	130	TAIWAN	1,22
85.09.90.91	CUERPO SEMIOPTICA	UNID	100	ARGENTINA	2,11
85.09.90.92	MICA DE FAROLES	UNID	300	BRASIL	7,81
85.09.90.92	PLASTICO DELANTERO Y TRASERO	UNID	230	ITALIA	2,41
85.09.90.92	PLASTICOS TRASEROS P/MOTOCICLETAS	UNID	900	TAIWAN	0,46
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	420	ARGENTINA	0,64
85.09.90.94	LENTES	UNID	8	JAPON	24,61
85.09.90.94	SOPORTE DE FARO SEÑALERO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	7,20
85.09.90.94	CUERPO DE SEÑALERO	UNID	140	ARGENTINA	7,50
85.09.90.94	DESTELLADORES	UNID	300	ARGENTINA	3,48

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.03.01.94	PILAS CHICAS	UNID	450000	BRASIL	0,06
85.03.01.94	PILAS COMUNES CHICAS	UNID	216000	BRASIL	0,05
85.03.01.94	PILAS DE CARBON	UNID	1000	BRASIL	0,10
85.03.01.95	PILAS COMUNES MEDIANAS	UNID	43200	BRASIL	0,08
85.03.01.96	PILAS SECAS COMUNES 1,5 V.	UNID	115200	BRASIL	0,09
85.03.01.96	PILAS COMUNES GRANDES	UNID	57600	BRASIL	0,11
85.03.01.99	PILAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,44
85.04.01.99	BATERIAS P/AUTOMOTORES	UNID	1964	BRASIL	19,40
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	386,41
85.04.01.99	BATERIAS PARA AVION	UNID	11	ESTADOS UNIDO	66,96
85.04.01.99	BATERIAS PARA AVION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	69,17
85.04.90.95	CAJAS DE POLIPROPILENO	UNID	500	ARGENTINA	4,06
85.05.01.00	RECORTADOR DE BORDES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	58,09
85.06.01.01	ASPIRADORAS PARA AUTO	UNID	72	HONG KONG	6,74
85.06.01.02	ASPIRADORAS DE POLVO Y AGUA P/USO DOMESTICO	UNID	25	ARGENTINA	39,00
85.06.01.59	ASPIRADORAS DE POLVO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	138,66
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	200	SINGAPUR	55,10
85.06.01.59	MINTASPIRADORA	UNID	72	CHILE	1,72
85.06.01.69	APARATOS ELECTROMECANICOS	UNID	120	BRASIL	75,27
85.06.03.01	MAQUINAS DE COCINA	UNID	52	ESPAÑA	44,27
85.06.03.01	PROCESADORES	UNID	2356	BRASIL	25,44
85.06.03.01	PROCESADORA DE ALIMENTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	78,72
85.06.03.05	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	2026	BRASIL	17,71
85.06.03.99	EXPRIMIDORES DE FRUTA	UNID	220	ESPAÑA	22,39
85.06.03.99	EXTRACTOR DE JUGOS	UNID	60	CHILE	4,83
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	2500	BRASIL	13,50
85.06.03.99	TRITURADORAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	37,76
85.06.03.99	LICUADORAS	UNID	1500	BRASIL	15,50
85.06.03.99	JUGUERA	UNID	42	R.F.ALEMANIA	14,23
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRICOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	24,31
85.06.04.99	CEPILLOS DE DIENTES ELECTRICOS	UNID	90	R.F.ALEMANIA	37,39
85.06.90.01	TUBO RIGIDO	UNID	50	BRASIL	5,17
	PUNTERO CURVO	UNID	40		5,50
	REPUESTOS VARIOS P/ASPIRADORAS	UNID	550		1,31
85.06.90.13	HORQUILLA	UNID	5	BRASIL	7,50
	CABEZAL	UNID	100		5,20
	REP.VARIOS P/ASPIRADORAS	UNID	110		0,83
85.06.90.13	PARTES DE LUSTRASPIRADORAS	UNID	158	ARGENTINA	2,77
85.06.90.99	PANTALLA CAMP. RXTRAC.	UNID	2	ITALIA	3,62
85.08.01.00	MAGNETOS PARA AVION	UNID	16	ESTADOS UNIDO	115,35
85.08.89.02	REGULADOR VOLTAJE C/DISYUNTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	33,85
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO.(CAJAS X 3 UNID.)	CAJA	10000	BRASIL	1,75
85.08.89.03	BUJIAS BCPR5ES	UNID	500	BRASIL	0,62
	BUJIAS BCPR6ES	UNID	100		0,62
	BUJIAS VARIAS	UNID	33800		0,53
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	8072	ESTADOS UNIDO	0,81
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/AUTOMOTORES	UNID	8300	MEXICO	0,55
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/AUTOMOTORES	UNID	2400	ESTADOS UNIDO	1,31
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/AUTOMOTORES	UNID	12200	REINO UNIDO	0,59
85.08.89.03	BUJIAS PARA AUTOMOTORES	UNID	6200	FRANCIA	0,61
85.08.89.05	BOBINA	UNID	1	SUECIA	121,84
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO	UNID	1500	TAIWAN	3,13
85.08.89.05	BOBINA ENCENDIDO	UNID	2	BRASIL	10,47
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	2300	CHINA	2,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.99	RETEN PARA EJE	UNID	1	ARGENTINA	457,62
84.65.01.99	SELLO DEL EJE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	60,81
84.65.89.99	GRASERAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	0,75
84.65.89.99	TOBERAS	UNID	25	R.F.ALEMANIA	66,53
85.00.00.00	RECTIFICADOR ALTERNADOR	UNID	2	BRASIL	28,73
	CARBONES ARRANQUE	UNID	3		19,54
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	20		3,34
85.00.00.00	REP.ESPECIALES P/APARATOS ELECTROTECNICO	KG.	15	ESTADOS UNIDO	218,17
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS	UNID	14400	BRASIL	0,07
85.00.00.00	VARIOS REPTOS.P/AUTOS	KG.	23	R.F.ALEMANIA	84,12
85.00.00.00	DIODOS	UNID	800	INDIA	1,88
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	3	ESTADOS UNIDO	186,77
85.01.01.04	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	2	REINO UNIDO	3.623,79
85.01.01.05	GRUPO GENERADOR USADO 17 KVA.	UNID.	1	BRASIL	1.458,73
85.01.02.01	AT MOTORES ELECTRICOS	UNID	7000	ITALIA	2,94
85.01.02.01	MOTOR JAULA ARD.	UNID	1	ITALIA	21,60
85.01.02.01	MOTOR LAVARROPAS	UNID	11	ITALIA	94,01
85.01.02.01	MOTOR LAVARROPAS	UNID	4	ARGENTINA	50,63
85.01.02.02	MOTOR MENOS 1/2 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	558,14
85.01.02.02	MOTOR 7,5 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDO	450,00
85.01.02.07	MOTOR DE CT.CONTINUA	UNID	2	JAPON	18,88
85.01.02.07	MOTOR VENTILADOR PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	67,53
85.01.02.07	MOTOR CORRIENTE CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.524,77
85.01.02.07	MOTOR CC	UNID	3	FRANCIA	437,31
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 220 V 50 HZ	UNID	250	ARGENTINA	40,02
85.01.02.99	MOTORES DE REDUCIDA P/AUTOMOT.	UNID	242	ESTADOS UNIDO	14,47
85.01.04.92	TRANSFORMADOR	UNID	5	R.F.ALEMANIA	20,68
85.01.04.93	AUTOTRANSFORMADOR	UNID	1	ITALIA	2.157,26
85.01.04.95	FLAYBACK	UNID	4	ESTADOS UNIDO	39,66
85.01.04.95	FLY BACKS	UNID	10	BRASIL	4,01
85.01.04.95	FLYBACK	UNID	25	R.F.ALEMANIA	34,00
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	20	ESTADOS UNIDO	86,61
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	3	ESTADOS UNIDO	39,66
85.01.05.90	FUENTE	UNID	2	FRANCIA	472,33
85.01.05.90	FUENTE DE PODER	UNID	1	ESTADOS UNIDO	423,12
85.01.06.09	BOBINAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,16
85.01.06.19	VALVULAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	146,06
85.01.06.19	BOBINA	UNID	2	JAPON	6,05
85.01.06.19	BOBINA MOTOR TIMER	UNID	12	ITALIA	3,91
85.01.06.99	BOBINADO	UNID	6	RUMANIA	0,10
85.01.06.99	IMPEDANCIA	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	2,00
85.01.90.19	BOBINAS	UNID	146	BRASIL	13,16
85.01.90.90	EMBOLO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,07
85.02.01.00	JUEGO DE IMANES PERMANENTES	UNID	4	JAPON	0,82
85.02.89.00	IMAN	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,75
85.02.89.00	IMANES PERMANENTES	UNID	20000	BRASIL	0,40
85.02.89.00	FERRITOS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,58
85.02.89.00	ELECTROIMAN PARA TELARES	UNID	1	FRANCIA	220,05
85.02.89.00	BOBINA	UNID	2	FRANCIA	58,50
85.03.01.10	PILAS PARA RELOJES	UNID	12000	SUIZA	0,10
85.03.01.20	PILAS ALCALINAS	UNID	4800	ESTADOS UNIDO	1,24
85.03.01.91	BATERIAS DE 9 VOLTS.	UNID	3000	BRASIL	0,86

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.63.02.99	COJINETES	UNID	63	RUMANIA	8,22
84.63.02.99	COJINETES	UNID	17	JAPON	1,48
84.63.02.99	COJINETES P/AUTOMOTORES	UNID	1238	R.F.ALEMANIA	4,42
84.63.02.99	JUEGO METALES BIELA	UNID	62	ITALIA	5,06
84.63.02.99	COJINETES	UNID	23	ESTADOS UNIDO	13,93
84.63.02.99	COJINETES DEL CIGUEÑAL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	26,08
84.63.02.99	JGO.COJINETES BC 200J JGO.COJINETES BC173J JGO.COJINETES VARIOS	UNID UNID UNID	3 3 1014	BRASIL	22,78 22,63 3,21
84.63.02.99	COJINETE CILIN.	UNID	20	ITALIA	0,46
84.63.02.99	BUJE DE HIERRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	3,05
84.63.03.02	ENGRANAJE EN TORNILLO SIN FIN	UNID	2	ESTADOS UNIDO	159,46
84.63.03.02	ENGRANAJES	UNID	8	ESTADOS UNIDO	209,17
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	12	ESTADOS UNIDO	1,79
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	1	SUECIA	7,66
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	17	JAPON	4,80
84.63.03.99	PIÑON	UNID	3	RUMANIA	11,79
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	20	JAPON	1,66
84.63.03.99	ENGRANAJE MANDO SIN FIN	KG.	2	ESTADOS UNIDO	17,64
84.63.03.99	CORONAS DE ARRANQUE P/MOTORES DE 180 HP CORONAS DE ARRANQUE P/MOTORES 110 HP	UNID UNID	100 400	ARGENTINA	23,00 16,75
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1,66
84.63.04.90	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	2.009,08
84.63.04.90	CAJA ENGRANAJES LAVARROPAS	UNID	2	ARGENTINA	24,27
84.63.06.99	ANTIVIBRADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	140,37
84.63.06.99	POLEA	UNID	24	BRASIL	1,70
84.63.06.99	POLEA DEL ALTERNADOR	UNID	13	ESTADOS UNIDO	9,56
84.63.06.99	POLEA LAVARROPAS	UNID	5	ITALIA	6,67
84.63.06.99	POLEAS LAVARROPAS	UNID	3	ARGENTINA	0,46
84.63.08.99	ACOPLES	UNID	6	ESTADOS UNIDO	26,98
84.63.90.00	GUSANO PARA REDUCTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	236,36
84.63.90.00	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	2	ESTADOS UNIDO	70,69
84.63.90.00	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	81,46
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS	UNID	930	BRASIL	4,62
84.64.01.00	JUNTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	55	BRASIL	1,86
84.64.01.00	JUNTAS P/TAPAS DE CILINDROS P/TRACTORES	UNID	390	BRASIL	3,92
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	30	BRASIL	0,33
84.64.01.00	JUNTAS DE TAPA	UNID	134	REINO UNIDO	6,71
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	11	ESTADOS UNIDO	12,89
84.64.01.00	JGO.DE JUNTAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	41,39
84.64.89.99	EMPAQUETADURA DE TEFLON	UNID	2	R.F.ALEMANIA	380,06
84.65.01.01	RETENEDORES	UNID	36	BRASIL	5,85
84.65.01.01	JUEGOS DE JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	3190	BRASIL	1,08
84.65.01.01	RETEN DE TURBINA	UNID	11	REINO UNIDO	23,06
84.65.01.01	RETEN	UNID	1360	ITALIA	1,00
84.65.01.02	RETENES DE GOMA Y METAL P/TRACTORES	UNID	1840	BRASIL	1,27
84.65.01.02	RETENES	UNID	168	ESTADOS UNIDO	8,72
84.65.01.02 84.65.01.02	RETENES RETEN ARMADO C/METAL DE ACCION FRONTAL	UNID UNID	79 10	ESTADOS UNIDO BRASIL	7,10 1,91
84.65.01.03	TAPA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	9,07
84.65.01.03	SELLOS	UNID	12	ESTADOS UNIDO	26,16
84.65.01.03	RETENES	UNID	15	ITALIA	115,70
84.65.01.99	RETENES P/MAQ.TRITURADORA	UNID	1	BRASIL	797,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.61.90.99	ELEMENTOS P/MECANISMOS DE DESCARGA	UNID	150	CHILE	0,37
84.61.90.99	RODILLO	UNID	5	R.F.ALEMANIA	18,30
84.62.02.00	RULEMANES P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	420,50
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	37,10
84.62.89.00	CONEXION	KG.	4	ESTADOS UNIDO	434,86
84.62.89.00	CASILLERO	UNID	200	TAIWAN	0,39
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	10	BRASIL	14,15
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE RODILLOS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	29,48
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2040	ARGENTINA	2,30
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	5726	ARGENTINA	1,81
84.62.89.00	RODAMIENTO	UNID	4	BRASIL	4,63
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	197	ESTADOS UNIDO	8,69
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	24	ESTADOS UNIDO	8,28
84.62.89.00	CONO P/RULEMAN	UNID	25	BRASIL	8,30
	CUBETA P/RULEMAN	UNID	30		3,05
	OTRAS PARTES P/RULEMAN	UNID	1495		7,69
84.62.89.00	RULEMAN PARA CAMION	UNID	10	BRASIL	4,12
	RULEMANES PARA AUTOS	UNID	10		3,16
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	625		10,94
84.62.89.00	RULEMAN P/CAMION	UNID	20	JAPON	11,66
	RULEMAN P/AUTOS	UNID	20		18,66
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5688		1,61
84.62.89.00	RULEMAN P/TRACTOR	UNID	12	REINO UNIDO	19,80
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	120	BRASIL	0,93
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	20	ARGENTINA	1,91
84.63.01.01	EJE P/MAQUINA DE COSER	UNID	2	ESTADOS UNIDO	53,22
84.63.01.99	EJE	UNID	6	ESTADOS UNIDO	67,75
84.63.01.99	BIELA P/MAQ.DE COSER	UNID	5	ESTADOS UNIDO	53,42
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	4	BRASIL	115,50
84.63.01.99	CABLE KTA.KMT.	UNID	12	BRASIL	2,51
84.63.01.99	ARBOL DE TRANSMISION	UNID	2	RUMANIA	235,97
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS DEL MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	305,20
84.63.01.99	CABLES PARA CUENTAKILOMETROS	UNID	50	TAIWAN	0,64
84.63.01.99	EJES	UNID	25	ESTADOS UNIDO	19,88
84.63.01.99	ACOPLAMIENTO DEL TUBO DE DESCARGA	UNID	2	BRASIL	50,76
	CRUCETA DE ACOPLE TUBO DE DESCARGA	UNID	10		26,61
84.63.01.99	EJE DE MANDO FINAL	UNID	2	BRASIL	54,01
84.63.01.99	CIGBUEÑALES	UNID	30	BRASIL	57,02
84.63.01.99	EJE DE MANDO DEL DIFERENCIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	171,56
84.63.02.01	COJINETES DE EMPUJE	UNID	2	SUECIA	2.647,56
84.63.02.01	BUJES	UNID	14	ESTADOS UNIDO	17,86
84.63.02.01	BUJE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	111,17
84.63.02.04	CASQUILLO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	0,35
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	80	BRASIL	2,71
84.63.02.04	CASQUILLOS	UNID	11	RUMANIA	4,47
84.63.02.04	BUJES	UNID	25	JAPON	0,39
84.63.02.04	BUJES	UNID	82	ESTADOS UNIDO	7,54
84.63.02.04	CASQUILLO P/AUTO	UNID	80	ESPAÑA	2,07
84.63.02.04	BUJES	UNID	200	BRASIL	0,14
84.63.02.99	COJINETES	UNID	11	BRASIL	75,90
	JUEGO CASQUILLOS	UNID	62		11,25
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	9,23
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	50	ESTADOS UNIDO	1,14
84.63.02.99	CASQUILLOS DE BANCADA	UNID	20	ARGENTINA	12,33
	CASQUILLOS DE BIELA	UNID	13		7,09
	OTROS CASQUILLOS	UNID	393		2,93

NADI	DESCRIPCION	Uª	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
[illegible]	APLICADOR DE REACTIVOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	[illegible]
84.59.90.99	FRENOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	21,85
84.59.90.99	BOMBA	UNID	4	ESTADOS UNIDO	132,39
84.59.90.99	CAMISAS P/MAQUINA DE MADERA	UNID	5	JAPON	344,94
84.59.90.99	TRANSMISOR DE IMPULSOS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	753,32
84.61.01.01	VALVULAS ESCLUSAS C/CAMPANA	UNID	150	ARGENTINA	1,30
84.61.01.01	LLAVE PASE H F A BRIDAS DIAM.350 MM. LLAVE PASE DE AISLAMIENTO HF DIAM.100 MM LLAVE DE PASO HF A BRIDAS VARIOS DIAMET.	UNID UNID UNID	7 11 20	BRASIL	1.301,00 460,00 382,40
84.61.01.03	VALVULA DE AGUJA	UNID	20	ESTADOS UNIDO	17,01
84.61.01.12	VALVULA DA ALIVIO	UNID	5	ESTADOS UNIDO	3,19
84.61.01.21	VALVULAS ESFERICAS	UNID	14	ARGENTINA	361,52
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	8	FRANCIA	49,15
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	9	BRASIL	59,85
84.61.01.99	CANTILLA DE NAFTA	UNID	3550	TAIWAN	1,15
84.61.01.99	VALVULAS DE SISTEMA DE FRENO	UNID	20	REINO UNIDO	28,48
84.61.01.99	VALVULA DE CONTROL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	332,47
84.61.01.99	REGULADOR P/VEHIC.AUTOMOT. VALVULA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID UNID	2 4	BRASIL	69,51 59,57
84.61.01.99	VALVULA TERMORREGULADORA DE 1" VALVULA ESFERICA DE 3/4" Y 1" ARTICULOS DE GRIFERIA (VARIOS)	UNID UNID UNID	3 73 165	ARGENTINA	160,71 30,81 18,16
84.61.01.99	VALVULAS DE 3" VALVULAS DE 2 1/2" VALVULAS (VARIAS)	UNID UNID UNID	2 3 535	TAIWAN	137,79 89,95 12,46
84.64.01.99	VALVULA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24,55
84.61.01.99	VALVULA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.475,03
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	218,24
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	2	ITALIA	156,40
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	37	ESTADOS UNIDO	12,96
84.61.01.99	VALVULAS ESCLUSAS	UNID	2600	ARGENTINA	1,39
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	UNID	2	ARGENTINA	264,42
84.61.01.99	MECANISMOS DE DESCARGA	UNID	2000	CHILE	4,16
84.61.01.99	VALVULA LIMITADORA DE PRESION	UNID	6	SUIZA	92,48
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	150	CHILE	1,43
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	16	DINAMARCA	114,29
84.61.01.99	VALVULAS ROTATIVAS	UNID	25	TAIWAN	1,23
84.61.01.99	TRAMPA PARA VAPOR	UNID	1	ARGENTINA	41,02
84.61.01.99	VALVULAS DE SEGURIDAD	UNID	40	ARGENTINA	12,95
84.61.01.99	REGULADORES P/INSTALACION DE GAS	UNID	61	ESTADOS UNIDO	114,06
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS	UNID	46	ITALIA	157,39
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	29,63
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE	UNID	23	ITALIA	6,67
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE LAV.	UNID	18	ITALIA	6,67
84.61.01.99	AT MECANISMOS DE DESCARGA	UNID	7000	ESTADOS UNIDO	3,91
84.61.01.99	VALVULA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,34
84.61.01.99	ACTUADORES NEUMATICOS POSICIONADORES NEUMATICOS VALVULAS	UNID UNID UNID	2 2 2	ESTADOS UNIDO	327,28 343,65 2.736,07
84.61.01.99	VALVULA REGULADORA DE VACIO	UNID	14	ESTADOS UNIDO	325,49
84.61.90.99 84.61.90.99	CABEZAL KIT D/REPARAC.DE VALV.DE SIST.DE FRENO	KG. UNID	0 170	ESTADOS UNIDO REINO UNIDO	0,00 28,36
84.61.90.99	JGO.REPARAC.DE VALVULA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12	BRASIL	12,85
84.61.90.99	ELEMENTO P/VALVULA DE RETORNO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	30,86
84.61.90.99	RPTOS.P/VEHICULOS	UNID	24000	CHINA	0,03
84.61.90.99	CAMISA VALVULA TRACCION DELANTERA RESFALDO INTERIOR VALVULA LEVANTE	UNID UNID	1 45	ESTADOS UNIDO	87,32 0,94

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.53.89.00	COMPUTADOR XT	UNID	5	ESTADOS UNIDO	920,92
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	11	TAIWAN	1.246,36
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	17.875,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS COMPLETAS	UNID	10	TAIWAN	366,03
84.53.89.00	SISTEMA COMPLETO DE COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2.120,00
84.53.89.00	COMPUTADOR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	437,84
84.54.89.17	DISPENSADOR DE CINTA DE PAPEL ENGOMADO	UNID	168	ESTADOS UNIDO	1,70
84.54.89.99	DOCUMENTOSCOPIOS	UNID	10	ARGENTINA	188,80
84.55.01.00	MARGARITAS P/MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	25	JAPON	50,92
84.55.02.00	RPTOS.P/CAJAS REGISTRADORAS	UNID	37	ESTADOS UNIDO	41,01
84.55.02.00	GUIA	UNID	17	JAPON	139,60
84.55.03.00	CUBIERTA DE CONSOLA	UNID	3	SUECIA	82,86
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	1.532,13
84.55.03.00	UNIDAD DE DISCO	UNID	1	BRASIL	114.618,00
	UNIDAD DE CONTROL	UNID	1		19.946,00
84.55.03.00	TARJETAS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	578,66
84.55.03.00	TARJETA P/COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	504,00
84.55.03.00	BANDEJA DE PAPEL PARA IMPRESORA	UNID	3	ESTADOS UNIDO	28,14
84.55.03.00	CABEZA P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	149,19
84.55.03.00	PLAQUETAS DE COMPUTACION	UNID	55	ESTADOS UNIDO	144,50
84.55.03.00	UNIDADES DE CINTA INTERNAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	324,35
84.55.03.00	TARJETAS DE CIRCUITOS	UNID	5	ESPAÑA	45,20
84.55.03.00	CI CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	307,58
84.55.03.00	CI C/ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	7	ESTADOS UNIDO	155,33
84.55.03.00	CONJUNTO DISCO DURO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.922,91
	PLAZA ELECTRONICA	UNID	1		643,49
	OTROS RPTOS. P/COMPUTADORA	UNID	15		83,44
84.55.03.00	TARJETAS P/COMPUTACION	UNID	7	JAPON	229,28
84.55.03.00	TARJETAS COMPUTACION	UNID	25	ESTADOS UNIDO	253,00
84.55.03.00	TARJETAS DE C.IMPRESO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	433,63
84.55.03.00	TARJETA DE C.IMPRESO	UNID	17	ESTADOS UNIDO	251,59
	MODULO DE DISCO	UNID	2		382,45
	OTROS RPTOS.P/COMPUTADORAS	UNID	8		73,03
84.55.03.00	LECTOR DE DOCUMENTOS	UNID	1	ESTADOS UNIDO	500,42
	OTROS RPTOS.P/COMPUTAD.	UNID	2		130,79
84.55.03.00	TARJETA DE C.IMPRESO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	119,14
84.55.03.00	PLACA	UNID	22	FRANCIA	38,64
	PANEL	UNID	1		85,00
	PARTES Y PIEZAS P/COMPUTADORAS	UNID	13		448,80
84.55.03.00	PLACAS ELECTRONICAS	UNID	5	FRANCIA	1.427,13
84.55.03.00	SOPORTE	UNID	10	ESTADOS UNIDO	0,02
	TRINQUETE	UNID	1		2,95
	PARTES Y PIEZAS P/COMPUTADORA	UNID	15		0,61
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPR.C/ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	392,85
84.56.90.01	CAMISA DE CONO	UNID	1	BRASIL	3.703,00
84.56.90.02	MANDIBULA P/TRITURADORA	UNID	1	BRASIL	2.100,00
	CAMISA DEL CONO P/TRITURADORA	UNID	1		1.640,00
	OTROS RPTOS.P/TRITURADORAS	UNID	2		2.182,54
84.56.90.99	TUERCA DE AJUSTE	UNID	1	BRASIL	540,00
84.59.04.06	MAQ.D/ESPUMADO A CAJON,P/BLOQUES D/ESPUMA DE POLIURETANO	UNID	1	ARGENTINA	3.850,95
84.59.04.11	MOLINO P/TRITURAR ESPUMAS FLEXIBLES DE PLOURETANO	UNID	1	ARGENTINA	1.365,15
84.59.04.99	MAQUINA EXTRUSORA	UNID	1	BRASIL	7.396,75
84.59.89.06	CONJ.AGITAC.P/REACTOR QUIMICO	UNID	1	BRASIL	12.000,00
	CONJ.AGITAC.P/DILUIDOR QUIMICO	UNID	1		8.000,00
84.59.89.06	AGITADORA EMULSIFICADORA COMPLETA	UNID	1	REINO UNIDO	7.446,76
84.59.89.14	PRENSA HIDRAULICA	UNID	1	BRASIL	4.463,52
84.59.89.14	PRENSAS HIDRAULICAS	UNID	10	ARGENTINA	233,04

N A D I	D E S C R I P C I O N.	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.41.02.99	AGUJAS PARA MAQ.DE COSER	UNID	26000	R.F.ALEMANIA	0,19
84.41.90.90	RPTOS.P/MAQ.OJALERA.PIE DE ELEVACION	UNID	1	JAPON	48,66
	RPTOS.P/MAQ.OJALERA.GANCHO DE ROTACION	UNID	1		44,21
	RPTOS.P/MAQ.OJALERA.OTROS RPTOS.	UNID	12		4,19
84.41.90.90	PASA HILOSP./MAQ.DE COSER	UNID	34	ESTADOS UNIDO	50,04
84.41.90.90	PLANCHAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	25	ESTADOS UNIDO	102,46
84.41.90.90	TRANSORTADOR SUP.	UNID	1	JAPON	23,94
	GARFIO IZQUIERDA	UNID	1		15,81
	VARIOS RPTOS.P/AUTOMOT.	UNID	2		13,00
84.41.90.90	PLANCHAS DE AGUJAS P/MAQ.DE COSER	UNID	300	R.F.ALEMANIA	86,30
	BARRAS DE AGUJAS P/MAQ.DE COSER	UNID	100		24,13
84.41.90.90	CAJA D/BOBINAS P/MAQ.COSER INDUSTRIALES	UNID	1	HONG KONG	1.100,00
84.42.01.99	DESENGRASADORA BOWE DE CUEROS LANARES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.368,87
84.42.90.99	PROTECTORES 991 P/DIVIDORA DE CUEROS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	17,66
	PROTECTORES 1031 P/DIVIDIDORA DE CUEROS	UNID	10		16,48
	RPTOS.VARIOS P/DIVIDIDORA DE CUEROS	UNID	20		10,30
84.42.90.99	CILINDRO DE CUCHILLAS	UNID	1	ITALIA	2.590,22
84.45.02.00	MAQ.DE ELECTROEROSION	UNID	1	TAIWAN	20.981,21
84.45.04.00	TORNOS	UNID	6	CHINA	3.560,00
84.47.05.00	MAQ.DE CORTE HORIZONTAL 2 VOLANTES PARA CORTE DE ESPUMA DE POLIURETANO	UNID	1	ARGENTINA	4.319,58
84.47.05.00	MAQ.DE CORTE VERTICAL 4 VOLANTES P/BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO	UNID	1	ARGENTINA	2.322,79
84.47.05.00	MAQUINAS DE PERFILAR ALMOHADAS DE POLIURETANO	UNID	1	ARGENTINA	1.711,53
84.48.02.00	JUNTAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1.252,30
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	90	ARGENTINA	61,39
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	68,09
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	1000	HONG KONG	1,71
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	349,80
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	50	BRASIL	612,48
84.53.03.00	UNIDAD CENTRAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.840,23
84.53.05.00	TECLADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	69,47
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDO	1.731,29
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTACION	UNID	36	ESTADOS UNIDO	351,33
84.53.05.00	IMPRESORA DE COMPUTADOR	UNID	2	ARGENTINA	5.654,18
84.53.05.00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	UNID	70	ESPAÑA	514,57
84.53.05.00	TECLADO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	365,18
84.53.05.00	TERMINALES DE VIDEO	UNID	50	ESTADOS UNIDO	450,00
84.53.05.00	TECLADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	73,35
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTADORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	210,85
84.53.05.00	IMPRESORAS P/COMPUTACION	UNID	5	JAPON	526,02
84.53.05.00	IMPRESORA XR	UNID	5	ESTADOS UNIDO	395,69
	IMPRESORA NX	UNID	3		149,81
	TECLADO	UNID	3		79,31
84.53.05.00	TERMINALES PARA COMPUTAD.	UNID	52	ESTADOS UNIDO	668,21
84.53.05.00	IMPRESORA	UNID	5	ESTADOS UNIDO	693,20
84.53.05.00	TERMINALES	UNID	11	ESTADOS UNIDO	836,36
84.53.05.00	IMPRESORAS	UNID	5	ESTADOS UNIDO	570,15
84.53.89.00	LECTOR OPTICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	792,65
84.53.89.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	14	ESTADOS UNIDO	810,87
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	228,77
84.53.89.00	MICROCOMPUTADORAS	UNID	25	ESTADOS UNIDO	1.000,00
84.53.89.00	MAQ.AUTOMATICAS P/TRAT.INFORMACION	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.000,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	8	ESTADOS UNIDO	879,35
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	1.777,67
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	2	JAPON	3.679,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.24.04.03	RASTRAS DE DISCOS	UNID	25	BRASIL	2.534,94
84.24.04.03	RASTRAS	UNID	1	ARGENTINA	4.907,59
84.24.04.03	RASTRAS PESADAS-16 DISCOS DE 26"	UNID	2	BRASIL	2.298,24
84.24.89.00	PLATAFORMA DE CORTE, USADA	UNID	0	BRASIL	0,00
84.24.90.02	DISCOS PARA RASTRAS	UNID	100	BRASIL	19,22
84.24.90.02	DISCOS DE RASTRAS	UNID	200	BRASIL	9,75
84.24.90.99	CILINDROS Y CONCAVO D/DIENTES P/MAQUINAS AGRICOLAS USADAS	UNID	6	BRASIL	9,88
84.24.90.99	BOCA DEL SEMILLERO LIMPIADOR DE LOS DISCOS	KG. UNID	12 44	ESTADOS UNIDO	0,77 1,56
84.25.02.99	COSECHADORA USADA	UNID.	1	BRASIL	24.935,18
84.25.90.99	PLACA ACOPLE MANDO PRINCIPAL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	14,16
84.25.90.99	PUNTA DE EJE GUIA DE DEDO RETRACTIL DE CUCHILLA	UNID UNID	1 200	BRASIL	46,80 1,73
84.25.90.99	GUIA DEL DEDO RETRACTIL DE PLATAFORMA CABLE COMPLETO CONTROL EMBRAGUE	UNID UNID	25 10	ESTADOS UNIDO	1,79 21,41
84.26.89.00	PRENSA PARA QUESO	UNID	1	BRASIL	2.818,25
84.30.05.03	CORTADORAS DE FIAMBRE	UNID	15	ARGENTINA	265,81
84.30.05.99	RECUPERADORA CARNICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.558,56
84.30.05.99	CUBETEADORA P/PROD.CARNICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14.423,24
84.30.90.90	REPUESTOS P/MAQ.DESCUERADORA	UNID	130	ESTADOS UNIDO	24,19
84.31.90.99	RPTOS.DE DICSO DE REFINADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	17.491,10
84.32.01.00	ENCUADERNADORA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	183,04
84.33.01.99	GUILLOTINA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30.040,62
84.34.02.04	CHAPAS P/FOTOGRABADO	UNID	300	ARGENTINA	3,56
84.34.02.99	COMPONEDORES IMPOSICION BASES CLISE	UNID	12	ITALIA	210,35
84.35.90.00	ESCUADRAS SHAPE	UNID	2	ITALIA	34,86
84.37.01.10	MAQUINA TRICOTOSA RECTILINEA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	67.095,97
84.37.01.91	MAQUINA DE TEJER DOBLE FRONTURA	UNID	1	JAPON	927,00
84.37.01.91	MAQUINAS DE TEJER	UNID	2	JAPON	401,25
84.37.04.00	MAQUINA TEXTIL	UNID	1	JAPON	135.650,21
84.38.90.12	AGUJAS	UNID	21000	R.F.ALEMANIA	0,20
84.38.90.12	AGUJAS	UNID	11500	R.F.ALEMANIA	0,19
84.38.90.19	PINZAS DE TRACCION VERTICAL P/TELARES	UNID	28	ITALIA	307,63
84.38.90.19	PINZA DE SALIDA P/TELAR AGUAS INTERNAS P/TELA	UNID UNID	1 2	ITALIA	432,00 183,68
84.38.90.19	MALLAS P/TELARES	UNID	20000	ESTADOS UNIDO	0,13
84.38.90.19	DISCO P/CORCHO DE EMBRAGUE DE TELAR	UNID	9	ESTADOS UNIDO	64,27
84.38.90.19	ZAPATA FRENO	UNID	14	SUIZA	121,69
84.38.90.19	PEINES P/URDIDORA TEXTIL	UNID	13	BRASIL	102,46
84.38.90.19	PLAQUETA DE PARATRAMA P/TELAR CIRCUITOS P/TELARES OTROS RPTOS.P/TELARES	UNID UNID UNID	1 2 180	FRANCIA	305,00 300,00 9,95
84.38.90.39	CILINDRO PARA MAQUINA MECHERA	UNID	160	ESTADOS UNIDO	20,86
84.40.01.10	LAVARROPAS AUTOMATICOS.MOD. 3LA5800XS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	378,39
84.40.01.43	SECARROPA	UNID	72	ITALIA	217,64
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO	UNID	250	BRASIL	146,33
84.40.90.01	GABINETES PARA LAVARROPAS	UNID	250	BRASIL	31,05
84.40.90.01	PERILLA LAV.	UNID	12	ITALIA	5,76
84.40.90.01 84.40.90.01	TAPA LAVARROPA PARTES LAVARROPAS	UNID UNID	49 17	ITALIA ARGENTINA	5,13 4,45
84.40.90.99	DISCO PROTECTOR P/CALANDRA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	215,68
84.41.01.90	MAQ.DE COSER IND.COMPLETAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4.036,89
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER	UNID	1	JAPON	1.440,97
84.41.01.90	MAQUINAS PARA COSER BOLSAS	UNID	7	BRASIL	315,12

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.18.02.99	FILTRO DE SUCCION FILTRO DIFUSOR	UNID UNID	40 5	ESTADOS UNIDO	9,90 9,35
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE	UNID	10	ARGENTINA	17,37
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE	UNID	10	ARGENTINA	24,88
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE PARA AVION	UNID	11	ESTADOS UNIDO	19,41
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	100	TAIWAN	0,40
84.18.90.04	FILTROS PARA AUTOS	UNID	408	ARGENTINA	1,15
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	720	BRASIL	2,16
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO DE AIRE	UNID	6	ESTADOS UNIDO	55,17
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	11,05
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	141	BRASIL	8,84
84.18.90.99	TUBULADORA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	3,82
84.18.90.99	FILTRO PROCESADORA DE PELICULA	UNID	60	ESTADOS UNIDO	12,73
84.18.90.99	VASO DE DECANTACION DEL FILTRO DE AIRE	UNID	15	ESTADOS UNIDO	14,10
84.18.90.99	ELEMENTOS PARA FILTRO	UNID	16	ESTADOS UNIDO	5,81
84.18.90.99	FILTRO CARAC.PURIF.	UNID	4	ITALIA	11,91
84.18.90.99	TAPON FILTRO BOMBA	UNID	2	ITALIA	3,91
84.18.90.99	FILTROS P/MASCARILLAS RESPIRATORIA EN CAJAS	CAJA	2	ESTADOS UNIDO	81,89
84.18.90.99	CASQUETE INFERIOR DEL FILTRO	UNID	20	ESTADOS UNIDO	2,53
84.19.01.99	ENVASADORAS DE QUESOS AL VACIO	UNID	2	AUSTRIA	11.300,00
84.19.01.99	MAQUINA ENCAPSULADORA	UNID	2	ITALIA	6.934,50
84.19.03.00	FLEJADORA SEMIAUTOMATICA	UNID	1	JAPON	3.741,45
84.19.04.00	LAVAVAJILLA	UNID	54	ITALIA	379,13
84.19.90.01	RPTOS.LAVAVAJILLAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	28,77
84.20.01.05	BALANZAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	791,53
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	30	ARGENTINA	7,46
84.20.01.99	BALANZA RELOJ	UNID	10	ARGENTINA	153,35
84.20.01.99	BALANZAS	UNID	6	SUIZA	740,42
84.21.01.19	PULVERIZADORES MANUALES	UNID	5500	ARGENTINA	0,25
84.21.01.93	PULVERIZADOR MANUAL USADO	UNID	0	BRASIL	0,00
84.21.90.15	TUBO DE SUCCION BOQUILLA DE CERAMICA BOQUILLAS DIVERSOS TIPOS	UNID UNID UNID	20 400 1124	DINAMARCA	14,23 2,06 0,83
84.22.01.01	APAREJOS ELECTRICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.655,37
84.22.01.05	ANDAMIOS A PALANCA	UNID	6	BRASIL	141,17
84.22.01.99	SACAPELUDOS	UNID	30	TAIWAN	7,47
84.22.02.05	GATOS MECANICOS P/AUTOMOTORES.	UNID	200	ARGENTINA	7,62
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	112	TAIWAN	6,63
84.22.02.99	GATOS HIDRAULICOS	UNID	20	ARGENTINA	56,50
84.22.02.99	EQUIPOS HIDRAULICOS	UNID.	2	ARGENTINA	185,12
84.22.04.02	PLUMAS HIDRAULICAS	UNID	8	ARGENTINA	159,27
84.22.04.08	PLUMAS HIDRAULICAS DE 2 TONS.	UNID	1	ARGENTINA	242,11
84.22.04.08	GUINCHE DE COLUMNA	UNID	3	BRASIL	747,67
84.22.04.99	TRACTOELEVADORES	UNID	2	CHILE	1.661,72
84.22.04.99	TRANSPALETA	UNID	1	CHILE	3.323,44
84.22.90.99	CINTA TRANSPORTAD.P/GIROFREEZER		10	DINAMARCA	374,43
84.23.01.30	RETROEXCAVADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	39.517,16
84.23.90.01	DIENTE DE ACERO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	13,16
84.24.01.04	ARADOS	UNID	2	ARGENTINA	3.936,46
84.24.02.11	SEMBRADORA	UNID	1	ITALIA	27.269,54
84.24.02.11	SEMBRADORAS	UNID	24	BRASIL	2.904,36
84.24.02.99	TRANSPLANTADORA	UNID	1	ITALIA	2.554,29

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	RUMANIA	6,86
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	2	FRANCIA	66,63
84.11.90.29	KIT DE TAPA DE COMPRESOR DE FRENO D/AIRE	UNID	30	REINO UNIDO	29,39
84.11.90.29	PISTON	UNID	5	ESTADOS UNIDO	11,00
	VASTAGO DE BOMBA DE SUCCION	UNID	3		13,64
84.11.90.30	VENTILADORES	UNID	5	BRASIL	352,26
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	47,32
84.11.90.30	PALETA VENTILADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33,56
84.11.90.93	CAMISA DE CILINDRO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	6	BRASIL	18,35
84.11.90.99	JUEGO DE ARO P/VEHIC.AUTOMOT	UNID	4	BRASIL	6,84
84.11.90.99	TURBINA	UNID	50	BRASIL	3,44
84.11.90.99	TURBINA LUSTRASPIRADORA	UNID	10	ARGENTINA	1,75
84.12.01.02	APARATOS DIFUSORES DE FRIO C/EVAPORADOR	UNID	6	BRASIL	2.986,00
84.12.01.99	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	10	ARGENTINA	532,63
84.12.01.99	UNIDADES EVAPORADORAS	UNID	4	ARGENTINA	398,73
84.12.01.99	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	25	ARGENTINA	591,24
84.12.01.99	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ARGENTINA	370,69
84.12.90.00	FRENTES P/EQ.AIRE ACONDICIONADO	UNID	10	ARGENTINA	16,85
84.15.01.99	MAQ.P/FABRICAR HIELO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.604,35
84.15.02.10	HELADERA	UNID	1	BRASIL	150,00
84.15.03.11	FREEZERS HORIZONTALES	UNID	32	ITALIA	359,89
84.15.03.19	REFRIGERADORES C/FREEZER	UNID	102	ARGENTINA	309,15
84.15.03.19	REFRIGERADORES C/FREEZER.PME.4,10/KG.	UNID	51	BRASIL	317,42
84.15.03.21	UNIDAD DE ABSORSION	UNID	10	BRASIL	73,97
84.15.03.29	UNIDADES CONDENSADORAS	UNID	4	ARGENTINA	529,70
84.15.90.14	BALCON BOTELLAS REF.	UNID	12	ITALIA	2,31
84.15.90.14	BANDEJA MOTOR	UNID	16	ITALIA	0,99
84.15.90.23	EVAPORADORES PARA REFRIGERADORES	UNID	850	ARGENTINA	11,66
84.16.01.99	LAMINADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDO	154,97
84.16.01.99	MAQ.LAMINADORA PARA FOTOCROMOS	UNID	1	ARGENTINA	2.995,60
84.16.90.02	RODILLO ESTAMPADOR	UNID	1	ARGENTINA	1.938,69
84.17.01.99	ENFRIADOR ACEITE MOTOR NO MULTITUBULAR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	149,14
84.17.02.01	CALENTADORES DE GAS	UNID	20	FRANCIA	392,31
84.18.01.01	DESNATADORAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	92.810,05
84.18.02.07	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	UNID	1	ARGENTINA	7.500,00
84.18.02.09	FILTROS P/LAVAVAJILLA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5,55
84.18.02.13	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNID	252	ESTADOS UNIDO	3,89
84.18.02.13	FILTRO DE TUBO	UNID	3	SUECIA	10,45
84.18.02.13	FILTROS	UNID	15	JAPON	6,35
84.18.02.13	FILTROS	UNID	180	BRASIL	13,08
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	1488	BRASIL	1,19
84.18.02.13	FILTROS P/ACEITE	UNID	1008	ESTADOS UNIDO	2,69
84.18.02.13	FILTRO DE ACEITE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,47
84.18.02.13	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	33	ESTADOS UNIDO	19,10
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	46	ESTADOS UNIDO	7,55
84.18.02.13	FILTROS PARA NAFTA	UNID	500	BRASIL	0,86
84.18.02.13	FILTROS P/NAFTA GASOIL Y ACEITE	UNID	3908	ARGENTINA	1,17
84.18.02.13	FILTROS PARA AUTOMOVILES	UNID	2952	ESTADOS UNIDO	2,01
84.18.02.13	FILTROS	UNID	400	ESTADOS UNIDO	6,05
84.18.02.99	FILTRO NAFTA	UNID	7	JAPON	4,11
84.18.02.99	RESERVORIOS DE CARIOTOMIA	UNID	20	BRASIL	18,53
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE PARA AVION	UNID	70	ESTADOS UNIDO	6,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	5	BRASIL	21,01
84.10.01.29	BOMBA DE ACEITE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	68,54
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	140	ARGENTINA	14,08
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 2067 BOMBAS DE AGUA 537 BOMBAS DE AGUA VARIAS	UNID UNID UNID	12 20 48	REINO UNIDO	25,09 22,86 12,54
84.10.01.29	BOMBAS SUMERGIBLES	UNID	2	SUECIA	1.575,64
84.10.01.29	BOMBAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	9.877,53
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA 4063 BOMBA DE AGUA 5069 BOMBA DE AGUA-VARIAS	UNID UNID UNID	1 2 322	ITALIA	94,04 65,81 17,21
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	16	BRASIL	19.187,80
84.10.01.29	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE. DIAM. 100 MM.	UNID	3	SUECIA	3.951,07
84.10.01.29	MOTO BOMBA LAV.	UNID	2	ITALIA	24,47
84.10.01.29	MOTOR Y BOMBA LAV.	UNID	2	ITALIA	22,60
84.10.01.29	BOMBA LAVARROPA	UNID	10	ITALIA	19,62
84.10.01.29	ELECTROBOMBA LAVARROPAS	UNID	2	ARGENTINA	21,21
84.10.01.30	BOMBAS DE ACEITE	UNID	2	JAPON	42,59
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	SUIZA	886,52
84.10.01.90	BOMBA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	950,00
84.10.01.90	ELECTROBOMBAS	UNID	14	ITALIA	257,04
84.10.89.99	BOMBAS P SUERO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	888,37
84.10.90.19	JUEGO DE REPARAC.DE BOMBA P/VEHIC.AUTOM.	UNID	5	BRASIL	4,59
84.10.90.19	SOPORTE BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	35,44
84.10.90.19	SEGMENTOS	UNID	54	ITALIA	15,54
84.10.90.19	REPARACION DE BOMBAS	UNID	58	ARGENTINA	6,00
84.10.90.29	TURBINA DE LA BOMBA	UNID	2	SUECIA	93,03
84.10.90.29	EJE PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	5,07
84.10.90.29	JUEGOS REPARAC.BOMBA DE AGUA	UNID	160	ARGENTINA	10,07
84.10.90.29	RECAMBIO BOMBA AGUA CENTRIFUGA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	124,31
84.10.90.29	JGO.REP.BOMBA AGUA 851 JGO.REP.BOMBA AGUA 730	UNID UNID	2 20	REINO UNIDO	10,57 7,01
84.10.90.29	VALVULAS DE ACOPLE DEL CONTROL SELECTIVO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	68,53
84.10.90.29	IMPULSOR DE BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA	UNID	25	ESTADOS UNIDO	3,11
84.10.90.29	MEMBRANAS P/BOMBAS ROCIADORAS	UNID	300	ITALIA	3,88
84.10.90.29	PALETA BOMBA LAV.	UNID	20	ITALIA	2,35
84.10.90.90	RPTOS.DE BOMBAS PARA LIQUIDOS	KG.	4	ESTADOS UNIDO	69,28
84.10.90.90	REPUESTOS	UNID	16	JAPON	8,66
84.10.90.90	ROTOR BOMBA DE DIRECCION	UNID	2	ESTADOS UNIDO.	134,76
84.10.90.90	REPUESTOS	UNID	343	R.F.ALEMANIA	215,45
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	896	BRASIL	34,50
84.11.01.19	COMPRESORES	UNID	192	BRASIL	102,84
84.11.01.21	COMPRESOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	22.791,00
84.11.01.21	COMPRESORES DE AIRE	UNID	4	ARGENTINA	162,15
84.11.01.22	COMPRESOR	UNID	36	HONG KONG	9,89
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	REINO UNIDO	5.017,72
84.11.01.29	COMPRESOR	UNID	1	FRANCIA	197,38
84.11.01.39	INFLADORES DE PIE	UNID	50	TAIWAN	2,93
84.11.01.39 84.11.01.39	MOTOBOMBAS DE VACIO BOMBA DE VACIO PARA AVION	UNID UNID	3 3	BRASIL ESTADOS UNIDO	1.909,45 249,33
84.11.01.39	INFLADORES	UNID	400	TAIWAN	1,57
84.11.02.99	VENTILADOR AXIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDO	55,97
84.11.02.99	TURBINA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	43,96
84.11.02.99	VENTILADORES	UNID	600	BRASIL	10,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.06.01.00	MOTOR TELEDYNE IO-520-D PARA AVION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	13.433,44
84.06.04.00	MOTOR FUERA DE BORDA 175 AETL	UNID	1	JAPON	4.722,17
84.06.89.01	MOTORES	UNID	18	BRASIL	791,21
84.06.89.01	MOTOR	UNID	40	BRASIL	141,34
84.06.89.99	MOTORES INDUSTRIALES	UNID	11	BRASIL	7.775,00
84.06.90.41	BLOQUES DE MOTOR P/CAMIONES	UNID	10	BRASIL	505,00
84.06.90.44	CAMISA DE CILINDRO	UNID	3	ESTADOS UNIDO	44,13
84.06.90.48	PISTON	UNID	8	RUMANIA	23,96
84.06.90.48	PISTONES	UNID	8	REINO UNIDO	54,52
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	8	JAPON	7,84
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTOR	UNID	1000	ARGENTINA	1,58
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	200	ITALIA	1,19
84.06.90.56	GUIA VALVULA DEL MOTOR	UNID	8	ESTADOS UNIDO	4,13
	VALVULA DE ADMISION DEL MOTOR	UNID	3		6,20
	VALVULAS ESCAPE DEL MOTOR	UNID	6		10,36
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION	UNID	6	ESTADOS UNIDO	7,98
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	336	BRASIL	4,60
84.06.90.57	FLOTADOR	UNID	700	TAIWAN	1,15
84.06.90.57	CARBURADORES Y PARTES	UNID	3	JAPON	92,17
84.06.90.57	CARBURADORES	UNID	1830	BRASIL	2,69
84.06.90.57	CARBURADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	174,05
84.06.90.90	JUEGO DE AROS	UNID	18	BRASIL	51,00
	DEPOSITO DE ACEITE	UNID	3		30,00
	REP.VARIOS P/CAMIONES	UNID	28		1,93
84.06.90.90	TAPON CARGA ACEITE	UNID	100	TAIWAN	0,24
84.06.90.90	TUBERIA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	13	BRASIL	36,95
	CARTER DE ACEITE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		35,63
	PARTES Y PIEZAS P/MOTOR VEHIC.AUTOMOT.	UNID	78		24,89
84.06.90.90	CILINDRO PISTON	UNID	1	SUECIA	300,00
	TURBINA REFRIGERACION	UNID	5		68,59
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	304	ARGENTINA	2.791,01
84.06.90.90	RPTOS.P/AUTOS	UNID	15	JAPON	5,19
84.06.90.90	AROS DE PISTON NO. 3048	UNID	25	ARGENTINA	19,81
	AROS DE PISTON NO. 3253	UNID	5		17,83
	OTROS AROS DE PISTON	UNID	8825		0,66
84.06.90.90	TAPAS DISTRIBUCION	UNID	80	ARGENTINA	5,73
84.06.90.90	BIELA DEL MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	103,12
	INYECTOR DEL MOTOR	UNID	35		65,52
84.06.90.90	INYECTOR DE MOTOR	UNID	25	ESTADOS UNIDO	37,39
	AROS DEL PISTON	UNID	20		55,86
84.06.90.90	JGOS.DE 12 UNID.D/AROS D/PISTON P/AUTOM.	UNID	280	BRASIL	10,02
84.06.90.90	TOPA LATERAL DEL MOTOR	UNID	100	JAPON	6,39
84.07.89.00	CILINDROS	UNID	4	SUIZA	64,67
84.07.89.00	CILINDROS HIDRAULICOS	UNID	2	ITALIA	908,38
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	89,45
84.10.01.19	BOMBA DE COMBUSTIBLE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	44,30
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	30	JAPON	18,11
84.10.01.19	BOMBA COMBUSTIBLE P/AUTOS	UNID	31	JAPON	15,28
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO	UNID	95	ITALIA	11,19
84.10.01.19	BOMBAS ROCIADORAS	UNID	20	ITALIA	152,01
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	154	ARGENTINA	3,93
84.10.01.19	BOMBAS DE NAFTA	UNID	140	BRASIL	6,33
84.10.01.19	MULTIPLICADOR DE CAUDAL	UNID	2	ITALIA	1.223,66
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO	UNID	210	BRASIL	20,38
84.10.01.19	BOMBAS DE AGUA	UNID	264	ARGENTINA	18,27
84.10.01.19	BOMBA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30,43
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	2	BRASIL	127,84

N A D I	D E S C R I P C I O N.	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
83.01.89.01	TRANCA DIRECCION	UNID	1300	TAIWAN	1,01
83.01.89.04	LLAVES EN BRUTO	UNID	1700	BRASIL	0,13
83.02.03.01	MAQUINA L/CRISTRAL	UNID	2	FRANCIA	67,15
83.02.03.01	ALZACRISTAL P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	43,41
83.02.03.02	CERRADURAS PARA COCHES	UNID	35	BRASIL	5,40
83.02.03.02	CIERRE GIRATORIO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	4,81
83.02.03.02	MANIJAS P/AUTOMOTORES	UNID	82	BRASIL	3,43
83.02.03.02	MANIJAS	UNID	26	JAPON	2,77
83.02.03.02	MANIJA TECHO P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,48
83.02.03.02	MANIJA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,67
83.02.03.04	CENICERO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	40,95
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	35	BRASIL	8,37
83.02.03.06	MOLDURA LATERAL PARA AUTOS	UNID	8	JAPON	9,70
83.02.03.06	MOLDURAS P/AUTOS	UNID	44	R.F.ALEMANIA	6,00
83.02.03.06	MOLDURA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	14	R.F.ALEMANIA	40,14
83.02.03.99	BISAGRA P/AUTO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	11,79
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	6	JAPON	5,95
83.02.89.08	BISAGRAS	UNID	40	BRASIL	13,41
83.02.89.99	HERRAJES	UNID	270	BRASIL	2,86
83.02.89.99	LLAVEROS	UNID	100	ITALIA	0,03
83.07.01.20	FOCOS P/ODONTOLOGIA	UNID	15	ARGENTINA	43,00
83.07.01.90	LAMPARAS DE MESA PORTATILES	UNID	16	CHILE	7,10
83.07.01.90	PROYECTOR DE LUZ,P/CINE,FOTO,VIDEO	UNID	10	BRASIL	56,24
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	15	PAISES BAJOS	162,79
83.07.01.90	FAROS DE ATERRIZAJE PARA AVION	UNID	30	ESTADOS UNIDO	10,50
83.08.89.00	MANGUERAS ROLLOS X 10 MTS.	UNID	10	ARGENTINA	273,23
83.09.89.41	CLIP P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	7	R.F.ALEMANIA	4,14
83.09.89.45	CORCHETES	UNID	170	R.F.ALEMANIA	7,72
83.09.89.49	BROCHES	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,27
83.09.89.99	GANCHOS	UNID	900	HONG KONG	0,28
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	761	AUSTRIA	9,79
83.15.89.00	CABLES DE SOLDAR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,46
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/MOTOCICLETAS	KG.	394	TAIWAN	7,80
84.00.00.00	RPTOS.P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	100	BRASIL	8,15
84.00.00.00	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2	BRASIL	357,01
	BOMBA HIDRAULICA	UNID	2		180,10
	RPTS.VARIOS P/TRACTOR	UNID	15		54,45
84.00.00.00	BUJE	UNID	8	BRASIL	9,39
	BUJE	UNID	2		8,50
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	111		3,34
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	364	JAPON	24,13
84.00.00.00	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	KG.	23	JAPON	24,60
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP. 84	KG.	1514	BELGICA	15,63
84.00.00.00	RPTOS.P/BOMBAS	KG.	13	R.F.ALEMANIA	84,62
84.00.00.00	VARIOS RPTOS.P/AUTO	KG.	88	R.F.ALEMANIA	38,91
84.00.00.00	REP.PARA COMPUTADORES	KG.	12	ESTADOS UNIDO	140,88
84.00.00.00	VARIOS RPTOS.P/AUTO	KG.	70	R.F.ALEMANIA	15,48
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/VEHIC.AUTOMOT.	KG.	100	BRASIL	24,91
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	203	REINO UNIDO	12,51
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	22	REINO UNIDO	33,15
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	11	REINO UNIDO	37,29
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS PARA TRACTORES	KG.	10	REINO UNIDO	40,90
84.00.00.00	RPTOS.VARIOS PARA TRACTORES	UNID.	4	REINO UNIDO	135,02

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.15.13.99	RADIOS	UNID	842	CHILE	2,39
85.15.13.99	RECEPTOR PORTATIL	UNID	2940	HONG KONG	7,40
85.15.13.99	RADIOS PORTATILES	UNID	500	HONG KONG	2,07
85.15.17.01	RADIOGRABADORES C/TOCADISCO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	234,97
85.15.17.09	AMPIFICADOR DODLE DECK	UNID	23	JAPON	228,86
85.15.17.11	RECEPTORES DE RADIO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	75,47
85.15.17.11	SINTONIZADOR	UNID	30	JAPON	129,44
85.15.17.99	RECEPTOR C/RELOJ	UNID	480	HONG KONG	11,01
85.15.25.00	CAMARA P/MICROSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.032,56
85.15.29.99	TRASMISOR	UNID	1	ITALIA	248.935,82
85.15.29.99	EMISORES RECEPTORES	UNID	240	HONG KONG	7,97
85.15.29.99	TRASMISORES BANDAS CIUDADANAS	UNID	61	ESTADOS UNIDO	22,82
85.15.90.41	MODULO PRE-AMPLIFICADOR	UNID	20	R.F.ALEMANIA	27,43
85.15.90.47	ANTENA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	13,88
85.15.90.47	ANTENA PARABOLICA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.696,14
85.15.90.47	ANTENAS	UNID	30	ESTADOS UNIDO	4,10
85.15.90.47	ANTENAS DE RADIO	UNID	1660	HONG KONG	0,78
85.15.90.47	ANTENAS PARA AUTOS	UNID	970	TAIWAN	1,84
85.15.90.47	ANTENA PARABOLICA	UNID	1	ARGENTINA	2.121,92
85.15.90.49	KIT DESMONTABLE TC 1910 MK	UNID	2	ESTADOS UNIDO	48,69
85.15.90.49	DISPLAY P/T.V.	UNID	270	BRASIL	1,05
85.15.90.49	JUEGO DE TECLAS P/CONTROL	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,71
85.17.01.11	CONSOLA PARA TELEFONO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	42,72
85.17.01.25	CUADROS INDICADORES	UNID	200	ITALIA	8,36
85.17.01.99	CAMPANILLA	UNID	80	BRASIL	1,47
85.17.01.99	RESONADOR	UNID	6000	TAIWAN	0,38
85.18.01.00	CONDENSADORES FIJOS	UNID	2000	BRASIL	0,10
85.18.01.00	CONDENSADORES ELECTROLITICOS	UNID	500	ARGENTINA	2,00
85.18.01.00	CONDENSADOR ALUMINIO 25V EN CAJAS X 1000 CONDENSADOR D/ALUMINIO 35V.CAJAS X 1000	CAJA CAJA	6 6	TAIWAN	42,96 24,87
85.18.89.19	CONDENSADORES	UNID	1000	HONG KONG	0,17
85.18.89.20	CAPACITORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	40,60
85.18.89.90	CONDENSADORES DE POLIESTER	UNID	6000	BRASIL	0,17
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	500	ESTADOS UNIDO	2,99
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDO	2,12
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	10500	R.F.ALEMANIA	0,25
85.18.89.90	CONDENSADORES EN CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	60	TAIWAN	31,43
85.18.89.90	CONDENSADOR	UNID	1	FRANCIA	15,52
85.19.01.20	LLAVE ENCENDIDO PARA T.V.	UNID	1000	COREA DEL SUR	1,09
85.19.01.20	LLAVES P/.T.V. EN CAJAS X 100 UNID.	CAJA	5	BRASIL	5,46
85.19.01.31	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE ARRANQUE	UNID	4	ESTADOS UNIDO	11,96
85.19.01.33	RELAY BOCINA	UNID	24	BRASIL	1,69
85.19.01.33	RELAY DE LUCES	UNID	3	BRASIL	2,35
85.19.01.33	RELAY DE LUCES	UNID	200	ARGENTINA	1,10
85.19.01.39	RELE FRENO MOTOR INTERRUPTOR RPE.VARIOS P/CAMIONES	UNID UNID UNID	6 6 12	BRASIL	193,00 35,00 10,37
85.19.01.39 85.19.01.39	CAJA DE LUCES INTERRUPTOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID UNID	300 49	TAIWAN BRASIL	2,93 14,28
85.19.01.39	CONTACTO BOCINA	UNID	10	BRASIL	3,73
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	470	BRASIL	1,41
85.19.01.39	LLAVE CONTROL TRACCION DELANTERA LLAVE AIRE ACONDICIONADO	UNID UNID	2 1	ESTADOS UNIDO	17,86 195,48

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.19.01.39	TABLERO P/EQ.PROTECTORES AUTOM.ARRANQUE	UNID	1	ARGENTINA	1.297,17
85.19.01.39	INTERRUPTORES 7043	UNID	20	BRASIL	2,23
	INTERRUPTORES 7306	UNID	20		1,71
	INTERRUPTORES VARIOS	UNID	3268		0,70
85.19.01.39	INTERRUPTORES 0960089	UNID	20	BRASIL	5,68
	INTERRUPTORES 0860028	UNID	10		1,50
85.19.01.39	LLAVE BULBO DE TEMPERATURA DEL MOTOR	UNID	6	ESTADOS UNIDO	10,95
85.19.01.39	LLAVES DE ARRANQUE	UNID	5	REINO UNIDO	18,10
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	6	REINO UNIDO	23,98
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	54	BRASIL	3,01
85.19.01.39	INTERRUPTOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	26,05
85.19.01.39	LLAVE INTERMEDIA	UNID	450	TAIWAN	0,74
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO	UNID	150	TAIWAN	1,30
85.19.01.39	INTERRUPTORES P/AUTOMOTORES	UNID	490	ARGENTINA	2,95
85.19.01.39	INTERRUPTORES E132N	UNID	100	REINO UNIDO	0,50
	INTERRUPTORES E55N	UNID	400		0,45
	INTERRUPTORES VARIOS	UNID	4600		0,32
85.19.01.41	INTERRUPTOR	UNID	40	BRASIL	3,75
85.19.01.41	LLAVES	UNID	6930	BRASIL	0,44
85.19.01.49	FUSIBLES	UNID	17	ITALIA	34,16
85.19.01.49	FLEXIBLES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,63
85.19.01.95	MICROCONTACTOS	UNID	15	ITALIA	20,03
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	7	ESTADOS UNIDO	165,68
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	6	ITALIA	1.490,02
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	60	JAPON	0,96
85.19.01.99	CONTROLES ELECTRICOS	UNID	1000	ARGENTINA	0,50
85.19.01.99	CONJUNTO PUESTA TIERRA	UNID	1	BRASIL	881,90
85.19.01.99	RELES	UNID	2	REINO UNIDO	546,78
85.19.01.99	RELAY	UNID	5	ESTADOS UNIDO	108,77
85.19.01.99	TEMPORIZADOR	UNID	2	ITALIA	30,00
	PULSADOR	UNID	2		28,83
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/TELARES	UNID	4	FRANCIA	65,56
85.19.01.99	MICRO SWITCH	UNID	30	ITALIA	6,19
85.19.01.99	INTERRUPTOR CON LLAVE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	47,30
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	600	ITALIA	8,00
85.19.01.99	INTERRUPTOR	UNID	1	FRANCIA	9,25
	FUSIBLE	UNID	20		3,91
	DISYUNTOR	UNID	1		17,26
85.19.02.10	FICHAS TELEFONICAS	UNID	1440	ESTADOS UNIDO	0,34
85.19.02.10	FICHA TELEFONICA	UNID	50	BRASIL	0,81
85.19.02.10	CONECTORES EN CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	12	TAIWAN	113,05
85.19.02.10	CONECTOR TELEFONICO,CAJA X 100 UNID.	UNID	230	ESTADOS UNIDO	5,94
85.19.02.20	PORTAPILAS	UNID	1100	HONG KONG	0,54
85.19.02.39	MANGUITO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,29
85.19.02.39	ENCHUFES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	52,77
85.19.02.39	LLAVES	UNID	3700	CHINA	0,66
85.19.02.39	PORTA LAMPARAS DEL TABLERO	UNID	13	ESTADOS UNIDO	2,44
85.19.02.39	TERMINALES	UNID	392658	FRANCIA	0,04
85.19.02.39	SPRESOR BUJIA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	67,99
85.19.02.39	CONEXIONES EN CAJAS DE 1000	CAJA	100	REINO UNIDO	12,54
85.19.02.49	ENCHUFES	UNID	2910	BRASIL	0,50
85.19.02.49	ENCHUFES	UNID	1000	BRASIL	0,76
85.19.02.90	FICHA ENCHUFE	UNID	120	BRASIL	1,43
85.19.02.90	CONECTORES PARA COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDO	4,72
85.19.02.90	PORTACONTACTOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	2,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.90	TUBO P/ZOCALO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	20,68
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	300	TAIWAN	0,40
85.19.02.90	PLATINAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,95
	LISTON ELASTICO	UNID	23		3,91
85.19.03.19	POTENCIOMETROS	UNID	3000	HONG KONG	0,11
85.19.03.19	RESISTENCIA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,39
85.19.03.19	POTENCIOMETROS	UNID	100	BRASIL	0,41
85.19.03.90	REOSTATO	UNID	96	BRASIL	1,86
85.19.03.90	RESISTENCIAS 10 KOHMS.EN CAJAS X 1000 UN	CAJA	6	TAIWAN	130,00
	RESISTENCIAS 1/2 W EN CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	10		7,07
	RESITENCIAS D/1/4 W EN CAJAS X 1000 UNID	CAJA	225		3,05
85.19.04.00	CIRCUITO P/AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	139,67
85.19.04.00	MAQUINA DE COSER	KG.	31	SUIZA	74,79
85.19.04.00	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,22
85.19.05.01	CAJAS	UNID	200	BRASIL	5,93
85.19.05.99	CUADROS DE MANDO	UNID	850	BRASIL	4,72
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	3000	TAIWAN	0,14
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	650	BRASIL	0,89
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	1,84
85.20.01.40	LAMPARA PARA MOTO	UNID	20	JAPON	1,28
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	6100	R.F.ALEMANIA	0,67
85.20.01.92	LAMPARAS PUNTA DE ALA P/AVION	UNID	20	ESTADOS UNIDO	7,98
85.20.01.93	LAMPARAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	18,83
85.20.01.95	LUCES ESTROBOSCOPICAS ANTICOLISION PARA AVION	UNID	8	ESTADOS UNIDO	13,93
85.20.01.99	LAMPARAS P/EQ.FOTOCOPIADORAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	46,51
85.20.01.99	LAMPARITAS DE NEON	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,47
85.20.02.39	LAMPARAS P/FLASHES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,16
85.20.02.45	LAMPARAS	UNID	25	PAISES BAJOS	5,83
85.21.01.30	VALVULAS	UNID	2	ITALIA	6.676,24
85.21.01.42	TUBO	UNID	3	FRANCIA	41,06
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN T.V.	UNID	50	BRASIL	38,61
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	500	COREA DEL SUR	1,80
85.21.01.50	DIODOS	UNID	8	ITALIA	29,19
85.21.01.50	DIODOS	UNID	2485	FRANCIA	2,06
85.21.01.50	TRANSISTORES	KG.	12	TAIWAN	62,40
	DIODOS	KG.	31		35,04
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,23
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	16	R.F.ALEMANIA	13,37
85.21.01.50	DIODOS	COMPL.		BRASIL	
85.21.01.50	TRANSISTOR	UNID	90	FRANCIA	0,97
85.21.01.50	DIODOS	UNID	325	R.F.ALEMANIA	0,80
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	500	COREA DEL SUR	2,99
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	471,43
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	20	BRASIL	0,00
85.21.01.70	MICROESTRUCTURA ELECTRONICA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	8,17
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	40	ESTADOS UNIDO	8,67
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRICAS	UNID	63	TAIWAN	23,44
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	50	FRANCIA	33,06
85.21.01.70	CONVERTIDOR	UNID	17	R.F.ALEMANIA	123,62
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	10000	HONG KONG	0,42
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	7,62
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	4,04
85.21.01.90	CELDA FOTOELECTRICA	UNID	4	REINO UNIDO	349,68

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.21.01.90	CRISTAL REONADOR EN CAJAS X 1000 UNID.	UNID	6000	TAIWAN	169,57
	VARISTOR EN CAJAS X 1000 UNID.	UNID	6000		163,92
85.21.01.90	CRISTALES PIEZOELECTRICOS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	7,72
85.21.01.90	CELULA FOTOELECTRICA	UNID	1	FRANCIA	27,71
85.21.01.90	LAMPARAS ELECTRONICAS P/MAQ.FABRICAR PI-LOT.SOLDADURA DE PLASTICO	UNID	6	ESTADOS UNIDO	288,33
85.22.89.99	DETECTOR RADAR	UNID	20	ESTADOS UNIDO	28,44
85.22.89.99	DISTORSIONADORES DE SONIDO	UNID	135	JAPON	17,94
85.22.89.99	FUENTE DE PODER C/TRANSFORMADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	807,19
85.22.89.99	CARGAS INDUCTIVAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	206,14
85.22.89.99	INTERFACE P/MEDIDOR DE AREA FOLIAR	UNID	1	PAISES BAJOS	545,28
85.23.01.10	CABLES DE TELEFONO	UNID	288	ESTADOS UNIDO	0,42
85.23.02.01	CABLE DE ENCENDIDO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	5	R.F.ALEMANIA	1,10
85.23.02.01	CABLES	UNID	305	BRASIL	2,80
85.23.02.02	CHICOTES P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	66,32
85.23.02.99	CHICOTES PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	3,73
85.23.02.99	CABLE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	13,15
85.23.03.10	CABLES A MEDIDA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	50,46
85.23.03.10	CABLES P/IMPRESORAS	UNID	6	TAIWAN	4,48
85.23.03.10	CABLE P/TECLADO	UNID	4	ESTADOS UNIDO	33,00
85.23.03.10	CABLE	UNID	3	ESTADOS UNIDO	10,06
85.23.03.90	CABLE PARA COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	63,69
85.23.04.10	CABLES P/T.V. EN UNA CAJA C/ 600 UNID.	CAJA	1	BRASIL	5,84
85.23.89.10	CABLES ARMADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	58,86
85.23.89.90	CABLE CONECTOR DEL DENSITOMETRO C/LA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	41,00
85.23.89.90	CABLE DE CONTROL P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	9	R.F.ALEMANIA	114,95
85.23.89.90	CABLES P/APARATOS FOTOGRAFICOS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	2,99
85.23.89.90	CABLE CON CONECTOR PARA MICROSCOPIO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	20,74
85.23.89.90	CABLE Y FICHA LAVARROPAS	UNID	2	ARGENTINA	2,53
85.24.89.99	JUEGO DE ESCOBILLAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	14,95
85.24.89.99	JUEGO DE CARBONES DE ARRANQUE	UNID	12	ESTADOS UNIDO	10,21
85.24.89.99	PORTA CARBON LUSTRASPIRADORAS	UNID	5	ARGENTINA	0,13
85.25.01.99	AISLADORES DE EPOXI	UNID	10	BRASIL	3,40
85.26.89.99	PORTALAMPARAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	0,27
85.26.89.99	TERMINALES	UNID	40483	FRANCIA	0,53
87.00.00.00	RPTOS.P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	102	BRASIL	8,06
87.00.00.00	REP.VARIOS P/MOTOCICLETAS	KG.	808	TAIWAN	7,80
87.00.00.00	OTROS REP.PARA AUTOS	KG.	97	JAPON	24,06
87.00.00.00	OTROS REP.PARA AUTOS	KG.	50	JAPON	24,04
87.00.00.00	VARIOS RPTOS.P/AUTO	KG.	76	R.F.ALEMANIA	50,46
87.00.00.00	VARIOS RPTOS.P/AUTOS	KG.	140	R.F.ALEMANIA	28,53
87.00.00.00	RPTOS.VARIOS P/VEHIC.AUTOMOT..	KG.	300	BRASIL	12,26
87.01.89.01	TRACTOR USADO MARCA CBT	UNID.	1	BRASIL	1.458,73
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS.MOD.3650 MFWD RG2	UNID	6	R.F.ALEMANIA	30.167,28
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS. MOD. 3350 MFWD	UNID	18	R.F.ALEMANIA	23.281,27
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS.MOD. 3350 STD	UNID	6	R.F.ALEMANIA	18.271,37
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS. MOD. 3650 MFWD RG2	UNID	3	R.F.ALEMANIA	29.090,99
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	6	BRASIL	18.963,67
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	32	R.F.ALEMANIA	14.973,16
87.01.89.01	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	26.700,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	30.905,72
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	64.350,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.02	AUTOMOVIL FIAT 1500 AÑO 72	UNID	1	ARGENTINA	400,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL	UNID	1	ARGENTINA	3.000,00
87.02.01.02	VEHICULO PROTOTIPO.P.REF. U$S 3,20/KG.	UNID	1	JAPON	11.036,63
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	18	BRASIL	5.092,76
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	4.093,20
87.02.01.02	AUTOMOVILES	UNID	4	FRANCIA	4.448,11
87.02.01.03	UN VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	7.200,00
87.02.01.03	AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	11.220,60
87.02.01.04	AUTOMOVIL 2200 CC.	UNID	1	JAPON	12.286,74
87.02.01.05	CAMIONETA	UNID	1	MEXICO	7.182,25
87.02.01.05	CAMIONETA MARCA NISSAN VANETTE	UNID	1	MEXICO	6.749,20
87.02.01.05	CAMIONETA PICK-UP	UNID	1	ARGENTINA	8.230,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	4.608,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	15	ARGENTINA	4.608,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	5.233,11
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS	UNID	20	JAPON	8.036,39
87.02.01.13	KITS DE VEHICULOS	UNID	48	JAPON	4.077,57
87.02.01.15	KITS DE VEHIC.AUTOMOT.P.REF. U$S 3,20/KG	UNID	20	JAPON	7.049,00
87.02.01.15	KITS D/VEHIC.2 PTAS.C/MOTOR A NAFTA.	UNID	6	FRANCIA	7.735,42
87.02.01.15	KITS D/VEHIC.2 PTAS.C/MOTOR A NAFTA.	UNID	6	FRANCIA	7.735,42
87.02.01.15	KITS D/VEHIC.2 PTAS.C/MOTOR A NAFTA.	UNID	6	FRANCIA	7.735,42
87.02.01.15	KITS D/VEHIC.2 PTAS.C/MOTOR A NAFTA.	UNID	6	FRANCIA	7.735,42
87.02.01.99	VEHIC.AUTOMOTOR DOBLE CABINA	UNID	1	BRASIL	11.829,00
87.02.02.01	OMNIBUS P/TRANSPORTE CARRETERO SIN CUBIERTAS NI CAMARAS	UNID	1	BRASIL	84.604,00
87.02.89.03	AUTOMOV.PICK-UP ARMADOS C/MOTOR A NAFTA	UNID	10	BRASIL	3.895,00
87.02.89.03	CAMIONETAS	UNID	2	MEXICO	6.725,92
87.02.89.03	CAMIONETAS PICK-UP	UNID	2	MEXICO	5.580,41
87.02.89.03	CAMIONETAS PICK UP	UNID	2	MEXICO	5.489,62
87.02.89.05	VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3	JAPON	14.143,00
87.02.89.13	KITS DE VEHICULOS.P.REF. 3,20/KG.	UNID	20	JAPON	6.333,65
87.06.01.02	AROS DE FARS	UNID	20	JAPON	2,13
87.06.01.02	MOLDURA EXT.PARAGOLPE	UNID	5	BRASIL	3,26
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	1	ARGENTINA	92,79
87.06.01.02	PARAGOLPES	UNID	50	ARGENTINA	6,90
87.06.01.02	ARO DE FARO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	15,20
87.06.01.02	PARAGOLPE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	11	R.F.ALEMANIA	424,82
87.06.01.02	TAZAS PLASTICAS	UNID	20	TAIWAN	15,00
87.06.01.05	MECANISMO CALEFACCION	UNID	10	R.F.ALEMANIA	222,10
87.06.01.06	CONJ.DE PIEZAS P/REFRIGERACION DE VEHIC. AUTOMOTORES	UNID	24	FRANCIA	818,67
87.06.01.09	GOMA DE JUNTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	4	BRASIL	0,92
87.06.01.09	COLIZAS	UNID	23	BRASIL	2,15
87.06.01.15	CARETA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	38,19
87.06.01.15	CARETAS	UNID	19	JAPON	56,56
87.06.01.15	REJILLA RADIADOR	UNID	5	BRASIL	10,73
87.06.01.15	CARETAS	UNID	41	BRASIL	6,33
87.06.01.15	CARETAS	UNID	170	ARGENTINA	5,03
87.06.01.15	REJILLA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,64
87.06.01.16	LUNETA TERMICA	UNID	264	PAISES BAJOS	43,93
87.06.01.16	LUNETA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	246,12
87.06.01.19	ALFOMBRA PISO	UNID	5	BRASIL	85,75

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.19	ALFOMBRAS P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	82,29
87.06.01.99	GRAMPAS DE TAZA	UNID	1145	BRASIL	0,96
87.06.01.99	PANEL P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	32,02
	SOPORTE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		0,17
	PARTES Y PIEZAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	29		8,63
87.06.01.99	PUERTA PARA AUTOMOTOR	UNID	4	BRASIL	88,12
	ESTRUCTURA RESPALDO	UNID	2		44,70
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	5441		0,28
87.06.01.99	TAZAS	UNID	20	BRASIL	2,54
87.06.01.99	RPTOS.P/AUTOMOVILES	UNID	14	JAPON	30,40
87.06.01.99	CAPOT RENAULT 18	UNID	8	ARGENTINA	46,80
	TECHO FIAT 600	UNID	3		38,90
	PARTES VARIAS DE CARROCERIA	UNID	1850		7,74
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIA P/AUTO	UNID	264	R.F.ALEMANIA	4,64
87.06.01.99	COSTADOS DE CARROCERIA	UNID	6	ARGENTINA	114,69
87.06.01.99	PULMONES DE FRENO	UNID	2	ARGENTINA	11,68
87.06.01.99	PUERTAS	UNID	2	BRASIL	35,62
	RPTOS.VARIOS	UNID	249		4,34
87.06.01.99	PALANCA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,63
	DEFLECTOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1		1,89
	PARTES Y PIEZAS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	78		79,35
87.06.01.99	TABLERO P/INTERRUPTOR EM21	UNID	100	REINO UNIDO	0,09
87.06.89.01	RPTOS.P/AUTOMOVILES	UNID	20	JAPON	1,70
87.06.89.01	SILENBLOCK TRASERO	UNID	250	ITALIA	0,89
87.06.89.05	CAMPANAS	UNID	10	BRASIL	10,17
87.06.89.15	RADIADORES	UNID	50	BRASIL	42,69
87.06.89.15	RADIADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.174,76
87.06.89.17	TUBO DE ESCAPE P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	9,00
87.06.89.17	SILENCIADOR	UNID	2	BRASIL	19,85
87.06.89.17	SILENCIADOR P/AUTOS	UNID	10	ESPAÑA	20,23
87.06.89.24	SOPORTES	UNID	12	BRASIL	5,08
87.06.89.24	SOPORTE DE GOMA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	6	BRASIL	20,81
87.06.89.24	RPTOS.P/AUTOS	UNID	6	JAPON	1,69
87.06.89.24	TACO CAJA CAMBIOS	UNID	2	BRASIL	5,77
87.06.89.24	TACO P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	6,17
87.06.89.24	MONTANTES DE MOTOR 568	UNID	10	REINO UNIDO	1,72
	MONTANTES DE MOTOR 364	UNID	10		0,99
87.06.89.24	SOPORTE DE GOMA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	651,83
87.06.89.29	LLANTA P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	783,09
87.06.89.41	DIRECCION P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	314,36
87.06.89.41	CAJA DIRECCION	UNID	1	BRASIL	72,33
87.06.89.45	CAJA CAMBIOS AUTOMATICA	UNID	1	FRANCIA	1.901,31
87.06.89.71	TAPA DEPOSITO COMBUSTIB.P/VEHIC.	UNID	30	BRASIL	6,56
87.06.89.71	TAPON COMBUSTIBLE	UNID	5	BRASIL	1,45
87.06.89.71	TAPON RADIADOR	UNID	10	BRASIL	0,81
87.06.89.71	TAPON DE RADIADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	6,60
87.06.89.71	TAPONES DE RADIADOR FC42	UNID	30	REINO UNIDO	2,23
	TAPONES DE RADIADOR FC429	UNID	50		2,23
	TAPONES DE RADIADOR VARIOS	UNID	80		1,33
87.06.89.71	TAPON P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,33
87.06.89.97	RESFRIADOR DE ACEITE	UNID	1	BRASIL	534,97
	EJE TRANSMISION	UNID	1		197,97
	RPTOS.VARIOS P/CAMIONES	UNID	59		42,44
87.06.89.97	KIT REPARAC.DE PULMON DE FRENO	UNID	40	REINO UNIDO	12,62
87.06.89.97	ANILLO DE RETENC.P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	10	BRASIL	0,08
	AMORTIGUADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		62,63
	RPTOS.VARIOS P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	180		9,90
87.06.89.97	EJES PALIER	UNID	209	ARGENTINA	31,55
87.06.89.97	MONTANTE MOTOR PARA AUTOS	UNID	10	JAPON	55,29
	ENGRANAJE CC PARA AUTOS	UNID	3		41,10
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	159		16,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	AT CAPOTS	UNID	2228	FRANCIA	1,67
87.06.89.97	AT CAPOTS	UNID	7900	FRANCIA	1,60
87.06.89.97	EXTENSION DE CARDAN	UNID	3	BRASIL	75,38
	PALANCA CAMBIOS	UNID	3		38,94
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	113		2,29
87.06.89.97	GUARDAPOLVO DE FUNDICION	UNID	30	ARGENTINA	10,01
87.06.89.97	DISCOS DE RUEDA P/CAMIONES	UNID	288	BRASIL	57,92
	LLANTAS P/CAMIONES	UNID	240		45,01
	OTROS RPTOS.P/CAMIONES	UNID	200		8,38
87.06.89.97	CODOS DE AGUA	UNID	50	ARGENTINA	3,58
87.06.89.97	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION 30342	UNID	20	BRASIL	21,17
	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION 30343	UNID	10		21,17
	AMORTIGUADORES DE SUSPENSION VARIAS	UNID	1472		9,57
87.06.89.97	PUNTERO DE ACELERADOR	UNID	200	ITALIA	0,33
87.06.89.97	PARTES PARA AUTOMOVILES	UNID	280	ITALIA	4,94
87.06.89.97	RUEDAS	UNID	240	BRASIL	58,67
87.06.89.97	PLANETARIO DIFERENCIAL	UNID	6	FRANCIA	46,24
87.06.89.97	CILINDRO RUEDA	UNID	148	ARGENTINA	6,36
87.06.89.97	AT TULIPAS	UNID	800	FRANCIA	41,05
87.06.89.97	AT TRABAS EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	8	FRANCIA	6,38
87.06.89.97	JGO.PERNOS PUNTA EJE 660TC	UNID	1	REINO UNIDO	106,15
	JGO.PERNOS PUNTA EJE 6455CR	UNID	1		45,39
	REP.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	511		11,92
87.06.89.97	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	390	BELGICA	10,56
	AMORTIGUADORES MEDIANOS	UNID	286		15,92
	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	51		23,74
87.06.89.97	TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	15	BRASIL	10,11
	TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	15		9,61
	RPTOS.VARIOS P/AUTOMOTORES	UNID	60		2,88
87.06.89.97	PLATOS DE EMBRAGUE	UNID	35	BRASIL	62,31
	DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	220		48,83
87.06.89.97	MANDOS CAJA CAMBIOS	UNID	2	FRANCIA	381,19
87.06.89.97	PASTILLA DE FRENO 051107	UNID	50	ARGENTINA	5,14
	PASTILLA DE FRENO 051074	UNID	50		4,17
	PASTILLA DE FRENO-VARIAS	UNID	1980		3,09
87.06.89.97	PASTILLAS DE FRENO	UNID	1710	ESPAÑA	5,37
87.06.89.97	AMORTIGUADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	225,10
	SEGURO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2		1,63
	RPTOS.P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12		27,30
87.06.89.97	TUBO ESCAPE P/AUTO	UNID	20	ESPAÑA	8,07
87.06.89.97	JUNTA FIJA	UNID	230	BRASIL	23,78
87.06.89.97	CAJA DE DIRECCION	UNID	22	BRASIL	69,55
87.06.89.97	EJE DE DIRECCION	UNID	10	BRASIL	22,67
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	270	BRASIL	9,97
87.06.89.97	BARRA DE DIRECCION	UNID	310	BRASIL	5,58
87.06.89.98	EJE PRINCIPAL C/CAMBIOS	UNID	3	BRASIL	88,58
	PLACA EMBRAGUE	UNID	2		69,16
	REP.VARIOS P/TRACTORES	UNID	186		8,91
87.06.89.98	REPUESTOS PARA TRACTOR AGRICOLA	UNID	76	RUMANIA	26,88
87.06.89.98	ROTULA DE PALANCA DE CAMBIOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	0,39
	CORONA Y PIÑON DE TRACCION DELANTERA	UNID	1		4.903,07
87.06.89.98	PUNTERO DE LA TRACCION DELANTERA	UNID	6	ESTADOS UNIDO	37,27
	PERNO DE LA TRACCION DELANTERA	UNID	6		172,17
87.06.89.98	DIFERENCIAL P/TRACTORES	UNID	4	REINO UNIDO	1.198,97
	CUBO EJE TRASERO P/TRACTOR	UNID	4		142,55
	OTROS RPTOS.P/TRACTOR	UNID	32		42,29
87.06.89.98	DISCO DE EMBRAGUE	UNID	27	REINO UNIDO	27,20
87.06.89.98	RECAMBIO DE FRENO	UNID	77	REINO UNIDO	13,71
87.06.89.98	CUBETA DE METAL DE MANDO FINAL	UNID	10	ESTADOS UNIDO	3,83
87.06.89.99	DIFERENCIAL P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	1	BRASIL	387,65
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	16.753,06
87.07.01.00	AUTOELEVADORES	UNID	2	JAPON	12.246,15
87.07.01.00	ELEVADOR PORTATIL AUTOPORTANTE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	11.391,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	18.450,00
87.07.01.00	MONTACARGAS	UNID	1	FRANCIA	23.608,38
87.09.01.01	MOTOS USADAS DE 125 CC	UNID	11	ITALIA	128,07
87.09.01.01	MOTOS	UNID	15	TAIWAN	451,55
87.09.01.01	MOTOS ARMADAS	UNID	10	JAPON	674,00
87.09.01.01	MOTOS	UNID	18	TAIWAN	451,55
87.09.01.01	MOTOS	UNID	15	JAPON	778,34
87.09.01.03	MOTOS USADAS 150 CC	UNID	2	ITALIA	160,71
87.09.01.03	MOTO USADA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	5.633,77
87.10.01.00	BICICLETAS.PME.4,50/KG	UNID	150	MEXICO	65,99
87.12.01.13	CANASTOS	UNID	15	TAIWAN	6,56
87.12.01.13	CANASTOS P/ESTAS MOTOSS	UNID	18	TAIWAN	6,56
87.12.01.13	CANASTO PARA MOTO	UNID	7	JAPON	5,85
87.12.01.18	GUARDABARROS	UNID	50	TAIWAN	6,20
87.12.01.18	POSAPIE PARA MOTO	UNID	3	JAPON	9,61
87.12.01.19	POSA PIE TRASERO	UNID	1000	TAIWAN	0,60
87.12.01.19	SOPORTE PARA MOTO	UNID	8	JAPON	2,67
87.12.01.25	LEVA MAZA TRASERA	UNID	50	TAIWAN	0,32
87.12.01.38	PEDAL ARRANQUE	UNID	2400	TAIWAN	1,05
87.12.01.38	CABLES DE ACELERADOR	UNID	1400	TAIWAN	0,28
87.12.02.01	RAYOS	UNID	100	TAIWAN	5,05
87.12.02.89	PEDALES P/BICICLETAS	UNID	300	MEXICO	4,34
87.14.03.99	CARRITOS P/VALIJA	UNID	120	PANAMA	4,53
87.14.90.99	CRUCETAS DE FRENO	UNID	30	ARGENTINA	35,83
	LEVAS DE FRENO	UNID	40		13,18
88.03.00.00	SOPORTES (TACOS)PARA MOTOR DE AVION	UNID	16	ESTADOS UNIDO	42,69
88.03.00.00	BATERIAS	UNID	6	ESTADOS UNIDO	114,42
	LOT ESPONJA	UNID	1		1.313,08
	BULONES,TUERCAS FILTROS Y VARIOS	UNID	734		5.791,61
90.01.01.20	LENTES	PAR	2144	BRASIL	0,75
90.03.01.90	ARMAZONES P/LENTES	UNID	1390	ESTADOS UNIDO	2,43
90.03.90.91	BISAGRAS P/LENTES 836/N EN PARES	UNID	2000	FRANCIA	0,24
	BISAGRAS P/LENTES 822/N EN PARES	UNID	500		0,23
90.03.90.99	ALMAS P/LENTES 22/10 EN PARES	UNID	500	FRANCIA	0,70
	ALMAS P/LENTES 16/10 EN PARES	UNID	2000		0,80
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	400	TAIWAN	8,76
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	100	COREA DEL SUR	45,10
90.07.01.91	CAMARA FOTOGRAFICA	UNID	15	ESTADOS UNIDO	22,66
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	50	CHILE	1,47
90.07.02.01	FLASHES PARA FOTOGRAFIA	UNID	90	R.F.ALEMANIA	35,71
90.07.90.00	REFLECTORES P/FOTOGRAFIA	UNID	41	R.F.ALEMANIA	17,76
	PARAGUAS DE REFLECTOR	UNID	12		15,80
	OTRAS PARTES DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	79		4,70
90.08.02.99	CAMARA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	639,25
90.09.01.90	EPISCOPIO P/CUERPOS OPACOS	UNID	4	BRASIL	258,92
	RETROPROYECTOR P/TRANSPARENCIAS EN ROLLO	UNID	8		238,75
	RETROPROYECTOR P/TRANSPARENCIAS INDIVID.	UNID	6		197,38
90.09.01.90	RETROPROYECTORES	UNID	3	ESTADOS UNIDO	241,32
90.09.01.90	RETROPROYECTOR	UNID	4	ESTADOS UNIDO	154,62
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	1.325,97
90.10.02.00	MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.542,57
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	1.707,24
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	1	JAPON	3.359,63
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	19	JAPON	1.435,71
90.10.03.00	PANTALLAS DE PROYECCION	UNID	165	ESTADOS UNIDO	65,11
90.10.90.01	CASSETES P/FOTOCOPIADORA	UNID	40	JAPON	56,58

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.10.90.01	CILINDROS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	93	BRASIL	31,44
90.10.90.01	BANDEJAS P/PAPEL FOTOCOPIADOR	UNID	3	ESTADOS UNIDO	83,60
90.10.90.01	CILINDRO FOTOCONDUCTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	126,10
	CASETERO P/HOJAS	UNID	4		122,95
	RPTOS.VARIOS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	39		18,95
90.10.90.01	CILINDROS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	70	JAPON	57,61
90.10.90.01	MODULOS P/CILINDRO DE FOTOCOPIAD.	UNID	50	ESTADOS UNIDO	139,07
90.12.00.00	MICROSCOPIO MOD. 1040	UNID	1	R.F.ALEMANIA	785,99
90.14.02.00	BRUJULAS DE AUTO	UNID	576	HONG KONG	0,32
90.16.01.15	ESCUADRAS AJUSTABLES	UNID	30	BRASIL	6,72
90.16.01.29	ROADILLAS PARA COPIAR	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,92
90.16.02.23	CINTAS METRICAS METALICAS	UNID	360	CHILE	0,31
90.16.02.29	PROBETAS DE PLASTICO	UNID	5000	BELGICA	0,47
90.16.02.30	MINI ESCALIMETROS	UNID	120	BRASIL	1,06
90.16.02.90	VALVULA DE RETENC.P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	146,87
90.16.02.90	SOPORTES REGULABLES P/PULIDO D/PRESICION	KG.	280	BRASIL	10,17
90.17.01.99	INCUBADORA PARA BEBE	UNID	1	BRASIL	1.446,13
90.17.01.99	INSTRUMENTO ELECTROMEDICO	UNID	20	PUERTO RICO	174,22
90.17.01.99	APARATO DE CONTROL MEDICO DIGITAL	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.256,04
90.17.01.99	MAQUINAS DE ANESTESIA COMPLETA	UNID	3	BRASIL	8.846,99
90.17.02.11	HOJAS DE BISTURI	UNID	10010	R.F.ALEMANIA	0,12
90.17.03.10	LIMPIADOR COMPLETO	UNID	10	ARGENTINA	48,38
	PIEZA DE MANO	UNID	20		32,25
	MICROMOTOR P/ODONTOLOGIA	UNID	20		26,87
90.17.03.90	INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS	UNID	310	BRASIL	3,15
90.17.03.90	INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	6589	R.F.ALEMANIA	0,41
90.17.89.09	SONDAS	UNID	7300	ESTADOS UNIDO	0,68
90.17.89.11	CANULAS	UNID	5	PUERTO RICO	7,69
90.17.89.99	EQUIPOS DESCARTABLES P/ADMINISTRAR SOLU-CIONES	UNID	32000	ARGENTINA	0,19
90.17.89.99	INTRODUCTORES	UNID	88	PUERTO RICO	27,26
90.17.89.99	CATETERES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	18,40
90.17.89.99	CATETERES	UNID	17	ESTADOS UNIDO	75,35
90.17.90.00	VALVULA REDUCTORA	UNID	2	BRASIL	79,34
90.17.90.00	OXIGENADORES	UNID	63	BRASIL	66,17
90.17.90.00	ROTORES PARA TURBINA	UNID	25	ARGENTINA	5,37
90.17.90.00	MANGOS P/ESPEJOS	UNID	400	R.F.ALEMANIA	2,74
90.17.90.00	FLOTADOR	UNID	60	ESTADOS UNIDO	2,97
	TAPA	UNID	20		18,70
90.17.90.00	JARRA DE ACERO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	9,90
	TAPA	UNID	5		4,62
90.17.90.00	BOTELLA DE SUCCION Y RECOLECCION	UNID	43	ESTADOS UNIDO	53,90
	CONJUNTO TPA Y FLOTADORES	UNID	10		104,24
90.17.90.00	DISPENSADOR GRAPAS P/HUESOS	UNID	22	ESTADOS UNIDO	35,01
90.18.02.00	MASCARILLAS DE PROTECCION RESPIRATORIA	UNID	2	ESTADOS UNIDO	89,35
90.18.89.00	REANIMADOR MANUAL	UNID	2	BRASIL	47,60
90.18.89.00	RESPIRADOR VOLUMETRICO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	21.900,00
90.19.02.10	CORONAS DENTADAS	UNID	165	ESTADOS UNIDO	2,51
90.19.02.91	PROTESIS	UNID	25	PUERTO RICO	125,20
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	1.487,15
90.19.89.00	MALLAS	UNID	50	PUERTO RICO	60,47
90.19.89.00	MARCAPASOS C/ELECTRODOS	UNID	25	AUSTRALIA	846,94
90.19.89.00	ELECTRODOS	UNID	700	BRASIL	2,22
90.23.01.00	TERMOMETROS	UNID	14400	CHINA	0,24
90.23.89.90	TELETERMOMETRO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	108,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.23.89.90	PSICROMETRO CON TERMOMETRO	UNID	10	ESTADOS UNIDO	35,29
90.24.00.00	JUEGO.TERMOSTATOS SENSOR DE TEMPERATURA RPTOS.VARIOS P/CAMIONES	UNID UNID UNID	24 10 9	BRASIL	19,30 18,20 5,42
90.24.00.00	TERMOSTATO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	50	BRASIL	4,91
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	14,34
90.24.00.00	PRESOSTATOS	UNID	350	ARGENTINA	12,66
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2400	ARGENTINA	3,02
90.24.00.00	FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	6	BRASIL	4,19
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOS	UNID	50	JAPON	5,68
90.24.00.00	RPTOS.P/ANALIZADOR D/GASES	KG.	14	DINAMARCA	164,29
90.24.00.00	MEDIDOR DE PRESION	UNID	10	JAPON	14,46
90.24.00.00	REGULADORES DE PRESION	UNID	2	REINO UNIDO	248,53
90.24.00.00	INDICADOR TANQUE COMBUSTIBLE TERMOSTATO	UNID UNID	3 2	ESTADOS UNIDO	22,25 10,13
90.24.00.00	RELOJ DE PRESION DE ACEITE	UNID	1	ESTADOS UNIDO	16,68
90.24.00.00	MANOMETROS	KG.	5	R.F.ALEMANIA	59,47
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ARGENTINA	136,33
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	4	ESTADOS UNIDO	3,71
90.24.00.00	TRANS.DE TEMP.	UNID	2	REINO UNIDO	18,94
90.24.00.00	TRANS.DE TEMP.	UNID	30	REINO UNIDO	5,45
90.24.00.00	PRESOSTATO	UNID	7	ITALIA	13,12
90.24.00.00	TERMOSTATO REFRIG.	UNID	9	ITALIA	7,20
90.24.00.00	MEDIDOR DE FLUJO	UNID	68	ESTADOS UNIDO	67,64
90.24.00.00	REGULADOR PRESION	UNID	1	FRANCIA	19,39
90.24.00.00	MEDIDORES DE TEMPERATURA	UNID	300	TAIWAN	0,92
90.26.39.00	MEDIDOR DE FLUJO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	300,00
90.27.01.99	CUENTA HORAS	UNID	6	BRASIL	13,63
90.27.01.99	CUENTA FARDOS	UNID	2	ESTADOS UNIDO	24,09
90.27.01.99	CONTADOR DE PULSOS	UNID	1	SUIZA	35,68
90.27.02.00	TACOMETRO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	1	BRASIL	14,09
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	4	REINO UNIDO	35,24
90.27.89.00	PICLE UP	UNID	2	ESTADOS UNIDO	89,02
90.28.01.00	TRSMISOR DE PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDO	904,86
90.28.03.01	MEDIDOR DE AREA FOLIAR	UNID	1	PAISES BAJOS	5.590,08
90.28.03.01	BALANZAS	UNID	2	SUIZA	690,94
90.28.03.99	TACOMETRO NUMERICO(RPTO.P/PASAJES D/LANA	UNID	2	FRANCIA	255,96
90.28.03.99	ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE	UNID	1	SUIZA	9.822,02
90.28.03.99	CONTADOR DE IMPULSIONES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	219,51
90.28.03.99	BALANZA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	879,60
90.28.03.99	CONTROL DE TEMPERATURA	UNID	1	ESTADOS UNIDO	60,43
90.28.03.99	AMPERIMETROS	UNID	200	TAIWAN	0,55
90.28.04.00	REGULADOR	UNID	1	ITALIA	9.896,35
90.28.04.00	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	470	TAIWAN	2,64
90.28.89.99	DENSITOMETRO SENSITOMETRO	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	1.374,00 608,00
90.28.89.99	TESTER PARA ELECTRICIDAD	UNID	1	BRASIL	78,47
90.28.89.99	MEGOMETRO	UNID	2	ESTADOS UNIDO	602,79
90.29.02.00	RPTOS.TOMOGRAFO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	733,00
90.29.89.00	RUEDA VELOCIMETRO	UNID	2	BRASIL	56,14
90.29.89.00	REGISTRADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDO	1.151,68
90.29.89.00	MARCO	UNID	2	SUIZA	31,79
90.29.89.00	MEDIDOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	30	BRASIL	25,69

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.29.89.00	TERMOCUPLAS	UNID	60	ARGENTINA	2,88
90.29.89.00	SISTEMA TERMICO P/REGISTRADOR CALIBRADOR AUTOMATICO	UNID UNID	1 1	ESTADOS UNIDO	748,39 354,67
90.29.89.00	CABLE CON TERMOSONDA	UNID	24	ITALIA	30,87
90.29.89.00	FLOTADOR P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	97,55
91.01.89.90	RELOJES	UNID	664	ESTADOS UNIDO	3,20
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	3320	ESTADOS UNIDO	4,53
91.01.89.90	RELOJES	UNID	219	ESTADOS UNIDO	8,76
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1660	ESTADOS UNIDO	18,48
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	9000	HONG KONG	0,60
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	7903	ESTADOS UNIDO	2,73
91.01.89.90	RELOJES	UNID	70000	HONG KONG	0,40
91.01.89.90	RELOJES	UNID	30000	HONG KONG	0,72
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	700	CHILE	3,24
91.04.89.31	RELOJES DE PARED	UNID	140	ESTADOS UNIDO	4,09
91.04.89.31	RELOJES	UNID	433	CHILE	2,89
91.04.89.39	RELOJES DE PARED	UNID	40	ESTADOS UNIDO	5,00
91.04.89.92	RELOJES ELECTRICOS	UNID	192	ESTADOS UNIDO	6,33
91.05.00.00	FECHADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDO	411,00
91.06.00.00	TIMER EATON LAV	UNID	10	ITALIA	39,02
91.06.00.00	TIMER LAV	UNID	22	ITALIA	25,46
91.06.00.00	RELOJ LAVARROPAS	UNID	6	ARGENTINA	6,68
91.09.00.00	CAJAS DE RELOJES PULSERA	UNID	100	PANAMA	3,80
92.08.01.11	CAJAS DE MUSICA	UNID	8	ESTADOS UNIDO	6,62
92.08.01.11	CAJITAS DE MUSICA	UNID	792	CHILE	1,80
92.08.01.11	CAJAS MUSICALES	UNID	1248	HONG KONG	3,93
92.08.01.19	LICORERAS MUSICALES DE VIDRIO	UNID	72	CHILE	9,43
92.11.01.00	GRABADORES DE AUDIO	UNID	70	ESTADOS UNIDO	67,38
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	18	JAPON	169,65
92.11.01.00	CONTESTADORES TELEFONICOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	57,11
92.11.01.00	MICROGRABADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDO	21,38
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	18	JAPON	68,91
92.11.05.99	TOCADISCOS COMPACTOS	UNID	6	JAPON	172,85
92.11.05.99	WALKMAN SIN RADIO	UNID	204	HONG KONG	16,51
92.11.07.00	VIDEOGRABADOR	UNID	65	PANAMA	214,50
92.11.07.00	CAMARAS DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	500,25
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	750	ESTADOS UNIDO	215,49
92.11.07.00	FILMADORA DE VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	880,96
92.11.07.00	VIDEO GRABADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDO	303,89
92.11.07.00	MICROTIME TX4 PAL B	UNID	2	ESTADOS UNIDO	5.589,10
92.11.07.00	VIDEOS	UNID	100	ESTADOS UNIDO	240,43
92.11.07.00	REPRODUCTORES	UNID	100	COREA DEL SUR	150,77
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES DE 4 CABEZAS	UNID	100	JAPON	248,46
92.11.07.00	VIDEO-GRABADOR 4 CABEZA.MOD. PV 4010	UNID	35	ESTADOS UNIDO	232,12
92.11.07.00	VIDEOGRABADORES	UNID	681	ESTADOS UNIDO	209,31
92.12.01.20	VIDEOCASETTES	UNID	3400	ESTADOS UNIDO	3,12
92.12.01.20 92.12.01.20	CASETES DE AUDIO VIRGENES CASETES	UNID KG.	21200 450	CHILE ESTADOS UNIDO	0,34 8,09
92.12.01.90	CINTAS PARA VIDEO	UNID	70	ESTADOS UNIDO	15,10
92.12.01.90	MINIDISQUETES P/COMPUTADORA	UNID	6000	ESTADOS UNIDO	0,61
92.12.01.90	CASETES DE AUDIO	UNID	2260	ESTADOS UNIDO	0,68
92.12.01.90	DISKETES P/CAMARAS	UNID	10	ESTADOS UNIDO	8,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.12.01.90	DISKETES PARA COMPUTACION	UNID	4000	ESTADOS UNIDO	0,75
92.12.01.90	CAJAS DE DISKETTES	UNID	120	ESTADOS UNIDO	10,05
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDO	28,29
92.12.01.90	SOPORTES DE SONIDO	UNID	5000	COREA DEL SUR	0,18
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO VIRGENES	UNID	300	ESTADOS UNIDO	2,97
92.12.01.90	DISCO FIJO	UNID	1	ESTADOS UNIDO	289,25
92.12.01.90	DISQUETES	UNID	10	MEXICO	8,00
92.12.01.90	DISQUETES	UNID	13900	ESTADOS UNIDO	0,80
92.12.01.90	CASETES DE VIDEO VIRGENES	UNID	900	CHILE	2,14
92.12.01.90	CASETES VIRGENES T-120 OTROS CASETES VIRGENES	UNID UNID	2000 3000	TAIWAN	2,26 1,86
92.12.01.90	CASSETTES PARA COMPUTACION DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID UNID	100 3100	ESTADOS UNIDO	10,57 0,47
92.12.01.90	VIDEOCASSETTES	UNID	800	ESTADOS UNIDO	2,26
92.12.01.90	CASETE VIRGEN P/COMPUTACION	UNID	150	ESTADOS UNIDO	8,93
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICOS P/COMPUTACION	UNID	50	ESTADOS UNIDO	25,10
92.12.02.40	CINTAS GRABADAS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	44,25
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS	UNID	30	MEXICO	17,07
92.12.02.50	DISKETES DE COMPUTADORAS	UNID	12500	ESTADOS UNIDO	0,92
92.12.02.50	SOFTWARE	UNID	8	ESTADOS UNIDO	427,34
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS	UNID	5	COSTA RICA	27,00
92.12.02.50	SOFTWARE P/COMPUTACION	UNID	4	JAPON	48,08
92.12.02.50	MINIDISCOS GRABADOS	UNID	3	ESTADOS UNIDO	287,24
92.12.02.90	CARTÚCHOS MAGNETICOS	UNID	45	MEXICO	184,64
92.13.90.10	TAPA CASS IZQ	UNID	2	PAISES BAJOS	3,08
92.13.90.10	TAPA CASSETTE R/GRAB.	UNID	10	PAISES BAJOS	2,54
93.07.90.10	TACOS EN CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	25	ARGENTINA	10,50
94.01.89.99	SILLAS PARA NIÑOS	UNID	12	ITALIA	17,30
94.01.89.99	ASIENTO P/AUTO	UNID	20	ESPAÑA	104,26
94.03.01.99	CORRALES P/NIÑOS	UNID	12	ITALIA	46,51
94.03.02.99	RACKS	UNID	13	JAPON	108,63
95.08.05.01	CAPSULAS VACIAS P/MEDICAMEOS EN CAJAS X 1000 UNID.	CAJA	1280	CANADA	4,85
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA.(EN MILES)	UNID	4050	BRASIL	2,04
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA	KG.	103	CANADA	30,99
96.01.02.19	ESCOBILLAS	UNID	1000	CHILE	0,15
96.01.02.19	CEPILLOS	UNID	240	BRASIL	19,82
96.01.02.19	PINCELES P/BARNIZAR	UNID	50	SUIZA	20,33
96.01.02.19	PORTACOSMETICOS	UNID	144	CHILE	0,70
96.01.02.19	ESCOBA LUSTRASPIRADORA	UNID	20	ARGENTINA	0,54
96.01.02.69	PINCELES P/COSMETICA	UNID	144	CHILE	0,48
96.01.02.69	JUEGOS DE PINCELES DE COSMETICA	UNID	432	PANAMA	0,67
97.01.00.00	VEHICULOS PARA JUEGOS	UNID	972	COREA DEL SUR	7,98
97.01.00.00	VEHICULOS P/NIÑOS NO. 66661 VEHICULOS P/NIÑOS NO. 63811	UNID UNID	6 18	ITALIA	26,43 21,51
97.02.01.00	MUÑECOS P/MOLDEAR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	5,23
97.02.01.00	MUÑECAS EN CAJAS X 12 UNID.	CAJA	1296	HONG KONG	2,40
97.02.90.99	ACCESORIOS EN CAJAS X 12 UNID.	CAJA	1070	HONG KONG	3,99
97.03.01.01	ORGANOS DE JUGUETE A PILA DORMIDERAS	UNID UNID	40 240	CHILE	4,96 1,21
97.03.01.01	JUGUETES	UNID	948	HONG KONG	2,50
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	144	HONG KONG	2,27
97.03.01.01	JUGUETES	UNID	450	CHILE	1,21
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	4992	TAIWAN	1,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.03.01.01	CAMION HELADERO	UNID	120	HONG KONG	5,10
	VIDEO CASETE	UNID	120		4,90
	JUGUETES	UNID	5992		2,11
97.03.01.01	JUGUETES MECANICOS	UNID	960	HONG KONG	5,72
97.03.01.01	JUGUETES ELECTRONICOS	UNID	1000	HONG KONG	2,80
97.03.01.99	JUGUETES MUSICALES.NO. 64650	UNID	6	ITALIA	15,11
	JUGUETES MUSICALES. NO. 63125	UNID	12		11,51
	OTROS JUGUETES MUSICALES	UNID	30		9,56
97.03.89.99	JUGUETES	UNID	23049	HONG KONG	0,66
97.03.89.99	PERROS DE PELUCHE	UNID	200	CHILE	1,15
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	2190	HONG KONG	1,37
97.03.89.99	JUGUETES	UNID	550	CHILE	1,23
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	4320	TAIWAN	0,09
97.03.89.99	JUGUETES COMUNES. NO. 64665	UNID	2	ITALIA	135,90
	JUGUETES COMUNES. NO.64622-64665	UNID	8		41,51
	OTROS JUGUETES COMUNES	UNID	128		4,53
97.03.89.99	JUGUETES	UNID	48	ESPAÑA	9,24
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS	UNID	144	HONG KONG	3,32
97.03.90.10	VOCES DE ANIMALES	UNID	576	CHILE	0,20
97.04.89.00	JUEGOS DE GENERALA	UNID	432	CHILE	0,44
97.04.89.00	JUEGOS DE SOCIEDAD	UNID	204	HONG KONG	1,47
97.04.89.00	JUEGO DE AJEDREZ	UNID	90	CHILE	1,02
97.04.89.00	JUEGOS DE SOCIEDAD	UNID	2400	HONG KONG	2,79
97.04.90.00	PARTES Y PIEZAS P/JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	8	COREA DEL SUR	100,53
97.04.90.00	JOY STICK	UNID	20	TAIWAN	10,17
97.05.01.00	CARETAS	UNID	200	ESPAÑA	6,24
97.06.89.99	TABLAS DE WINDSURF	UNID	12	ITALIA	200,00
97.06.89.99	CICLOSIMULADOR	UNID	2	MEXICO	361,96
97.06.89.99	PELOTAS P/JUEGOS DE BASKET.NO.64161	UNID	24	ITALIA	2,04
98.01.01.99	AT BOTONES DE METAL	UNID	100000	BRASIL	0,02
98.01.01.99	AT BOTONES DE PASTA 20 MMS.DIAMET.EN CAJAS X 485 UNID.	CAJA	100	ESTADOS UNIDO	29,45
98.02.01.00	CIERRES DESARMADOS.PMR. 15,30/KG.	UNID	18000	ARGENTINA	0,08
98.02.90.01	AT CURSORES P/CIERRES D/NYLON CAJAS X 2500 C/U	CAJA	20	BRASIL	61,00
98.02.90.99	AT CIERRES DE NYLON	MTL	30000	BRASIL	0,18
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	96	PANAMA	2,47
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	4000	COREA DEL SUR	1,60
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	80	PANAMA	4,22
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	10200	COREA DEL SUR	0,46
98.03.04.00	MARCADORES EST.DE 12 C/U	UNID	2880	BRASIL	0,42
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	20322	ARGENTINA	0,37
98.03.89.14	PORTAMINAS	UNID	7200	CHILE	0,22
98.05.01.00	LAPICES NEGROS	UNID	362052	BRASIL	0,05
98.05.01.00	LAPICES EN ESTUCHES DE 12 UNID.	UNID	15792	BRASIL	0,33
98.05.01.00	LAPICES	UNID	24	ESPAÑA	11,11
98.08.01.24	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	1200	JAPON	2,48
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO	UNID	720	JAPON	1,85
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.OFICINA	UNID	220	ESTADOS UNIDO	3,06
98.08.01.25	CINTAS ENTINTADAS P/IMPRESORAS	UNID	325	ESPAÑA	6,76
98.08.01.25	CINTAS DE NYLON P/MAQ.OFICINA	UNID	124	ESTADOS UNIDO	5,65
98.08.01.29	CINTAS CORRECTORAS	UNID	97	ESTADOS UNIDO	0,99
98.10.01.00	ENCENDEDOR	UNID	9	BRASIL	6,08
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	3000	ESPAÑA	0,34
	ENCENDEDORES	UNID	3000		0,41
98.10.01.00	PIEZA ELECTRICO DE ENCENDIDO	UNID	10	ARGENTINA	7,00
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	270	ARGENTINA	3,11

27) C.C 1 Pub 42365 v. Jul 3.